



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

41ª SESIÓN (ESPECIAL)

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

ALEJANDRO SÁNCHEZ
(Presidente)

Dr. PABLO ABDALA
(1er. Vicepresidente)

Y CONSTANTE MENDIONDO
(2do. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTORA VIRGINIA ORTIZ Y SEÑOR JUAN SPINOGLIO
Y LOS PROSECRETARIOS SEÑOR FERNANDO RIPOLL Y DOCTOR MARTÍN PÉREZ

Texto de la citación

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión especial (artículo 32 del Reglamento), mañana lunes 12, a la hora 9, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

Presupuesto Nacional - Período 2015 - 2019. (Aprobación). (Carp. 448/015). (Informado).
(EN DISCUSIÓN). Rep. 280 y Anexos I a XIX

VIRGINIA ORTIZ JUAN SPINOGLIO
S e c r e t a r i o s

SUMARIO

	Pág.
1.- Asistencias y ausencias	4
2.- Inasistencias anteriores.....	5

CUESTIONES DE ORDEN

5, 7, 11, 16, 18, 22, 26, 28.-Integración de la Cámara	5, 71, 96, 129, 158, 186, 226, 239
4, 9, 13, 20, 23, 30.-Intermedio.....	5, 87, 125, 182, 191, 243
31.- Levantamiento de la sesión.....	243
5, 7, 11, 16, 18, 22, 26, 28.-Licencias.....	5, 71, 96, 129, 158, 186, 226, 239
24.- Prórroga del término de la sesión	191
15.- Sesión especial.....	129

ORDEN DEL DÍA

3, 6, 8, 10, 12, 14, 17, 19, 21, 25, 27, 29.- Presupuesto Nacional - Período 2015-2019. (Aprobación) (Ver 40ª sesión de 11.10.2015).....	5, 6, 72, 87, 102, 125, 130, 160, 182, 191, 226, 242
---	--

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo D. Abdala, Jorge Alonso, Martín Álvarez, Myrian Álvez (14), Gerardo Amarilla (3), Óscar Andrade, Sebastián Andújar, Saúl Aristimuño, Elisabeth Arrieta, Alfredo Asti, Ruben Bacigalupe, Claudia Bacino, Gabriela Barreiro, Ricardo Berois, Daniel Bianchi (2), Graciela Bianchi, Cecilia Bottino, Daniel Caggiani, Felipe Carballo, Germán Cardoso, Alba Carvallo, Roberto Chiazzaro, Camilo Cejas, Gonzalo Civila, Carlos Coitiño, Catalina Correa, Martín Couto, Gustavo Da Rosa, Álvaro Dastugue (7), Walter de León, Claudia de los Santos, Darcy de los Santos, Óscar de los Santos, Mathias Dutra, Cecilia Eguiluz, Miguel Estévez (12), Ignacio Estrada (18), Guillermo Facello, Johan Fernández, Lilian Galán, Luis Gallo Cantera, Jorge Gandini, Mario García, Gabriel Gianoli, Daniel González, Pablo González, Sebastián González (19), Rodrigo Goñi Reyes, Óscar Groba, Omar Lafluf, Nelson Larzábal, Martín Lema (8), Arturo López, José Carlos Mahía (17), Enzo Malán, Eduardo Márquez, Dianne Martínez, Constante Mendiondo, Jorge Meroni, Sergio Mier, Egardo Dioniso Mier Estades, Orquídea Minetti (5), Susana Montaner, Wilma Moraes (13), Gonzalo Mujica, Manuela Mutti (4), Gonzalo Novales, José Luis Núñez, Juan José Olaizola, Flor Olivera, Nicolás Olivera, Ope Pasquet, Gustavo Penadés, Adrián Peña, Daniel Peña Fernández (1), Alberto Perdomo Gamarra, Susana Pereyra, Darío Pérez, Luis Pintado, Iván Posada, Jorge Pozzi, José Querejeta, Daniel Radio, Valentina Rapela, Carlos Reutor (11), Silvio Ríos Ferreira, Conrado Rodríguez, Gloria Rodríguez, Valentín Rodríguez (9), Carlos Rodríguez Gálvez, Nelson Rodríguez Servetto, Edmundo Roselli, Eduardo José Rubio, Sebastián Sabini, Alejandro Sánchez, Berta Sanseverino, Mercedes Santalla, José Luis Satdjian (16), Víctor Semproni, Washington Silvera, Heriberto Sosa, Laura Tassano (15), Alejo Umpiérrez, Javier Umpiérrez, Carlos Varela Nestier, Walter Verri, Tabaré Viera y José Francisco Yurramendi (6).

Con licencia: Fernando Amado, José Andrés Arocena, Mario Ayala, Julio Battistoni, Armando Castaingdebat, Wilson Ezquerria, Alfredo Fratti, Macarena Gelman, Benjamín Irazábal, Pablo Iturralde Viñas, Graciela Matiauda, Amin Niffouri, Daniel Placeres, Luis Puig, Edgardo Rodríguez, Juan Federico Ruiz Brito, Martín Tierno, Jaime Mario Trobo y Stella Viel.

Observaciones:

- (1) A la hora 11:52 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Fabián Monteghirfo.
- (2) A la hora 14:38 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Martín Álvarez.
- (3) A la hora 14:38 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Laura Tassano.
- (4) A la hora 14:38 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Alba Carvallo.
- (5) A la hora 14:38 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Miguel Estévez.
- (6) A la hora 14:38 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Myrian Álvez.
- (7) A la hora 14:38 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Ignacio Estrada.
- (8) A la hora 14:38 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. José Luis Satdjian.
- (9) A la hora 15:00 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Representante Nacional Wilson Ezquerria.
- (10) A la hora 15:50 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Representante Nacional Benjamín Irazábal.
- (11) A la hora 16:54 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Mathias Dutra.
- (12) A la hora 17:19 cesó en sus funciones por reintegro de su titular la Sra. Representante Nacional Orquídea Minetti.
- (13) A la hora 17:37 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Representante Nacional Mario Ayala.
- (14) A la hora 18:10 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Representante Nacional el Sr. José Yurramendi.
- (15) A la hora 18:24 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Representante Nacional Gerardo Amarilla.
- (16) A la hora 19:09 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Representante Nacional Martín Lema.
- (17) A la hora 21:04 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Eduardo Márquez.
- (18) A la hora 21:28 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Representante Nacional Álvaro Dastugue.
- (19) A la hora 22:06 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Representante Nacional Juan Federico Ruiz.

2.- Inasistencias anteriores

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Está abierto el acto.

(Es la hora 9 y 15)

—Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de representantes a la sesión especial realizada el día 11 de octubre de 2015.

Sin aviso: Auro Acosta".

—Habiendo número, está abierta la sesión.

3.- Presupuesto Nacional - Período 2015 - 2019. (Aprobación)

Se entra al orden del día con la consideración del asunto motivo de la convocatoria: "Presupuesto Nacional - Período 2015-2019. (Aprobación)".

Al finalizar la sesión del domingo 11 de octubre, se había votado el pase a la discusión particular.

4.- Intermedio

SEÑORA MINETTI (Orquídea).- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA MINETTI (Orquídea).- Señor presidente: solicito un intermedio de diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y nueve en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

Se pasa a intermedio.

(Es la hora 9 y 16)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 9 y 38)

5.- Licencias

Integración de la Cámara

—Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley N° 17.827:

Del señor Representante José Andrés Arocena, por el día 12 de octubre de 2015, convocándose al suplente siguiente, señor Arturo López".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y nueve en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, y se le invita a pasar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 12 de octubre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva autorizar licencia por motivos personales, para el día 12 de octubre.

Sin más, saluda atentamente,

JOSÉ ANDRÉS AROCENA
Representante por Florida".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Florida, José Andrés Arocena.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 12 de octubre de 2015.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de

1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Florida, José Andrés Arocena, por el día 12 de octubre de 2015.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 6262, del Lema Partido Nacional, señor Arturo López.

Sala de la Comisión, 12 de octubre de 2015.

GERARDO AMARILLA, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

6.- Presupuesto Nacional - Período 2015-2019. (Aprobación)

—Prosigue la consideración del asunto en debate.

El tema está en discusión particular.

Corresponde debatir la Sección I, "Disposiciones Generales", que comprende los artículos 1º a 5º, inclusive.

(Texto de la Sección I:)

"Artículo 1º.- El Presupuesto Nacional para el actual período de Gobierno se regirá por las disposiciones contenidas en la presente ley y los siguientes anexos, que forman parte integrante de ésta: Tomo I 'Resúmenes', Tomo II 'Planificación y Evaluación', Tomo III 'Gastos Corrientes e Inversiones', Tomo IV 'Recursos', Tomo V 'Estructura de Cargos y Contratos de Función Pública'.

Artículo 2º.- Los créditos establecidos para gastos corrientes, inversiones, subsidios y subvenciones están cuantificados a valores de 1º de enero de 2015 y se ajustarán en la forma dispuesta por los artículos 68, 69, 70 y 82 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, y sus modificativas.

La estructura de los cargos y contratos de función pública se consideran al 30 de junio de 2015 y a valores de 1º de enero de 2015. La asignación de los cargos y funciones contratadas

a determinados Programas, se realiza al solo efecto de la determinación del costo de los mismos, pudiendo reasignarse entre ellos durante la ejecución presupuestal, siempre que no implique cambios en la estructura de cargos de las Unidades Ejecutoras.

Autorízase a la Contaduría General de la Nación a efectuar modificaciones que surjan de disposiciones anteriores a la fecha de promulgación de la presente ley, así como las que resulten pertinentes por su incidencia en esta.

Artículo 3º.- La presente ley regirá a partir del 1º de enero de 2016, excepto en aquellas disposiciones para las cuales, en forma expresa, se establezca otra fecha de vigencia.

Artículo 4º.- Autorízase el Poder Ejecutivo a efectuar las correcciones de los errores u omisiones numéricas o formales que se comprueben en el Presupuesto Nacional, requiriéndose el informe previo de la Contaduría General de la Nación en el caso de funcionamiento, o de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para inversiones.

De las correcciones propuestas se dará cuenta a la Asamblea General quien podrá, en un plazo de quince días, expedirse al respecto. Transcurrido el plazo sin que hubiere expresión en contrario, el Poder Ejecutivo introducirá las correcciones por decreto aprobado en Consejo de Ministros. Si la Asamblea General se expidiera negativamente, las correcciones serán desechadas.

En caso que se comprobaren diferencias entre las planillas de cargos y contratos de función pública y de créditos presupuestales y las establecidas en los artículos aprobados en la presente ley, se aplicarán estos últimos.

Artículo 5º.- Disminúyense los créditos presupuestales correspondientes al Grupo 0 "Retribuciones Personales", en los Incisos y por los importes que se indican en cada caso:

Inciso	Importe
02-Presidencia de la República	100.000.000
05-Ministerio de Economía y Finanzas	474.000.000
06-Ministerio de Relaciones Exteriores	40.000.000
08-Ministerio de Industria, Energía y Minería	40.000.000
10-Ministerio de Transporte y Obras Públicas	26.000.000
12-Ministerio de Salud Pública	40.000.000
13- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	35.000.000
14-Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente	6.000.000
Total	761.000.000

El abatimiento dispuesto para el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social refiere a los créditos vigentes una vez realizada la transferencia del Instituto Nacional de Alimentación al Ministerio de Desarrollo Social. Dentro de los ciento cincuenta días de vigencia de la presente ley, el Poder Ejecutivo a propuesta de cada Inciso y con el asesoramiento previo de la Oficina Nacional del Servicio Civil, determinará los Objetos del Gasto a abatir y las vacantes que deben suprimirse. Vencido el plazo establecido en lo precedente, facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas a suprimir en primera instancia los créditos presupuestales que no componen la dotación de los cargos y en segunda instancia, las vacantes de los grados inferiores de cada unidad ejecutora con sus respectivos créditos hasta alcanzar el monto a abatir dispuesto en la presente norma.

De lo actuado se dará cuenta a la Asamblea General".

—Léase el artículo 1º.

SEÑOR GROBA (Óscar).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR GROBA (Óscar).- Señor presidente: solicito que se suprima la lectura y que se lean sólo los artículos aditivos y las modificaciones, si los hubiere.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y cinco en ochenta y siete: AFIRMATIVA.

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se suprime la lectura del articulado.

Solicitamos a todos los señores legisladores que al momento de votar tomen asiento para facilitar el conteo que realizan los funcionarios de la Cámara. Como saben, tenemos varias votaciones por delante

en las jornadas venideras, y es importante que los funcionarios puedan realizar su tarea de la mejor manera posible.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Señor presidente: precisamente, sobre el tema que acaba de plantear, queremos dejar una constancia. No es un reclamo ni un reproche. Ayer, después de una jornada de quince horas, se proclamó la votación general del proyecto, cincuenta en noventa. Pedimos rectificación, pero los números no nos cerraron. Nos consta que estaban los tres diputados del Partido Independiente, el diputado de Unidad Popular, y que a esta bancada le faltaban dos diputados. No puedo dar fe exacta, pero me parece que a la bancada del Partido Colorado le faltaba un solo diputado. Por lo tanto, el resultado no debió ser ese, no porque este cambiara sino porque, a mi juicio, era de cincuenta en noventa y seis.

Reitero: no es un reclamo. Simplemente queremos dejar constancia porque para el resto de las votaciones es importante. Sabemos que hasta que no llegue el voto electrónico -algún día llegará, como todo-, es muy difícil para los funcionarios contar, particularmente cuando nos estamos moviendo. En honor a todos los que estaban, nos importaba dejar esta constancia.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- El voto electrónico está pronto y va a comenzar a funcionar el mes próximo.

Cualquier legislador puede pedir la rectificación del voto, más allá de que en la sesión de ayer se contó dos veces.

Para evitar situaciones como las que expresa el señor diputado, desde la Mesa solicitamos la colaboración de todos los legisladores al momento de votar, a fin de evitar diferentes interpretaciones.

Entiendo que se puede votar en bloque los artículos 1º al 5º, inclusive.

SEÑOR CARDOSO (Germán).- Solicito el desglose del artículo 5º.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Se va a votar si se votan en bloque los artículos 1º a 4º, inclusive.

(Se vota)

—Ochenta y ocho en noventa: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

—Ochenta y ocho en noventa: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 5º, que tiene un aditivo.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: el penúltimo inciso del artículo 5º contiene una inconstitucionalidad, en cuanto faculta al Ministerio de Economía y Finanzas a suprimir las vacantes de los grados inferiores de cada unidad ejecutora en los términos previstos en ese artículo. Esa autorización al Ministerio de Economía y Finanzas para que suprima cargos es inconstitucional. Crear y sustituir vacantes es de resorte de la Asamblea General, de conformidad con lo que dispone el numeral 13) del artículo 85 de la Carta.

Muchas gracias.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Pido la palabra por una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Señor presidente: entendí que la propuesta que hizo el diputado Pasquet es verbal. ¿O figura en una hoja? Me pareció que cuando se puso en consideración el artículo se dijo: "En consideración el artículo 5º, que tiene un aditivo".

(Interrupciones)

—Cuando se enuncia eso, se nos tiene que indicar en qué hoja figura, a fin de que los legisladores podamos remitirnos a ella. Por eso propongo que cuando se trate de una observación verbal se exprese así, y si hay un sustitutivo o un aditivo, se indique el número de hoja en que figura, para que todos los legisladores puedan leer su texto en el repartido que se nos entregó.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- El aditivo al artículo 5° figura en la Hoja N° 1, y fue presentado por el diputado Eduardo Rubio.

Las Hojas N° 2 a N° 6, inclusive, son artículos aditivos a la Sección I.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: en ningún momento mencioné ningún aditivo; no me referí a eso. Expresé razones para no votar el artículo 5° o, más precisamente, el penúltimo inciso. Si se quiere, se puede desglosar dicho inciso y votarlo por separado, en cuyo caso lo haré negativamente. Expresé las razones por las cuales entiendo que no se puede votar afirmativamente, es decir, porque es inconstitucional. No hice referencia a ningún aditivo. Simplemente expresé que esto no lo voto.

SEÑOR POSADA (Iván).- Solicito que se desglose el penúltimo inciso del artículo 5°.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 5°, menos el penúltimo inciso, que fue desglosado.

(Se vota)

—Ochenta y ocho en ochenta y nueve: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el penúltimo inciso del artículo 5°.

(Se vota)

—Cincuenta en ochenta y nueve: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el aditivo que figura en la Hoja N° 1, presentado por el señor diputado Enrique Rubio.

(Texto del aditivo:)

"Los montos abatidos se trasladarán al Inciso 26 Universidad de la República UE 'Hospital de Clínicas' para la adecuación de la planta física".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Uno en ochenta y nueve: NEGATIVA.

Se pasa a considerar el artículo aditivo a la Sección I, que figura en la Hoja N° 2, presentado por las señoras diputadas Cecilia Eguiluz, Valentina Rapela, Susana Montaner y Dianne Martínez y los señores diputados Conrado Rodríguez, Tabaré Viera, Adrián Peña, Walter Verri, Guillermo Facello y Germán Cardoso.

(Texto del artículo aditivo:)

"De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, así como también la Ley N° 19.313, de 13 de febrero de 2015, se faculta al Poder Ejecutivo a reasignar los créditos necesarios para el pago de la compensación de nocturnidad para los funcionarios afectados a este régimen de trabajo".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Once en noventa: NEGATIVA.

Se pasa a considerar el artículo aditivo a la Sección I, que figura en la Hoja N° 3, presentado por las señoras diputadas Cecilia Eguiluz, Valentina Rapela, Susana Montaner y Dianne Martínez y los señores diputados Conrado Rodríguez, Tabaré Viera, Adrián Peña, Walter Verri, Guillermo Facello y Germán Cardoso.

(Texto del artículo aditivo:)

"Derógase el artículo 54 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010. Quienes mantengan este vínculo contractual a la fecha de vigencia de la presente norma culminarán el contrato en los plazos definidos en el mismo. El Poder Ejecutivo podrá analizar las distintas situaciones y transformar el vínculo del contrato que se deroga en el contrato de trabajo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013".

—En discusión.

SEÑOR RODRÍGUEZ SERVETTO (Nelson).- ¿Me permite, señor presidente?

Cuando se refiere a aditivos a la Sección I, ¿habla de algún artículo en particular?

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Los artículos aditivos propuestos se agregarían, en caso de votarse afirmativamente, a la Sección I, "Disposiciones Generales".

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Señor presidente: solicito que alguno de los firmantes explique la propuesta. Este punto no pasó por comisión y cuesta mucho entender lo que se plantea como para definir el voto de toda una bancada.

Por otra parte, me da la impresión de que este artículo es aditivo a la Sección II, "Funcionarios", pero es un detalle. Me acota el señor diputado Posada que lo mismo sucedía con el aditivo anterior.

SEÑOR VIERA (Tabaré).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VIERA (Tabaré).- Señor presidente: mediante el artículo 54 de la Ley N° 18.719 se derogaron una cantidad de cargos, lo que a nuestro entender afectó la carrera de los funcionarios de la Administración Central, habida cuenta de una discutida y discutible ley orgánica, de un nuevo estatuto del funcionario que fue largamente anunciado y que hasta ahora no ha tenido efectividad.

La propuesta es que hasta tanto no se discuta un nuevo estatuto del funcionario de la Administración Central esos cargos deben ser restituidos, a fin de no afectar la carrera de los funcionarios.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Once en noventa: NEGATIVA.

Se pasa a considerar el artículo aditivo a la Sección I, que figura en la Hoja N° 4, presentado por las señoras diputadas Cecilia Eguiluz, Valentina Rapela, Susana Montaner y Dianne Martínez y los señores diputados Conrado Rodríguez, Tabaré Viera, Adrián Peña, Walter Verri, Guillermo Facello y Germán Cardoso.

(Texto del artículo aditivo:)

"Facúltase al Poder Ejecutivo, a propuesta de los Incisos 02 al 15 y los Incisos comprendidos en los artículos 220 y 221 de la Constitución de la República, a celebrar contratos de provisorio, de acuerdo al artículo 90 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, con aquellas personas que a la fecha de promulgación de la presente ley, se encuentren desempeñando tareas propias de un funcionario público.

El Poder Ejecutivo deberá constituir comisiones paritarias en cada inciso, con participación de COFE, que tendrán como cometido dictaminar respecto de las personas alcanzadas por la presente norma".

—En discusión.

SEÑOR VIERA (Tabaré).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VIERA (Tabaré).- Señor presidente: el sentido de esta propuesta es regularizar una cantidad considerable de contratos en la Administración Central, que son provisorios a pesar de que corresponden a tareas permanentes propias de los funcionarios públicos, lo cual forma parte de las reivindicaciones de COFE.

Por lo tanto, con la redacción de este artículo se habilita al Poder Ejecutivo a subsanar esa situación que a nuestro entender es injusta, a fin de que aquellos funcionarios que tienen contratos provisorios y desempeñan tareas permanentes, puedan ser regularizados en su función.

Nos parece que esto es de estricta justicia.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Señor presidente: todos estos artículos refieren a funcionarios, por lo que hubiera sido ideal discutir antes la Sección II, "Funcionarios" y luego llegar a estos artículos. Hay consideraciones como esta que habríamos hecho en el capítulo correspondiente, pero ya que estamos en el punto, quisiera decir que no podemos acompañar los artículos de los que tomamos conocimiento en este momento, que pueden ocasionar movimientos

importantes a la interna de los funcionarios públicos. Resulta difícil derogar tipos contractuales que fueron aprobados en el período pasado, debajo de los cuales se desarrollan una cantidad de vínculos diversos en distintos Incisos, sin analizar sus consecuencias, mucho más en este, que es el camino a la presupuestación.

Cuando uno entra en el provisorio, al final del camino, por ese tubo indefectiblemente se ingresa a la presupuestación en el Estado. Y las condiciones y requisitos imprescindibles son haber pasado por el sistema único de reclutamiento, haber acudido a los llamados del organismo que convoca y haber hecho los concursos respectivos: luego hay que saber en dónde se presupuestan; si hay o no hay vacantes; si es en el último grado del escalafón o en otro; si tienen pérdidas salariales o no. Estas cuestiones han distorsionado todas las contrataciones que se han realizado. Por eso, se trata de temas que hay que analizar un poco más allá del documento que dejó COFE, y como la propuesta no se hizo en comisión y no hemos tenido tiempo de estudiarla y debatirla, sin que ello implique que necesariamente estemos en contra de la solución, no podemos acompañar este artículo.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- La Mesa quiere dejar constancia de que estos aditivos fueron presentados así por los señores representantes que los firmaron, quienes propusieron incluirlos en la Sección I.

SEÑOR POSADA (Iván).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA (Iván).- Señor presidente: durante más de treinta días trabajamos en el ámbito de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, donde estuvieron representados todos los partidos políticos, porque aun Unidad Popular, que no forma parte de las comisiones integradas, participó activamente en el seguimiento del trabajo de la comisión. Ese es el ámbito en el que debemos discutir los distintos artículos que conforman este proyecto de ley presupuestal, o los que aspiramos a que lo integren, precisamente para fijar posición al respecto.

Ahora bien, lamentablemente los artículos que ha propuesto la bancada del Partido Colorado no estuvieron en la discusión de la comisión, y resulta absolutamente imposible fijar una posición respecto a ellos, porque inciden en la organización: son normas que refieren a funcionarios, que obviamente deberían estar en la Sección II y no son artículos neutros. Eventualmente, alguno de ellos podría tener costo.

Por esas razones el Partido Independiente ha votado negativamente los artículos anteriores y va a hacer lo mismo con el que estamos considerando ahora.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 4.

(Se vota)

—Once en noventa: NEGATIVA.

Se pasa a considerar el artículo aditivo a la Sección I que figura en la Hoja N° 5, presentado por las señoras diputadas Cecilia Eguiluz, Valentina Rapela, Susana Montaner y Dianne Martínez, y por los señores diputados Conrado Rodríguez, Tabaré Viera, Adrián Peña, Walter Verri, Guillermo Facello y Germán Cardoso.

(Texto del artículo aditivo:)

"Derógase el artículo 56 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y normativa concordante, restituyéndose los cargos así como los créditos asignados a los mismos".

—En discusión.

SEÑOR VIERA (Tabaré).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIERA (Tabaré).- Señor presidente: este artículo está en línea con los anteriores, en el sentido de que entendemos que hasta que no rija el mentado nuevo estatuto del funcionario, la vigencia del artículo 56 de la Ley N° 18.719 cercena la carrera funcional. No estamos de acuerdo con eso ni con la anunciada reestructura que, en definitiva, achica la carrera funcional.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 5.

(Se vota)

—Diez en noventa: NEGATIVA.

Se pasa a considerar el artículo aditivo a la Sección I que figura en la Hoja N° 6, presentado por el señor diputado Eduardo Rubio.

(Texto del artículo aditivo:)

"El Poder Ejecutivo adecuará anualmente las remuneraciones de los funcionarios comprendidos en los Incisos 02 al 15 con el propósito de mantener el poder adquisitivo del trabajador público, sin perjuicio de los incrementos adicionales particulares que se encuentren financiados en las normas presupuestales correspondientes, efectuándose la próxima adecuación el 1° de enero de 2011.

Los ajustes serán realizados tomando en consideración la meta de inflación fijada por el Comité de Coordinación Macroeconómica para el período de vigencia del aumento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2° de la Ley N° 18.401, de 24 de octubre de 2008, con la modificación introducida por el artículo 3° de la Ley N° 18.670, de 20 de julio de 2010, y las disponibilidades del Tesoro Nacional. En caso que la meta de inflación se establezca en términos de un rango, se tomará en consideración el valor máximo dentro del mismo.

Los ajustes deberán incluir, asimismo, un correctivo que tome en cuenta la diferencia en más que se hubiere registrado entre la variación observada del Índice de Precios al Consumo (IPC) confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística durante la vigencia del ajuste anterior y el porcentaje de ajuste otorgado.

Si la variación del IPC medida en años móviles en cualquiera de los meses posteriores al ajuste fuere superior al 10 % (diez por ciento), el Poder Ejecutivo convocará al Consejo Superior de Negociación Colectiva del Sector Público previsto en el artículo 11 de la Ley N° 18.508, de 26 de junio de 2009, a los efectos de compartir información y analizar las medidas más adecuadas a adoptar. En estos casos, el Poder

Ejecutivo queda habilitado a aplicar en el siguiente ejercicio financiero dos ajustes salariales semestrales. Si durante dicho ejercicio financiero la variación del IPC considerada en años móviles no supera el 10 % (diez por ciento) en ninguna de las mediciones mensuales, se volverá a aplicar la periodicidad establecida en el inciso primero del presente artículo.

Si la variación acumulada del IPC en los meses posteriores al ajuste de las remuneraciones y hasta la mitad del período fuere superior al 10 % (diez por ciento), el Poder Ejecutivo dispondrá un nuevo ajuste, lo que se hará con vigencia al mes siguiente de tal acontecimiento.

De cualquiera de los mencionados ajustes se dará cuenta a la Asamblea General.

Los organismos comprendidos en los artículos 220 y 221 de la Constitución de la República adecuarán las remuneraciones de sus funcionarios en la misma oportunidad y con los mismos criterios establecidos en el presente artículo, sin perjuicio de los incrementos adicionales que se encuentren financiados en las normas presupuestales correspondientes.

Los eventuales incrementos salariales adicionales no incluidos en esta ley, de los funcionarios públicos comprendidos en los Incisos 02 al 15, se determinarán por los procedimientos y en los ámbitos previstos por la Ley N° 18.508, de 26 de junio de 2009, sobre Negociación Colectiva en el Sector Público, y serán incluidos en la Rendición de Cuentas de cada ejercicio".

—En discusión.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Señor presidente: el artículo propuesto es copia textual del presupuesto anterior -tan textual que inclusive tiene un error, ya que figura la fecha 1° de enero de 2011 y debió decir 1° de enero de 2016-, que fue una garantía para que los trabajadores públicos no perdieran poder adquisitivo en el transcurso de cada año. Ayer hablábamos del

problema inflacionario que vive el Uruguay y eso torna más vigente aún un acuerdo de este tipo.

Se nos planteó en comisión que al estar votado en el presupuesto anterior tendría vigencia perpetua, pero yo no estaría tan seguro de que sea así. Además, los trabajadores nucleados en COFE lo han colocado como una reivindicación de su plataforma, y al ser una norma que se aprobó anteriormente, pensamos que no debe haber problema para reiterarla en este presupuesto, con la modificación de la fecha indicada en el primer inciso, que debe ser enero de 2016.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Señor presidente: como decía el proponente, este artículo es la copia del correspondiente al presupuesto anterior y, por lo tanto, es una norma vigente. Inclusive, este tema ha sido la base de las discusiones que se han realizado con COFE, asegurando el mantenimiento del salario real a todos los trabajadores públicos. Quizás, este no sea el momento de discutirlo, pero quiero señalar que el crecimiento de la masa salarial del sector público se basará en compromisos de gestión y se igualará al incremento del producto.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Señor presidente: es una regla básica de derecho que una norma que no es derogada por otra, ni tiene plazo para caer, está vigente. Cuando aprobamos el presupuesto no aprobamos todo lo que venía de atrás. Es decir, modificamos lo que estaba vigente para darle una nueva redacción, lo dejamos como estaba o creamos normas nuevas. Este artículo fue cambiado por el Poder Ejecutivo en la ley de presupuesto de 2005; tenía otra redacción, establecía el 10 % y punto. Ahora establece un 10 % si se dan determinadas condiciones, y hay que convocar al Consejo de Salarios, etcétera. Pero eso quedó vigente y COFE lo sabe perfectamente. En esta rendición de cuentas tuvo pocas banderas para agitar y encontró esta; lo habló con nosotros y con sus abogados. No reivindica esto porque crea que no está vigente; lo hace para

reivindicar algo. Salió mejor que el sector privado, que tiene un sistema de ajuste de salarios con un gatillo que pasa del 10 % al 12 %, con otras variables. El sistema del sector público está mejor. Recuerdo haber escuchado al presidente del PIT-CNT decir que el Gobierno había entendido lo que tenía que hacer, manteniendo las pautas de ajuste salarial del sector público, a diferencia de lo que había hecho en el sector privado, con lo que se discrepaba. O sea que no hay dos opiniones sobre este tema, ni jurídicamente ni en la interpretación.

Por lo tanto, nosotros no vamos a acompañar el artículo que propone el señor diputado Eduardo Rubio porque entendemos que estamos en el mismo camino, es decir, ratificar la vigencia de un sistema de ajuste salarial para el sector público, que es el vigente y que no necesita ninguna otra norma para ser ratificado. En ese sentido y con el mismo espíritu que el señor diputado Eduardo Rubio -que propone este artículo y lo va a votar-, nosotros no lo vamos votar porque queremos exactamente lo mismo que él: que se mantenga el régimen de ajuste salarial para el sector público vigente desde el 1º de enero de 2011.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señor presidente: lo que expresa el señor diputado Jorge Gandini es exacto en cuanto a que desde el punto de vista jurídico está claro que esta situación estaba vigente, lo está, y seguirá vigente mientras expresamente no se la derogue o modifique. Sin perjuicio de ello, ya que el tema se plantea, quiero recordar, porque fue parte del debate que mantuvimos oportunamente cuando esta misma norma se sancionó, que si bien, como expresaba el señor diputado Jorge Gandini, los trabajadores públicos con esta disposición tienen mayor certeza o un régimen más conveniente que el de los trabajadores privados, también es verdad que a partir de la vigencia de esta norma tienen un régimen algo menos favorable que el que tenían en el pasado. Lo que la norma establecía anteriormente era que si se llegaba al límite de los dos dígitos, y del 10 % de inflación anualizada, no se convocaba a la negociación colectiva; directamente, se disparaban los

mecanismos para que los salarios públicos se ajustaran, se otorgara un segundo incremento en el año y se aumentarían también las jubilaciones de acuerdo con lo que establece el artículo 67 de la Constitución de la República. Este es un debate que ya se dio en la Cámara, pero está claro que una vez que este sistema se modificó en los últimos años, los trabajadores públicos perdieron certezas en cuanto al mantenimiento de sus salarios. Ahora deben pasar por el Consejo Superior de Negociación Colectiva del Sector Público; antes no debían hacerlo, la ley directamente determinaba que tuvieran un segundo aumento.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Puede continuar el señor diputado Jorge Gandini.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- He finalizado, señor presidente.

SEÑOR PEÑA (Adrián).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PEÑA (Adrián).- Señor presidente: el Partido Colorado va a acompañar este artículo, en el entendido de que lo que abunda no daña. Si bien comprendemos el argumento expresado, consideramos que se establecen más garantías y se aseguran esos mínimos para los trabajadores.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 6.

(Se vota)

—Doce en ochenta y ocho: NEGATIVA.

Se pasa a considerar la Sección II, "Funcionarios", que comprende los artículos 6° al 11, inclusive.

(Texto de la Sección II:)

"Artículo 6°.- Declárase que los funcionarios que ocupen cargos pertenecientes al escalafón 'CO' Conducción, Grado 17 del Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones (SIRO), podrán ejercer docencia en la Escuela Nacional de Administración Pública (ENAP) de la Unidad Ejecutora 008 'Oficina Nacional del Servicio Civil'

del Inciso 02 'Presidencia de la República', sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 20 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008.

Artículo 7°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a aprobar las reestructuras organizativas y de puestos de trabajo de las unidades ejecutoras de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, con el dictamen previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina Nacional del Servicio Civil y del Ministerio de Economía y Finanzas, en el ámbito de sus competencias.

El Poder Ejecutivo remitirá a consideración de la Asamblea General dichas reestructuras de puestos de trabajo, debiendo la misma expedirse dentro de un plazo de cuarenta y cinco días, vencido el cual, sin opinión en contrario, se entenderán aprobadas.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición con el asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación.

En ningún caso la reformulación de las reestructuras administrativas y de puestos de trabajo, así como la transformación, supresión, fusión o creación de unidades ejecutoras, podrán lesionar los derechos de los funcionarios o su carrera administrativa.

La Contaduría General de la Nación reasignará los créditos presupuestales en función de los puestos de trabajo.

Derógase el artículo 6° de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 7° de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

Artículo 8°.- La asistencia de los funcionarios en comisión deberá ser debidamente acreditada.

Quien haya formulado la solicitud, bajo su responsabilidad, deberá comunicar al organismo de origen del funcionario, el grado de cumplimiento de dicho deber funcional en el trimestre anterior, para que pueda ser gestionado el pago de haberes correspondientes.

El incumplimiento por parte de quien deberá brindar la información, sin perjuicio de su responsabilidad, no obstará al pago de haberes del funcionario en comisión.

La presente disposición será reglamentada por el Poder Ejecutivo, a través de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Artículo 9º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a contratar bajo el régimen del artículo 90 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013 (régimen de provisorio), con informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación, a quienes a la fecha de vigencia de la presente ley se encuentren contratados mediante la modalidad de "contrato temporal de derecho público" en los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional o que integren un orden de prelación vigente para ser contratados en esta última modalidad.

Estas contrataciones estarán exceptuadas del procedimiento de reclutamiento y selección regulado por los artículos 93 y 94 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013, y tendrán un plazo de seis meses, siendo de aplicación el procedimiento de evaluación previsto en la normativa vigente.

Si la retribución que corresponde al cargo en el que se incorpora el contratado fuese menor a la del vínculo anterior, la diferencia resultante se mantendrá como compensación personal, la que se irá absorbiendo por futuros incrementos por cambios en la tabla de sueldos, ascensos, aumento de grado del funcionario, compensaciones y/o partidas de carácter permanente, cualquiera sea su financiación, que se otorguen en el futuro.

A partir de la vigencia de la presente ley no será de aplicación en los Incisos 02 al 15 la modalidad contractual prevista en el artículo 53 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 12 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011.

Los contratos temporales de derecho público que aún tengan plazo vigente finalizarán indefectiblemente al cumplirse el plazo estipulado

en el respectivo contrato, sin posibilidad de prórroga.

Los créditos presupuestales asignados para la contratación de personal en régimen de contrato temporal de derecho público que no fueran utilizados por aplicación del presente artículo, se reasignarán para financiar contratos de trabajo previstos en el artículo 92 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013.

Autorízase a la Contaduría General de la Nación a crear las vacantes de ingreso necesarias utilizando los créditos asignados para la financiación de los contratos temporales de derecho público, así como para realizar las reasignaciones que correspondan a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 10.- En los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, los funcionarios que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986 y sus modificativas, podrán solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del mismo sistema. Los cambios no podrán solicitarse hacia los escalafones "J", "K", "L", "M" y "N", ni desde los escalafones "L" (Sub escalafón Ejecutivo), "M", "N", "R" y "S" del sistema referido.

Las transformaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A) Acreditar haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del jerarca de la Unidad Ejecutora, las tareas propias del escalafón al que se pretende acceder, durante por lo menos los doce meses anteriores a la solicitud.
- B) Probar fehacientemente haber obtenido los créditos educativos y demás requisitos exigidos por los artículos 29 y siguientes de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, y modificativas, así como los dispuestos en este artículo, para acceder al escalafón que se solicita, desde el momento que hubiese comenzado a desempeñar las tareas propias del escalafón al que pretende acceder.

Para ingresar a los Escalafones "A" Personal Profesional Universitario y "B" Personal Técnico Profesional, los solicitantes deberán presentar los respectivos títulos, diploma o créditos habilitantes, expedidos, registrados o revalidados por las autoridades competentes.

Para ingresar al Escalafón "C" Personal Administrativo, los solicitantes deberán demostrar formación administrativa, a través de certificados de cursos de nivel medio, expedidos por los Consejos de Educación Secundaria y de Educación Técnico-Profesional de la Administración Nacional de Educación Pública, o por instituciones habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura.

Para ingresar al Escalafón "D" Personal Especializado, los solicitantes deberán certificar haber adquirido el conocimiento de las técnicas que les permitan desarrollar las funciones propias del escalafón al que accederían.

Para ingresar al escalafón "E" Personal de Oficios, los solicitantes deberán acreditar fehacientemente conocimientos y destreza en la ejecución de las labores del oficio que desempeñarían.

Para ingresar a los escalafones "F" Personal de Servicios Auxiliares y "S" Personal Penitenciario, deberán poseer destrezas y habilidades para desarrollar las tareas definidas para los respectivos escalafones.

El jerarca del Inciso deberá avalar que la transformación del cargo solicitada es necesaria para la gestión de la unidad ejecutora.

El Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, transformará los cargos respectivos asignándoles el último grado del escalafón, siempre y cuando tenga crédito presupuestal disponible.

Dicha transformación se financiará, de ser necesario, con cargo a los créditos autorizados en la unidad ejecutora correspondiente, en el Grupo 0 "Servicios Personales". En ningún caso se podrá disminuir el nivel retributivo de los funcionarios.

Efectuada la transformación, la diferencia que existiera entre la retribución del funcionario en el cargo anterior y la del cargo al que accede, será asignada como una compensación personal transitoria, que se irá absorbiendo en futuros incrementos por cambios en la tabla de sueldos, ascensos, aumento de grado del funcionario y compensaciones y/o partidas de carácter permanente, cualquiera sea su financiación, que se otorguen en el futuro.

Dicha compensación personal llevará todos los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios de la Administración Central.

Derógase el artículo 39 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 8º de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011.

Artículo 11.- El límite máximo retributivo previsto en el inciso segundo "in fine" del artículo 58 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, será del 90 % de la remuneración del Director General de Secretaría establecida en el artículo 16 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012.

Simultáneamente con el proyecto de Presupuesto Nacional y con cada proyecto de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, la Oficina Nacional del Servicio Civil, remitirá un informe adjunto al mismo conteniendo información detallada sobre la aplicación de la facultad conferida a los Ministros de Estado por el artículo 58 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

La misma deberá contener el currículum vitae de los adscriptos contratados por cada Ministro, las tareas que se les encomienda desempeñar, la acreditación de idoneidad suficiente para las mismas, la retribución nominal por todo concepto y la resolución fundada del jerarca".

—En discusión el artículo 6º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y siete en ochenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 7º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y dos en noventa: AFIRMATIVA.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Señor presidente: hemos votado este artículo por la negativa porque al Poder Ejecutivo en diez años se le ha facultado en reiteradas oportunidades para aprobar estructuras organizativas y reorganizativas y se le han concedido cientos de millones de dólares para hacerlo. Además, en el presupuesto pasado 2010-2015 se comprometió a reestructurar todo el Estado, pero se terminó la reestructura de solamente cuatro ministerios. Creemos que esta reestructura, con esta velocidad, con estos montos de inversión, con los conceptos organizativos que el Gobierno maneja, lamentablemente, no se va a terminar nunca más.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- En discusión el artículo 8º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y uno en noventa y dos: AFIRMATIVA.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Pido la palabra para fundar el voto

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Señor presidente: hemos acompañado este artículo después de que en la comisión se le encontró una redacción adecuada, de modo que pueda cumplir con dos cometidos. Uno de ellos es que alguien se haga responsable de que los funcionarios que están en comisión realmente están cumpliendo con su tarea.

El otro cometido es que el incumplimiento del jerarca que debe dar cuenta de que esta situación se cumple no genere daño en el funcionario, es decir, que no deje de percibir su remuneración. Es un

derecho que de ningún modo podemos limitar por el hecho de que su jerarca incumpliera la obligación de comunicar.

Frente a esta situación, que en el último inciso del artículo encomendamos a la Oficina Nacional del Servicio Civil que reglamente, vamos a solicitar que, en lo que corresponda, el Parlamento o la Cámara de Diputados establezca el procedimiento para que quienes tenemos funcionarios en comisión podamos cumplir con la tarea.

Debemos recordar que nos comunicamos desde el Parlamento con otros organismos del Estado a través de una vía muy compleja: le comunicamos a la Cámara, esta al jerarca -que puede ser un ministro- y él, a su vez, procesa esa comunicación hacia la unidad a la que pertenece originalmente el funcionario. Debemos tener un protocolo para poder cumplir adecuadamente. Hoy tenemos un sistema en el que algunos organismos nos piden cuentas todos los meses, y todos los meses debemos acreditar que el funcionario cumplió la tarea, pero hay otros que de ningún modo lo hacen, y si tuviéramos que comunicar no sabríamos cómo, ni a quién, ni si llega.

Por lo tanto, en algún momento el Parlamento, la Cámara de Diputados, tendrá que hacer llegar un formulario a quienes tenemos funcionarios en comisión y establecer el método para hacer esta comunicación de manera de cumplir y, asimismo, no perjudicar a los funcionarios que están en comisión.

Quería dejar esta constancia de un proceso complejo con el que estamos de acuerdo.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Se pasa a considerar el artículo 9º.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja N° 7, presentado por el señor diputado Eduardo Rubio.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 9º.- Fíjase el plazo de un año, desde la vigencia de la presente ley para la presupuestación de todos los funcionarios con contrato de función pública y del resto de los funcionarios que desempeñen tareas hermanentes bajo otras formas contractuales.

Asimismo fíjase el plazo de seis meses para la implementación de los procedimientos de

reclutamiento establecidos en la Ley ° 19.121 a los efectos de la presupuestación de los trabajadores mencionados en la Ley N° 18.098 de 7 de enero de 2007 que realicen tareas permanentes para el Estado. Los trabajadores que no cumplan los requisitos legales de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 19.121 igualmente serán presupuestados, pero deberán comprometerse a cumplir los requisitos establecidos en la ley bajo pena de destitución. A tales efectos, el organismo pertinente, deberá brindar todas las garantías al funcionario".

—En discusión.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Señor presidente: nosotros fundamentamos en comisión este artículo cuando vino la Oficina Nacional del Servicio Civil, y lo vamos a votar en contra.

Este artículo nos pide una facultad -ni siquiera la obligación- para que el Poder Ejecutivo pueda transformar en funcionarios presupuestados a algunos de los funcionarios -no todos- que están contratados bajo la modalidad de contrato temporal de derecho público.

Debemos recordar que en el presupuesto de 2010 se trató de unificar en algunas modalidades contractuales toda la diversidad de contratos que el Estado tenía: contrato de trabajo, laboral, de derecho público, artístico, etcétera. Se definió cada uno de ellos -las becas, las pasantías-, se normalizaron los requisitos para ser contratado y las condiciones.

El contrato temporal de derecho público está regulado como un contrato que no puede ser renovado: la persona no genera derechos para ser funcionario público y su desempeño no puede tener una duración mayor a tres años. Se dejó claro que esta era una modalidad que no conducía a la presupuestación. Lo que hace este artículo es abrir esa vía. Todos aquellos que fueron contratados bajo esta modalidad pueden transformarse en provisorios y de allí ser presupuestados. Eso rompe, perfora, una vez más el sistema, quita posibilidades a otros ciudadanos que quieren ingresar y solamente quedan

calificados para ello los que están en este régimen, que entraron por otra cosa.

Además, es una facultad y no es para todos: termina siendo el dedo del jerarca el que va a definir quiénes finalizan su relación laboral y quiénes la siguen. Están en el infierno o en el paraíso. Aquellos que el jerarca dijo que van a ser contratados en régimen de provisorio no tendrán que dar nuevo concurso y pasarán a ser presupuestados, pero por imperio de otro inciso, el que dice que "Los contratos temporales de derecho público que aún tengan plazo vigente finalizarán indefectiblemente al cumplirse el plazo [...]", otros terminan su relación. O sea que algunos terminarán su relación y otros pasarán a ser presupuestados. Asimismo, se elimina el contrato temporal de derecho público, lo cual es correcto.

Quiere decir que damos la facultad al Poder Ejecutivo y la discrecionalidad al jerarca de decir quién sí y quién no, perforando, una vez más, el sistema. Si el Estado necesita más funcionarios presupuestados, porque el contrato temporal de derecho público era para resolver la contingencia de un momento, pues que haga la convocatoria para eso con el mecanismo de provisorio para encaminar hacia la presupuestación, con una evaluación intermedia, a aquellos que ingresan por ese sistema -para eso fue creado-, pero que no cambie las reglas de juego a la mitad del camino y además discrecionalmente. Es otra perforación a un sistema que creamos con ciertas normas en las que todos nos pusimos de acuerdo para terminar con la discrecionalidad y la irregularidad en el ingreso a la función pública. Por esas razones no vamos a acompañar esta iniciativa.

SEÑOR POSADA (Iván).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA (Iván).- Señor presidente: la bancada del Partido Independiente no va a votar el artículo 9°. Salvo por las referencias al infierno y al paraíso, compartimos plenamente los argumentos expresados por el señor diputado Gandini.

SEÑOR DE LEÓN (Walter).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR DE LEÓN (Walter).- Señor presidente: en el período pasado definimos bien claro el mecanismo de ingreso al Estado y es una bandera de la izquierda, y de una república: todos son iguales y el Estado debe reclutar a los mejores. El sistema para reclutar a los mejores es el concurso de oposición, igual para todos los ciudadanos.

Esta norma contradice lo que nosotros votamos y nuestra manera de pensar. No estoy de acuerdo con este artículo. Luchamos para mejorar el Estado y uno de los problemas centrales que tenemos es la política de selección de los funcionarios públicos. La prueba está en que cuando queremos gestionar nos llenamos la boca con el Estado, pero debemos crear empresas paralelas porque no podemos gestionar en el sistema público.

Estamos creando un sistema que no es de accesibilidad ni de igualdad para todos los ciudadanos del país. Cuando ingresaron al Estado aquellos que están en una relación de contrato temporal de derecho público sabían cómo era el procedimiento, entonces, hoy no pueden pretender evadirlo. No veo explicación para este artículo.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Señor presidente: quiero dejar constancia de que el Partido Colorado no va a acompañar el artículo 9º de la comisión. No estamos de acuerdo con esta facultad discrecional de pasar al régimen de provisorio a unos sí y a otros no.

Tampoco estamos de acuerdo con el inciso final en el que se da potestad a la Contaduría General de la Nación para crear cargos. Claramente, el artículo 86 de la Constitución estipula que la creación y supresión de cargos debe realizarla el Parlamento nacional a través de la ley de presupuesto y aquí se estaría incumpliendo con esa norma.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Señor presidente: como bien ha anunciado el señor diputado Gandini, vamos a votar este artículo por la negativa. En el día

de ayer, con motivo de la realización del informe en minoría del Partido Nacional, argumentamos respecto del criterio y la filosofía de este artículo, así como de otros artículos relacionados con este concepto.

Francamente, no estamos de acuerdo con que se sigan perforando los mecanismos de ingreso a la Administración pública, posibilitando que se ingrese por la ventana. No solo eso sino que, además, se establece con un margen de discrecionalidad, que no entendemos que sea necesario que se tenga hoy, en un Estado en pleno siglo XXI.

Entendemos que esta no es la mejor manera de lograr una optimización en búsqueda de la eficiencia y la eficacia de la que tanto se habla cuando se hace referencia al Estado.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señor presidente: en el mismo sentido, creo que estamos asistiendo a un nuevo ejemplo del divorcio entre la verdad virtual y la verdad material.

A lo largo de la construcción presupuestal que los Gobiernos del Frente Amplio vienen desarrollando desde el año 2005, se ha preconizado la necesidad de regularizar todas las situaciones irregulares imperantes en la Administración pública, con el propósito de superar los ejemplos de precarización del trabajo –que, por cierto, han ocurrido a lo largo y ancho de la Administración; no lo negamos-; en función de ello, entre otras cosas, se postuló y se avanzó en el establecimiento de un único proceso de selección y en el de una ventanilla única para acceder a la Administración pública. Eso dio lugar al programa Uruguay Concurso, que en el ámbito de la Oficina Nacional del Servicio Civil administra todo aquello que tiene que ver con la incorporación de servicios personales a la Administración.

Por lo tanto, advertir que en ese contexto se establecen este tipo de excepciones -no es la única con la que nos vamos a encontrar en el tratamiento del articulado del presente proyecto de ley de presupuesto- lo único que confirma es que todo aquello era mentira; lo único que confirma es que una

cosa es lo que se postula y proclama en términos de principios que se supone apuntan a modernizar la Administración pública, y otra es la práctica material, específica y verdadera que acontece en los distintos Incisos de la Administración.

En consecuencia, creo que estas disposiciones lo único que confirman es que entre lo que se dice y lo que se hace, en este tema como en tantos otros en las administraciones del Frente Amplio, claramente hay, por lo menos, una flagrante y evidente contradicción.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Puede continuar el señor diputado Penadés.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- He terminado, señor presidente.

SEÑORA MONTANER (Susana).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA MONTANER (Susana).- Señor presidente: en la misma línea en la que se han expresado los diputados preopinantes, entiendo que además de la flagrante inconstitucionalidad del último inciso de este artículo -es claramente inconstitucional-, estamos haciendo un daño muy grande a la credibilidad del sistema político y del Estado.

En especial en departamentos en los que el índice de desocupación es alarmantemente alto, cada vez que surge este tipo de normativa se produce el descreimiento del pueblo, con justo motivo. Creo que con este tipo de propuestas estamos dando pie para que una vez más no crea en el sistema político.

Como bien dijo el diputado Abdala, hay dos discursos: uno para la tribuna y este otro, que la gente, que no es tonta, realmente termina confirmando con datos de la realidad, como el que se presenta al proponer este articulado.

Por eso, no vamos a votar el artículo.

Muchas gracias.

SEÑOR COITIÑO (Carlos).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR COITIÑO (Carlos).- Señor presidente: quizás, a esta altura de la mañana todavía estemos algo confundidos. Lo que estamos considerando es el sustitutivo del artículo 9º, que figura en la Hoja N° 7, salvo que sufra una confusión.

Si es así, no registré la votación de ese sustitutivo. Vamos a votar en contra el sustitutivo, pero se debe habilitar el texto que vino de la comisión, que compartimos y vamos a votar afirmativamente.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Estamos considerando el artículo 9º, que tiene un sustitutivo en la Hoja N° 7.

Como establece el procedimiento, cuando no haya más oradores, se pondrá a votación el artículo 9º del proyecto; si la votación sale afirmativa, no se procederá a votar el sustitutivo que figura en la Hoja N° 7.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 9º tal como viene de comisión.

(Se vota)

—Cincuenta en noventa y seis: AFIRMATIVA.

SEÑOR DE LEÓN (Walter).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR DE LEÓN (Walter).- Señor presidente: yo estoy aquí por una fuerza política. Cuando comparto, apoyo; cuando no comparto, apoyo más, porque soy leal a mi fuerza.

(Murmullos)

—Pero estoy totalmente de acuerdo con lo que dije antes: esto cambia lo que votamos en la Legislatura pasada. Inclusive, es uno de los postulados que ha llevado adelante el expresidente Mujica.

Este es uno de los ejes importantes para la reforma del Estado: la política de selección y la *meritocracia*, o sea, seleccionar a los mejores para que la empresa pública no sea igual a la privada, sino mejor. La empresa pública puede ser mejor que la privada pero, para eso, debe tener a los mejores. En este país, ser empleado público debería ser un honor; los funcionarios públicos deberían ser los ciudadanos

de más alto nivel. Hay funcionarios que trabajan y también están aquellos que dicen al nuevo que entra: "No hagas eso, porque si no, nos hacés trabajar a todos". Eso es algo que sucede en nuestro país. Cuando hablamos de la calidad y de la visión del trabajo, debemos ir en esa dirección.

(Murmullos.- Campana de orden)

—Por lo tanto, creo que este artículo no hace bien a la gestión pública.

No obstante, reitero que yo formo parte de una bancada y estoy aquí por el Frente Amplio, no por Walter De León o por tres o cuatro personas. Estoy aquí por una fuerza política, con la que hemos tratado de cambiar este país, y los resultados están a la vista.

Muchas gracias.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Señor presidente: hemos votado en contra de este artículo, en gran parte, por lo que expresaba el diputado preopinante y por lo que se ha dicho aquí, en el sentido de que establece una discrecionalidad para dejar a algunos y sacar a otros.

Por eso, propusimos un artículo sustitutivo, tomando en consideración la situación de miles de trabajadores que están cumpliendo funciones y trabajando en el ámbito del Estado -muchos lo han hecho durante largo tiempo- sin llegar a regularizar su situación. Estos trabajadores van a quedar expuestos a lo que dictamine su jerarca. Les estamos privando del derecho al trabajo, en una perspectiva -también se habló de esto ayer-, de un marco recesivo de la economía en el que la desocupación crece. En vez de asegurar un trabajo digno a miles de personas, vamos a dejarlos al arbitrio de la situación que se dé en cada lugar.

Por eso, votamos en contra de este artículo y proponemos un artículo sustitutivo que figura en la Hoja N° 7.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Señor presidente: todos los que hemos abrazado esta actividad política tenemos que tener dos atributos: coraje y coherencia.

Nosotros votamos en contra, porque creemos que se debe votar en contra, y así lo dijimos. Si argumentamos en contra y dijimos que íbamos a votar en contra, sería subestimar a esta Cámara y al resto de los diputados tomar otra decisión; inclusive, se daría la condición hasta de tomarnos el pelo.

Por eso, somos consecuentes, coherentes y tenemos el coraje de seguir nuestras convicciones.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- En discusión el artículo 10.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Señor presidente: me propongo seguir dando más argumentos al señor diputado De León.

Esta es otra perforación al sistema. Este artículo establece que si un jerarca colocó a un funcionario de un escalafón en otro lugar de otro escalafón, supongamos que a quien estaba trabajando o ingresó al organismo como auxiliar de servicio lo puso a cumplir una tarea administrativa -o sea, el jerarca hizo lo que no debía- y cumplió un año desarrollando esa tarea en un escalafón al que no le pertenece, y entiende que la evaluación de ese desempeño fue adecuada, puede cambiarlo de escalafón. La persona entró a ASSE como auxiliar de servicio, el director del hospital lo puso como administrativo porque entendió que tenía cualidades para eso -lo puso a él, no al de al lado-, pasó un año y el jerarca entiende que anda bien como administrativo, entonces ese funcionario -no el otro que va a seguir limpiando pisos- pasará al escalafón administrativo. No solo se puede hacer lo que no se debe en función de un acto no debido, sino que además es el jerarca el que podrá decir quién sí y quién no, porque fue él quien le generó esa oportunidad que constituyó el antecedente, requisito indispensable para que esto suceda y, aun así, será el jerarca quien lo evalúe.

Esta es otra perforación insólita a un sistema para promover el ascenso discrecional de algunos, no de todos. Cuando no hay criterios objetivos, cuando no hay criterios indiscutidos, no solo se cometen injusticias, sino que se genera un mal ambiente de

trabajo, exactamente contrario al que debería existir, que debe basarse en la productividad. La gente produce cuando está contenta en un lugar de trabajo donde las reglas son claras para la movilidad en la carrera y en el progreso. Esta realmente la rompe.

Por eso, vamos a votar negativamente.

SEÑOR POSADA (Iván).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA (Iván).- Señor presidente: en el período de gobierno pasado, en el ámbito del Poder Legislativo, se discutió y finalmente se aprobó -tuvimos muchas discrepancias al respecto- el Estatuto del Funcionario. El señor presidente lo recordará expresamente porque participó en forma activa en la discusión que se dio en la Cámara. Ahora ha comenzado un nuevo período de gobierno del mismo partido, de la misma coalición política que gobierna el país, y los artículos 9º y 10 vulneran el Estatuto del Funcionario que se aprobó, después de una larga discusión, en la Legislatura pasada. Avanzamos un paso y retrocedemos dos. La noticia, además, es que hay un acuerdo entre la Oficina Nacional del Servicio Civil y COFE para dejar en suspenso aquellos aspectos que tienen que ver con profundizar en la organización de la estructura funcional del Estado.

El Parlamento dedicó muchas horas a la discusión. Estuvimos intercambiando ideas en este mismo ámbito y en el Senado durante largo tiempo y resulta que viene la ley presupuestal y aquello que se había aprobado, acerca de lo que se habían sentado bases -con las discrepancias que eventualmente existieron- para establecer determinados requisitos en lo que refiere al Estatuto del Funcionario, a la carrera de los funcionarios públicos, se borra con dos artículos, dejándolo sin efecto.

Por lo tanto, vamos a votar negativamente el artículo 10.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Señor presidente: recuerdo que cuando concurrieron la

presidenta de ASSE y su equipo, le pregunté si a un funcionario que había entrado como auxiliar de servicio, en algunos casos contratado por comisión de fomento, se lo presupuestaba -tengo el planteamiento de funcionarios que entraron como auxiliares de servicio y desarrollan tareas como telefonistas o administrativos-, y me contestó que se presupuestaba en el cargo por el cual había ingresado. No había ninguna discusión sobre en qué escalafón se lo contrataba.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Señor presidente: hago más las palabras de los señores diputados preopinantes, excepto una parte muy pequeña de las que acaba de expresar el señor diputado Lafluf. Habrá lugares donde se presupuesta en el escalafón en el que entró la persona, pero durante tres años yo estuve a cargo del organismo que creo tiene más funcionarios -casi setenta mil- y puedo decir que el grado de desintegración de la carrera, de los ingresos y de todo lo que se quiso resolver con la normativa vigente, representó para el Estado un proceso bastante traumático porque se resolvió de mala forma algo que había nacido mal.

Lo que hacemos ahora, al volver a perforar eso que había quedado como cosa juzgada, es profundizar más el proceso de desinstitucionalización del Estado. Este no es un problema de forma, sino de fondo, porque da lugar, nada menos, a que ubiquemos a nuestro amigos o correligionarios. Yo vivo en el presente y para el futuro esperaba que esto no pasara más en Uruguay.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑORA EGUILUZ (Cecilia).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA EGUILUZ (Cecilia).- Señor presidente: esta bancada va a votar en forma negativa el artículo 10 porque no solo es grave violar el Estatuto del Funcionario -que es lo que está sucediendo cuando pasamos de un escalafón a otro, a dedo- sino que, además, blanquea situaciones de la práctica. La mayoría de nosotros, que hemos estado con muchos

dirigentes sindicales y que hemos hablado, por ejemplo, con el Ministerio de Salud Pública, sabemos que estas cosas pasan en la práctica. Lamentablemente, este presupuesto pasa por encima de lo que se trató en esta Cámara y de lo que se trabajó para estabilizar las carreras de los funcionarios públicos. Además, blanquea una situación que ya es costumbre, que se viene practicando en muchos ámbitos públicos.

Vamos a votar negativamente este artículo porque no aporta nada. Nos hace retroceder, ya que se vuelve a poner gente a dedo. Ya hay gente que está trabajando en escalafones administrativos, que entró en otros escalafones. Este artículo da la posibilidad de blanquear esta situación.

Por lo tanto, vamos a votar este artículo por la negativa.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 10 tal como vino de comisión.

(Se vota)

—Cuarenta y nueve en ochenta y nueve:
AFIRMATIVA.

SEÑOR GONZÁLEZ (Pablo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ (Pablo).- Señor presidente: hemos votado este artículo con una visión completamente contraria a la que aquí se ha expresado. Creemos que la superación de los funcionarios en su tarea, su apego al trabajo y sus currículos generan situaciones que deben ser contempladas.

Por lo tanto, hemos votado afirmativamente este artículo, en el entendido que los trabajadores deben tener la posibilidad de ser reconocidos, pues están desempeñando otras tareas por las que no son retribuidos.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- En discusión el artículo 11.

SEÑOR ANDÚJAR (Sebastián).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ANDÚJAR (Sebastián).- Señor presidente: solicitamos que el artículo 11 se vote por incisos. Conceptualmente no estamos de acuerdo con el sistema de adscriptos a los ministerios ni a sus retribuciones. Sin embargo, estamos de acuerdo con que la Oficina Nacional del Servicio Civil remita informes anualmente sobre ellos, conteniendo las actividades y los currículos de cada uno. Por esta razón, solicitamos que se vote de esa forma.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Señor presidente: la solicitud que formula el señor diputado Andújar se basa en que este artículo se compone de dos partes: una, el inciso primero, que modifica la iniciativa del Poder Ejecutivo, y otra, que forma parte de una propuesta del Partido Nacional en comisión, que fue recogida y apoyada por la bancada del Frente Amplio y por las demás.

El inciso primero recoge parcialmente una iniciativa del Poder Ejecutivo que establecía derogar en forma directa el tope que se determinó en el artículo aprobado en la ley de presupuesto de 2010. Esta ley creó el sistema de adscriptos y estableció que tendrían un tope salarial del 90 % de la remuneración del director general de cada ministerio. El salario del director general se fijó por la Ley N° 15.809. Por lo tanto, el tope era de unos \$ 69.000, y sigue siendo el mismo hasta ahora. La derogación dejaba sin tope la retribución del adscripto, no generaba un costo mayor porque la partida otorgada en la ley de presupuesto de 2010 era diferencial, según los ministerios. En aquel momento la mayoría de los ministerios disponían, anualmente, de \$ 10.000.000; dos de ellos, de \$ 8.000.000 y, otros cuatro o cinco, de \$ 6.000.000. Esas partidas están actualizadas, respectivamente, en los entornos de \$ 11.500.000, de casi \$ 9.000.000 y de casi \$ 7.000.000; por lo tanto, eso no se cambia, pero se eliminaba el tope. Al eliminar el tope, el ministro puede contratar a adscriptos sin pasarse de ese crédito presupuestal por un salario que estaba topeado exclusivamente por la norma general que dice que ningún funcionario

público podrá ganar más del 60 % del salario del presidente de la República, por lo que lo ubicaba en \$ 191.000. Lo que hace esta norma en su inciso primero es fijar nuevamente un tope del 90 % de la remuneración del director general de secretaría pero referido a la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012. Esta norma enganchó a los directores generales con los ministros y a estos con los senadores. Por lo tanto, el salario del director general aumentó y ahora, al engancharse a ellos en esta nueva disposición, ocurrió lo mismo con el tope de los adscriptos, que creo -no recuerdo exactamente la cifra- supera los \$ 100.000.

Conceptualmente nosotros estamos en contra de que los ministros puedan contratar adscriptos. Esa posición fue la que establecimos en 2010, la fundamentamos en esa ocasión y la mantenemos. Los ministros tienen pases en comisión, pueden seleccionar a aquellos funcionarios que quieran tener una comisión de servicios en el ministerio. Además, el ministro tiene una partida para compensar a aquellos funcionarios de su organismo que pasan a trabajar con él. Por lo tanto, cuenta con una serie de recursos que facilitan su gestión y tarea. Si, además, agregamos a los adscriptos en una partida de esta naturaleza, en la que ahora aumentamos los salarios, me parece que excedemos la discrecionalidad y otorgamos una suerte de patente para cargos de particular confianza sin habilitación legal o con una habilitación legal genérica. Debemos recordar que la norma original establece que para que los funcionarios pasen a cumplir funciones de adscriptos, el requisito es cumplir con la idoneidad que el ministro entienda. La idoneidad no es una función sino que comprende varias, porque es muy amplia. Por esta razón, hubo adscriptos cuya idoneidad, por ejemplo, ha sido la de ser chofer o *personal trainer*.

Uno puede cuestionar diciendo que, a lo mejor, esto está fuera de la ley, o no, porque si el ministro entiende que requiere de un *personal trainer* para su función y cuenta con la idoneidad de esa persona para cumplir con la tarea, está dentro de la ley. Esa amplitud fue la que nos ha llevado, ante la evidencia de que este artículo se reitera -legítimamente, la mayoría parlamentaria así lo establece-, a proponer los incisos segundo y tercero. Es decir, resistiendo la idea de que los ministros deban tener adscriptos -lo que no nos parece necesario- y que sea tan abierta y genérica la requisitoria para seleccionarlos,

entendimos que un buen complemento es que el Parlamento se entere de cuál es la idoneidad, el salario, la tarea que desempeñan y la resolución fundada por la que se los selecciona. Parece una buena compensación de transparencia frente a una discrecionalidad muy importante que la ley otorga a los ministros.

Entiendo que esta es una buena fórmula, sin perjuicio de que nosotros reiteraremos nuestro voto negativo al inciso primero por no compartir el concepto general de que los ministros tengan esas partidas de manejo discrecional para contar directamente con más funcionarios en sus dependencias.

SEÑOR MUJICA (Gonzalo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR MUJICA (Gonzalo).- Señor presidente: voté el artículo tal cual viene de comisión y estoy de acuerdo con su contenido. De todas formas, me parece bueno que el Parlamento en general esté informado del personal adscripto que cada ministro contrata. También me parece que hay que hacer una aclaración.

Este personal cumple tareas políticas y, por lo tanto, su acreditación técnica no está vinculada directamente con la que va a cumplir al lado del ministro. En lo que me es personal, mi currículum dice que soy estudiante de medicina y hace once años que integro la Comisión de Hacienda. Alguien podrá decir que estoy cumpliendo mal mi tarea pero, en última instancia, estoy trabajando en política y, en el sector que me toca, hago las cosas lo mejor que puedo. Ahora bien: sin duda que mi currículum no corresponde con la tarea específica que cumplo en el Parlamento desde hace once años.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Señor presidente: creo que a lo mejor no se entendió lo que expresé. El ejemplo que pone el señor diputado Mujica puede ser valedero para muchos de los aquí presentes, pero a nosotros no nos eligen por el currículum, sino porque la gente entiende que somos aptos para representar su

pensamiento. En cambio, ni en la Constitución de la República ni en ninguna ley se dice que los ministros pueden pagar sueldos a personal político. Puede haber personal de particular confianza política, y esos están taxativamente definidos en cada caso. Cada vez que creamos un cargo de confianza -aquí se crean dieciséis nuevos-, se establece en la ley.

En este caso, estamos dando una autorización genérica para que se contrate personal político; el señor diputado Gonzalo Mujica -él sabe que lo respeto- acaba de decirlo. Si se trata de personal político, no se necesita para la tarea, se lo puede mandar al comité, a recorrer el interior, a juntar votos o a desempeñar otras actividades y quizá ese sea el currículum que puede exhibir. No quiero entrar en esa discusión, porque son los supuestos que nos hacen mal a todos.

Hay que destacar que lo que pretenden los dos últimos incisos de este artículo es que el ministro se haga cargo; que sepamos nosotros -y por nuestro intermedio, la gente- que un ministro contrató a alguien cuyo currículum es de *personal trainer*. Que se haga cargo de eso. Supimos que era un *personal trainer* luego de que yo hiciera un pedido de informes e insistiera para que me lo enviaran. Cuando uno ve a un ministro que tiene un *personal trainer*, que hace un gimnasio y se construye un bulín con la plata de la gente, ¡se calienta! Que cada uno se haga cargo de lo que contrata con la plata de la gente. Le decimos que no a muchos, pero a algunos se les asignan once millones. Está bien; démosle transparencia y que cada uno se haga cargo. Al final la gente es juez y juzga la gestión, la conducta, la transparencia con la que cada uno desarrolla su tarea. Son cuestiones de designación política. Y dentro de lo político, un ministro puede seleccionar muy bien para su tarea, o no. El Parlamento debe saberlo.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor Diputado Asti.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Voy a hacer algunas aclaraciones con respecto a este artículo.

En primer lugar, no hablemos de la patología que pueda tener alguna situación pero en el caso de las que están referidas, por ejemplo, el *personal trainer*, en su momento, se aclaró que además tenía la función de asesorar al ministro correspondiente en todo lo que tiene que ver con los convenios con las

plazas de deportes que se desarrollaban en todo el país.

(Hilaridad)

—En segundo término, esta disposición también...

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Solicito silencio a los integrantes de la Cámara para escuchar al señor diputado, tal como hacemos con todos los legisladores.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Pese a los murmullos, continuaré hablando.

Cuando las autoridades del Poder Ejecutivo concurren a la Comisión se fundamentó -se ha omitido mencionarlo- la necesidad de que los ministros puedan tener asesoramientos específicos acerca de temas concretos, dadas las competencias que se les ha asignado. Muchas veces, el Estado ingresa en discusiones -por llamarlo de alguna manera- con las empresas del sector privado, a las que se debe controlar. En algunos casos, existen muy pocos especialistas y son fácilmente tentados por las empresas que tienen que ser controladas por el Estado. A veces, un ministerio que trabaja con biotecnología puede no encontrar los suficientes recursos humanos porque los privados ofrecen más retribuciones que el Estado, de acuerdo con la disposición anterior.

Por lo tanto, de esta manera se facilita la capacidad del Estado para atender complejas situaciones que deben enfrentar los diferentes Incisos, muchas veces, en competencias directas, en su relacionamiento, contralor y regulación con el sector privado.

Además, antes de esta disposición, regía el artículo 21 -no recuerdo el número de la ley- por el cual los ministerios tenían hasta el 5 % del rubro 0; mucha más plata que esta -fundamentalmente, para algunos de ellos- para poder hacer exactamente lo que hoy se está criticando.

En Comisión apoyamos los incisos aditivos planteados por el Partido Nacional porque recibimos -sin necesidad de ninguna ley, solamente con la solicitud de los legisladores- un detalle completo de cuántos asesores -adscriptos en este caso- tenía cada ministerio y cuál era su currículum. Acá es más extenso, pero como apoyamos la transparencia, no nos

negamos a que esa información sea incluida obligatoriamente. Alcanzó con pedirlo en Comisión para un rato después ya tenerlo.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Eguiluz.

SEÑORA EGUILUZ (Cecilia).- Señor presidente: vamos a votar negativamente la primera parte de este artículo a partir de las aclaraciones dadas por los señores diputados oficialistas que planteaban claramente que se trata de cargos políticos para los ministros.

A nosotros nos surge una gran dicotomía, porque en Salto el intendente echó a 252 personas, funcionarios permanentes que ingresaron en forma legal, con el argumento de que eran funcionarios políticos. Ahora, resulta que en una ley presupuestal...

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Solicito silencio a los integrantes de la Cámara para poder escuchar a la señora diputada Eguiluz.

Puede continuar, señora diputada.

SEÑORA EGUILUZ (Cecilia).- Muchas gracias, señor presidente.

En este plenario estamos votando el presupuesto nacional y estamos hablando de cargos políticos para los ministros. Realmente, la dicotomía existente entre el discurso y la acción nos sorprende.

Nuestra bancada va a votar negativamente el primer inciso del artículo 11 porque nos oponemos, no solamente a este tipo de artículo, sino también a que, a través de ello, se blanqueen situaciones que existen y están ocurriendo en el Estado.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- La Mesa quiere aclarar que en la discusión particular los oradores deben hacer referencia estricta a lo que establece el artículo en consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Rubio.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Señor presidente: en la Comisión expresamos nuestro rechazo al artículo 11, hoy expresado sintéticamente en el primer inciso.

Mantenemos nuestra posición contraria porque entendemos que se profundiza el camino que se ha expresado en este presupuesto, en el que no hay recorte ni austeridad a la hora de generar nuevos cargos de confianza política, y sí hay una tijera firme para la relación laboral de miles de trabajadores que reclaman un lugar donde trabajar que, en realidad, ya están ocupando.

Esta práctica, además de seguir multiplicando cargos de confianza, abre la puerta para que se den situaciones que, sin duda, no tienen ninguna justificación en cuanto al uso de los recursos públicos para amiguismos, gustos personales y para dilapidar los recursos del Estado en cuestiones que nada tienen que ver con el interés público.

Por lo tanto, mantenemos nuestro voto negativo al primer inciso del artículo 11.

SEÑOR SABINI (Sebastián).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SABINI (Sebastián).- Señor presidente: en primer lugar, estos no son cargos políticos sino que tienen que tener una justificación técnica. Es por eso que se solicita el currículo.

En segundo término, quiero dejar una constancia sectorial. Habríamos estado más de acuerdo si la contratación hubiera implicado un mensaje a la Asamblea General, con una solución del estilo de silencio positivo, pero este fue el acuerdo de la bancada y lo vamos a respaldar. De cualquier manera, queríamos dejar sentada nuestra posición, que no es la que se refleja en este artículo.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Señor presidente: cargos políticos o no, cargos de particular confianza del ministro. Para que todos sepamos de lo que estamos hablando -porque esto se llama plata-, el costo de esto es de US\$ 4.000.000 en 2016. Este dato fue informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Entonces, para cuando se explique que no hay plata para otras cosas, quiero que se sepa que esto

sale US\$ 4.000.000. Y ninguno de los nombres de las nóminas de adscritos -enviadas por algunos ministerios a consideración de la Comisión- reúne las condiciones de ser técnico en una materia tal que sea necesaria su consideración ni lleva a pensar que los ministerios correspondientes no estén llenos de profesionales que perfectamente podrían cumplir esa tarea.

En definitiva, para que todo el mundo sepa de lo que estamos hablando, esto se llama US\$ 4.000.000, en 2016, para los adscritos, funcionarios políticos o para el nombre de lo que se le quiera poner, que van a trabajar al servicio del ministro y del Frente Amplio en cada uno de los ministerios; US\$ 4:000.000.

Nada más, señor presidente.

SEÑOR GONZÁLEZ (Pablo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ (Pablo).- Señor presidente: se están mezclando los tantos.

Cuando en la sesión de ayer informaba el diputado preopinante, se preguntaba cuándo ejercen de ministros, con todos los gabinetes que tienen, ¿cuándo el ministro actúa como ministro? Ahora, al plantear el equipo que necesitan los ministros para cumplir con su tarea y eso se transparenta en un artículo, se nos cuestiona. Y todavía se nos cuestiona con ribetes como: "Bueno, van a estar trabajando para el Frente Amplio". Yo les aviso que el Frente Amplio está en el gobierno y que la responsabilidad de este Gobierno es del Frente Amplio. Entonces, es verdad que hay muchos funcionarios en los ministerios. También es verdad que muchos de los funcionarios que están en los ministerios no son de confianza de los señores ministros porque vienen de una conducción del Estado que no es la que nosotros estamos promoviendo, ¿o no? ¿O no se acuerdan de las tarjetas? ¿O no se acuerdan de que entraban por la ventana? Entonces, nosotros necesitamos que los ministros -que son del Frente Amplio, porque es la fuerza que está en el Gobierno-, cuenten con su personal de confianza para llevar adelante su tarea como adscritos y por eso vamos a votar este artículo.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Señor presidente: recuerdo a la Cámara y a algún legislador que hay un librito, que anda ahí en la vuelta, que tiene 332 artículos, que dice que el funcionario público existe para la función y no está al servicio de ningún partido político ni de ninguna facción. Así que decir lo que acabo de escuchar ha sido un acto de gran sinceramiento, dado que hoy venimos a desnudar cuál ha sido la situación, en estos diez últimos años, también en lo que hace al ninguneo con funcionarios públicos de carrera, muchos altamente capacitados, a fuerza del Estado, de recursos estatales: ellos han sido ninguneados, más allá de su capacidad, porque no pertenecen al sector político que gobierna el país. Este es un gran acto de sinceramiento.

También es un gran acto de injusticia, porque recordemos que hay, repito, funcionarios, técnicos de carrera que hace muchísimos años están en la función pública y ahora nos venimos a enterar por qué han sido ninguneados durante tanto tiempo: porque entienden que no son de confianza política. Y si mal no escuché en esta Cámara, otro legislador que ya hizo uso de la palabra manifestó que estos son cargos políticos; le van a hacer los mandados políticos al Gobierno.

Lamentablemente, señor presidente, de a poco escuchamos y presenciamos cómo es la realidad y cómo se pretende usar el aparato del Estado al servicio de un solo partido político; no al servicio del Estado ni de la gente, sino de un solo partido político.

Muchas gracias.

SEÑORA SANSEVERINO (Berta).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA SANSEVERINO (Berta).- Señor presidente...

SEÑOR ASTI (Alfredo).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA SANSEVERINO (Berta).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Señor presidente: se está haciendo mucho hincapié en el monto que esto representa. La primera aclaración es que ese monto

no se modifica con este artículo. No estamos discutiendo el monto que representa este artículo, que es de US\$ 4.000.000, según decía un diputado proopinante.

Ya dijimos -seguramente con el murmullo no se entendió- que la disposición que se votó en el presupuesto anterior, el de 2010, sustituye una disposición que permitía a los ministros utilizar el 5 % del rubro 0 de cada uno de sus Incisos para hacer exactamente lo mismo que en este caso.

Cuando se recalca varias veces los US\$ 4.000.000 que cuesta eso, me resulta paradójico que en el artículo 5° de la Sección anterior, en que se establece una disminución de US\$ 30.000.000 del rubro 0 no se haya repetido varias veces: "Se disminuyen US\$ 30.000.000 en la Administración central en el rubro 0, particularmente, en el Ministerio de Economía y Finanzas, en Presidencia de la República y en otros Ministerios". Eso no se repitió varias veces.

Nosotros no queríamos seguir insistiendo con ese tema para no distraer la atención de la Cámara, pero reiteramos que si hacemos tanto hincapié con una disposición del año 2010 que está vigente, cuyo monto no se modifica, y cuesta US\$ 4.000.000, también vamos a insistir en que en virtud del artículo 5° estamos bajando US\$ 30.000.000 del rubro 0 de la Administración central. Son \$ 750.000.000; US\$ 30.000.000, de acuerdo con cómo se tomó el dólar para este presupuesto.

Gracias señora diputada Sanseverino; gracias señor presidente.

(Interrupción del señor representante Groba)

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Por supuesto que vamos a hablar del tema, señor presidente; si hay alguien que me puede rezongar, es el presidente.

La verdad es que a mí, si son 4.000.000 o 40.000.000 me preocupa porque pagamos los impuestos y bancamos al Estado. Pero lo que más me preocupa es la confusión que se ha generado -y me voy a remitir a la intervención del diputado Olivera, porque yo iba en ese sentido- porque en el escalafón

de los funcionarios públicos no es lo mismo decir "político" que "de particular confianza". El cargo político corresponde al escalafón P) y el de particular confianza, al escalafón Q). En un Estado bien organizado y con gente que sabe administrar el Estado con seriedad, se supone que el escalafón Q es de confianza técnica, porque eso es lo que dice el Estatuto del Funcionario cuando se refiere a los escalafones. Y cuando se elige a una persona por la confianza técnica, no importa a quién votó porque se supone que el que tiene la responsabilidad política es el jerarca. Por eso, no podemos seguir confundiendo escalafón P) con escalafón Q) y llenando cargos con gente según a quién vota, porque así es como está el Estado. Tuvimos un director general de Secretaría del Ministerio de Educación y Cultura que era profesor de taekwondo.

Gracias.

SEÑOR MUJICA (Gonzalo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR MUJICA (Gonzalo).- Señor presidente: voy a insistir. Estamos tratando lo relativo al artículo 58 de la Ley Nº 18.719, de diciembre del año 2010, por el cual se faculta "a los Ministros de Estado a contratar adscriptos que colaboren directamente con éstos, los que deberán acreditar idoneidad suficiente a juicio del jerarca de acuerdo a las tareas a desempeñar, por el término que determinen y no más allá de sus respectivos mandatos". No estamos hablando de funcionarios públicos.

Más adelante, el artículo 58, establece: "Las personas comprendidas en la situación precitada no adquirirán la calidad de funcionarios públicos". No hay escalafones; son contratos.

No estamos haciendo una evaluación técnica, más allá de que sea bueno que el Parlamento esté informado, pero no se puede crear una gran mezcla en la que, al final, se llegue a la conclusión de que se elige a nivel del personal que es público de acuerdo con su afinidad política. No es así. Son contratos de adscriptos a los que el ministro tiene derecho. Lo único que estamos haciendo es pedir al ministro que informe al Parlamento a quiénes tiene de adscriptos, y en esa información debe incluirse el currículo de la persona. Me parece perfecto que así sea, pero no se está discriminando a ningún funcionario público por

hacer estos contratos y no hay ningún escalafón en juego. Son contratados; no son funcionarios públicos, y quienes son contratados de esta forma, no adquieren la calidad de funcionarios públicos. La norma es clara en eso. Por lo tanto, me parece que se puede jugar a la política todo el tiempo que se quiera, pero las cosas son así, y la razón por la que se votó este artículo en la Comisión, de acuerdo con la propuesta que nos hizo el Partido Nacional, que no hay ningún inconveniente en que se sepa a quién contrata cada ministro y qué currículum tiene. El inconveniente es querer decir al ministro si corresponde o no contratar a esa persona, de acuerdo con el currículum y la evaluación que hace el legislador de este. Yo puedo ser ministro de Economía y Finanzas y contratar a una maestra, porque me resulta idónea para la tarea que le voy a encomendar. ¿Y qué integrante del Parlamento me va a decir que esa persona, a quien conozco, no es idónea para el contrato que le ofrezco? ¿A qué funcionario público estoy desplazando por hacer ese contrato? A ninguno.

Por lo tanto, reafirmo que estoy dispuesto a votar el artículo 11 del proyecto con las modificaciones que introdujo en la Comisión el Partido Nacional. Me parece que esto es bueno, pero no confundamos las cosas: no se está dando carta blanca a nadie, ni se tuvo antes. Y si en algún momento se usó mal, no significa que la norma estuviera mal planteada.

Gracias, señor Presidente.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Señor presidente: con el aprecio que le tengo al señor diputado Gonzalo Mujica, a las pruebas me remito.

Con total sinceridad, el señor diputado dijo que el currículum que tenía para ser legislador era haber sido estudiante de la Facultad de Medicina. Yo se lo respeto, como corresponde. Además, el señor diputado Mujica fue electo por la ciudadanía pero, quienes algo sabemos de derecho administrativo y de derecho constitucional, entendemos que el concepto de funcionario público es muy amplio -reitero: muy amplio- y que las normas generales de lo que, en derecho administrativo, significa el concepto de

funcionario público, implica a todos los que tengan algún tipo de relación con el Estado, y la variable que fundamentalmente se tiene en cuenta es la remuneración: se paga con dineros públicos y, en consecuencia, entra en el concepto administrativo constitucional de funcionario público. Inclusive, hay teorías que llevan a que los escribanos públicos, por ser depositarios de fe pública, también somos funcionarios públicos, aunque se nos remunere en forma privada.

Por lo tanto, respeto la formación en medicina; respetemos la formación en derecho.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado Andrade Lallana.

SEÑOR ANDRADE LALLANA (Óscar).- Señor presidente: el señor diputado Mujica me quitó parte de la intervención.

Nosotros no estamos creando las adscripciones, porque fueron creadas por la ley de presupuesto anterior, la Ley N° 18.719. No estamos creando el tope redistributivo, porque este queda igual que cuando se votó dicha ley. No estamos cambiando el criterio, que consiste en que si quien es contratado no es funcionario público, su mandato termina junto con el del jerarca; el tope máximo es el del mandato del jerarca. Si se contrata a un funcionario público, lo que establece el artículo 58 de la Ley N° 18.719 es que se le debe reservar el cargo. En realidad, lo que estamos agregando en este artículo, que es lo que deberíamos debatir -si no existiera el artículo 11 de este proyecto, todo quedaría como en la norma anterior-, es la presentación del curriculum vitae de los adscriptos contratados por los ministerios, a los efectos de configurar que, efectivamente, contribuyen con la tarea del ministerio.

Yo no conozco todos los casos de los adscriptos; conozco algunos. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contrató, en materia de salud y seguridad, a asesores empresariales y laborales que trabajaron durante mucho tiempo en comisiones tripartitas. Quienes fueron contratados en el área de formación profesional, también fueron asesores empresariales y laborales durante mucho tiempo. Se presentaron en la Comisión de Legislación del Trabajo y no me dejan mentir los señores diputados que la integran. Asimismo, a quienes se contrató como adscriptos en

el área de seguridad social son asesores empresariales y laborales que trabajaron durante mucho tiempo. Cuando este punto se trató en la Comisión de Legislación del Trabajo del Parlamento, dijimos que nos parecía un excelente criterio haberse rodeado de determinadas características para favorecer las políticas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Esto consta en la versión taquigráfica de la Comisión de Legislación del Trabajo.

Se puede tener un martillo y darse en el dedo, pero la culpa no es de la herramienta, sino de quien la usa. Sin embargo, por eso no se va a tirar el martillo. Nadie duda de que para áreas de determinada complejidad, parece sensato tener armado un equipo -se pueden usar o no; eso queda a juicio de cada jerarca- que permita potenciar el trabajo.

Reitero: no estamos creando los cargos de adscripto, que ya estaban creados, ni el tope salarial, que ya estaba creado. Lo que estamos agregando es la presentación de los currículos para que todos sepan qué criterios se tomaron a efectos de fortalecer determinadas áreas que, además, siempre hay que explicar, en términos políticos. Entonces, no parece correcto que armemos una tormenta en cuanto a crear cargos en el Estado -que no estamos creando-, ni a ampliar algo -que no estamos haciendo-, porque es lo que ya existía. Es lo que ya existe.

Hoy estamos votando este presupuesto, pero fue en el anterior que los ministerios contrataron a los adscriptos. No estamos creando nada; en todo caso, estamos agregando a lo que ya existía, los últimos párrafos que dan mayor transparencia, lo que siempre es bueno, cuando se habla de la gestión pública, cosa que creo todos compartimos.

SEÑOR MUJICA (Gonzalo).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ANDRADE LALLANA (Óscar).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR MUJICA (Gonzalo).- Señor presidente: me voy a referir a la intervención anterior.

Conozco esas doctrinas, porque las tuve que estudiar. Cuando se estudió el Estatuto del Funcionario Público, tuvimos una gran discusión en torno a qué era un funcionario público. El tema es

que, para la Administración central, desde que tenemos esa ley, los funcionarios públicos son los que determina la ley. Eso es legal en este país. Me refiero a eso porque, además, los ministerios -es el caso que estamos tratando- integran la Administración central.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Puede continuar el señor diputado Andrade Lallana.

SEÑOR ANDRADE LALLANA (Óscar).- He finalizado, señor presidente.

SEÑORA GALÁN (Lilian).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra la señora diputada Galán.

SEÑORA GALÁN (Lilian).- Señor presidente: en realidad, los compañeros que me precedieron en el uso de la palabra ya aclararon el tema pero, de todas maneras, me gustaría reafirmar la idea de que no son funcionarios públicos.

Está muy bien aprovechar el momento para cargar las tintas en el tema del incremento de funcionarios públicos que puede haber hecho el Frente Amplio durante todo este tiempo. Como discurso político eso está bien, pero no es objetivo con respecto al tema que estamos considerando. Estamos diciendo que los cargos políticos son los de los ministros y estos contratan asesores. No estamos hablando de una partida incremental sino que se está topeando esa partida y estableciendo la garantía de que los currículos van a pasar por el Parlamento. Por lo tanto, este artículo, en realidad, establece más garantías para el contrato de los asesores de los ministros. Como decía el compañero Andrade, los ministros se rodean de asesores porque los necesitan para su tarea específica y para un momento determinado. Esos asesores podrán durar en el cargo según la tarea que se les encomiende, en función de las necesidades del ministro. En realidad, no son funcionarios públicos, no van a perdurar en la tarea y, por tanto, no entran en de ningún escalafón. No estamos hablando de escalafones. No son cargos políticos; son asesores que, reitero, no son funcionarios públicos.

Este agregado al artículo establece más garantías para que los Ministros contraten a sus asesores para tiempos o tareas específicas.

SEÑOR LEMA (Martín).- Señor presidente: más allá de las formalidades y de las diferentes posiciones

respecto a si se incrementa o no la cantidad de funcionarios públicos, me quiero quedar con un concepto que manifestó el señor diputado Gustavo Penadés. Estamos hablando de destinar recursos por US\$ 4.000.000 para asesores de alto costo. Nos preocupa que cuando consideremos otros temas importantes nos falten recursos, dado que ahora aprobaríamos un gasto de US\$ 4.000.000 con este destino.

Queremos dejar constancia de nuestro petitorio para que cuando haya otro tipo de discusiones seamos sensatos al establecer prioridades. Hoy se está dando prioridad a asesores de alto costo. Nosotros creemos que hay otros rubros que tendrían mayor significación para efectuar un gasto de estas características. Por tanto, más allá de la formalidad, estos recursos, a nuestro humilde entender, se podrían destinar a temas de más jerarquía e importancia. Según nuestro leal saber y entender, esos US\$ 4.000.000 podrían ser optimizados dándoles otro destino.

SEÑOR NOVALES (Gonzalo).- Señor presidente: quiero salir de una duda; además, creo que en estas instancias la gente tiene que conocer muchas cosas, nada más y nada menos que relativas a una ley de presupuesto, que es la madre de todas las leyes en un período.

Permanentemente, determinados círculos políticos, la prensa o la opinión pública dicen que han entrado cincuenta mil o sesenta mil funcionarios. Esto me parece una barbaridad. Cuando se dice que han entrado cuarenta mil, cincuenta mil o que van a entrar tres mil, siempre se afirma que no están entrando nuevos funcionarios, que es gente que, de una u otra manera, ya estaba vinculada económicamente al Estado. Además, se dice que no son nuevos funcionarios sino que son becarios, *cachet* o asesores. Creo que esta es una manera de blanquear el posterior ingreso a la Administración pública. Puede ser que esté equivocado y me gustaría que me lo aclararan, porque en ese caso no es que estén entrando funcionarios por la ventana sino que están entrando por la claraboya.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Se ha solicitado que el artículo 11 se vote por incisos.

En discusión el inciso primero del artículo 11.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta en noventa y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el inciso segundo del artículo 11.

(Interrupciones)

—Lo que pasa es que me solicitaron que dividiera la votación por incisos, pero no hay problema.

En discusión los incisos segundo y tercero del artículo 11.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar la Sección III, "Ordenamiento Financiero", que comprende los artículos 12 al 15, inclusive, y que tiene tres Hojas aditivas.

(Texto de la Sección III:)

"Artículo 12.- Los costos emergentes de los convenios que realicen los Incisos integrantes del Presupuesto Nacional, con agentes recaudadores, incluidos los emisores de medios de pago electrónico que cumplan las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.210, de 29 de abril de 2014, (Ley de Inclusión Financiera), por la cobranza descentralizada de tasas, así como de precios por concepto de venta de bienes y servicios, serán de cargo del organismo recaudador y de Rentas Generales, en la misma proporción que la titularidad y disponibilidad de la recaudación.

Artículo 13.- Extiéndense las disposiciones contenidas en el artículo 35 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, a todas las cuentas bancarias de cualquier tipo e inversiones financieras cuyos titulares sean organismos del Presupuesto Nacional y se radiquen en el sistema bancario estatal.

Artículo 14.- Sustitúyese el literal D) del numeral 1) del artículo 72 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"D) Los Objetos del grupo 5 'Transferencias' podrán ser reforzantes y reforzados, requiriéndose informe previo favorable del Ministerio de Economía y Finanzas".

Artículo 15.- Agrégase al numeral 1) del artículo 72 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, el siguiente literal:

"H) Los proyectos de funcionamiento podrán ser reforzantes y reforzados, requiriéndose informe previo y favorable del Ministerio de Economía y Finanzas".

—En discusión el artículo 12, tal como vino de la comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa en noventa y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 13.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y dos en noventa y tres: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 14.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro en noventa y tres: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 15.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en noventa y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión las tres Hojas aditivas al Inciso.

Hay un aditivo que figura en la Hoja N° 9, presentado por los señores diputados Iván Posada, Heriberto Sosa y Daniel Radío.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo.- El poder Ejecutivo, en cumplimiento del cometido de velar por la estabilidad macroeconómica y la sostenibilidad de las cuentas públicas, adoptará las medidas necesarias a los efectos de asegurar que el incremento anual del gasto primario corriente del Gobierno Central no supere el 3 % (tres por ciento) en términos reales.

Entiéndese por gasto primario corriente el gasto total de los organismos que componen el Presupuesto Nacional excluidas las partidas de inversiones y las destinadas al pago de intereses de la deuda pública. Quedan excluidas asimismo todas las partidas de gastos correspondientes a los Incisos 25, 26, 27, 29 y 31 del Presupuesto Nacional.

En ocasión de la Rendición de Cuentas anual, el poder Ejecutivo deberá presentar un informe del estado de las finanzas públicas, evaluando el cumplimiento de la presente norma. De comprobarse un incremento del gasto primario corriente superior al indicado en el inciso 1º, el poder Ejecutivo deberá informar las razones que motivaron el mismo y proponer las medidas correctivas necesarias a los efectos de garantizar el cumplimiento de las metas de gasto en un período máximo de 12 (doce) meses".

—En discusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).-

Tiene la palabra el señor diputado Posada.

SEÑOR POSADA (Iván).- El aditivo que se propone incorporar en la Sección III, "Ordenamiento Financiero", es exactamente igual al que en la instancia de proyecto de ley presupuestal del año 2005 presentara el Poder Ejecutivo, coincidentemente, siendo Presidente de la República el doctor Tabaré Vázquez y Ministro de Economía y Finanzas, el contador Danilo Astori.

La norma tenía por objetivo establecer un límite al crecimiento del gasto de funcionamiento. Y el mismo objetivo presenta en esta iniciativa. En aquellas circunstancias la perspectiva de crecimiento de la economía era muy favorable, pero aún así el Poder Ejecutivo entendió que era conveniente establecer una norma precautoria, de forma tal que se limitara el crecimiento del gasto corriente en términos reales y se estableciera que este, en términos reales, no podía superar el 3 %. Ese es el sentido de la norma que, en un escenario de incertidumbre -como el que tenemos por delante-, adquiere, a nuestro juicio, especial relevancia; por eso la presentamos. Lo único distinto que tiene este artículo es que se han incorporado nuevos incisos. Esta norma, en particular, no se aplica a la ANEP, a la Universidad de la República, a la Universidad Tecnológica, al INAU y tampoco a ASSE.

Este es el sentido de este aditivo que figura en la Hoja Nº 9.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Señor presidente: vamos a solicitar que los aditivos que figuran en las Hojas Nos. 9, 10 y 11 sean desglosados y tratados conjuntamente con los artículos 714 y siguientes porque, siguiendo una regla que hemos aplicado en estos dos presupuestos, es donde consideramos que está la regla fiscal a que refieren estos aditivos. Esa regla fiscal está vinculada al tope de deuda neta que, en este caso, se prevé con montos decrecientes.

Todos sabemos que el desequilibrio fiscal se traduce necesariamente en deuda y sobre esta, entonces, es donde se opera la regla fiscal.

Por lo tanto, para no abrir el debate ahora, dado que tenemos los artículos 714 y siguientes, proponemos que esto sea discutido cuando se hable acerca de la necesidad de la regla fiscal y sobre cuál sería el mejor instrumento para llevarla adelante, de modo de asegurar los equilibrios que permitan continuar con la marcha ordenada del país en estos temas.

SEÑOR POSADA (Iván).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA (Iván).- Señor presidente: creo que esta Sección es la que corresponde. Es más: en el proyecto de ley presupuestal de 2005, estos artículos fueron incluidos en la Sección III, "Ordenamiento Financiero". Por lo tanto, nos parece que es el momento para que este debate se verifique y para que la Cámara tome posición referente a estos dos artículos.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Se presentaron las Hojas Nos. 9, 10 y 11 y se solicitó que fueran incorporadas como aditivas a la Sección III, "Ordenamiento Financiero". Por lo tanto, la Mesa no tiene otra opción que poner a votar estas hojas, salvo que el plenario de la Cámara decida desglosarlas.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Señor presidente: las Hojas Nos. 9 y 10 fueron presentadas por el Partido Independiente. La Hoja Nº 11 -sobre la que también está en consideración su desglose- fue presentada por el Partido Nacional.

Quiero fundamentar que no encuentro otro lugar que "Ordenamiento Financiero" para incluir estos aditivos. Este es el lugar en que, si se aprobara el contenido de las Hojas y una vez aprobado el presupuesto nacional, tendrían que estar ubicados sus contenidos.

Lo que dice el señor diputado Alfredo Asti está vinculado con el tope de deuda, pero no con el ordenamiento financiero. La deuda es la consecuencia de un desorden financiero. Las reglas para el orden tienen que estar en este capítulo. De hecho, los artículos anteriores así lo demuestran. De paso, voy a fundamentar el por qué.

La Hoja Nº 11 establece que el Poder Ejecutivo deberá ajustar la ejecución presupuestal a los términos y condiciones que aprueba el Poder Legislativo. Cuando aprobamos el presupuesto, aprobamos un todo, y en ese todo el Poder Ejecutivo nos dice, por ejemplo, que para 2016 se espera un déficit fiscal de 3,3 %, para 2017 de 3,1 %, para 2018 de 2,7 % y que lo va a ajustar a 2,5 % para 2019.

¿Qué es lo que dice este artículo? Que dado que eso es lo que aprueba el Poder Legislativo, cuando el Poder Ejecutivo se aparta de esa ejecución presupuestal, al comprobarse un desvío mayor a un 20 % de lo aprobado -ique es bastante!-, se accionan determinados mecanismos. Si el año que viene, en algún mes del año, el Poder Ejecutivo tuviera los datos de que el déficit fiscal supera el 4 % -porque tiene aprobado el 3,3 %- y pasa el 20 %, debe remitir la comunicación al Parlamento, con dos opciones: la debe remitir ajustando el gasto aprobado para quedar dentro del rango que el Parlamento le autorizó, o debe pedir autorización para poder superar el déficit aprobado. Es decir, debe establecer cuál es el desvío de la meta y pedir autorización si supera lo autorizado. ¿Por qué? Porque es una regla.

En 2010 se nos dijo que para 2014 el déficit fiscal iba a ser de 0,8 %. ¿Y qué pasó en 2014? Llegó al Parlamento una rendición de cuentas que decía:

"Apruébase la rendición de cuentas con el déficit fiscal tal y cual, que en vez de ser US\$ 450.000.000 autorizados, pasó a ser US\$ 1.950.000.000", iy no pasó nada! Quiere decir que el Poder Ejecutivo viene al Parlamento, hace toda una proyección que, nos guste o no, este le aprueba, y después ihace lo que quiere y no pasa nada! ¿Sabe lo que pasa, señor presidente? Nos manda otra ley para aumentar el tope de deuda de modo de tapar ese agujero. Iba a contraer deuda por US\$ 900.000.000 y tuvo que contraer deuda por US\$ 2.000.000.000, pero no nos pidió autorización para modificar la meta fiscal que el propio gobierno había remitido. Entonces, lo que se establece aquí es una regla. Si se aparta de ella, ajusta el gasto o pide nueva autorización para otro déficit, cuya consecuencia después es endeudarse para poder pagarlo.

Esto ayuda al Poder Ejecutivo; ayuda a decir que no a algunas demandas que lo van corriendo en la mitad de su ejercicio, de su gestión. Creo que es una regla buena y saludable. Vamos a acompañar las hojas del Partido Independiente porque son complementarias. De todos modos, proponemos esta y ratificamos que deben ser aprobadas en la Sección III, "Ordenamiento Financiero".

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la Hoja Nº 9.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en noventa y nueve: NEGATIVA.

Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 10, presentado por los señores diputados Iván Posada, Heriberto Sosa y Daniel Radío.

(Texto del artículo aditivo:)

"Cuando los recursos del presupuesto nacional fueran inferiores a los presupuestados, el Poder Ejecutivo podrá establecer límites de ejecución en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidas las transferencias, y de gastos de inversión de los incisos 02 al 33, a fin de ajustar los desvíos producidos.

A tales efectos, el Ministerio de Economía y Finanzas realizará su valoración con una periodicidad no superior a seis meses.

Estas limitaciones no afectarán las asignaciones determinadas en la presente ley, suspendiéndose su ejecución hasta tanto se ajusten los ingresos

reales a los programados. El Poder Ejecutivo determinará en función de los lineamientos estratégicos de Gobierno el tipo de actividad que se priorizará en caso de restricciones fiscales".

—En discusión.

SEÑOR POSADA (Iván).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA (Iván).- Señor presidente: la norma a que se ha dado lectura por Secretaría tiene el origen que ya había adelantado, en el sentido de que fue incluida en el proyecto de ley presupuestal de 2005. Por supuesto, tiene un sentido notoriamente precautorio porque la financiación de este proyecto de ley presupuestal es parcial, y digo "parcial" porque es notorio que en el curso de la ejecución de este presupuesto va haber predeterminado -así lo plantea el Poder Ejecutivo- un desfinanciamiento que representará aumento de la deuda pública a los efectos de financiar los déficits con los que se va a aprobar esta norma.

Lo que esta norma procura es que cuando los recursos generados en función de las proyecciones económicas del Gobierno no den, es decir cuando no se recaude lo previsto, el Poder Ejecutivo tenga este instrumento de forma de topear el gasto -este sí refiere a todos los Incisos y exclusivamente a gastos de funcionamiento-, debiendo después realizar una valoración.

Este instrumento, en las condiciones de incertidumbre en las cuales nos encontramos, habida cuenta del impacto negativo de la situación de Brasil y de China que mencionábamos ayer, nos parece que es hasta de sentido común.

Repito: esta misma norma se planteó en la ley de presupuesto del año 2005. Nos parece que la situación económica actual tiene más mérito para que sea aprobada.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la Hoja Nº 10.

(Se vota)

—Cuarenta y cuatro en noventa y seis: NEGATIVA.

Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 11, presentado por los señores diputados Gustavo Penadés, Mario Ayala Barrios, Jorge Gandini, Benjamín Irazábal y Sebastián Andújar.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo.- El Poder Ejecutivo deberá ajustar la ejecución presupuestal a los términos y condiciones aprobados por el Poder Legislativo.

A los efectos indicados, el déficit presupuestal no podrá superar el 20 % del previsto y autorizado por el Poder Legislativo en oportunidad de la aprobación del Presupuesto Nacional o Rendición de Cuentas, según corresponda.

Si en el transcurso de un ejercicio, se constatare una variación superior, el Poder Ejecutivo deberá recabar una nueva autorización de la Asamblea General, indicando: las medidas que adoptará para mantener la ejecución presupuestal en los términos previstos originalmente, o, proponer las modificaciones presupuestales que correspondan al nuevo resultado. A éstos efectos incluirá una nueva estimación del Balance de Ejecución Presupuestal para los ejercicios que correspondan, los supuestos y fundamentos en que basa la nueva propuesta, así como la estimación del impacto que la modificación tendrá en el resultado del Sector Público Consolidado y en la Deuda Pública.

La Asamblea General se pronunciará dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la comunicación del Poder Ejecutivo, que deberá ser realizada dentro de los 30 días siguientes al cierre del mes, en el que se observó la variación indicada en el inciso segundo de éste artículo.

Lo dispuesto precedentemente deberá observarse, independientemente de la presentación de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal dispuesta en el artículo 214 de la Constitución de la República".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y cinco en noventa y siete: NEGATIVA.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Señor presidente: nosotros habíamos sugerido el desglose de estos artículos para tratarlos conjuntamente con lo que el Poder Ejecutivo envió como regla fiscal, que figura en los artículos 714 y siguientes. Lamentablemente no se aceptó nuestro criterio, por lo que votamos negativamente sin entrar en la discusión.

Asimismo, quiero hacer una acotación. No se puede decir que en el presupuesto 2010 se previó un determinado déficit para 2014, y que este fue distinto, como si nada hubiera pasado en el medio. En el medio hubo rendiciones de cuentas en las cuales se fue ajustando la proyección. Por lo tanto, este Parlamento tuvo conocimiento de cómo iba variando la proyección del déficit y no solamente tuvo conocimiento sino que aprobó el aumento del tope de deuda, que es la contracara del déficit fiscal. Lo discutiremos cuando llegemos a los artículos correspondientes.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Señor presidente: quiero preguntar al diputado Asti si, en caso de reconsiderarlo y dejarlo para más adelante, lo votaría; si no lo va a votar da lo mismo, pero si lo vota lo reconsideraremos.

(Murmullos.- Hilaridad)

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Corresponde iniciar el tratamiento de la Sección IV, "Incisos de la Administración Central".

Se pasa a considerar el Inciso 02, "Presidencia de la República", que comprende los artículos 16 a 111, inclusive.

(Texto del Inciso 02:)

"Artículo 16.- Agréguese al literal C) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), el siguiente numeral:

'33) Las adquisiciones y ventas que realice la Presidencia de la República, para las unidades productivas y de bosques y parques del establecimiento presidencial de Anchorena".

Artículo 17.- Créase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno", la "Secretaría Nacional de Ambiente, Agua y Cambio Climático", la que tendrá como cometido específico, además de los que se le asignen por norma objetiva de derecho, el de articular y coordinar con las instituciones y organizaciones públicas y privadas, la ejecución de las políticas públicas relativas a la materia de medio ambiente, agua y cambio climático.

Artículo 18.- Créase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno", la "Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología".

Dicha Secretaría tendrá como cometidos específicos:

- A) Proponer al Poder Ejecutivo objetivos, políticas y estrategias para la promoción de la investigación en todas las áreas de conocimiento.
- B) Diseñar planes para el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- C) Detectar necesidades y promover el desarrollo de capacidades en las áreas de incumbencia.

D) Realizar el seguimiento y evaluación permanentes de las acciones ejecutadas, elaborando informes para su remisión al Consejo de Ministros.

E) Los que se le asignen por norma objetiva de derecho.

Artículo 19.- Suprímense en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", los siguientes cargos:

- Seis (6) cargos de "Coordinador Regional", creados por el artículo 83 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.
- Un (1) cargo de "Director de Relaciones Públicas", creado por el artículo 78 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.
- Un (1) cargo de "Secretario Particular del Presidente de la República", creado por el artículo 72 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Exclúyese el cargo de Escribano de Gobierno de la supresión establecida por el artículo 6º de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992.

Transfórmase el cargo de "Secretario General de la Secretaria Nacional Antilavado de Activos" creado por el artículo 112 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 91 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en un cargo de "Secretario Nacional para la Lucha Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo", que tendrá carácter de particular confianza.

A partir de la fecha de promulgación de la presente ley, quedarán excluidos de la nómina del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, modificativas y concordantes, los siguientes cargos del Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", cuyas retribuciones se determinarán aplicando los porcentajes que se expresan sobre la retribución por todo concepto correspondiente al sueldo nominal de Senador de la República:

- A) Director de División, Secretario General Ejecutivo de la Unidad Nacional de Seguridad Vial y Sub Director de la Secretaría de Prensa y Difusión de Presidencia: 45 % (cuarenta y cinco por ciento), pudiendo adicionar a las mismas exclusivamente los beneficios sociales.
- B) Coordinador de los Servicios de Inteligencia del Estado, Director de la Unidad Nacional de Seguridad Vial, Director de la Secretaría de Prensa y Difusión de Presidencia, Escribano de Gobierno, Secretario de Derechos Humanos, Secretario General de la Secretaría Nacional de Drogas, Director de la Dirección Nacional de Emergencias, Director Ejecutivo de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional, Secretario Nacional para la Lucha Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo: 50 % (cincuenta por ciento), pudiendo adicionar a las mismas exclusivamente los beneficios sociales.

No regirá para estos cargos lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 5º de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994 y el artículo 17 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Los cargos taxativamente enumerados precedentemente son los únicos del Inciso 02 cuyas retribuciones se determinarán aplicando los porcentajes allí referidos al sueldo nominal de Senador de la República.

Para el cálculo de toda otra retribución o dotación, cualquiera sea la norma que la establezca -general o especial-, cuyo monto se determine en relación a un porcentaje de las retribuciones de los cargos enumerados taxativamente en el inciso cuarto del presente artículo, se tomará como base el valor de los sueldos nominales de dichos cargos al 1º de enero de 2010, actualizado en la oportunidad y con los mismos porcentajes en que se actualizaron y actualicen en el futuro los sueldos de los funcionarios de la Administración Central.

Queda comprendido en la hipótesis prevista en el inciso precedente el cálculo de las retribuciones de los demás cargos que permanecen incluidos en el artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, modificativas y concordantes, así como del complemento de remuneración previsto en los artículos 8º y 9º de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, fijándose la retribución del Subsecretario de Estado y la de los titulares de los cargos mencionados en los referidos artículos 8º y 9º de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, en la forma mencionada en dicho inciso.

La Contaduría General de la Nación reasignará los créditos correspondientes a los efectos de atender las erogaciones resultantes del presente artículo.

Artículo 20.- La compensación establecida en los artículos 80 y 82 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en el inciso cuarto del artículo 61 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, y en el artículo 53 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, será percibida por los funcionarios que pasen a prestar servicios en comisión desde el comienzo efectivo del desempeño en la oficina de destino.

Artículo 21.- Reasígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno", del Objeto del Gasto 092.000 "Partidas globales a distribuir", una partida anual de \$ 2.779.372 (dos millones setecientos setenta y nueve mil trescientos setenta y dos pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", al Objeto del Gasto 057.000 "Becas de trabajo y pasantías", más aguinaldo y cargas legales, a efectos de financiar la contratación de becarios y pasantes.

Artículo 22.- Reasígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno", Financiación 1.1. "Rentas Generales", las partidas que se detallan a continuación:

Objeto del Gasto	Importe a Reasignar	Importe Reasignado
042.510 "Compensación por funciones especiales"	13.200.000	
092.000 "Partidas Globales a Distribuir"	10.000.000	
095.002 "Fondo de contrataciones artículo 39 Ley 17.556 Y 18 Ley 17930"	6.221.196	
095.005 "Fondo para financiar funciones transitorias y de conducción"	10.000.000	
099.001 "Partida Proyectada"	29.589.678	
042.517 "Compensación por tareas espec. mayor respons. y horario variable"		54.376.175
059.000 "Sueldo Anual Complementario"		3.431.348
081.000 "Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib."		8.698.467
082.000 "Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV"		446.075
087.000 "Aporte Patronal a FONASA"		2.058.809
	69.010.874	69.010.874

Artículo 23.- Disminúyese en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 481 "Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", el grupo 0 "Retribuciones Personales" en la suma de \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos uruguayos).

El Poder Ejecutivo comunicará a la Contaduría General de la Nación dentro de los treinta días de vigencia de la presente ley, los conceptos retributivos e importes a disminuir, así como las eventuales vacantes a eliminar.

Artículo 24.- Facúltase al Inciso 02 "Presidencia de la República", a reasignar los créditos presupuestales de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de

Gobierno" y 486 "Cooperación Internacional", del Grupo 0 "Retribuciones Personales", al Grupo 2 "Servicios No Personales", por hasta la suma de \$ 16.000.000 (dieciséis millones de pesos uruguayos), en la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

El Poder Ejecutivo comunicará a la Contaduría General de la Nación los conceptos retributivos e importes a reasignar, así como las eventuales vacantes a eliminar.

Artículo 25.- Reasígnanse las partidas establecidas por los artículos 107 y 108 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, así como los créditos habilitados en el presupuesto vigente, los recursos materiales, tecnológicos y humanos -cualquiera sea su vínculo contractual- asignados a la "Agencia

Uruguay de Cooperación Internacional", Programa 486 "Cooperación Internacional" de la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", a la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República".

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición, facultándose a la Contaduría General de la Nación para efectuar las reasignaciones de créditos presupuestales que correspondan a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

Artículo 26.- Los organismos comprendidos en el artículo 451 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 15 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011 (artículo 2º del TOCAF), elaborarán planes anuales de contratación de bienes y servicios con el asesoramiento de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE).

Artículo 27.- En los procedimientos y bases de contratación cuya reglamentación requiera dictamen previo del Tribunal de Cuentas, este deberá expedirse en un plazo máximo de noventa días corridos contados a partir del ingreso de la solicitud en las oficinas del Tribunal. Vencido dicho plazo sin resolución expresa, se continuará con el procedimiento de presentación al Poder Ejecutivo, entendiéndose la falta de pronunciamiento del Tribunal como aprobación tácita del mismo.

Artículo 28.- Sustitúyese el inciso sexto del artículo 489 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 29 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, por el siguiente:

"El pliego particular no podrá imponer al oferente ningún requisito que no esté directamente vinculado a la consideración del objeto de la contratación y a la evaluación de la oferta, reservándose solo al oferente que resulte adjudicatario, la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de

las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder. No obstante se podrán incluir los requisitos sustanciales necesarios para determinar la admisibilidad de la propuesta, tales como la acreditación de la personería jurídica y representación".

Artículo 29.- Agrégase al artículo 518 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 45 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011 (artículo 75 del TOCAF), como inciso segundo, el siguiente párrafo:

"Lo dispuesto en el inciso precedente no inhibe a la Administración contratante de establecer en los pliegos la no aceptación de cesiones de contrato".

Artículo 30.- Sustitúyense los literales C), D) y E) del artículo 22 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, por los siguientes:

"C) Haya acuerdo con proveedores respecto de las condiciones y especificaciones de cada objeto de compra por un período de tiempo definido".

"D) Se publiquen electrónicamente los bienes y ser vicios comprendidos en los convenios marco en la tienda virtual publicada en el sitio web de compras y contrataciones estatales".

"E) Los organismos públicos tengan la posibilidad de comprar en forma directa, los bienes y servicios comprendidos en la tienda virtual, previa intervención del gasto".

Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 31.- Sustitúyese el artículo 523 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 46 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, por el siguiente:

"ARTÍCULO 523.- La Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE) será responsable del

funcionamiento del Registro Único de Proveedores del Estado. Sin perjuicio de ello los demás organismos podrán llevar sus propios registros.

Los interesados en contratar con el Estado deberán inscribirse en dicho Registro Único y las administraciones públicas estatales no podrán contratar con proveedores no inscriptos, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

El Registro Único incorporará la información sobre sanciones a proveedores que resuelvan las administraciones públicas estatales una vez que se encuentren firmes, las que se considerarán como antecedentes de los mismos para futuras contrataciones que se realicen.

Los hechos que se consideren relevantes referidos al desarrollo de contratos serán comunicados al Registro Único por parte de los funcionarios autorizados al efecto, sin agregar ninguna valoración subjetiva, de acuerdo con lo que determine la reglamentación.

Cada proveedor tendrá derecho a conocer la información que el Registro tenga sobre el mismo, ya sea en forma directa o en forma electrónica en tiempo real, sin más trámite que su identificación.

En el caso de la suspensión o eliminación resuelta por una administración pública estatal, la ACCE podrá hacer la extensiva para todos los organismos contratantes, previa vista a los proveedores involucrados.

Todos los organismos públicos deberán verificar en el Registro Único la inscripción e información de los oferentes en sus procesos de contratación, en la forma que establezca la reglamentación.

Los oferentes inscriptos en el Registro Único tendrán derecho a no presentar certificados o comprobantes de su inscripción en el mismo, ni de la información que sobre ellos conste, válida y vigente, en el Registro Único y que fuera presentada por los proveedores o incorporada al mismo a través de transferencia electrónica con otros registros públicos. La certificación de cumplimiento de las obligaciones legales vigentes de oferentes o adjudicatarios se obtendrá en este Registro mediante el intercambio de información por medios electrónicos y será válida ante todos los organismos públicos".

Artículo 32.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 31 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011 (artículo 50 del TOCAF), por el siguiente:

"ARTÍCULO 31.- Es obligatoria la publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, por parte de las administraciones públicas estatales de la convocatoria a procedimientos competitivos correspondiente a contrataciones de obras, bienes y servicios incluyendo la publicación del pliego de condiciones particulares, así como sus posteriores modificaciones o aclaraciones; y tendrá el alcance establecido en el artículo 4º de la Ley Nº 15.869, de 22 de junio de 1987".

Artículo 33.- Suprímese el numeral 4) de artículo 493 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 34 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011.

Artículo 34.- Los documentos provenientes del extranjero que deban ser incorporados al Registro Único de Proveedores del Estado, creado por el artículo 523 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 46 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, podrán estar traducidos en el extranjero,

siempre que se encuentren debidamente legalizados o apostillados.

Artículo 35.- Agrégase al artículo 1º de la Ley Nº 18.113, de 18 de abril de 2007, el siguiente inciso:

"La Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV), tiene por finalidad desarrollar la seguridad vial en todo el país impulsando conductas de convivencia armónica de todos los usuarios de la vía pública, a los efectos de proteger la vida y la integridad psicofísica de las personas y contribuir a la preservación del orden y la seguridad vial en las vías públicas de todo el país".

Artículo 36.- Sustitúyese el artículo 3º de la Ley Nº 18.113, de 18 de abril de 2007, por el siguiente:

"ARTÍCULO 3º. (Comisión Directiva).- La Unidad Nacional de Seguridad Vial estará dirigida por una Comisión Directiva integrada por tres miembros designados por el Presidente de la República actuando con el Ministro de Transporte y Obras Públicas, entre personas que por sus antecedentes personales y profesionales, y conocimientos en la materia, aseguren independencia de criterios, eficiencia, eficacia, objetividad e imparcialidad en sus funciones.

Sus miembros durarán cinco años en ejercicio de sus funciones, pudiendo ser designados únicamente por un nuevo período consecutivo.

El Presidente de la Comisión Directiva tendrá la representación del órgano, el que será designado en forma expresa por el Poder Ejecutivo.

Créase la Junta Nacional de Seguridad Vial integrada por los Subsecretarios de los Ministerios de Transporte y Obras Públicas, del Interior, de Salud Pública, de Educación y Cultura, un integrante del Congreso de Intendentes y la Unidad Nacional de

Seguridad Vial (UNASEV), cuya secretaría general será ejercida por el Presidente de la UNASEV, y cuyo funcionamiento será establecido en la reglamentación respectiva.

Son cometidos de la Junta Nacional de Seguridad Vial: asesorar, recomendar y proponer las acciones y los planes de control para el efectivo cumplimiento de las normas de seguridad vial, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Créanse Regiones de Seguridad Vial, a los efectos de mejorar la eficiencia y eficacia de la aplicación de la política de seguridad vial en todo el país, de acuerdo a lo que fije la reglamentación respectiva".

Artículo 37.- Sustitúyese el artículo 5º de la Ley Nº 18.113, de 18 de abril de 2007, por el siguiente:

"ARTÍCULO 5º. (Objetivos).- Son objetivos de la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV), la regulación y el control de las actividades relativas al tránsito y la seguridad vi al en todo el territorio nacional conforme a los siguientes criterios:

- A) Elaborar y proponer al Poder Ejecutivo la política nacional de seguridad vial a regir en el país.
- B) Analizar las causas de los siniestros de tránsito y demás aspectos referidos a estos y generar las propuestas y medidas para la contención y reducción de la siniestralidad vial en todo el territorio nacional.
- C) Establecer las pautas y recomendaciones para un a óptima regulación del tránsito y para la correcta aplicación de las leyes de tránsito.
- D) Controlar, supervisar y generar los mecanismos para el cumplimiento de las leyes nacionales de tránsito y seguridad vial en todo el

territorio nacional a través del Ministerio del Interior.

- E) Coordinar con los cuerpos de fiscalización de todo el país la aplicación de las políticas de seguridad vial.
- F) Generar los mecanismos de control, supervisión, divulgación y monitoreo en el desarrollo y cumplimiento de los planes de seguridad vial elaborados por la Junta Nacional de Seguridad Vial.
- G) Coordinar con organismos oficiales y privados de los sistemas formales y no formales de la educación, la aplicación de programas educativos en materia de tránsito y seguridad vial; evaluar los resultados de esa aplicación; y asesorar y participar en la capacitación y educación para el correcto uso de la vía pública".

Artículo 38.- Sustitúyese el artículo 6º de la Ley N° 18.113, de 18 de abril de 2007, por el siguiente:

"ARTÍCULO 6º. (Competencia).- La Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV) tendrá competencia para:

- 1) Proyectar y establecer los programas de acción, asesorando al Poder Ejecutivo sobre las medidas necesarias para combatir la siniestralidad vial en las vías de tránsito.
- 2) Promover a uniformizar y homogeneizar las normas generales de tránsito y seguridad vial a regir en todo el país dentro del marco de la política nacional de seguridad vial.
- 3) Promover los mecanismos de contralor y auditoría para los procedimientos y requisitos en el otorgamiento de los permisos de conducir en todo el territorio nacional.

- 4) Asesorar, auditar los procesos y requisitos de las condiciones de seguridad que deben cumplir los vehículos que circulan en todo el territorio nacional.
- 5) Asesorar en los proyectos y obras de infraestructura vial en materia de seguridad vial.
- 6) Proponer los requisitos, programas y supervisar el funcionamiento de las academias de conducción en coordinación con el Ministerio de Educación y Cultura según fije la reglamentación respectiva.
- 7) Proponer los reglamentos relativos al tránsito y la seguridad vial.
- 8) Proponer los criterios a nivel nacional en materia de seguridad vial y ordenamiento del tránsito.
- 9) Asesorar en materia de tránsito a todas las personas públicas.
- 10) Sugerir y ejecutar pautas de educación y capacitación para el correcto uso de la vía pública en coordinación con los organismos oficiales e institutos privados.
- 11) Coordinar y supervisar las tareas que cumplen las entidades dedicadas a preservar la salud y seguridad públicas en el uso de las vías de tránsito de todo el territorio nacional, participando en esas actividades.
- 12) Contribuir al adiestramiento de los cuerpos técnicos de fiscalización, nacionales y departamentales, de los organismos competentes en materia de tránsito y seguridad vial.
- 13) Supervisar el Sistema de Información Nacional de Tránsito, el que deberá operar interconectado con el Registro Nacional de Vehículos Automotores dependiente de la Dirección

General de Registros, con el objeto de unificar la información, sin perjuicio de sus funciones específicas.

- 14) Supervisar el Registro Obligatorio de Fallecidos y Lesionados como consecuencia de siniestros de tránsito, como sistema nacional único de relevamiento de información, con sujeción a las normas internacionales de la Organización Mundial de la Salud en materia de lesiones, determinando la forma de procesamiento y utilización de los datos.
- 15) Realizar el intercambio de información, así como la comunicación y el relacionamiento directo con los organismos nacionales e internacionales especializados en materia de tránsito y seguridad vial y políticas de adiestramiento de los respectivos cuerpos técnicos.
- 16) Promover y analizar la aplicación uniforme y rigurosa de las normas y procedimientos de señalización vial establecido por el Manual Interamericano de Dispositivos de Control del Tránsito de Calles y Carreteras, formulando las observaciones, recomendaciones y directivas pertinentes.
- 17) Promover, apoyar y coordinar la formación de Unidades Locales de Apoyo a la Seguridad Vial, las que estarán conformadas por personas y autoridades públicas, entidades sociales, culturales y empresariales de los departamentos. Sus funciones y cometidos serán establecidos por la reglamentación que se dicte al respecto.
- 18) Celebrar acuerdos, contratos, convenios y alianzas estratégicas bilaterales o multilaterales para el cumplimiento de sus cometidos

con personas o instituciones públicas y privadas, nacionales, extranjeras e internacionales, previo consentimiento de la Presidencia de la República".

Artículo 39.- Créase el Sistema de Información Nacional de Tránsito (SINATRAN), con el objeto de analizar la información que derive del tránsito para reglamentar, sugerir y recomendar acciones a los efectos de disminuir la siniestralidad vial, integrado por el Registro de Siniestros de Tránsito, Conductores, Vehículos, Infractores, Infracciones, Lesionados y Fallecidos de acuerdo a lo que fije la reglamentación respectiva.

Los organismos involucrados en dicho Sistema acceden al mismo de conformidad con sus competencias específicas, quedando obligados a brindar al SINATRAN toda la información que refiera al objeto, forma, los niveles de acceso y demás aspectos que establezca la reglamentación respectiva, de conformidad con las leyes nacionales vigentes. En relación al Registro de Lesionados y Fallecidos, el Ministerio de Salud Pública aportará al SINATRAN a través de los prestadores del Sistema Nacional Integrado de Salud los datos de lesionados y fallecidos en siniestros de tránsito.

Artículo 40.- Créase el Sistema del Permiso Único Nacional de Conducir, de acuerdo a los requisitos y con los alcances que fije la reglamentación.

Artículo 41.- Deróganse los Títulos II a VI inclusive, VIII y IX de la Ley Nº 16.585, de 22 de setiembre de 1994.

Artículo 42.- Créase la "Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo" como órgano desconcentrado dependiente directamente de la Presidencia de la República, la que actuará con autonomía técnica. La misma sustituirá en todo a la Secretaría Nacional Antilavado de Activos creada por Decreto Nº 239/009 de 20 de mayo de 2009, por lo que toda mención hecha a la "Secretaría Nacional Antilavado de Activos" deberá

entenderse hecha a la "Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo".

La "Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo" mantendrá los cometidos asignados a la Secretaría Nacional Antilavado de Activos, además de los siguientes:

- 1) Coordinar la ejecución de las políticas nacionales en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo en coordinación con los distintos organismos involucrados.
- 2) Coordinar y ejecutar, en forma permanente, los programas de capacitación definidos por la Comisión Coordinadora contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo destinados a:
 - A) Personal de las entidades bancarias públicas y privadas y demás instituciones o empresas comprendidas en los artículos 1º de la Ley Nº 17.835, de 23 de setiembre de 2004, en la redacción dada por la Ley Nº 18.494, de 5 de junio de 2009, y 2º de la Ley Nº 17.835, en la redacción dada por el artículo 43 de la presente ley.
 - B) Los operadores del derecho en materia de prevención y represión de las actividades previstas en la ley mencionada en el literal anterior (Jueces, Actuarios y otros funcionarios del Poder Judicial, Fiscales y Asesores del Ministerio Público y Fiscal).
 - C) Los funcionarios de los Ministerios del Interior, de Defensa Nacional, de Economía y Finanzas y de Relaciones Exteriores.

La capacitación podrá hacerse extensiva a los funcionarios de todas las entidades públicas o privadas relacionadas con la temática del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

- 3) El control del cumplimiento de las normas de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo por parte de los sujetos obligados por el artículo 2º de la Ley Nº 17.835, en la redacción dada por el artículo 43 de la presente ley. A tales efectos el órgano de control dispondrá de las más amplias facultades de investigación y fiscalización, y especialmente podrá:

- A) Exigir a los sujetos obligados por el artículo 2º de la Ley Nº 17.835, en la redacción dada por el artículo 43 de la presente ley, la exhibición de todo tipo de documentos, propios y ajenos, y requerir su comparecencia ante la autoridad administrativa para proporcionar informaciones. La no comparecencia a más de dos citaciones consecutivas aparejará la aplicación de una multa de acuerdo con la escala establecida por dicho artículo.

- B) Practicar inspecciones en bienes muebles o inmuebles detentados u ocupados, a cualquier título, por los sujetos obligados. Sólo podrán inspeccionarse domicilios particulares con previa orden judicial de allanamiento.

A todos los efectos se entenderá como domicilio válido del sujeto obligado el constituido por el mismo ante la Dirección General Impositiva. En caso de sujetos obligados no inscriptos en la Dirección General Impositiva se estará al domicilio que se proporcione por la Jefatura de

Policía Departamental que corresponda.

Deróganse todas las normas que en virtud del artículo 2º la Ley Nº 17.835, en la redacción dada por la Ley Nº 18.494, hayan encomendado cometidos a cualquier otro organismo del Estado.

- 4) Suscribir convenios con entidades nacionales e internacionales, para el cumplimiento de sus cometidos, a cuyo efecto recabará previamente la conformidad de la Presidencia de la República.

La "Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo" estará a cargo de un Secretario Nacional, quien diseñará las líneas generales de acción para la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. El mismo será designado por el Presidente de la República, debiendo ser persona de reconocida competencia en la materia.

El Secretario Nacional tendrá las siguientes atribuciones:

- A) Convocar a la Comisión Coordinadora contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.
- B) Supervisar, coordinar y evaluar la ejecución de las actividades de apoyo técnico y administrativo necesarias para el funcionamiento de dicha Comisión Coordinadora.
- C) Comunicarse y requerir información de todas las dependencias del Estado para el mejor cumplimiento de los cometidos de la Comisión Coordinadora contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo. Las dependencias del Poder Ejecutivo deberán brindar toda la información solicitada en el plazo más breve posible.

Los entes autónomos y servicios descentralizados colaborarán con las solicitudes formuladas.

- D) Promover y coordinar las acciones referidas al problema de lavado de activos y delitos económico-financieros relacionados y el financiamiento del terrorismo.
- E) Implementar las actividades de capacitación en la materia, coordinando programas y convocatorias con el Poder Judicial, los Ministerios de Economía y Finanzas, Defensa Nacional, Interior y Relaciones Exteriores, el Ministerio Público y Fiscal y demás organismos y entidades públicas y privadas que corresponda.
- F) Promover la realización periódica de eventos que posibiliten la coordinación de acciones y la unificación de criterios entre las distintas instituciones públicas y privadas involucradas en la temática del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- G) Actuar como Coordinador Nacional ante el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) y asumir la representación del país ante el Grupo de Expertos en Lavado de Activos de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de las Drogas de la Organización de Estados Americanos y demás organismos especializados en la materia.
- H) Procurar la obtención de la cooperación necesaria para el mejor cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo en materia de capacitación y difusión, coordinando acciones a estos efectos con organismos y entidades nacionales e internacionales.

Artículo 43.- Sustitúyese el artículo 2º de la Ley Nº 17.835, de 23 de setiembre de 2004, en la redacción dada por el artículo 1º de Ley Nº 8.494, de 5 de junio de 2009, por el siguiente:

"ARTÍCULO 2º.- Con las mismas condiciones también estarán sujetos a la obligación establecida en el artículo anterior:

- I) los casinos,
- II) las inmobiliarias, promotores inmobiliarios, empresas constructoras y otros intermediarios en transacciones que involucren inmuebles,
- III) los escribanos, cuando lleven a cabo operaciones para su cliente, relacionadas con las actividades siguientes:
 - a) compraventa de bienes inmuebles;
 - b) administración del dinero, valores u otros activos del cliente;
 - c) administración de cuentas bancarias, de ahorro o valores;
 - d) organización de aportes para la creación, operación o administración de sociedades;
 - e) creación, operación o administración de personas jurídicas u otros institutos jurídicos y
 - f) compraventa de establecimientos comerciales.
- IV) los rematadores,
- V) las personas físicas o jurídicas dedicadas a la compra y la venta de antigüedades, obras de arte y metales y piedras preciosos,
- VI) los explotadores y usuarios directos de zonas francas, con respecto a los usos y actividades que determine la reglamentación,

VII) las personas físicas o jurídicas que a nombre y por cuenta de terceros realicen transacciones o administren en forma habitual sociedades comerciales.

Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer, por vía reglamentaria, los requisitos que deberán cumplir estos sujetos obligados, para el registro de transacciones, el mantenimiento de los respectivos asientos y la debida identificación de los clientes. Cuando los sujetos obligados participen en un organismo gremial que por el número de sus integrantes represente significativamente a la profesión u oficio de que se trate, el organismo de control en materia de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo podrá coordinar con dichas entidades la mejor manera de instrumentar el cumplimiento por parte de los agremiados o asociados de sus obligaciones en la materia. Si no existieran dichas entidades, el órgano de control podrá crear comisiones interinstitucionales cuya integración, competencia y funcionamiento serán establecidos por la reglamentación.

El incumplimiento de las obligaciones previstas para los sujetos obligados por el presente artículo determinará la aplicación de sanciones por parte de la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.

Dichas sanciones se aplicarán apreciando la entidad de la infracción y los antecedentes del infractor, y consistirán en apercibimiento, bóxeración, multa o suspensión del sujeto obligado cuando corresponda, en forma temporaria, o con previa autorización judicial, en forma definitiva.

Las suspensiones temporarias no podrán superar el límite de tres meses.

El monto de las multas se graduará entre un mínimo de 1.000 UI (mil

unidades indexadas) y un máximo de 20.000.000 UI (veinte millones de unidades indexadas) según las circunstancias del caso, la conducta y el volumen de negocios habituales del infractor".

Artículo 44.- Agrégase al artículo 292 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, el siguiente inciso:

"Exceptúanse de la prohibición prevista en el inciso segundo del presente artículo a los funcionarios de la Dirección General Impositiva que pasen a desempeñar tareas en 'comisión' a la 'Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo'. Dichos funcionarios mantendrán las retribuciones que por todo concepto perciban en la Unidad Ejecutora de origen, incluida la partida por dedicación exclusiva, y siendo de aplicación las mismas exigencias y limitaciones que en la oficina de origen".

Artículo 45.- Sustitúyese el artículo 9° de la Ley N° 18.621, de 25 de octubre de 2009, por el siguiente:

"ARTÍCULO 9°. (De la Junta Nacional de Emergencias y Reducción de Riesgos).- La Junta Nacional de Emergencias y Reducción de Riesgos es el ámbito de coordinación del Poder Ejecutivo, para la definición de políticas públicas de reducción de riesgo y atención a emergencias y desastres.

Estará presidida por el Prosecretario de la Presidencia de la República. Serán miembros permanentes los Subsecretarios de los Ministerios del Interior; de Defensa Nacional; de Industria, Energía y Minería; de Salud Pública; de Ganadería, Agricultura y Pesca; de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y de Desarrollo Social. La Secretaría General será ejercida por el Director Nacional de Emergencias. Integrarán también esta Junta Nacional cuando sean convocados

por razones de tema, los Subsecretarios de los Ministerios de Relaciones Exteriores; de Economía y Finanzas; de Educación y Cultura; de Transporte y Obras Públicas; de Trabajo y Seguridad Social y de Turismo, así como el Presidente del Congreso de Intendentes, a quien se le dará cuenta de las convocatorias con exhortación a concurrir al igual que a representantes de la sociedad civil, conforme a la reglamentación.

Serán competencias de la Junta Nacional de Emergencias y Reducción de Riesgos:

- A) Formular políticas, estrategias, normativas y planes nacionales para la reducción de riesgos y manejo de situaciones de emergencia.
- B) Adoptar medidas para reducir la vulnerabilidad, y fortalecer las capacidades de preparación, respuesta, rehabilitación y recuperación.
- C) Establecer comisiones asesoras técnicas y operativas para la toma de decisión.
- D) Plantear estudios de identificación y evaluación de riesgos, en referencia a las actividades a cargo del Sistema Nacional de Emergencias.
- E) Formular, monitorear y evaluar los planes de recuperación".

Artículo 46.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 110 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"Créanse en el Inciso 02 'Presidencia de la República', Unidad Ejecutora 004 'Oficina de Planeamiento y Presupuesto', Programa 481 'Política de Gobierno', los cargos de Director de Descentralización e Inversión Pública; Director de Planificación; Director de Presupuestos, Control y Evaluación de la Gestión y de

Coordinador General, con carácter de particular confianza, cuyas retribuciones serán equivalentes al 50 % (cincuenta por ciento) de la retribución, por todo concepto, correspondiente al sueldo nominal de Senador de la República.

La presente erogación se financiará con créditos del Grupo 0 'Retribuciones Personales' del Inciso 02 'Presidencia de la República', Unidad Ejecutora 004 'Oficina de Planeamiento y Presupuesto', Programa 481 'Política de Gobierno, con cargo a la Financiación 1.1 'Rentas Generales'.

La Contaduría General de la Nación reasignará los créditos presupuestales correspondientes".

Artículo 47.- Cométese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la creación del Registro Nacional de Evaluaciones de Intervenciones Públicas. El Registro contendrá una base de datos de todas las evaluaciones finalizadas o en proceso de intervenciones públicas definidas de acuerdo a lo dispuesto en el literal G) del artículo 39 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 22 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012, financiadas total o parcialmente con fondos públicos, comprendiendo esto proyectos, programas, planes o políticas.

Cada organismo designará personas como nexos, quienes serán responsables de la veracidad y actualización de la información que sea provista, en base a los lineamientos técnicos y plazos establecidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 48.- Sustitúyese el numeral 1) del artículo 39 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 30 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012, por el siguiente:

"1) Proyecto 745 'Programa de Apoyo al Sector Productivo-Electrificación', del Programa 361 'Infraestructura Comunitaria', Proyecto 746 'Programa de Apoyo al Sector Productivo-Proyectos

Productivos', del Programa 320 'Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios', Proyecto 520 y 912 'Equidad Territorial' y Proyecto 521 'Desarrollo Territorial', del Programa 492 'Apoyo a los Gobiernos departamentales y locales', de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los reintegros de gastos de inversión y recuperos de préstamos en el marco de los proyectos mencionados".

Los recuperos de préstamos otorgados por el Fondo Nacional de Preinversión (FONADEP), creado por artículo 148 de la Ley Nº 5.851, de 24 de diciembre de 1986, con anterioridad al 31 de diciembre de 2015, serán vertidos a Rentas Generales.

Artículo 49.- Sustitúyese el artículo 588 del Decreto-Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, en la redacción dada por el artículo 87 del Decreto-Ley Nº 14.416, de 28 de agosto de 1975, por el siguiente:

"ARTÍCULO 588.- El cumplimiento de tareas extraordinarias en los entes autónomos y Servicios Descentralizados se dispondrá únicamente en casos excepcionales, cuando así lo requiera el servicio.

Deberá ser resuelto por unanimidad de votos del Directorio, estableciéndose concretamente el monto o la estimación del monto destinado al pago de horas extras, no pudiendo la partida asignada a dicho concepto, superar el 5 % (cinco por ciento) de la dotación anual de los sub grupos u objetos destinados al pago de sueldos básicos; compensación por alimentación; prestaciones por salud; compensación producto o similares u otras retribuciones de carácter permanente referidas a regímenes laborales.

De todo lo actuado, se dará cuenta inmediata al Ministerio con el cual se vincula el organismo respectivo".

Artículo 50.- Los entes autónomos y los servicios descentralizados incluidos en el

artículo 220 de la Constitución de la República, podrán contar con compromisos de gestión suscritos entre el organismo, el Ministerio a través del cual se relacionan con el Poder Ejecutivo, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Los mismos tendrán una vigencia anual y deberán ser suscritos antes del 31 de diciembre del año inmediato anterior.

Los compromisos de gestión serán instrumentos que permitirán evaluar la compatibilidad entre la acción cotidiana de gobierno de los organismos antes mencionados y el cumplimiento de los planes estratégicos a mediano y largo plazo que determinen sus cometidos específicos. Para ello se fijarán, de común acuerdo entre los suscriptores de los mismos, un conjunto de indicadores con metas de cumplimiento asociadas, que den cuenta de la gestión de los organismos en sus cometidos específicos y su eficacia en el manejo de los recursos públicos.

Artículo 51.- Reasígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", Programa 481 "Política de Gobierno", del Objeto del Gasto 092.004 "Partida global para reformulación de estructuras" al Objeto del Gasto 057 "Becas de trabajo y pasantías", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de \$ 2.978.447 (dos millones novecientos setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, a efectos de atender contrataciones de becarios y pasantes.

Artículo 52.- Sustitúyese el artículo 31 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, en la vigencia dada por el artículo 29 de la Ley Nº 4.106, de 14 de marzo de 1973, por el siguiente:

"ARTÍCULO 31.- Autorízase a la Presidencia de la República a disponer, previa solicitud fundada del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los funcionarios de organismos públicos estatales y no estatales que pasen a prestar servicios

en comisión por el tiempo que se estime necesario en cada caso en la mencionada Oficina".

Artículo 53.- Reasígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", Programa 481 "Política de Gobierno", del Objeto del Gasto 095.002 "Fondo para contratos Temporales de Derecho Público", una partida de \$ 10.843.334 (diez millones ochocientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos uruguayos), que incluye aguinaldo y cargas legales, al Objeto del Gasto 042.510 "Compensación especial por funciones especiales" y a aguinaldo y cargas legales correspondientes.

Artículo 54.- Sustitúyese el artículo 15 de la Ley Nº 18.597, de 21 de setiembre de 2009, por el siguiente:

"ARTÍCULO 15.- Facúltase a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) a desarrollar el contralor del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la presente ley, pudiendo resolver el retiro del mercado de los equipamientos que no cumplieran con la normativa correspondiente, previa vista al particular.

Los incumplimientos determinarán la aplicación de sanciones conforme a lo previsto en su ley orgánica, aplicando el principio de razonabilidad en el caso de las multas".

Artículo 55.- La Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), en el marco de sus atribuciones de regulación y control de la seguridad de productos y equipamientos eléctricos comercializables, y en otras materias de su competencia en que pueda corresponder, ante actuaciones de entidades certificadoras intervinientes que puedan habilitar alguna observación en su proceder técnico, debe comunicar circunstanciadamente tal situación al Organismo Uruguayo de Acreditación (OUA).

Artículo 56.- Sustitúyese el inciso cuarto del artículo 26 de la Ley Nº 17.598, de 13 de

diciembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 44 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013, por el siguiente:

"Cuando se identifiquen usuarios afectados por el incumplimiento y se aplique la sanción de multa, la proporción del producido de ésta, correspondiente al daño patrimonial considerado al establecer la sanción, se podrá repartir entre dichos usuarios, sin perjuicio de las acciones que estos pudieren promover directamente en la vía jurisdiccional para el resarcimiento de otros daños y perjuicios padecidos. En supuestos en que sea dificultoso determinar el daño producido a los usuarios afectados, el criterio del monto a revertir de la multa debe ajustarse al principio de razonabilidad".

Artículo 57.- Autorízase al Poder Ejecutivo a suprimir vacantes en la Unidad Ejecutora 006 "Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA)", del Inciso 02 "Presidencia de la República", y reasignar los créditos que resulten de la eliminación las mismas al Objeto del Gasto 042.520 "Compensación especial por cumplir condiciones específicas", a efectos de completar el financiamiento total de los cargos vacantes que permanezcan en su estructura.

Artículo 58.- Facúltase a la Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", del Inciso 02 "Presidencia de la República", a contratar personal bajo la modalidad de contrato laboral y bajo la modalidad de contrato de trabajo, al amparo de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, respectivamente, para el desempeño de tareas de encuestadores, críticos-codificadores y supervisores de campo, así como del personal necesario para cumplir con los servicios especiales o extraordinarios solicitados por organismos públicos y privados, nacionales o internacionales, en el marco de lo dispuesto por el artículo 125 de Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, en los casos que no se

cuenta con recursos humanos propios para dichas tareas.

Las personas que desempeñen las funciones de encuestador percibirán sus retribuciones por encuesta, en función de la complejidad del respectivo formulario, el grado de dificultad previsto para la concreción de cada entrevista y la duración de la misma.

Las personas que desempeñen las funciones de críticos-codificadores o supervisores de campo percibirán sus retribuciones por encuesta criticada o supervisada, o en forma mensual, en función de la complejidad y extensión del trabajo de campo.

Las contrataciones que se efectúen estarán exceptuadas del procedimiento del Sistema de Reclutamiento y Selección de la Oficina Nacional del Servicio Civil, y podrán acumularse a otro empleo público, siempre que no superen en conjunto las sesenta horas semanales.

Derógase el artículo 76 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 64 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013.

Artículo 59.- El personal que ingrese a la Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", del Inciso 02 "Presidencia de la República", para el desempeño de tareas de encuestador en las encuestas de carácter permanente, lo hará bajo el régimen previsto en el artículo 90 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013.

El citado personal percibirá su retribución por encuesta, en función de la complejidad del respectivo formulario, el grado de dificultad previsto para la concreción de cada entrevista y la duración de la misma.

Autorízase a la Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", a fijar la remuneración del referido personal por encuesta, en función de lo establecido en el inciso anterior.

Se autoriza a la Contaduría General de la Nación a efectuar las modificaciones

presupuestales necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 60.- Facúltase al Poder Ejecutivo, a propuesta del Instituto Nacional de Estadística, a contratar bajo el régimen del artículo 90 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013, a quienes a la fecha de vigencia de la presente ley se encuentren contratados al amparo del régimen previsto en el artículo 92 de la referida ley y artículos 53 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 12 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, y 121 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 34 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012. En estos casos el contrato será de seis meses y será de aplicación el procedimiento de evaluación previsto en el Decreto 374/012, de 16 de noviembre de 2012.

El citado personal continuará percibiendo su retribución por encuesta, en función de la complejidad del respectivo formulario, el grado de dificultad previsto para la concreción de cada entrevista y la duración de la misma.

Se autoriza a la Contaduría General de la Nación a efectuar las modificaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 61.- A los efectos de la determinación de la partida de alimentación que perciben los funcionarios de la Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", del Inciso 02 "Presidencia de la República", no se tendrán en cuenta los importes percibidos por trabajos extraordinarios, realizados en el marco de lo establecido por el artículo 125 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

Artículo 62.- Transfórmense en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", 2 (dos) cargos Secretaria VI, Serie Administrativo, Escalafón C, Grado 7, en 2

(dos) cargos Especialista IV, Serie Estadística, Escalafón D, Grado 7.

Artículo 63.- Reasígnase, en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", Programa 420 "Información Oficial y Documentos de Interés Público", del Objeto del Gasto 099.001 "Partida Proyectada", la suma de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos uruguayos), que incluye aguinaldo y cargas legales, a la partida asignada por el artículo 124 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010 en el objeto del gasto 057.000 "Becas de Trabajo y Pasantías", más aguinaldo y cargas legales, a efectos de financiar la contratación de becarios y pasantes.

Artículo 64.- Reasígnanse en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", Programa 420 "Información Oficial y Documentos de Interés Público", Financiación 1.1 Rentas Generales, los créditos Tipo 1 de los Proyectos 603, 604, 606, 607 y 609 vigentes al 31 de diciembre de 2015, para atender las erogaciones que demande la planificación y ejecución del Proyecto "Encuesta Nacional de Gastos e Ingresos de los Hogares".

Autorízase a distribuir dichas partidas entre los distintos Objetos del Gasto inclusive el Grupo 0.

El Instituto Nacional de Estadística comunicará a la Contaduría General de la Nación, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas, la distribución por objeto del gasto.

La Contaduría General de la Nación realizará los ajustes de crédito correspondientes.

Artículo 65.- Derógase el literal q) del artículo 4º de la Ley Nº 15.757, de 15 de julio de 1985, incorporado por el artículo 6º de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013.

Artículo 66.- Autorízase al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio

Civil", Programa 343 "Formación y Capacitación" a reforzar las asignaciones presupuestales correspondientes a remuneración de horas docentes, impartidas por la Escuela Nacional de Administración Pública, con cargo a la recaudación generada por aplicación del artículo 19 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".

Artículo 67.- Prohíbese la tenencia, utilización, activación, comercialización, distribución o transferencia de un sistema inhibidor de señales de telecomunicaciones de cualquier tipo, si n permiso de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).

La inobservancia de lo dispuesto dará lugar a la aplicación de las sanciones del artículo 89 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, conforme corresponda. Lo producido de las multas aplicadas por este concepto corresponderá a la URSEC.

Artículo 68.- Créase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento" (AGESIC), el Proyecto "Trámites en Línea", con el objetivo de promover y desarrollar estrategias de simplificación, priorización y puesta en línea de trámites en todas las entidades públicas.

Asígnase a la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) la dirección, gestión y contralor de dicho Proyecto.

Artículo 69.- Reconócese el derecho de las personas a relacionarse con las entidades públicas por medios electrónicos, sin exclusión de los medios tradicionales.

Artículo 70.- Las entidades públicas deberán constituir domicilio electrónico a los efectos del relacionamiento electrónico entre sí y con las personas.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo.

Artículo 71.- Las entidades públicas deberán simplificar sus trámites, siguiendo los lineamientos de gobierno electrónico, adoptando el procedimiento más sencillo posible para el interesado y exigiéndole únicamente el cumplimiento de los requisitos y etapas que sean indispensables para la obtención del propósito perseguido.

En virtud de lo señalado en el inciso anterior, la s entidades públicas no deberán solicitar copias de la documentación presentada por los interesados cuando éstas puedan obtenerse a través de medios electrónicos, ni solicitarles información que pueda obtenerse de otras entidades públicas.

Las entidades públicas deberán publicar en su sitio web y en el Portal del Estado Uruguayo cada uno de los trámites que ofrecen, con la indicación precisa de todos los requisitos que el interesado debe cumplir para su realización, del costo total que debe abonar, del plazo máximo de duración del trámite y de la dependencia donde debe realizarse el mismo.

Serán responsables de revisar periódicamente la información publicada, exhibiendo la fecha de la última revisión. No se podrá exigir al interesado el cumplimiento de requisitos adicionales a los previstos en la publicación referida.

Artículo 72.- Las entidades públicas deberán proveer medios electrónicos para la notificación de sus actuaciones a los interesados, proporcionando seguridad en cuanto a la efectiva realización de la diligencia y su fecha.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo.

Artículo 73.- Las copias electrónicas que tengan indicación de haber sido realizadas por medios electrónicos de documentos electrónicos, emitidos por el propio interesado o por las entidades públicas, serán consideradas copias auténticas con la misma eficacia que el

documento electrónico original, siempre que la información de firma electrónica permita comprobar su coincidencia.

Artículo 74.- Las copias recibidas o realizadas por las entidades públicas por medios electrónicos, de documentos emitidos originariamente en soporte papel, tendrán el carácter de copias auténticas, siempre que el funcionario actuante deje constancia de su identidad con el original, fecha, hora, lugar de emisión y firma. Cumplida que sea, se devolverán a la parte los documentos originales. Sin perjuicio de ello, la entidad pública podrá exigir en cualquier momento la exhibición de los mismos o de copias certificadas notarialmente.

Artículo 75.- Las copias en soporte papel realizadas por las entidades públicas de documentos electrónicos, se considerarán auténticas, siempre que su impresión incluya un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan corroborar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos, o que el funcionario actuante deje constancia de su identidad con el original, fecha, hora, lugar de emisión y firma.

Artículo 76.- Los funcionarios egresados de carreras relacionadas a las tecnologías de la información y las comunicaciones y que desempeñen funciones prioritarias de coordinación, supervisión, conducción en el Programa 484 "Políticas de Gobierno Electrónico", Unidad Ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento" (AGESIC) podrán percibir una compensación equivalente hasta el 15 % (quince por ciento) de sus remuneraciones de naturaleza salarial.

Reasígnanse en la referida Unidad Ejecutora, los créditos del Objeto del Gasto 095.002 "Fondo para Contratos Temporales de Derecho Público" a partir del ejercicio 2016 en \$ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos uruguayos) anuales con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", a los objetos del gasto correspondientes para cubrir dicha

compensación, el aguinaldo y aportes patronales resultantes.

Artículo 77.- Las entidades públicas deberán como mínimo publicar en formato abierto, la información preceptuada por el artículo 5º de la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008, y los artículos 38 y 40 del Decreto Nº 232/010, de 2 de agosto de 2010, según corresponda en el ámbito de su competencia.

Los datos y sus metadatos asociados deberán cumplir con las normas técnicas que determine la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC). La publicación de estos datos deberá realizarse en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 19.179, de 27 de diciembre de 2013 ("software" libre y formatos abiertos en el Estado).

Artículo 78.- Derógase el artículo 72 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008.

Artículo 79.- Sustitúyese el numeral 5) del artículo 35 de la Ley Nº 18.331, de 11 de agosto de 2008, en la redacción dada por el artículo 152 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"5) Clausura de la base de datos respectiva. A tal efecto se podrá promover ante los órganos jurisdiccionales competentes la clausura de las bases de datos que se comprobare infringieren o transgredieren la presente ley".

Artículo 80.- Las entidades públicas admitirán en su relacionamiento electrónico, entre ellas y con las personas, los certificados electrónicos reconocidos, conforme a lo establecido en la Ley Nº 18.600, de 21 de setiembre de 2009, sin perjuicio de lo dispuesto en su artículo 10.

Artículo 81.- Créase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte", con la naturaleza jurídica y los

cometidos previstos en los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 19.331, de 20 de julio de 2015.

El Poder Ejecutivo reglamentará las normas de la Ley Nº 19.331, de 20 de julio de 2015, facultándose a la Contaduría General de la Nación para reasignar los créditos presupuestales correspondientes.

Artículo 82.- Créanse, en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte", los siguientes cargos de particular confianza, cuyas retribuciones se regirán por lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012, en un porcentaje de la retribución de Senador de la República, según el siguiente detalle:

- "Secretario Nacional del Deporte",
60 % (sesenta por ciento).
- "Subsecretario Nacional del Deporte",
50 % (cincuenta por ciento).
- "Gerente Nacional del Deporte",
50 % (cincuenta por ciento).

Suprímense los cargos de particular confianza de "Director Nacional de Deporte", "Director de Promoción Deportiva" y "Director de Desarrollo Deportivo" pertenecientes al Ministerio de Turismo.

La Contaduría General de la Nación efectuará las reasignaciones de créditos correspondientes, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en este artículo.

Artículo 83.- Créanse en Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte", los cargos de "Coordinador de Área Deporte Comunitario", "Coordinador del Área Deporte Federado", "Coordinador de Área Deporte y Educación" y "Coordinador de Área de Programas Especiales" con carácter de particular confianza, cuyas retribuciones se regirán por el literal c) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, modificativas y concordantes.

Artículo 84.- Autorízase el pase en comisión de funcionarios de la Secretaría

Nacional del Deporte para desempeñar tareas propias del deporte en las Intendencias Departamentales, a solicitud de estas.

Artículo 85.- Incrementanse las partidas autorizadas por el artículo 441 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 198 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", con una partida anual de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos uruguayos), con destino al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte", Programa 282 "Deporte Comunitario".

Sustitúyese el inciso tercero del artículo 441 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre 2010, en la redacción dada por el artículo 198 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013, por el siguiente:

Se pasa a considerar el Inciso 03, "Ministerio de Defensa Nacional", que comprende los artículos 112 a 144, inclusive.

(Texto del Inciso 03:)

"Artículo 112.- Asígnase en el Inciso 03 'Ministerio de Defensa Nacional', Unidad Ejecutora 001 'Dirección General de Secretaría de Estado', Programa 300 'Defensa Nacional', en el objeto del gasto 057 'Becas de trabajo y pasantías', con cargo a la Financiación 1.1 'Rentas Generales', una partida anual de \$ 1.208.592 (un millón doscientos ocho mil quinientos noventa y dos pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas legales, con destino a la contratación de becarios y/o pasantes, al amparo del artículo 51 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 249 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011 y por el artículo 311 de la Ley Nº 19.149, de 20 de octubre de 2013.

La suma prevista en el inciso anterior se financiará con la disminución de \$ 1.638.146 (un millón seiscientos treinta y ocho mil ciento cuarenta y seis pesos uruguayos) en el objeto del gasto 092.000 'Partidas globales a distribuir', Financiación 1.1 'Rentas Generales' de la Unidad Ejecutora 001 'Dirección General

de Secretaría de Estado', Programa 300 'Defensa Nacional' del Inciso 03 'Ministerio de Defensa Nacional'".

Artículo 113.- Incrementase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", Programa 300 "Defensa Nacional", Financiación 1.1 "Rentas Generales", la partida asignada por el artículo 92 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, el artículo 196 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y el artículo 45 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012, con destino al pago de una compensación especial, en \$ 8.239.773 (ocho millones doscientos treinta y nueve mil setecientos setenta y tres pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas legales.

La suma prevista en el inciso anterior se financiará con la disminución en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", Programa 300 "Defensa Nacional" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Financiación 1.1 "Rentas Generales", de los siguientes objetos del gasto:

Obj.del Gasto	Monto \$
041.008	1.228.116
042.067	1.677.860
043.003	229.268
043.004	574.022
047.500	1.753.139
048.012	1.253.972
048.015	1.570.223
059.000	671.444
081.000	1.309.316
082.000	87.288
Total	10.354.648

Artículo 114.- Asígnase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", Programa 480 "Ejecución de la Política Exterior", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 042.530 "Compensación especial por horario

nocturno o trabajo en días inhábiles" una partida anual de \$ 387.763 (trescientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y tres pesos uruguayos), más su correspondiente aguinaldo y cargas legales, con destino al pago del personal civil de la Dirección Nacional de Pasos de Frontera, que desempeña tareas en horario nocturno.

La suma prevista en el inciso anterior se financiará con la disminución de \$ 418.234 (cuatrocientos dieciocho mil doscientos treinta y cuatro pesos uruguayos), en el objeto del gasto 041.008 "Dif. Pas. Mil Reincorp", más su correspondiente aguinaldo y cargas legales, Financiación 1.1 "Rentas Generales" de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", Programa 300 "Defensa Nacional" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".

Autorízase, para el Ejercicio 2015, a transferir en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", del Programa 300 "Defensa Nacional", objeto del gasto 041.008 "Dif. Pas. Mil Reincorp", Financiación 1.1 "Rentas Generales", un monto de \$ 209.290 (doscientos nueve mil doscientos noventa pesos uruguayos), más su correspondiente aguinaldo y cargas legales, acreditando al objeto del gasto 042.530 "Compensación especial por horario nocturno o trabajo en días inhábiles" del Programa 480 "Ejecución de la Política Exterior" un monto de \$ 194.000 (ciento noventa y cuatro mil pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas legales.

Artículo 115.- Dispónese que la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Inteligencia de Estado", Programa 300 "Defensa Nacional", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", pasará a denominarse "Estado Mayor de la Defensa" y mantendrá los recursos humanos, materiales y presupuestales, existentes en la referida unidad ejecutora, a la fecha de vigencia de la presente ley.

La Dirección Nacional de Inteligencia de Estado pasará a denominarse "Dirección de Inteligencia Estratégica", la que dependerá del

Ministro de Defensa Nacional, y en lo referente a aspectos funcionales y administrativos, de la Unidad Ejecutora 003 "Estado Mayor de la Defensa".

El Poder Ejecutivo reglamentará las disposiciones de este artículo adecuando la estructura orgánica del Estado Mayor de la Defensa y de la Dirección de Inteligencia Estratégica, permaneciendo vigentes para esta última, las competencias otorgadas a la Dirección Nacional de Inteligencia de Estado, hasta que dicte la reglamentación.

Artículo 116.- Créanse en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 300 "Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 003 "Estado Mayor de la Defensa", en el Escalafón K "Personal Militar", los Sub-Escalafones "ESMADE" y "DIE".

El Personal Superior y Subalterno del Sub Escalafón "DINACIE", pasará a revistar en dichos Sub-Escalafones, manteniendo los derechos de su escalafón de origen.

El Poder Ejecutivo reglamentará los aspectos relativos a las condiciones de ingreso y ascenso en los Sub Escalafones que se crean. Hasta que se dicte la citada reglamentación, serán de aplicación a los referidos Sub Escalafones "ESMADE" y "DIE", las disposiciones relativas al Sub Escalafón "DINACIE", en lo que fuere pertinente.

Artículo 117.- El Personal Superior del Cuerpo de Servicios, Escalafón de Apoyo, Sub Escalafón Apoyo de Servicios y Combate, del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército", percibirá una compensación por Mayor Responsabilidad, que se financiará con los créditos presupuestales de la misma Unidad Ejecutora, de los Objetos del Gasto 042.103 "Mayor Responsabilidad y Especialización Escalafón K", 043.004 "Compensación por Dedicación integral MDN" y 048.012 "Compensación del personal Escalafón K y equiparados".

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente norma.

Artículo 118.- Inclúyese en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército", Programa 300 "Defensa Nacional", al Personal Superior del Cuerpo de Servicios, Escalafón de Apoyo, Sub Escalafón Bandas Militares y al Personal Superior de Reserva, en la compensación por dedicación integral establecida en el inciso primero y segundo del artículo 95 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013.

El importe de la compensación se calculará sobre las retribuciones vigentes a la fecha de promulgación de la presente ley, incluyendo aguinaldo y cargas legales, no siendo de aplicación a la base de cálculo otras retribuciones que se aprueben en el futuro.

Facúltase a la Contaduría General de la Nación para realizar las reasignaciones que correspondan al objeto del gasto 043.014 "Compensación por Dedicación Integral-MDN", a efectos de la aplicación del presente artículo.

Artículo 119.- Créase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 300 "Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", el Proyecto de Funcionamiento 101 "Desarrollo Deportivo - MDN", con una asignación de \$ 1.000.000 (un millón de pesos uruguayos), con destino a solventar los gastos inherentes a la "Unidad de Coordinación y Desarrollo Deportivo" (UCDD), disminuyendo igual importe del objeto del gasto 092 "Partida global a distribuir", de la misma unidad ejecutora y programa.

Artículo 120.- Establécese que el Personal Civil de la Armada Nacional quedará comprendido en lo previsto por los numerales 3), 4) y 5) del artículo 83 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973, en las redacciones dadas por los artículos 162 del Decreto-Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, 102, de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, 164 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y 88 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, cuando cumplan las

tareas detalladas en los referidos numerales, percibiendo el adicional diario dispuesto para el Personal Superior.

Incrementátese en la Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada", Programa 380 "Gestión Ambiental y ordenación del territorio", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", el Objeto del Gasto 042.024 "Compensación Adicional del 30 % sobre sueldos funcionarios MDN.", la suma de \$ 84.532 (ochenta y cuatro mil quinientos treinta y dos pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas legales, con destino al pago del adicional previsto precedentemente, disminuyéndose en la misma Unidad Ejecutora los objetos del gasto que se detallan:

Programa	Obj. del Gasto	Monto (\$)
300	081.000	500
322	081.000	13.237
300	082.000	33
322	082.000	882
300	047.001	2.426
322	047.500	81.280
300	048.007	648
300	059.000	256
322	059.000	6.788
322	042.520	178
TOTALES		106.228

Artículo 121.- Asígnase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 363 "Infraestructura fluvial y marítima", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada", una partida anual de \$ 1.493.318 (un millón cuatrocientos noventa y tres mil trescientos dieciocho pesos uruguayos) más aguinaldo y cargas legales, en el Grupo 0 "Servicios Personales", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino al pago de una compensación especial al personal militar superior y subalterno que cumpla tareas específicas en Centros Locales de Dirección de Tráfico Marítimo, Centro de Información Marítima, Centro de Operaciones Tácticas y

de Búsqueda y Rescate y Centro de Control Aéreo de la Armada Nacional, disminuyéndose en la misma Unidad Ejecutora los objetos del gasto que se detallan:

Programa	Obj. del Gasto	Monto (\$)
300	059.000	33.069
322	059.000	77.516
300	082.000	4.299
322	042.611	363.902
300	081.000	64.484
322	081.000	151.157
300	041.008	395.820
322	082.000	10.077
322	042.520	566.294
300	048.021	1.006
TOTALES		1.667.624

El Poder Ejecutivo reglamentará la forma de pago de la compensación que se crea por la presente norma.

La Contaduría General de la Nación habilitará un objeto del gasto específico a tales efectos.

Artículo 122.- Incrementátese en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 343 "Formación y Capacitación", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada", el crédito del objeto del gasto 051.001 "Horas Docentes" en \$ 2.387.268 (dos millones trescientos ochenta y siete mil doscientos sesenta y ocho pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas legales, con destino al pago de retribuciones a los Instructores Militares de las Escuelas y Centros Educativos de la Armada Nacional.

Disminúyese del Programa 300 "Defensa Nacional", de la Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", el crédito del objeto del gasto 042.103 "Mayor Resp. y espec. Esc.K-MDN Dto 474/005 y CGN 12/01/06 " en \$ 2.387.268 (dos millones trescientos ochenta y siete mil doscientos

sesenta y ocho pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas legales.

Artículo 123.- Sustitúyese el artículo 85 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012, por el siguiente:

"ARTÍCULO 85.- Autorízase al Inciso 03 'Ministerio de Defensa Nacional', Unidad Ejecutora 018 'Comando General de la Armada', a percibir un precio por los servicios prestados a terceros en el uso de simuladores, por concepto de capacitación, entrenamiento para gente de mar y cursos de la Organización Marítima Internacional, así como por los cursos de Liderazgo brindados para personal de organizaciones públicas y privadas, que sean dictados por la Armada Nacional.

Dispónese que los estudiantes de la Escuela Técnica Marítima dependiente del Consejo de Educación Técnico-Profesional (UTU) de la Administración Nacional de Educación Pública, estarán exonerados del pago del precio por el uso de simuladores.

La recaudación por este concepto será destinada a la Unidad Ejecutora 018, para gastos de funcionamiento, inversión y al pago a instructores y docentes, por la ejecución de tareas académicas, de investigación o publicación que deban realizarse.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición".

Artículo 124.- Incorpórase como inciso segundo del literal A) del artículo 216 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, el siguiente texto:

"Se entiende por arribada a puerto tanto el ingreso de un buque o embarcación a las instalaciones portuarias, así como toda operación con dicho puerto, que

efectúe un buque o embarcación que se encuentre en aguas bajo jurisdicción nacional".

Agrégase el literal B) al artículo 216 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, con el siguiente texto:

"B) Quedan comprendidos dentro del pago de la tasa por servicios de ayuda a la navegación marítima, los buques extranjeros y nacionales que realicen operaciones de transbordo de hidrocarburos como carga, denominadas 'STS' o 'ship to ship' en las áreas autorizadas".

Artículo 125.- Transfórmense en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 300 "Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", en el Escalafón K "Personal Militar" 2 cargos de Coronel (Administración y Abastecimiento), 2 cargos de Teniente Coronel (Seguridad Terrestre), 6 cargos de Teniente Coronel (Administración y Abastecimiento), 2 cargos de Teniente Coronel (Mantenimiento), 3 cargos de Teniente Coronel (Comunicaciones y Electrónica), 1 cargo de Mayor (Seguridad Terrestre) y 4 cargos de Alférez (Técnico Profesional) en los siguientes cargos: 2 cargos de Coronel (Navegantes), 5 cargos de Mayores (Navegantes), 11 cargos de Capitanes (Navegantes) y 4 cargos de Alférez (Especialista).

Sustitúyese el artículo 65 del Decreto-Ley Nº 14.747, de 28 de diciembre del 1977, en la redacción dada por el artículo 50 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012, por el siguiente:

"ARTÍCULO 65.- Fíjense los efectivos del Personal Superior de la Fuerza Aérea de acuerdo a lo siguiente:

CUERPO	COMANDO										SS.GG.			
Escalafón	Av.	Nav.	Nav. L	S.T.	A.A.	Mant.	C.y E.	Met.	S.A.	Total	Esp.	T.P.	B.F.A.	Total
Gral. del Aire	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Brig. Gral	5	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0
CORONEL	35	3	0	5	2	4	5	1	1	56	0	0	0	0
TTE.CNEL.	37	8	0	2	0	0	0	0	1	48	0	1	0	1
MAYOR	38	21	0	1	0	0	0	0	0	60	1	3	0	4
CAPITAN	53	29	0	1	0	0	0	0	0	83	3	8	0	11
TTE.1o.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	11	0	14
TTE.2o.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	13	0	19
ALFEREZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	10	1	23
	169	61	0	9	2	4	5	1	2	253	25	46	1	72

Artículo 126.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", la transformación de los cargos del "Cuerpo Técnico y Seguridad Terrestre" al vacar, por cargos del "Cuerpo Aéreo o de Servicios Generales", de la Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea".

Artículo 127.- Establécese que los fondos recaudados por la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" por la prestación de servicios en los Institutos de Medicina Altamente Especializada (IMAE), de conformidad con lo establecido por el artículo 7º de la Ley Nº 16.720, de 13 de octubre de 1995, constituyen fondos de terceros.

La Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas destinará estos recursos para el funcionamiento de los distintos Institutos de Medicina Altamente Especializada (IMAE), para la conservación y ampliación de sus edificios y para la adquisición de equipamiento e insumos necesarios.

Artículo 128.- Asígnase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 440 "Atención Integral de la Salud", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", la suma de \$ 4.560.626 (cuatro millones quinientos sesenta mil seiscientos veintiséis pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas legales, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino al pago de una compensación especial al personal no sanitario que desempeñe tareas de responsabilidad.

Reasígnase el crédito presupuestal de los siguientes Objetos del Gasto: 042.010 "Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)" en \$ 37.972 (treinta y siete mil novecientos setenta y dos pesos uruguayos), 042.013 "Compensación por dedicación especial" en \$ 1.050.473 (un millón cincuenta mil cuatrocientos setenta y tres pesos uruguayos), 042.530 "Comp. especial por horario nocturno o trabajo en días inhábiles" en \$ 205.696 (doscientos cinco mil seiscientos noventa y seis pesos uruguayos).

pesos uruguayos), 043.004 "Compensación % por Dedicación Integral L.16320 a.7.-7 MDN", en \$ 423.670 (cuatrocientos veintitrés mil seiscientos setenta pesos uruguayos), 048.003 "Aumento especial Arts. 2 y 3 Dec. 221/993" en \$ 749 (setecientos cuarenta y nueve pesos uruguayos) y 048.021 "Adic. ret. nom" en \$ 2.820.175 (dos millones ochocientos veinte mil ciento setenta y cinco pesos uruguayos) y 048.027 "Mínimo D.22/007" en \$ 21.891 (veintiún mil ochocientos noventa y uno), a efectos de financiar la compensación especial prevista en el inciso primero de este artículo.

Quedan excluidos de la presente compensación los funcionarios que estén comprendidos en los artículos 103 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008 y 93 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011.

El Poder Ejecutivo reglamentará el pago de la compensación que se crea en el presente artículo.

Artículo 129.- Establécese que los fondos recaudados por la Biblioteca de Extensión Cultural, la Biblioteca Biomédica, el Laboratorio de Análisis Clínicos, la Escuela de Sanidad, el Laboratorio Óptico, las prótesis odontológicas, las ortopedias dentales, las vacunaciones, el carné de salud y las fumigaciones, constituyen fondos de terceros de la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".

La Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas destinará lo recaudado al financiamiento de gastos de funcionamiento y de inversión necesarios para la prestación de los servicios.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

Artículo 130.- Facúltase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", a transformar 150 (ciento cincuenta) cargos ocupados de personal subalterno (grados 15 al 10) del Escalafón K "Personal Militar", que cumplan con la condición de ser profesionales y/o licenciados de la salud, en 123 (ciento

veintitrés) cargos de Alférez, Escalafón K, Grado 9, De Servicios, en el Sub Escalafón de Licenciados, y 27 (veintisiete) cargos de Alférez, Escalafón K, Grado 9, de Servicios, en el Sub-Escalafón de Apoyo.

Dicha transformación será financiada con los créditos de los Objetos del Gasto de los cargos que dejan de ocupar los funcionarios y con la supresión de cargos civiles vacantes existentes a la fecha de vigencia de la presente ley.

Con el excedente de crédito resultante de la eliminación de vacantes, podrán crearse nuevos cargos en el Escalafón K, Grado 14, Cabo de 2a., de Servicios, Subescalafón Especializado A, hasta el límite del crédito resultante de la referida eliminación.

A partir del 1º de febrero de 2018, autorízase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, a realizar las transformaciones de cargos necesarias a efectos de establecer una pirámide de cargos militares y garantizar el derecho al ascenso del personal militar.

El Poder Ejecutivo, en acuerdo con el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Economía y Finanzas, reglamentará la presente disposición, facultando a la Contaduría General de la Nación a realizar las reasignaciones de créditos presupuestales que fueran necesarias.

El presente artículo no puede generar costo presupuestal.

Artículo 131.- Créanse en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 401 "Red de asistencia e integración social", Unidad Ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios", los siguientes cargos del Escalafón K "Personal Militar": 3 (tres) de Alférez, 3 (tres) de Teniente 2º, 2 (dos) de Teniente 1º y 1 (uno) de Capitán.

A efectos de financiar las creaciones dispuestas en el inciso precedente, reasígnase una partida anual de \$ 3.689.795 (tres millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos noventa y cinco pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, desde el Objeto del Gasto 092.000 "Partidas globales a distribuir".

Será de aplicación a los cargos que se crean lo dispuesto por la reglamentación vigente para el Personal Superior de la Unidad Ejecutora 035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas".

Artículo 132.- Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios", Programa 401 "Red de asistencia e integración social", para abonar una compensación especial a sus funcionarios profesionales universitarios y/o técnicos profesionales con jerarquía de Personal Subalterno y civiles, que desempeñen tareas prioritarias para el cumplimiento de los cometidos sustantivos de la Unidad Ejecutora.

La compensación prevista en este artículo se financiará con la reasignación de crédito presupuestal del Objeto del Gasto 092 "Partida global a distribuir", por la suma de \$ 2.827.500 (dos millones ochocientos veintisiete mil quinientos pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales.

No será aplicable a la compensación prevista en este artículo lo dispuesto en el último inciso del artículo 123 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 176 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

El Poder Ejecutivo reglamentará el pago de la compensación que se crea en la presente disposición.

Artículo 133.- Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 402 "Seguridad Social", Unidad Ejecutora 035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas", a abonar una compensación especial a los funcionarios que se encuentren prestando servicios en la Unidad Ejecutora y desempeñen tareas prioritarias para el cumplimiento de los cometidos sustantivos de la misma, no pudiendo beneficiar en ningún caso al Personal Superior de las distintas Fuerzas.

Reasígnase una partida anual de \$ 4.781.910 (cuatro millones setecientos ochenta y un mil novecientos diez pesos uruguayos),

incluido aguinaldo y cargas legales, del Objeto del Gasto 092 "Partidas globales a distribuir", con destino a financiar la compensación especial prevista en este artículo.

No será aplicable a la compensación prevista en este artículo, lo dispuesto en el último inciso del artículo 123 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 176 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

El Poder Ejecutivo reglamentará el pago de la compensación que se crea en el presente artículo.

Artículo 134.- Facúltase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", a categorizar como "Compensación al cargo", la Tabla por Grado que se liquida con cargo al Objeto del Gasto 042.520 "Compensación Especial por cumplir condiciones específicas".

Reasígnanse los créditos presupuestales de los Objetos del Gasto 042.520 "Compensación especial por cumplir condiciones específicas" por la suma de \$ 181.935.768 (ciento ochenta y un millones novecientos treinta y cinco mil setecientos sesenta y ocho pesos uruguayos) y 092 "Partidas globales a distribuir", por la suma de \$ 6.697.945 (seis millones seiscientos noventa y siete mil novecientos cuarenta y cinco pesos uruguayos), con destino a financiar la citada "Compensación al cargo".

Facúltase a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos presupuestales dispuestos en el inciso anterior al Objeto de Gasto 042.400 "Compensación al Cargo".

Artículo 135.- Transfórmense en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", en los Programas 343 "Formación y Capacitación" y 367 "Política e Infraestructura Aeronáutica", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", los cargos vacantes que se detallan en la Tabla I, en los cargos vacantes que se detallan en la Tabla II:

Tabla I

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
1	B	11	Técnico II	Piloto
1	B	11	Técnico II	Piloto Instructor
1	B	9	Técnico IV	Piloto Instructor
2	B	3	Técnico X	Controlador de Tránsito Aéreo
1	D	11	Jefe	Especialización
1	D	10	Especialista I	Especialización
1	D	8	Especialista III	Especialización
1	D	7	Especialista IV	Inspectoría
1	D	7	Especialista IV	Operación y Rampa
2	D	7	Especialista IV	Operaciones
2	D	7	Especialista IV	Asistente Controlador de Tránsito Aéreo
1	D	7	Especialista IV	Afis
1	D	6	Especialista V	Información Aeronáutica
1	D	6	Jefe de Sección	Especialización
1	D	5	Especialista VI	Mecánico Aeronáutica
1	E	7	Oficial II	Impresor
3	E	6	Oficial III	Mantenimiento Edificio
1	E	5	Oficial IV	Mantenimiento Edificio
4	E	4	Oficial V	Mantenimiento Edificio
1	E	3	Oficial VI	Mantenimiento Edificio
1	E	3	Oficial VI	Oficios
1	F	2	Auxiliar V	Seguridad Aeroportuaria
1	F	2	Auxiliar V	Servicios

Tabla II

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
1	A	12	Asesor IV	Ingeniero
1	A	11	Asesor V	Arquitecto
2	A	4	Asesor XII	Médico
10	B	3	Técnico X	Electrónica
1	D	1	Especialista X	Telecomunicaciones
3	D	1	Especialista X	Información Aeronáutica
3	D	1	Especialista X	Informática
4	E	1	Oficial VIII	Chofer
15	F	1	Auxiliar VI	Servicios

Artículo 136.- Asígnase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 367 "Política e Infraestructura Aeronáutica", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", Objeto del Gasto 042.530 "Compensación especial por horario nocturno o trabajo días inhábiles", una partida para el ejercicio 2015 de \$ 2.013.774 (dos millones trece mil setecientos setenta y cuatro pesos uruguayos), y una partida anual para los ejercicios 2016 a 2019 de \$ 1.918.836 (un millón novecientos dieciocho mil ochocientos treinta y seis pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y cargas legales, con destino al pago de tareas en horario nocturno.

La presente erogación se financiará con la disminución de \$ 2.013.774 (dos millones trece mil setecientos setenta y cuatro pesos uruguayos), del Objeto de Gasto 092.000 "Partida global a distribuir", para el ejercicio 2015 y de \$ 351.777 (trescientos cincuenta y un mil setecientos setenta y siete pesos uruguayos) anuales, del Objeto del Gasto 092.000 "Partida global a distribuir", para los ejercicios 2016 a 2019, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional, Programa 367 "Política e Infraestructura Aeronáutica", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica".

Artículo 137.- Reasígnase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", de la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", la suma de \$ 650.000 (seiscientos cincuenta mil pesos uruguayos) anuales, del total de lo recaudado por concepto de "Precio por protección al vuelo y por uso de instalaciones y servicios de navegación aérea", a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", Programa 480 "Ejecución de la Política Exterior", con destino a gastos de funcionamiento e inversión de la "Comisión Investigadora de Accidentes e Incidentes de Aviación" (CIAIA) creada por el artículo 14 de la Ley Nº 18.619, del 23 de octubre de 2009. Asimismo, deben transferirse los créditos presupuestales correspondientes en la Financiación 1.2

"Recursos con Afectación Especial", informando a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la distribución entre funcionamiento e inversión.

Artículo 138.- Sustitúyese el artículo 226 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974 "Ley Orgánica Militar", en la redacción dada por el artículo 81 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012 y el artículo 79 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 226.- Respecto al ejercicio de la actividad docente en Centros Educativos Militares:

- 1) El Oficial que se encuentre en situación de 'No Disponible' o de 'Suspensión del Estado Militar' no podrá ejercerla.
- 2) El personal militar que se encuentre en situación de retiro incluyendo la acumulación por retribución docente, puede ser considerado para reintegrarse al ejercicio docente en el primer grado escalafonario y sin derecho a ascenso. Por dicho ejercicio docente percibirá una compensación no sujeta a montepío, sin que ello afecte al haber de retiro previamente generado y sin permitir modificación en el haber de retiro percibido.

El Ministerio de Defensa Nacional reglamentará los montos máximos a percibir, considerando el tope dispuesto por el artículo 67 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, en la redacción dada por los artículos 121 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 196 y 75 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012.

El límite de edad para el ejercicio de la actividad docente será de 70 años. Cumplida dicha edad, deberá solicitarse autorización año a año al Jerarca del Inciso, fundamentando la misma.

- 3) El personal militar retirado reincorporado puede ser considerado para reintegrarse al ejercicio docente en el primer grado escalafonario y sin derecho a ascenso. Por dicho ejercicio docente percibirá una compensación no sujeta a montepío, sin que ello afecte el haber de retiro previamente generado y sin permitir modificación en el haber de retiro percibido, correspondiendo aplicar lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, en la redacción dada por los artículos 121 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996 y 75 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012, a efectos de establecer los montos máximos a percibir.

Facúltase a la Contaduría General de la Nación para habilitar un objeto del gasto específico, a efectos de individualizar las dietas del personal militar retirado y reincorporado y para realizar las reasignaciones de crédito correspondientes dentro del Grupo 0 "Retribuciones Personales".

Artículo 139.- Establécese en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", que el personal del Ente Autónomo Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea, incorporado en contratos de función pública de carácter permanente, pasará a ocupar cargos presupuestados, en las condiciones previstas en el artículo 38 de la Ley Nº 18.719, de 27 de octubre de 2010, en la redacción dada por el artículo 5º de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre 2013.

La Contaduría General de la Nación reasignará los créditos correspondientes a los efectos de implementar la presente disposición.

Artículo 140.- Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 380 "Gestión Ambiental y ordenación del territorio",

Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército", a pagar una compensación, la que será percibida por el personal Militar Subalterno, que desempeña la tarea de limpieza de baños y mantenimiento general, durante los meses de diciembre a abril, en el Servicio de Parques del Ejército.

Asígnase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 380 "Gestión Ambiental y ordenación del territorio", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército", con cargo a la Financiación 1.2 "Recursos de Afectación Especial", una partida de \$ 850.000 (ochocientos cincuenta mil pesos uruguayos) para el ejercicio 2015 y de \$ 4.976.400 (cuatro millones novecientos setenta y seis mil cuatrocientos pesos uruguayos) a partir del ejercicio 2016, en el Grupo 0 "Retribuciones Personales", con destino al pago de dicha compensación.

La presente erogación se financiará con la disminución, en la Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército", Programa 300 "Defensa Nacional" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Financiación 1.2 "Recursos de Afectación Especial", en el ejercicio 2015, de un monto de \$ 850.000 (ochocientos cincuenta mil pesos uruguayos) del Objeto del Gasto 199.000 "Otros bienes de consumo", con destino al pago de dicha compensación en el mes de diciembre 2015, y a partir del ejercicio 2016, en la Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército", Programa 300 "Defensa Nacional" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Financiación 1.2 "Recursos de Afectación Especial" del Objeto del Gasto 299.000 "Otros servicios no personales", la suma de \$ 4.976.400 (cuatro millones novecientos setenta y seis mil cuatrocientos pesos uruguayos), anuales.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 141.- Transfórmense en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", del Programa 300 "Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", un cargo de Asesor IX, Serie Abogado, Escalafón A, Grado 5 y dos cargos de Asesor X, Serie Abogado, Escalafón A, Grado 8, vacantes, en tres cargos de Maestro, Serie Técnico Responsable,

Escalafón J, Grado 7, en el Programa 343 "Formación y Capacitación", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado".

Artículo 142.- Reasígnase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 300 "Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", una partida anual de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y cargas legales, del Objeto del Gasto 099.000 "Otras retribuciones", Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", al Objeto del Gasto 031.000 "Retribuciones zafrales y temporales", Financiación 1.1 "Rentas Generales" por \$ 318.302 (trescientos dieciocho mil trescientos dos pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas legales, con destino al pago de los haberes del personal incorporado a la Reserva.

Artículo 143.- Reasígnase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada", el crédito de los siguientes Objetos del Gasto:

Programa	Objeto del Gasto	Monto
322	042.528	1.384.521
322	042.611	1.084.628
322	047.500	677.675
322	059.000	262.235
322	081.000	511.359
322	082.000	34.091
343	048.012	994.420
343	059.000	82.868
343	081.000	161.593
343	082.000	10.773
300	047.001	224.768
300	059.000	18.731
300	081.000	36.524
300	082.000	2.435
TOTAL		5.486.621

Al Programa 300 "Defensa Nacional", en los siguientes Objetos del Gasto:

Programa	Objeto del gasto	Monto
300	031.000	3.772.181
300	042.012	13.541
300	042.067	151.039
300	042.536	103.597
300	042.014	139.764
300	048.004	7.029
300	048.009	9.825
300	048.012	23.448
300	048.015	20.384
300	048.017	16.249
300	048.023	11.414
300	048.026	11.551
300	048.038	48.982
300	122.001	46.507
300	059.000	360.750
300	081.000	703.463
300	082.000	46.898
TOTAL		5.486.621

Artículo 144.- Autorízase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" un incremento salarial para el personal subalterno del escalafón K "Militar" y los civiles equiparados a un grado militar, en los grados y sus equivalentes que se detallan:

Grados y equivalentes	Monto \$
Cabo 1ra.	800
Cabo 2da.	1.000
Soldado 1ra.	1.500
Aprendiz	2.000

Dichas partidas estarán sujetas a montepío, percibirán los incrementos salariales y ajustes que se determinen para los funcionarios públicos de la Administración Central y no serán utilizadas para el cálculo de ninguna otra retribución que se fije en base a porcentajes.

La financiación de las partidas se realizará con el incremento en el Grupo 0 "Retribuciones

Personales" por \$ 256.341.020 (doscientos cincuenta y seis millones trescientos cuarenta y un mil veinte pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales y la reasignación de créditos por \$ 143.000.000 (ciento cuarenta y tres millones de pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, desde el objeto del gasto 092.000 " Partidas globales a distribuir".

Las habilitaciones y reasignaciones establecidas en el inciso precedente se realizarán en el Programa 300 "Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", debiendo ser comunicada por el Ministerio de Defensa Nacional a la Contaduría General de la Nación, su distribución entre las unidades ejecutoras, programas y objetos del gasto que correspondan.

A partir de la vigencia de la presente ley, el 50 % (cincuenta por ciento) de las vacantes que se produzcan en el grado de Soldado 1ra. y equivalentes del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", con excepción de las vacantes de la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", serán suprimidas, debiendo disminuirse el crédito por la remuneración total percibida por quienes ocupaban dichos cargos al momento de quedar vacantes, hasta alcanzar el monto de \$ 256.341.020 (doscientos cincuenta y seis millones trescientos cuarenta y un mil veinte pesos uruguayos).

El procedimiento para la determinación de la cantidad de vacantes mensuales a suprimir y los créditos correspondientes a ser disminuidos, se establecerá entre el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Economía y Finanzas".

"La partida autorizada será utilizada para la realización de convenios con organismos públicos o privados interesados en colaborar con el mantenimiento y la vigilancia de los equipamientos deportivos comunitarios, tareas de docencia, administración, limpieza y guardavidas".

Artículo 86.- Autorízase a la Contaduría General de la Nación, a realizar las transferencias de créditos presupuestales correspondientes, a

efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 19.331, de 20 de julio de 2015.

Los funcionarios redistribuidos mantendrán su situación funcional y no verán afectados sus derechos, garantías y deberes inherentes a la vinculación con su oficina de origen, al ser incorporados de forma definitiva.

Artículo 87.- Facúltase a la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia de la República", a contratar personal docente y no docente, necesario para los servicios de verano, bajo la modalidad de contrato de trabajo, prevista en el artículo 92 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013.

Dichas contrataciones se efectuarán por un periodo máximo de ciento ochenta días, no pudiendo ser renovados, quedando exceptuadas de la aplicación de lo dispuesto por los artículos 93 y 94 de la Ley Nº 19.121.

Incrementase el crédito presupuestal del Objeto de Gasto 031.009, "Contratos de Trabajo", del Programa 282 "Deporte Comunitario", Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte", en la suma de \$ 1.355.416 (un millón trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis pesos uruguayos) anuales, que incluye aguinaldo y cargas legales, a efectos de financiar las contrataciones previstas en este artículo.

Estos contratos serán compatibles con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad públicos o privados, así como con otros contratos de similar naturaleza, siempre que no superen en conjunto las sesenta horas semanales ni se superpongan los horarios, de acuerdo con la normativa vigente en materia de acumulación de cargos y funciones.

Artículo 88.- Asígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte", programa 282 "Deporte Comunitario", una partida anual de \$ 27.056.672 (veintisiete millones cincuenta y seis mil seiscientos setenta y dos pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y cargas legales con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales" a fin adecuar la escala salarial.

Artículo 89.- La Secretaría Nacional del Deporte presentará al Poder Ejecutivo una propuesta de estructura organizativa y de los puestos de trabajo necesarios para el cumplimiento de los cometidos asignados por la Ley Nº 19.331, de 20 de julio de 2015, dentro del plazo de ciento veinte días a partir de la vigencia de la presente ley.

El Poder Ejecutivo remitirá a consideración de la Asamblea General la estructura de puestos de trabajo, de la Secretaría Nacional del Deporte, con informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina Nacional del Servicio Civil y del Ministerio de Economía y Finanzas.

Si en un plazo de cuarenta y cinco días no hubiera expresión contraria a la propuesta del Poder Ejecutivo, éste procederá a su aprobación por decreto.

Asígnanse en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte", una partida anual de \$ 3.000.000 (tres millones de pesos uruguayos), que incluye aguinaldo y cargas legales, con destino a financiar la nueva estructura, por lo que, una vez aprobada la misma, la Contaduría General de la Nación realizará las reasignaciones pertinentes.

Artículo 90.- Incrementase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 282 "Deporte Comunitario", Unidad Ejecutor a 011 "Secretaría Nacional del Deporte", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", el crédito presupuestal del Objeto del Gasto 095 005 "Fondo p/financiar funciones transitorias y de conducción", en \$ 1.000.000 (un millón de pesos uruguayos) anuales, que incluyen aguinaldo y cargas legales, con destino a financiar la asignación transitoria de funciones de administración superior.

Artículo 91.- Autorízase al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte", a reincorporar funcionarios que se encuentren en la situación prevista en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010. A dichos efectos, podrá reasignarse una partida anual de \$ 4.000.000

(cuatro millones de pesos uruguayos), que incluye aguinaldo y cargas legales, del Objeto del Gasto 092.000 "Partidas Globales a Distribuir".

Artículo 92.- Autorízase al Inciso 02 "Presidencia de la República" Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte", Programa 282 "Deporte Comunitario" a abonar a sus funcionarios un complemento retributivo variable, que implique compromisos de gestión basados en el cumplimiento de metas e indicadores con el asesoramiento de la Comisión de Compromisos de Gestión. A tales efectos, asígnase una partida anual de \$ 2.951.122 (dos millones novecientos cincuenta y un mil ciento veintidós pesos uruguayos) para el Ejercicio 2019, más aguinaldo y cargas legales, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Artículo 93.- Agréganse al artículo 1º de la Ley Nº 19.331, de 20 de julio de 2015, como incisos segundo y tercero, los siguientes:

"Dispónese que se deberá contar, de forma preceptiva, con el pronunciamiento previo de la Secretaría Nacional del Deporte, de conformidad con el procedimiento que dictará el Poder Ejecutivo en la reglamentación, sobre toda decisión a tomar por parte de los Incisos de la Administración Central, entes autónomos y servicios descentralizados relacionada al deporte y/o a actividades deportivas. Entre otras y de forma no taxativa se incluyen: organizar competencias y torneos, brindar apoyos económicos y de entrenamiento a deportistas y/o participar en campañas de promoción de deportistas.

La Secretaría Nacional del Deporte asesorará en la materia de su competencia a los Gobiernos Departamentales y demás organismos del Estado que lo soliciten".

Artículo 94.- Incrementanse en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte", los créditos presupuestales con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", en los Programas, Proyectos de Inversión y Ejercicios que se detallan a continuación:

Programa		2016	2017	2018	2019
282 "Deporte Comunitario"	714 "Construcción piscinas cerradas y climatizadas"	48.000.000	49.500.000	51.000.000	50.500.000
283 "Deporte de Competencia"	715 "Construcción de gimnasios"	10.000.000	10.000.000	10.000.000	0
TOTAL		58.000.000	59.500.000	61.000.000	50.500.000

Artículo 95.- Incrementanse en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 282 "Deporte Comunitario", Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", los créditos presupuestales para los ejercicios y en los objetos del gasto que se detallan a continuación:

ODG	2016	2017	2018	2019
211.000	0	44.000	60.000	60.000
212.000	0	438.000	810.000	1.600.000
213.000	0	262.000	500.000	1.000.000
214.000	0	481.000	900.000	1.700.000
299.000	4.900.000	4.660.000	4.600.000	7.040.000
721.000	100.000	115.000	130.000	100.000
Total	5.000.000	6.000.000	7.000.000	11.500.000

Artículo 96.- Asígnase al Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 282 "Deporte Comunitario", Unidad Ejecutor a 011 "Secretaría Nacional del Deporte", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de \$ 4.000.000 (cuatro millones de pesos uruguayos) en el Objeto del Gasto 591.000 "Otras Transferencias Corrientes", con destino a "Programas Especiales".

Artículo 97.- Sustitúyese el artículo 439 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 439.- Declárase de interés nacional la propuesta de la candidatura de nuestro país para ser sede de la Copa Mundial FIFA 2030, así como el programa de celebraciones del centenario del campeonato del mundo del año 1930.

Encomiéndase al Poder Ejecutivo la realización de las gestiones necesarias a tales fines.

Asígnase en el Inciso 02 'Presidencia de la República', Programa 283 'Deporte de Competencia', Unidad Ejecutora 011 'Secretaría Nacional del Deporte', con cargo a la Financiación 1.1 'Rentas Generales', en el Objeto del Gasto 721.000 'Gastos Extraordinarios', una partida anual de \$ 500.000 (quinientos mil pesos uruguayos) para los ejercicios 2016, 2017 y 2019, y una partida de \$ 1.000.000 (un millón de pesos uruguayos) para el ejercicio 2018, a los efectos de lo dispuesto en el presente artículo".

Artículo 98.- Asígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 283 "Deporte de Competencia", Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte", Proyecto de Inversión 750 "Equipamiento del Laboratorio Control de Dopaje", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", en el Objeto del Gasto 799.000 "Otros Gastos No Clasificados", una partida de \$ 2.500.000 (dos millones quinientos

mil pesos uruguayos) para el Ejercicio 2016 y una partida de \$ 1.000.000 (un millón de pesos uruguayos) para los ejercicios 2017 y 2019, para gastos de funcionamiento e inversiones del Laboratorio de Control de Dopaje.

Artículo 99.- Incrementátese en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 282 "Deporte Comunitario", Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", la suma de \$ 500.000 (quinientos mil pesos uruguayos) anuales, incluido aguinaldos y cargas legales, en la partida asignada por el artículo 428 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, con destino al pago de compensaciones especiales.

Artículo 100.- Incrementátese en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 282 "Deporte Comunitario", Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales" en \$ 1.000.000 (un millón de pesos uruguayos) anuales, la partida otorgada por el artículo 433 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, para "Servicios Odontológicos, Guarderías y Otros".

Artículo 101.- Incrementátese en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 282 "Deporte Comunitario", Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", los créditos presupuestales destinados a dietas, en \$ 3.000.000 (tres millones de pesos uruguayos) anuales, incluido aguinaldo y cargas legales.

Artículo 102.- Incrementátese las asignaciones presupuestales destinadas a gastos de inversión en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte", programa 282 "Deporte Comunitario", Financiación 1.1 "Rentas Generales", según el siguiente detalle:

Proyecto/Año	2016	2017	2018	2019
971 "Equipamiento y mobiliario de oficina"	4.000.000	2.500.000	1.000.000	2.000.000
972 "Informática"	1.000.000	500.000	1.000.000	1.000.000
974 "Vehículos"	0	1.000.000	0	1.000.000
TOTAL	5.000.000	4.000.000	2.000.000	4.000.000

Artículo 103.- Incrementase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 283 "Deporte de Competencia", Unidad Ejecutora 011 Secretaría Nacional del Deporte", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", en el Objeto del Gasto 591.000 "Otras Transferencias Corrientes" la suma de \$ 3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos uruguayos) anuales, para la partida destinada a transferencias a las federaciones.

A los efectos de esta asignación, será de aplicación lo dispuesto por la Ley Nº 18.104, de 15 de marzo de 2007, destinándose los recursos necesarios para la promoción del deporte de las mujeres.

Artículo 104.- La Secretaría Nacional del Deporte podrá declarar de Interés Deportivo o Institucional las propuestas que, en el ámbito de su competencia, se le presenten.

El Poder Ejecutivo reglamentará el alcance de la presente declaratoria.

Artículo 105.- La Secretaría Nacional del Deporte regulará y normalizará con alcance nacional la construcción de infraestructura e instalaciones deportivas, ajustándolas a los requerimientos reglamentarios de las diferentes disciplinas, las condiciones de seguridad y sustentabilidad, los manuales de buenas prácticas y los adelantos tecnológicos, estableciendo la regulación en esta materia.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo, a propuesta de la Secretaría Nacional del Deporte.

Artículo 106.- Sustitúyese el artículo 89 de la Ley Nº 17.292, de 29 de enero de 2001, por el siguiente:

"ARTÍCULO 89.- Los deportistas: atletas, cuerpos técnicos, médicos, kinesiólogos y otros profesionales con cometidos justificados dentro de la delegación así como los árbitros, jueces y veedores que formen parte de una delegación deportiva designada para participar en certámenes internacionales oficiales en representación del país, podrán solicitar a los institutos de enseñanza, públicos y

privados, autorización para no asistir a cursos o clases y éstos deberán conceder dicha autorización, otorgando, en su caso, prórrogas para rendir exámenes o pruebas, estableciendo para ello mesas especiales.

Los funcionarios públicos que forman parte de la delegación deportiva de acuerdo al inciso precedente se considerarán en la situación prevista en el artículo 13 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013, desde dos días antes del certamen hasta dos días después de realizado.

A estos efectos se deberá requerir un informe favorable de la Secretaría Nacional del Deporte, el que deberá acreditarse ante las autoridades correspondientes.

Facúltase a la Secretaría Nacional del Deporte a reglamentar el presente artículo".

Artículo 107.- La Secretaría Nacional del Deporte realizará anualmente una premiación a los deportistas uruguayos campeones en sus respectivas federaciones, efectuando un reconocimiento especial a los atletas consagrados, a la trayectoria deportiva, proyectos exitosos o buenas prácticas en el ámbito deportivo.

Asígnase en el objeto del gasto 721.000 "Gastos Extraordinarios" una partida anual de \$ 500.000 (quinientos mil pesos uruguayos) anuales, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", a los fines previstos en el inciso primero de este artículo.

Artículo 108.- Facúltase a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, a reasignar anualmente asignaciones presupuestales por hasta \$ 32.000.000 (treinta y dos millones de pesos uruguayos), de los proyectos de inversión que administra dicha Oficina en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", a proyectos de funcionamiento del mismo Inciso y Unidad Ejecutora, también

administrados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Las asignaciones presupuestales de los Proyectos de Inversión 960 "Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional", 998 "Mantenimiento de la Red Vial Subnacional", 999 "Mantenimiento de la Red Vial Departamental" y 990 "Fondo de Desarrollo del Interior", no podrán ser reasignadas.

Artículo 109.- Reasígnase la suma de \$ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos uruguayos) del Inciso 24 "Diversos Créditos", Programa 481 "Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Objeto del Gasto 199 "Otros bienes de Consumo", al Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 481 "Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Objeto del Gasto 299 "Servicios no Personales".

Artículo 110.- Asígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 481 "Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", una partida anual en el Grupo 0 "Retribuciones Personales" de \$10.000.000 (diez millones de pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y cargas legales, con cargo a la financiación 1.1 "Rentas Generales", a efectos de implementar la Ley Nº 19.307, de 29 de diciembre de 2014 (Servicios de Comunicación Audiovisual).

Artículo 111.- Asígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte", una partida anual de \$ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos uruguayos), con cargo a la financiación 1.1 "Rentas Generales" a fin de fortalecer la formación de nivel terciario en educación física.

El Inciso comunicará a la Contaduría General de la Nación la distribución de la asignación presupuestal entre retribuciones personales y gastos de funcionamiento".

7.- Licencias

Integración de la Cámara

—Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Daniel Peña Fernández, por el período comprendido entre los días 12 y 14 de octubre de 2015, convocándose al suplente siguiente, señor Fabián Monteghirfo".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y tres en noventa y cinco: AFIRMATIVA.

Queda convocado el correspondiente suplente, y se lo invita a pasar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 12 de octubre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia del día 12 al 14 del corriente por motivos personales.

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente,

DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ
Representante por Canelones".

"Montevideo, 12 de octubre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico a Ud. que no acepto por esta única vez la convocatoria para integrar el Cuerpo que preside.

Saludo atentamente,

Auro Acosta".

"Montevideo, 12 de octubre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico a Ud. que no acepto por esta única vez la convocatoria para integrar el Cuerpo que preside.

Saludo atentamente,

Mary Vega".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Daniel Peña Fernández.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 12 y 14 de octubre de 2015.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Auro Acosta y Mary Vega.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones, Daniel Peña Fernández, por el período comprendido entre los días 12 y 14 de octubre de 2015.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Auro Acosta y Mary Vega.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2014, del Lema Partido Nacional, señor Fabián Monteghirfo.

Sala de la Comisión, 12 de octubre de 2015.

**GERARDO AMARILLA, ORQUÍDEA
MINETTI, VALENTINA RAPELA".**

8.- Presupuesto Nacional - Período 2015-2019. (Aprobación)

—Continuando con el asunto motivo de la convocatoria, se pasa a considerar el artículo 16.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 8, presentado por las señoras diputadas Susana Montaner y Valentina Rapela y los señores diputados Conrado Rodríguez, Tabaré Viera, Ope Pasquet, Adrián Peña, Germán Cardoso y Luis Pintado.

Los señores legisladores advertirán que la Hoja Nº 8 refiere a un sustitutivo del artículo 15, pero es una referencia equivocada, dado que estamos hablando del artículo 16.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 15.- Las contrataciones que realice Presidencia de la República a los efectos de adquirir o enajenar insumos y productos vinculados al funcionamiento de las Unidades Productivas y de bosques y Parques del Establecimiento Presidencial de Anchorena podrán realizarse directamente o por el procedimiento que el ordenador determine por razones de buena administración. El Poder Ejecutivo incorporará la presente disposición en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado. El Estado, dentro del plazo de dos años a partir de la vigencia de esta ley, deberá convenir con la Universidad de la República (UDELAR) o con la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), o con ambas, la instalación de centros de investigación o de enseñanza de actividades agropecuarias y otras vinculadas, en las áreas restantes del Establecimiento Presidencial de Anchorena, que no deban ser destinadas a parques. Los gastos de instalación y funcionamiento de los centros a instalarse, serán de cargo de los respectivos entes. El producido económico, si lo hubiere, se destinará, por su orden, al mantenimiento y funcionamiento de los Bosques y Parques del Establecimiento Presidencial de Anchorena, al funcionamiento de los centros a instalarse, y a la alimentación de los alumnos de las escuelas públicas, preferentemente rurales, del Departamento de Colonia".

—En discusión.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Señor presidente: si bien este artículo fue modificado en comisión, el espíritu sigue siendo el mismo. Lo que se hace es incorporar un numeral al artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado.

Si bien el Estado no tiene como función específica la realización de este tipo de actividades agropecuarias, que implica enajenar insumos y productos, en los hechos se realiza. En ese marco, estamos preocupados por el legado de Anchorena, que permite a los jefes de Estado tener una residencia allí.

Según el legado de Anchorena, hay 500 hectáreas que deben ser conservadas tal cual las dejó. Ahí se encuentra el casco de estancia. Asimismo, se deben preservar los muebles y demás ornamentos. Con respecto a las 900 hectáreas restantes, establece que el Estado podrá ampliar el parque o destinarlas a un fin educacional, deportivo o de interés general.

A fin de cumplir con el legado de Anchorena, nuestra bancada propone este aditivo a través del cual se permitiría a la Presidencia de la República hacer convenios con la Universidad y la ANEP para instalar centros de investigación o de enseñanza y que, inclusive, lo producido pueda ser destinado a la alimentación de los alumnos de las escuelas preferentemente rurales del departamento de Colonia. De esta manera se estaría dando fiel cumplimiento al legado de Anchorena.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Constante Mendiando)

—Por los motivos expuestos, proponemos este aditivo al artículo 16 del proyecto que vino de la comisión.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiando).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Señor presidente: este artículo es maravilloso. La verdad es que la residencia presidencial es un legado de Anchorena; que sea una estancia productiva es un legado de Mujica y es la caricatura de la concentración de funciones en la Presidencia de la República, que no le corresponden. Ahora, además, administra un establecimiento agropecuario que tiene vacas, ovejas, lechería, ciervos y agricultura de toda naturaleza en un caos absoluto.

¿La Presidencia de la República debe tener un establecimiento agropecuario en explotación? Adviértase lo que dice este artículo. Es otra perforación del literal C) del artículo 33 del Tocafo, porque establece una excepción. Sin embargo, es una excepción diferente. Todas las que conocemos porque llegan al Parlamento excepcionan la adquisición de bienes. Este artículo excepciona la adquisición y la venta de bienes, porque allí se compra y se vende ración, productos veterinarios y otros elementos, y se venden ovejas, carne, ganado, leche, leña, de todo. Estamos hablando de la Presidencia de la República. Entonces, ante los señalamientos de un fortísimo informe de la Auditoría Interna de la Nación del año 2013, que da cuenta del caos existente, en vez de resolverlo nos piden que se haga todo al margen de la normativa.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Alejandro Sánchez)

—Quiero recordar que el informe de la Auditoría Interna de la Nación, de 2013, decía:

"El establecimiento carece de una administración integrada y un adecuado sistema de control y supervisión, que le impide optimizar la gestión de sus sistemas de producción, conocer y aumentar su rentabilidad, lograr un crecimiento sostenido en el tiempo y avanzar tecnológicamente.

b) La administración de fondos por los conceptos que recauda no se encuentra sujeta a controles externos de los organismos correspondientes. El Jefe del establecimiento dispone de los mismos, ordenando los gastos sin contar con la delegación competente y ejecutando sin seguir en ningún caso los procedimientos formales de contratación".

O sea que lo que nos piden ahora ya lo hacía este señor.

Continúa el informe, con respecto a la explotación ganadera:

"[...] se destaca el buen estado del rodeo y un correcto manejo de los animales. Sin embargo la gestión no es eficiente, dado que en muchos casos los precios de venta fueron inferiores a los del mercado" -es decir que vendía por debajo; es lo que se sabe- "se efectuaron ventas motivadas por necesidades financieras y el nivel de mortandad declarado es más del doble que el esperado para el sector".

¿Ustedes saben lo que pasa en el campo cuando el propietario que va poco ve que mueren más vacas de las debidas? Se pregunta si se murieron o pasaron por algún otro matadero.

Sigue el informe:

"Asimismo el 35 % de los animales recontados no contaban con la caravana de trazabilidad, lo que expone al establecimiento a multas y vulneran la imagen y prestigio del mismo [...] Tambo: la cantidad de animales en ordeño es inferior a la planificada en el proyecto del año 2005. Desde el 2009 no se ha logrado aumentar la productividad en litros de leche, y que justifique las inversiones realizadas en la sala de ordeño".

Por lo menos no se conoce que haya más leche en los registros; capaz que hubo.

Más adelante establece:

"Ganado ovino: se observan buenas conformaciones, principalmente para la producción de carne. La ausencia de lineamientos estratégicos determina una existencia excesiva para el destino dado".

Adviértase qué recomienda la Auditoría Interna de la Nación y qué vamos a hacer. Dice:

"a) Evaluar la pertinencia de asignar la administración del establecimiento a una persona idónea en asuntos agropecuarios, que establezca un adecuado sistema de control, ejerza un adecuado monitoreo de las actividades, y asegure la continuidad de las

políticas establecidas para el mismo. b) Proponer un procedimiento especial de compra en base a lo dispuesto por el Art. 37 del TOCAF, que establezca controles al gasto, garantice transparencia, objetividad y evite el fraccionamiento, teniendo en cuenta las necesidades y los tiempos de un establecimiento agropecuario. Hasta tanto no se apruebe este mecanismo, se deberán solicitar cotizaciones de precios a como mínimo 3 proveedores, y dejar registros de las mismas".

En este artículo se propone establecer la compra directa.

Continúan las recomendaciones: "c) Elaborar un sistema de información financiero contable integral [...], e) Delegar competencia mediante resolución presidencial a que quien ordena los gastos" -lo que no había-, "f) Depositar toda la recaudación del establecimiento en la Cuenta Única Nacional, dando cumplimiento a lo dispuesto por el TOCAF" -se guardaba en una cajita-, "g) Depositar el fondo rotatorio en la cuenta corriente del establecimiento [...], i) Realizar un mayor seguimiento y control del rodeo [...], j) Aumentar la dotación de ganado bovino lechero y mejorar el manejo de los tiempos [...], k) Analizar alternativas de medianería, tanto en lo referido a personas físicas o jurídicas [...], l) Regularizar la contratación del Médico Veterinario [...], m) Definir e implementar controles [...], n) Formalizar en registros [...]".

Es decir que ante las irregularidades de toda naturaleza constatadas en el establecimiento agropecuario de la Presidencia de la República termina estableciéndose que vamos a regularizar lo irregular de modo irregular. Entonces, hagamos la excepción y que compren y vendan por fuera del Tocaf.

SEÑOR PASQUET (Ope).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: estoy escuchando azorado ese informe al que da

lectura el señor diputado Gandini. Confieso que no lo conocía y me surge una pregunta. Supongo que, en algún momento, el Parlamento sancionó una norma legal habilitante de esta actividad agropecuaria con fines comerciales en la órbita de la Presidencia de la República. Más allá de la constitucionalidad de la norma, quisiera conocerla porque me genera una gran curiosidad. Entonces, le pido al señor diputado Gandini o al miembro informante en mayoría si me puede indicar en qué norma se funda la actividad agropecuaria con fines comerciales de la Presidencia de la República.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).-

Puede continuar el señor diputado Gandini, a quien le restan menos de cuatro minutos de su tiempo.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Gracias, señor presidente.

Desconozco la norma. No sé si existe; como en lo referente a tantas cosas, puede que no la haya. Por eso digo que es el legado Mujica, ya que se empezó a generar producción pero sin aplicar la normativa estatal correspondiente. Ahora bien, es muy difícil que la Presidencia de la República administre un establecimiento agropecuario de múltiple producción dentro de la normativa del Toca. ¿Será la Presidencia la que lo tiene que hacer? ¿Será el Instituto Nacional de Colonización? ¿Será mediante un contrato con terceros que lo hagan eficientemente y puedan incluirse actividades turísticas, de formación y educación?

Me parece que este es un tema bastante profundo y que no podemos dar una autorización de ese tipo en esta norma ni, lamentablemente, en la que plantea el Partido Colorado que, de algún modo, legitima la forma irregular y excepcional de administrar la estancia de Anchorena. Votaremos en forma negativa, pero vamos a guardar este tema para, a la brevedad, recomendar los procedimientos parlamentarios pertinentes a los efectos de que se regularice esta situación. Si hay un establecimiento que tiene que dar producción, que lo haga ajustado a derecho.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).-

Tiene la palabra el señor diputado Iván Posada.

SEÑOR POSADA (Iván).- Señor presidente: si hay un artículo que puede ser catalogado de insólito en este proyecto de ley presupuestal creo que es este. En primer lugar, cuestiona todo lo que supone el funcionamiento del estado de derecho, a partir de que la Presidencia de la República, que es un órgano de competencia cerrada, tiene una explotación agropecuaria, y se pretende, no solo legitimar esa situación sino además establecerle un régimen especial. Esta actividad está totalmente reñida con la interpretación jurídica de las funciones de la Presidencia de la República. Habiendo tantas instituciones dedicadas a la agricultura en el ámbito del Estado y siendo lógico que se cumpla con los aspectos que hacen a una donación de carácter modal -a los efectos del uso del Estado, le impone una serie de obligaciones-, podría perfectamente realizarse algún tipo de convenio para que estos campos pudieran ser utilizados, por ejemplo, para que el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria se dedique a la investigación.

Pero que se nos venga a plantear como una validación que la Presidencia de la República va a seguir realizando explotación agropecuaria y que, además, precisa de un régimen excepcional a los efectos de su administración, realmente rompe todo lo que parece razonable de un planteo del Poder Ejecutivo. Y por cierto que vamos a ver varios artículos como este en un Inciso que contiene más de una décima parte de los artículos del presupuesto y que refiere a ese órgano de competencia cerrada que va dejando de serlo, violando notoriamente la Constitución de la República, para incluir múltiples actividades que son de carácter ejecutivo y son de competencia de los distintos Ministerios. Desde hace tiempo -cada día más- se les saca esas competencias, se crea una secretaría en la órbita de la Presidencia de la República y ese pasa a ser el ámbito donde se realizan estas actividades. A esto agregamos que el tema se saca del control parlamentario, porque en la medida en que se desarrolla en Presidencia de la República la única solución entendida en materia de control parlamentario es llamar al Ministerio político por excelencia, el Ministerio del Interior, para que venga a darnos cuenta de las distintas actividades que se realizan en el ámbito de la Presidencia de la República, con clara violación de la Constitución de la República, en tanto la Presidencia es un órgano de competencia cerrada.

Realmente, el artículo 16 es el paradigma de lo insólito. Por supuesto que vamos a votarlo negativamente, como también lo haremos con muchos otros artículos del Inciso "Presidencia de la República", que ha tenido una inflación realmente insólita. Seguramente va a ser de los Incisos cuyo análisis en la Cámara de Representantes demorará más.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señor presidente: en nuestra intervención de la sesión de ayer hablamos de lo que sin ninguna duda es una tendencia de la Presidencia de la República en cuanto a acumular funciones, organismos, atribuciones y poderes. Creo que el artículo que estamos analizando es confirmatorio de eso desde un ángulo bastante patológico, por no decir en cierta medida irónico o trágico por lo que representa, en la medida en que estamos frente a una situación que involucra y afecta recursos públicos y que lo hace sin la debida transparencia. Parecería que el tiempo va pasando y la herencia maldita de los gobiernos llamados neoliberales a los gobiernos progresistas va cediendo espacio a la herencia maldita que parece viene dándose entre los propios gobiernos del Frente Amplio.

Cuando compareció el prosecretario de la Presidencia de la República en la Comisión de Presupuestos, nosotros nos hicimos eco de una versión de prensa, muy concreta, a la que invocamos y citamos, según la cual los representantes de la actual Administración que encabeza el doctor Vázquez se encontraban poco menos que alarmados por la situación en la cual recibieron las unidades productivas -llamémoslas así- de la estancia presidencial de Anchorena, en función del descalabro que había habido en la gestión de estos asuntos durante la Administración del presidente Mujica. Esto no se nos negó, y yo diría que a partir de la intervención del doctor Roballo y de los funcionarios de la Presidencia que lo acompañaron, en los hechos, confirmamos que, efectivamente, la actual Administración se encontró con una situación preocupante en función de la cual encargó una auditoría -figura en la versión taquigráfica; así fue reconocido- y decretó una

suerte de intervención en estas unidades productivas que desarrollan distintas tareas agropecuarias sobre cuya pertinencia a esta altura no es necesario andar fundamentando por qué parece absolutamente inconveniente. Hay una razón para decir que es absolutamente inconveniente y tiene que ver con la falta de transparencia en el manejo de los asuntos públicos. Concretamente, en esta sesión estamos resolviendo -o se propone que resolvamos- la perforación a la que se ha hecho referencia, estableciendo una nueva excepción a los procesos competitivos de compra en el Estado, una nueva posibilidad para el Estado, en determinada repartición o área, con todas las curiosidades que sin ninguna duda conlleva lo que estamos discutiendo. Específicamente, se admitiría que a partir de ahora las compras de insumos y de todo aquello que fuera necesario para desarrollar esta actividad podrán hacerse en forma directa.

Cuando compareció la Presidencia de la República dijimos que este era un paso en el sentido de operar en el derecho privado. No es derecho privado: es derecho público, pero sin ninguna duda es una forma de rebajar los controles públicos. De eso tampoco existe la más mínima duda, relativizando, por lo tanto, el régimen del derecho administrativo.

También quiero dejar constancia de que cuando este artículo se discutió con los representantes de la Presidencia de la República pedimos documentación. Quisimos que se nos dijera cuáles fueron los resultados, cuáles fueron las consecuencias económicas, qué tipos de controles o de sistemas de supervisión se hacían -si es que se hacían- en la administración de estas unidades productivas. Dijimos: "Bueno; si no tienen balances o balancetes, que nos manden las declaraciones de Dicose; queremos saber a qué precios compran y venden; a qué precios compran el ganado; qué es lo que pasa en este ámbito que después de todo es público". No obstante, por las circunstancias -ahora a través de esta modificación normativa- habrá de exceptuarse del control del Parlamento y, fundamentalmente, de la transparencia pública.

Estamos esperando esa documentación. Obviamente, el doctor Roballo nos dijo que en ese

momento no la tenía. No podía tenerla. No pretendíamos otra cosa, pero sí quedamos a la espera y dejamos constancia en la versión taquigráfica de que pretendíamos que en algún momento esa documentación llegara a conocimiento de los señores legisladores. Nosotros queremos saber y nos parece que en estos asuntos el Poder Ejecutivo tiene el deber de informar.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Pido la palabra por una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Señor presidente: vamos a solicitar el desglose del artículo 16 y de la Hoja N° 8.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Hay una lista de oradores que, en caso de que la Cámara decida desglosar estos artículos, se podría mantener para el momento en que se consideren.

(Apoyados)

—Se va a votar si se desglosan el artículo 16 y la Hoja N° 8.

(Se vota)

—Noventa y dos en noventa y cuatro:
AFIRMATIVA.

Se habían anotado la señora diputada Eguiluz y los señores diputados Rubio, Pintado Sabini y Lafluf Hebeich, quienes harán uso de la palabra cuando se consideren los artículos que fueron desglosados.

En discusión el artículo 17, que tiene un aditivo.

SEÑOR POSADA (Iván).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA (Iván).- Señor presidente: como decíamos anteriormente, en este Inciso, en clara violación de la Constitución, se crean una serie de secretarías que notoriamente exceden y violentan el hecho de que la Presidencia de la República es un órgano de competencia cerrada.

Respecto del artículo 16, señalábamos que era insólito y habría que pensar qué calificativo merece el artículo 17, que crea en el ámbito de la Presidencia de la República una Secretaría Nacional de Ambiente, Agua y Cambio Climático. Sin embargo, en el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente hay una Dirección Nacional de Medio Ambiente que, obviamente, es a la que el Estado, las leyes, le dan competencia para atender todo lo relativo al cumplimiento de las normas ambientales, a su seguimiento y a los estudios de impacto ambiental. Además, en el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente hay una Dirección Nacional de Aguas que tiene competencias en todo lo relacionado con la gestión del Estado en materia de agua, que a su vez se relaciona con OSE y otros organismos. Por tanto, en el ordenamiento jurídico uruguayo ya existe una Dirección Nacional de Aguas.

En lo relativo a la estructura organizativa del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, no había en ella una dirección vinculada al cambio climático pero en uno de los artículos del Inciso correspondiente al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente de esta ley presupuestal se crea una Dirección de Cambio Climático. Por lo tanto, la pregunta que nos hicimos en la comisión, y sobre la cual no obtuvimos respuestas mínimamente satisfactorias, fue cuáles eran las razones por las que en el ámbito de la Presidencia de la República se creara una Secretaría Nacional de Ambiente, Agua y Cambio Climático. ¿Qué fundamentos, que no conocemos, son los que en definitiva determinan que en el ámbito de la Presidencia de la República funcione, ajena al control parlamentario, una Secretaría Nacional de Ambiente, Agua y Cambio Climático?

Creo que esta es una muestra del dislate de la gestión del Estado ya que, habiendo direcciones nacionales que se ocupan, que tienen competencia en estos temas, igualmente se crea una secretaría en el ámbito de la Presidencia de la República, en una clara duplicación de funciones. Además, no sabemos cuáles serán sus cometidos, porque lo único que dice el artículo es: "[...] se le asignen por norma objetiva de derecho, el de articular y coordinar con las instituciones y organizaciones

públicas y privadas, la ejecución de las políticas públicas relativas a la materia de medio ambiente, agua y cambio climático". Me pregunto cuál es la función del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente si no la de articular y coordinar con las instituciones y organizaciones públicas y privadas la ejecución de las políticas públicas. Esas son las competencias del Ministerio, no las de una secretaría.

Es muy grande la contradicción y la superposición que existe y que se pretende crear. Por ejemplo, en la Ley N° 18.610, del año 2009, se creó el Consejo Nacional de Agua, Ambiente y Territorio como un órgano coordinador al cual compete planificar, regular y deliberar de acuerdo con los principios e instrumentos correspondientes, pero hasta el presente no ha funcionado. La ley establece que dicho Consejo tendrá una participación activa en la elaboración de las directrices nacionales en agua, ambiente y territorio, de las que formarán parte los planes nacionales.

Creo que esta Secretaría Nacional de Ambiente, Agua y Cambio Climático tiene su fundamento en el principio inverso que está establecido en el artículo 59 de la Constitución de la República, que dice: "La ley establecerá el Estatuto del Funcionario sobre la base fundamental de que el funcionario existe para la función y no la función para el funcionario". Se está creando una función para un funcionario, del que creo todos sabemos el nombre. Esto representa una clara alteración, un claro incumplimiento de las normas constitucionales que notoriamente vulneran el hecho de que la Presidencia de la República es un órgano de competencia cerrada, que además se duplica con competencias que ya están establecidas, como corresponde, en el ámbito del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Realmente, poniendo toda la imaginación a ese servicio es difícil encontrar una palabra para calificar este artículo.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado Nicolás Olivera.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Señor presidente: simplemente, quería refrendar lo que ha dicho el señor diputado que me precedió en el uso de la palabra.

Este es un ejemplo de los tantos que hay en esta ley presupuestal, por el que se superponen, previa creación de nuevos cargos de confianza, distintas actividades que el Estado ya viene realizando.

En el artículo 474 del Inciso "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente" se crea un cargo de Director de Cambio Climático, y además de la ministra hay un director nacional de Agua, un director de Medio Ambiente, etcétera. Cuando le preguntamos a la ministra a qué respondía la superposición de actividades y de roles, por más que hizo un gran esfuerzo no pudo explicarlo en forma convincente.

Asimismo, lamentablemente, con esta propuesta se sustrae del control parlamentario las actividades de esa secretaría, ique vaya si será necesario controlar!

Nosotros hemos propuesto un aditivo al respecto, que vamos a tratar a continuación.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Rubio.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Señor presidente: como decía el señor diputado Iván Posada, no hay imaginación posible para describir este artículo.

Compartimos lo que han opinado los diputados que nos antecedieron en el uso de la palabra, pero vamos a agregar algunos conceptos.

Nos parece que no solo se intenta abundar en una política de creación de secretarías, que se multiplican a lo largo de este presupuesto, concentrando enorme poder en el Poder Ejecutivo, quitando del control parlamentario una cantidad inmensa de actividades y generando nuevos cargos de confianza -no conozco los nombres, pero obviamente habrá un nombre para cada uno-, sino que sobre todo en lo que refiere al medio ambiente, el agua y el calentamiento global el Poder Ejecutivo tiene claro que hay alarma generalizada en la sociedad. Hace tiempo que el agua está en el debate público.

Con este paso el Poder Ejecutivo intenta resolver dos o tres problemas. En primer lugar, da la imagen de que se está preocupando por el medio ambiente. A partir de la aplicación del modelo económico vigente, si no paramos el saqueo ambiental, la depredación de los recursos naturales y la contaminación del agua, la pérdida de riquezas -contenidos estratégicos que Uruguay tiene- se torna irreversible. ¡Pero es en este proceso que se ha consolidado esta política!

Por otra parte, cuando se propone crear esta secretaría para abordar, coordinar y definir sobre los temas medioambientales -entre ellos el agua- se está quitando todo control parlamentario a proyectos que puedan venir y que realmente puedan provocar daño ambiental.

En ese mismo sentido, la superposición de funciones en distintos organismos hace casi imposible el control y torna difícil saber qué política va a primar. ¿Dónde va a estar la definición? ¿En el Ministerio, en la Dinagua, en la Dinama, en la secretaría o en el consejo que se creó y que no está funcionando todavía?

Para nosotros se debe simplificar y colocar las cosas en su lugar. Si por la perspectiva y la importancia que tiene nos plantearan que se debería crear un Ministerio que abordara los aspectos medioambientales, climáticos y del agua, lo discutiríamos seriamente, pero crear una secretaría bajo la órbita de la Presidencia para tratar, resolver y orientar aspectos tan importantes, sin control parlamentario y sin conocimiento de la sociedad, nos parece una lesión grave al derecho que tenemos todos los ciudadanos de informarnos y decidir sobre estos aspectos de importancia vital.

Por estas razones vamos a votar en contra de este artículo 17.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor Diputado Viera.

SEÑOR VIERA (Tabaré).- Señor presidente: sin lugar a dudas, vamos a votar en forma negativa el artículo 17 porque consideramos que es altamente inconveniente desde varios puntos de vista. Lo es en primer lugar porque se están duplicando servicios, tareas y, por lo tanto, gastos, y sobre todo por un espíritu general que observamos en esta Administración y que se plasma una vez más

-no es la primera- en este proyecto de ley de presupuesto: la concentración de poder, ya no en el Poder Ejecutivo sino en la Presidencia de la República, lo que elimina el control parlamentario sobre la gestión. Es incomprensible que se cree una Secretaría Nacional de Ambiente, Agua y Cambio Climático a nivel de Presidencia de la República cuando las secretarías que integran el Poder Ejecutivo -las secretarías del presidente- son los Ministerios. Los ministros son los secretarios de Estado que tienen todo el andamiaje, el aparato técnico y los recursos de sus Ministerios. La única explicación que podría haber para esto sería que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente no estuviera haciendo bien su trabajo. Pero si fuera así -lo que parece evidente; es uno de los mensajes que da el Poder Ejecutivo, el oficialismo- hay otras maneras de mejorar la gestión. Para empezar, que cambien a la señora ministra, que cambien las jerarquías, que cambien la gestión. No es vulnerando las formas, la institucionalidad de un país republicano, democrático, con separación y equilibrio de poderes -en el que el Poder Legislativo, precisamente, tiene el deber de controlar y lo hace a través de los Ministerios-, que vamos a solucionar las posibles ineficiencias del partido de gobierno o del Gobierno.

Además, es altamente inconveniente porque al duplicar oficinas, direcciones y tareas se está incrementando el gasto. Detrás de la creación de una agencia hay enormes gastos: de funcionarios, de materiales, de equipamientos, de montajes de oficinas, de traslados. Seguramente no solo se designará a un director de esa agencia, a un jefe o a un gerente sino que tendrá personal a su cargo y va a requerir materiales y apoyos.

En definitiva, creemos que este artículo es inconveniente porque vulnera el equilibrio entre los Poderes del Estado, cercena una vez más las posibilidades del Poder Legislativo de hacer su trabajo, de hacer su control y genera más gastos en el presupuesto, lo que tampoco nos parece bien cuando hay tantas cosas que merecerían tener una atención prioritaria.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado Amarilla.

SEÑOR AMARILLA (Gerardo).- Señor presidente: ayer escuchábamos alguna referencia que relacionaba los aspectos ambientales al desarrollo, y se señalaba que la preocupación ambiental estaría presente en este presupuesto como un aspecto fundamental a tener en cuenta, ya que un desarrollo mayor suponía un riesgo de contaminación o de agotamiento de recursos naturales que son fundamentales para la supervivencia y para la autonomía de nuestro país.

El artículo 17, tal como está redactado, crea en el ámbito de la Presidencia una Secretaría Nacional de Ambiente, Agua y Cambio Climático que tiene como objetivo coordinar y articular las acciones de protección del ambiente y del agua y el cambio climático. En principio, no parece mal que se cree una oficina en Presidencia que coordine todas esas acciones a nivel nacional -en la Administración central, los entes autónomos, etcétera; hoy, el problema ambiental es transversal y se ve en todos los estratos del Gobierno y de la sociedad-, pero esto es solo si uno ignora nuestra historia y nuestro derecho ambiental.

Lamentablemente, ya hace mucho tiempo que nuestro país abandonó la política ambiental como política de Estado. En su momento la tuvo; inclusive, tanto el Gobierno como la oposición compartíamos los objetivos y votamos en conjunto la normativa ambiental que se generó en este país, sobre todo a partir de 1990. En aquel momento, por la Ley N° 16.112, se creó el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y se estableció que en el Poder Ejecutivo iban a estar las definiciones y la ejecución de las políticas de medio ambiente de nuestro país. El artículo 10 de la mencionada ley crea la Comisión Técnica Asesora de la Protección del Medio Ambiente. Si se analiza lo que establece esa ley y lo que determina el decreto reglamentario, se advierte que esta comisión cumple las mismas funciones que las que hoy se asignan a esta secretaría de Presidencia.

Por medio de este artículo 17 desaparecería la Cotama y, por lo tanto, se eliminaría tácitamente un espacio de coordinación transversal, no solamente entre los organismos públicos -Ministerios, entes autónomos, servicios descentralizados, Congreso de Intendentes- sino con los productores, las asociaciones sindicales, la Universidad y la

academia. Además, se pondría en tela de juicio que la política en materia de medio ambiente sea llevada adelante por el Poder Ejecutivo, que funciona cuando actúa el presidente con un ministro o con el Consejo de Ministros, no en una oficina administrativa de Presidencia de la República.

Consideramos que con esto se ataca fuertemente la institucionalidad ambiental del país, porque diluir responsabilidades supone debilitarlas. Y ya hemos sufrido bastante, en los últimos tiempos, por la ausencia del Estado en materia de protección del ambiente. Lamentablemente, hemos visto las consecuencias de ello -muy próximas en el tiempo-, sobre todo en lo que tiene que ver con el agua en Maldonado, en Santa Lucía y, recientemente, en Paysandú. Hemos notado una ausencia preocupante del Estado en la defensa, protección y cuidado de los recursos naturales y, sobre todo, en el grave impacto ambiental y sus efectos en la población, como ha sucedido en los tres ejemplos que he mencionado.

Como se ha dicho por parte de algunos diputados preopinantes, la creación de esta oficina aumenta la burocracia e incrementa el gasto pero sobre todo diluye las responsabilidades y debilita la presencia del Estado en la defensa de los problemas ambientales.

Estamos de acuerdo con que tenemos pendiente una discusión con relacionada con la creación de un Ministerio, pero hoy el medio ambiente tiene rango ministerial. Lamentablemente, los ministros se preocupan mucho más por cortar cintas para inaugurar viviendas que por controlar los impactos ambientales. Producto de una situación histórica, el Ministerio de vivienda se creó conjuntamente con el de medio ambiente, pero no por eso la protección del medio ambiente deja de tener rango ministerial. Quizá tengamos que darnos una discusión en el Parlamento -hay proyectos en ese sentido que fueron presentados por la bancada del Partido Nacional- para crear un Ministerio de medio ambiente exclusivamente. Creemos que sería bueno que se diera esa discusión en el Parlamento; habría sido importante darla en la consideración de este proyecto de presupuesto.

Seguramente profundizaremos este asunto cuando nos refiramos al Inciso 14, pero adelantamos que votaremos en contra de este artículo en el entendido de que diluye responsabilidades y, por lo tanto, debilita las definiciones de la política ambiental y de su puesta en práctica por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AMARILLA (Gerardo).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señor presidente: en el mismo sentido que el diputado Amarilla, nosotros fuimos muy severos a la hora de cuestionar esta propuesta en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda.

Creemos que este artículo confirma una tendencia de los últimos gobiernos, que a esta altura es irrefrenable, en cuanto a la acumulación de poderes y de funciones en la Presidencia. Sabemos -lo decimos desde ya- que esta no es una innovación, sino que ocurrió en anteriores gobiernos, sin duda. Pero el eje de la discusión no es si ocurrió o no sino, en todo caso, con qué función y con qué abuso en el ejercicio de esta tendencia se actuó antes y se actúa ahora. Realmente, creemos que lo que está ocurriendo ahora ha superado todos los límites de lo previsible e imaginable. A nuestro juicio, el actual proyecto de ley de presupuesto es un ejemplo elocuente de ello.

En este proyecto se crean tres nuevas secretarías y se reformulan algunas de las ya existentes. Se crean secretarías arrebatando competencias a distintos ministerios que hoy las tienen asignadas y que, por lo tanto, son de rango ministerial. Como se expresó haga un momento, el Poder Ejecutivo es ejercido por el presidente actuando con el o los ministros del ramo, o en Consejo de Ministros; lo establece el artículo 149 de la Constitución de la República. No hacerlo de esa forma es ponerse al margen de la Constitución de la República.

Además, el artículo 17 que estamos considerando es por demás estrecho y escueto; no da precisiones en cuanto a de qué manera esta

secretaría se va a relacionar con otros organismos, incluyendo el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, que es el que tiene, en materia medioambiental y de cambio climático, las mismas competencias que se supone se van a asignar a la secretaría que ahora se crea.

En materia de cambio climático -lo dijimos en la Comisión-, la Ley N° 17.283 reglamenta el artículo 47 de la Constitución de la República, de reciente incorporación al texto constitucional, que garantiza la protección medioambiental. Su artículo 19 asigna al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente las medidas de mitigación de las causas y de adaptación a las consecuencias del cambio climático. ¿Cómo quedará esto? ¿Esa norma específica será derogada implícitamente por esta disposición presupuestal que crea, de forma inconstitucional -porque esto tampoco es materia presupuestal-, esta nueva secretaría? Yo creo que no pero, ¿cómo se armoniza? ¿Cómo va a funcionar? El titular de esta Secretaría, que se supone es de inferior rango jerárquico que un ministro de Estado, ¿va a dar directivas al ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en materia de definiciones de las políticas medioambientales? ¿Qué participación o injerencia tendrá el Parlamento en todo esto? Sin duda, prácticamente ninguna; no la va a tener en el control, y tampoco en aquello que es tan importante como el control, que es la articulación entre los Poderes del Estado a la hora de definir las políticas públicas. No en vano la Constitución de la República regula las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo; no lo hace solo para que el Poder Legislativo cumpla con su función de contralor, sino para que a partir de la interacción entre los poderes políticos del Gobierno -sin ninguna duda son, por antonomasia, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo-, haya un adecuado ida y vuelta, una adecuada articulación a los efectos de que el país se beneficie con la definición de las mejores políticas en temas esenciales -como sin ninguna duda es el medio ambiente- y de que, desde ese punto de vista, alcancemos los mejores resultados.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—Con disposiciones de este tenor, caprichosas y torpes, el país se está vedando de conseguir los

mejores resultados para el tiempo que está por venir.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).-

Ha concluido el tiempo de que disponía el señor diputado Amarilla.

Tiene la palabra el señor diputado Lafluf Hebeich.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Señor presidente: quiero repetir algo que dije en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda. Creo que el país cometería un profundo error al aprobar este artículo; lo digo con absoluta propiedad. Me tocó lidiar con la inversión más grande del país, pero la que estaba más objetada por su impacto ambiental y por la contaminación que causaría: la empresa Botnia.

Me parece que lo peor que puede hacer el país es ligar lo ambiental con la Presidencia de la República, porque la Presidencia está en una delgada línea entre las inversiones que pretende traer al país, generando mano de obra y trabajo, y el control ambiental.

El control ambiental debe hacerlo un instituto técnico, absolutamente técnico, separado de las decisiones que debemos tomar quienes ejercemos funciones de gobierno ejecutivo, en el que tenemos presiones de los dos lados. Lo digo con absoluta propiedad.

Cuando a Uruguay le tocó ir a la Corte Internacional de La Haya, le fue como le fue -muy bien- por el trabajo hecho por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, no por el trabajo desarrollado por la Cancillería ni por el presidente de la República. Podríamos haber puesto al mejor equipo de abogados en la Corte Internacional de La Haya, pero si no hubiéramos tenido el trabajo de la Dinama, otro habría sido el resultado.

Además, la Dinama se ha jerarquizado mucho. Conocí la Dinama de 2005 y conozco la de hoy. Tiene equipamiento, perfección y un equipo técnico de primer nivel en la región. No me parece razonable que se cree una secretaría de coordinación. Esa función la cumple hoy la Dirección Nacional de Medio Ambiente, que tiene más que condiciones para ejercerla.

La Cámara no debe saber que Uruguay empezó a controlar la calidad del río Uruguay mucho antes de que estallara el conflicto con Argentina y que allí hay dieciséis estaciones de monitoreo que maneja la Dinama. Tampoco debe saber que tiene tres torres de control de aire en la zona de la planta de Botnia para asegurar las condiciones de calidad del medio ambiente, del aire y del agua. Además, cuando hay que plantear las cosas -¡y vaya si lo saben los intendentes!-, al final se termina no sabiendo a quién porque son muchas las organizaciones vinculadas con el tema: Dinagua, Dinara, Dinama; ahora, esta secretaría.

Después empiezan los roces. En la pasada sesión dije que hay tantas chacritas que me parece que hay desconfianza y todos terminan controlándose entre sí.

Ayer acá se habló de dos equipos económicos. No voy a pedir que alguien me acompañe en lo que digo, pero yo, como intendente, sufrí los dos equipos económicos de los períodos pasados. Íbamos a la Torre Ejecutiva y nos decían: "Ustedes arreglaron esto en la calle Colonia". Íbamos a la calle Colonia y nos decían: "Ustedes arreglaron esto en la Torre Ejecutiva".

Creo que el país va a cometer un grave error si crea una secretaría que dependa de la Presidencia de la República.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).-

Tiene la palabra el señor diputado Pasquet.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: en otras ocasiones nos hemos referido a la creación de secretarías en la órbita de la Presidencia de la República. Estamos convencidos de que es inconstitucional. La Presidencia de la República es un órgano de competencia cerrada y no se le pueden adjudicar nuevos cometidos por ley. Esto nos parece de meridiana claridad. Sin embargo, se ha creado la Secretaría Nacional del Deporte, a la que en este presupuesto se le da cierta *osatura* administrativa y se quieren crear la Secretaría Nacional de Ambiente, Agua y Cambio Climático y la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología.

Ya que el oficialismo está tan convencido de que esto se puede hacer, agradeceríamos que se

expusieran las razones jurídicas por las cuales entienden que estamos equivocados, que Presidencia de la República no es un órgano de competencia cerrada, que se le pueden adjudicar nuevos cometidos y que, en consecuencia, esta creación de secretarías está arreglada a derecho.

Para dar racionalidad al debate es preciso que cada parte exponga sus argumentos. Discrepamos en muchísimas cosas en estos temas presupuestales y cada lado expone sus razones; unos, comparten algunos argumentos y, otros, otros, pero entendemos de qué estamos discutiendo. Si nosotros simplemente decimos que esto es inconstitucional, luego se desarrolla una argumentación -lo hizo muy prolijamente el señor diputado Posada- y ocurre como si no estuviéramos hablando, entonces esto ni siquiera es un diálogo de sordos. Digo con todo respeto y consideración que el oficialismo tiene la carga de producir su argumentación, de explicarnos por qué entiende que esto es constitucional y que hay normas constitucionales que le permiten hacer lo que están haciendo; es la forma racional y respetuosa de discutir.

Además de esto, que es de principio y lo fundamental, señalo que es especialmente chocante y estridente la creación de la Secretaría Nacional de Ambiente, Agua y Cambio Climático en Presidencia, cuando al mismo tiempo se va a votar el artículo 474, que crea un cargo de confianza de director de cambio climático en el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Estamos patentizando la duplicación de funciones, tareas, responsabilidades, etcétera.

Asimismo, señalo que en la atribución de tareas a esta secretaría hay un giro que no es común en la producción legislativa uruguaya, que es que las competencias se asignen por "norma objetiva de derecho". Se convendrá en que esta no es una expresión que se utilice con frecuencia. Pregunté qué significa esto. Obviamente, no se está refiriendo a la ley, porque la ley es esta, y no está asignando más tareas. Esto debe querer decir "decreto del Poder Ejecutivo" o acaso, "resolución presidencial". Entonces, estas criaturas, estas secretarías, van a tener los cometidos y las tareas que les asigne el Poder Ejecutivo o solo la Presidencia de la República -ya que se está en el

camino de darle atribuciones que no tiene-, y un día vamos a amanecer con secretarías con competencias insospechadas.

Me parece que todo esto debe ser rechazado por la Cámara; por lo menos, debería ser fundado en términos que hasta ahora no hemos escuchado.

SEÑORA MONTANER (Susana).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PASQUET (Ope).- Sí, señora diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Puede interrumpir la señora diputada. Le recuerdo que al señor diputado Pasquet le restan siete minutos.

SEÑORA MONTANER (Susana).- Señor presidente: complementando los argumentos escuchados en sala, por supuesto en contra de este artículo, y haciendo más las palabras que expresaron los señores diputados Pasquet, Viera, Abdala y otros, a medida que vamos avanzando en el estudio de este articulado, advertimos que hay trabas en todo aquello que represente contralor del Poder Ejecutivo y de la Presidencia de la República. Esto quedó muy claro cuando preguntamos por qué se excluye al Poder Judicial. ¿Por qué se excluye a los órganos de contralor: Tribunal de Cuentas, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Corte Electoral?

Estas secretarías, que son inconstitucionales -comparto lo que dijo el señor diputado Pasquet-, van a estar en la órbita de Presidencia de la República, y el Parlamento tampoco podrá ejercer un contralor. Vamos por un camino peligrosamente poco democrático. Quiero dejar constancia de ello en la versión taquigráfica.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Puede continuar el señor diputado Ope Pasquet.

SEÑOR PASQUET (Ope).- He finalizado, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado Gonzalo Mujica.

SEÑOR MUJICA (Gonzalo).- Señor presidente: en temas políticos siempre son opinables las disposiciones, lo que se quiere hacer; ello es materia de discusión y está perfecto que cada uno

tenga posición respecto de lo que se piensa hacer. Lo que no corresponde es atribuir permanentemente causas frívolas o fuera de materia.

Concurrió la Presidencia de la República a la comisión de la Cámara y dio respuesta a por qué este artículo estaba en el presupuesto. Se puede estar o no de acuerdo con la orientación política, y yo estoy dispuesto a recibir objeciones de todo tipo.

Se dice que tenemos la carga de traer argumentos para fundamentar cada artículo. Sería así, si a priori se presentaran las objeciones por escrito porque no tenemos por qué contestar cada disparate que escuchamos sobre cada artículo del presupuesto.

La Presidencia de la República, en comisión, dio a la Cámara -además va a venir una ley que está en etapa de elaboración- la siguiente explicación:

"Se va a proponer crear un sistema ambiental nacional con la integración de diversos organismos que tienen que ver con la materia.

Asimismo, se propondrá la creación de un Gabinete Ambiental Nacional, que será integrado por Presidencia de la República, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, el Ministerio de Industria, Energía y Minería y también podrán integrarlo, en la medida en que sea necesario, los diversos ministerios que puedan tener que ver con las políticas que allí se determinen.

A su vez, se proyecta crear un Consejo Nacional del Ambiente, órgano asesor del Gabinete Ambiental Nacional y del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en esta materia. Pretendemos que esté integrado por el Congreso de Intendentes, el Congreso de Alcaldes Municipales, el sector académico, las organizaciones empresariales, las organizaciones de trabajadores y las organizaciones de la sociedad civil vinculadas con esta materia. Obviamente, también estará integrado por la Secretaría, que funcionará en la órbita de Presidencia de la República, con la finalidad de seguir el cumplimiento de los

acuerdos en el Gabinete Ambiental Nacional, de articular y coordinar con las instituciones y organizaciones que conforman el sistema, de hacer la gestión y el seguimiento de la eficiente ejecución de los acuerdos, de dar apoyo técnico y soporte administrativo al Gabinete, de gestionar y asegurar la información necesaria, de preparar los programas de trabajo y las agendas, de organizar y dar apoyo a las reuniones del Gabinete Ambiental Nacional".

Se puede compartir o no la orientación del Poder Ejecutivo en materia de política ambiental pero, en todo caso, que se discuta la orientación. La propuesta que figura en el artículo 17 está fundamentada. Se puede estar de acuerdo o no con su fundamento. Todas las políticas son discutibles y opinables. La intención del Poder Ejecutivo al formar esta secretaría es crear una política transversal, y el primer paso es crear una institucionalidad propia para tratar el tema. Reitero: sobre esta institucionalidad se podrá discutir; llegará el momento cuando se remita el proyecto de ley al Parlamento. En todo caso, la secretaría que se crea es para tener una política nacional de medio ambiente que sea transversal y vincule a todos los sectores. Por lo tanto, voy a defender el artículo a partir de la intención política que el Poder Ejecutivo manifiesta para fundamentarlo. Me parece que estos son los términos en que corresponde debatir.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MUJICA (Gonzalo).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señor presidente: asiste razón al señor diputado Mujica al sostener que sobre estos asuntos puede haber opiniones contradictorias, y este tema, sin duda, es materia opinable. Además, el diputado Mujica agrega al debate aspectos que son muy bienvenidos y que extrae de la versión taquigráfica. El Poder Ejecutivo expresó todo lo que el diputado Mujica acaba de recordar e invocar. Con estos nuevos elementos, lo único que hago es reafirmar mis dudas, mis sospechas y suspicacias, no con relación al

diputado Mujica que es un hombre transparente, sino en cuanto al Poder Ejecutivo, que es el que nos propone esta norma.

Si el Poder Ejecutivo está procurando definir un nuevo sistema, si el propósito último es definir una nueva institucionalidad, integrada entre otras cosas por el gabinete ambiental, ¿por qué razón el Parlamento tiene que andar adivinando? ¿De qué manera nosotros podemos llegar a justificar y entender esto de andar legislando por tajos, por parches y de manera parcial? Primero, en el marco de la ley presupuestal nos mandan la norma relativa a la creación de la secretaría, pero nos muestran un poquito y, luego nos dicen que va a venir más. Esto no es pertinente e, inclusive, desde el punto de vista de la independencia del Poder Legislativo resulta agravante en cuanto a lo institucional. No alcanza con que el Poder Ejecutivo venga a explicar la norma durante media, una, dos o tres horas -no importa-, como hizo el prosecretario de la Presidencia de la República en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, cuando nos dijo que esta es una parte de algo más ambicioso, más completo y complejo que se va a estructurar. Pues, primero que lo estructure, y cuando lo tenga pronto que lo mande al Parlamento. Si ello incluye la creación de una secretaría, por lo menos lo vemos en el contexto.

Creo que lo que acaba de aportar el diputado Mujica con la mejor buena voluntad -como es característico en él- lo único que hace es reafirmar nuestra preocupación y nuestras dudas. En definitiva, lo que venimos a confirmar ahora es que, además de todo esto, se nos pide que legislemos a ciegas, es decir, que veamos una parte del conjunto y no todo.

Si alguna duda quedaba para rechazar esta proposición del Gobierno, acaba de quedar de manifiesto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Puede continuar el señor diputado Mujica.

SEÑOR MUJICA (Gonzalo).- Señor presidente...

SEÑOR UMPIÉRREZ (Javier).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MUJICA (Gonzalo).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Javier).- Señor presidente: quería complementar lo que bien decía el compañero diputado Mujica.

Fue bien claro el planteo de Presidencia en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda y, además, decía que quizás este sea el camino para que cuando mejoren las condiciones se pueda concretar la creación de un ministerio de medio ambiente, cambio climático y agua, que es algo que se reclama permanentemente, que existe en otros países y, sin duda, nuestro país tendrá que ir por ese camino.

Por otra parte, recién se habló de costos y de un peso financiero muy grande; sin embargo, esta iniciativa tiene costos mínimos porque se utilizaría la infraestructura y los gastos de funcionamiento de la Presidencia. Creo que estamos yendo por buen camino y tendremos la posibilidad de discutir un proyecto de ley que, como bien decía el compañero Mujica, vendrá más adelante al Parlamento, donde tendremos todas las potestades para trabajar en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Puede continuar el señor diputado Mujica.

SEÑOR MUJICA (Gonzalo).- Señor presidente: quiero terminar diciendo que la intervención del diputado Abdala va en el sentido que pretendía cuando hice mi intervención, es decir, de poner el tema en cuestión en los términos que corresponde.

Como dije al principio, se puede discrepar con la estrategia del Poder Ejecutivo pero, en última instancia, se trata de una estrategia determinada que debe ser tratada por ella misma y no atribuirle intenciones poco menos que dictatoriales, ni hablar de colocación de amigos y otras cosas más que se dijeron en sala, sin estudiar la fundamentación que se hace respecto a por qué se introduce esta norma en el proyecto de ley de presupuesto. Reitero que con ella se puede estar más o menos de acuerdo; en este aspecto, estoy de acuerdo con el señor diputado Abdala.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).-

Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: el señor diputado Mujica decía que no se siente en la obligación de producir la argumentación necesaria para sostener las propuestas contenidas en este proyecto de ley de presupuesto, porque no tiene por qué contestar cualquier disparate que se diga aquí acerca de las normas propuestas. No me sentí aludido por la referencia a los disparates, pero me siento en el deber de precisar por qué insisto con la cuestión de la carga de la argumentación.

Planteo objeciones de carácter jurídico, no atribuí intenciones ni propósitos subalternos. Lo que digo es que esto está jurídicamente mal, y creo que no es una cuestión menor y está por encima de lo que cuesta o deja de costar, de si duplica funciones, de si es más conveniente o no hacerlo así o asá. Estamos diciendo que la creación de secretarías en la Presidencia de la República es inconstitucional, y esperamos que el oficialismo nos diga si tiene argumentos para demostrar que estamos equivocados y que lo que se propone hacer es perfectamente constitucional -en cuyo caso, esperamos oír esos argumentos-; de lo contrario, que confiese -una vez más, pues ya lo han hecho- que le parece que lo jurídico es absolutamente secundario y que si es inconstitucional, no importa. Que lo diga, así terminamos de ubicarnos.

Creo que lo primero que se debe demostrar es que estas propuestas son ajustadas a derecho; después viene la cuestión de la conveniencia y de si las políticas de ambiente tienen que ser así o asá, o si conviene crear un ministerio o dos, o un sistema nacional. Primero hay que demostrar que esto se ajusta a la Constitución. No es una minucia, no es una cuestión menor o secundaria. No estamos discutiendo sobre una oficina perdida quién sabe dónde; estamos hablando de la Presidencia de la República.

Entonces, me parece que es pertinente que cada parte exponga sus argumentos sin agravios, sin atribución de intenciones y serenamente, con la Constitución en la mano; que nos expliquen por qué razones piensan, en contra de toda la doctrina nacional que yo conozco, que la Presidencia de la República es un órgano de competencia abierta y

no cerrada, y que se le puede adjudicar los cometidos y las tareas que les parece del caso atribuirle. Y que no nos digan que esto es sorpresivo, que traen este tema ahora y no lo discutimos en comisión. No; no es así. Hemos mencionado el tema de las secretarías por lo menos desde que se discutió la creación de la Secretaría Nacional del Deporte. No estamos introduciendo argumentos ni discusiones nuevas; esto lo venimos planteando desde hace tiempo y, desde entonces, tenemos el silencio por respuesta.

Por lo tanto, al final, me quedo con la impresión de que al oficialismo no le importa el tema y que tanto le da que la Constitución lo habilite o no, porque igual la van a crear ya que tienen cincuenta votos, y ya ganaron tres veces; en fin, por todo ese argumento *camisetero* al que se apela cuando no hay otros argumentos. Me parece lamentable que esa fuera la conclusión del debate sobre este punto.

Era cuanto quería expresar.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).-

Tiene la palabra el señor diputado Pozzi.

SEÑOR POZZI (Jorge).- Señor presidente: antes que nada, respaldo totalmente lo manifestado por el compañero diputado Mujica en cuanto a la fundamentación del tema que se está discutiendo, y sobre el que también el compañero representante Javier Umpiérrez dio opinión en su momento.

Entonces, sobre esta parte no voy a abundar más. Creo que en política todo es discutible. Cada uno de los artículos de este presupuesto es discutible, como comprobamos de acuerdo con lo que hemos avanzado en esta sesión. Por lo tanto, sobre eso, poco queda para hacer.

Quiero decir únicamente una cosa. No soy jurista; soy maquinista naval, puedo hablar de motores, calderas y un montón de cosas, pero de lo poco que he aprendido en el Parlamento, puedo decir que si algo es inconstitucional, lo debe definir la Suprema Corte de Justicia y no el Parlamento. Todos los diputados que han opinado sobre la constitucionalidad de lo que estamos haciendo tienen el derecho, y el deber, de plantearlo -una vez que el proyecto haya sido aprobado- el 1° de febrero, luego de que se levante la feria judicial. Si

ya lo han hecho con otros temas, ¿por qué no hacerlo en este caso?

Hasta donde yo sé, la Suprema Corte de Justicia es la que puede definir si lo que votaremos es o no constitucional. Si entiende que no es constitucional, acataremos el fallo, sin ningún inconveniente, y veremos la forma de solucionar la situación.

Se dijo en sala que somos *camiseteros*, que mostramos la camiseta o el bolsillo para llevar algo adelante. ¡No es así! Además, la mayoría que obtuvimos durante tres legislaturas es legítima, ganada en buena ley. Por lo tanto, podemos ejercerla aquí adentro.

Todos los que opinan que el proyecto es inconstitucional, vayan a la Suprema Corte de Justicia; si les dan la razón, acataremos el fallo, como ya lo hemos hecho en infinidad de oportunidades.

Acá no se está cercenando la democracia ni echando para atrás los derechos de la gente. Ya estuvimos diez años en el Gobierno, vamos para quince, y si hay algo que la gente ha tenido, son derechos. Por lo tanto, no estamos pisoteando la democracia, como se nos ha dicho hermanamente desde hace diez años a la fecha.

9.- Intermedio

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Señor presidente: solicito un intermedio de media hora.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y ocho en noventa: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 13 y 7)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 13 y 46)

10.- Presupuesto Nacional - Período 2015-2019. (Aprobación)

—Continuando con la consideración del asunto motivo de la convocatoria, prosigue la discusión del artículo 17.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Señor presidente: lamento que no haya mucho quórum en sala en este momento, aunque sí el suficiente para sesionar.

Quiero dejar una constancia para este artículo y para los otros que trataremos, a los que se pueda hacer referencia a su inconstitucionalidad. Hay un principio general del derecho, fundamentalmente, del derecho constitucional, que es la presunción de constitucionalidad. A tales efectos, la Constitución establece un órgano competente: la Suprema Corte de Justicia, en forma exclusiva.

Pero la Suprema Corte de Justicia no puede intervenir en cualquier caso sino cuando hay un reclamo que afecte el interés directo, personal y legítimo. Esto está regulado, expresamente, en los artículos 256 a 261 de la Constitución.

Por lo tanto, parece un poco fuera de lugar reclamar la inconstitucionalidad desde el momento de la sanción y de lo que prevé, precisamente, la Constitución de la República, que asigna a un Poder del Estado -con determinadas características y condiciones- que se pronuncie al respecto.

En consecuencia, para este artículo y para todos los demás, recordamos repasar los artículos 256 a 261 de la Constitución y los principios de constitucionalidad de las leyes en el momento de su sanción para que en la fundamentación no se argumente a favor de la inconstitucionalidad.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: rechazo enfáticamente la afirmación según la cual

-a criterio del señor diputado Asti- estaría fuera de lugar plantear cuestiones de inconstitucionalidad.

¡Vaya tesis! ¿No tenemos que preocuparnos nosotros de la constitucionalidad de las normas que votamos? ¿Perdemos el tiempo cuando queremos saber -en este tema, como en tantos otros- si lo que se propone es constitucional o no? Entonces, en lo sucesivo, podríamos desentendernos totalmente de esas cuestiones. No tendríamos que citar más a las comisiones a los asesores del Cuerpo -como juristas, por ejemplo- para que digan si la norma es constitucional o no. Como hay otro Poder del Estado, la Suprema Corte de Justicia, que se encarga de declarar la inconstitucionalidad de las leyes, los legisladores pueden actuar alegremente, violando la Constitución, cuantas veces se les ocurra; después viene la Corte y arregla lo que haya que arreglar.

Señor presidente: esa tesis se descalifica a sí misma; basta enunciarla para advertir que es absurda. Tenemos que velar por la constitucionalidad de las normas que sancionamos.

Tampoco es cierto que, si nos dormimos a la hora de votar las leyes y votamos lo inconstitucional, después podamos ir a la Suprema Corte de Justicia a reclamar la declaración de inconstitucionalidad. Para eso sí son de aplicación las normas que citaba el señor diputado Asti, que refieren al proceso jurisdiccional de declaración de inconstitucionalidad de las leyes y no a lo que tiene que hacer el Parlamento cuando vota la ley. Entonces, se nos va a decir que no podemos impugnar porque para ello se requiere invocar un interés directo, personal y legítimo que normalmente no tienen los legisladores en las leyes que votan.

O sea que cada uno a lo suyo; zapatero a sus zapatos. Que la Suprema Corte de Justicia se ocupe de sancionar la inconstitucionalidad de las leyes cuando lleguen las demandas respectivas, y los legisladores velen por la regularidad constitucional de las normas que dictan.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 17 tal como vino de comisión.

(Se vota)

—Cuarenta y seis en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 12, presentado por los señores diputados Nicolás Olivera, Mario Ayala Barrios, Jorge Gandini, Benjamín Irazábal y Gustavo Penadés.

(Texto del artículo aditivo:)

"La presente Secretaría deberá proporcionar los datos e informes que soliciten los legisladores, para llenar sus cometidos, que se tramitarán por escrito por intermedio del Presidente de la Cámara respectiva".

—En discusión.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Señor presidente: en el curso del tratamiento del artículo 17 que se acaba de votar, aparecían las críticas en función, primero, de la competencia de la Presidencia de la República y, segundo, de la creación de la Secretaría Nacional de Ambiente, Agua y Cambio Climático ya que, al ubicarse en la órbita del Poder Ejecutivo - concretamente de Presidencia de la República -, estaría sustrayéndose al control parlamentario.

Creo que tenemos que hacer un llamado a la solidaridad. Evidentemente, eso resta competencias al Parlamento.

La otra gran parte de la torta que hace a las competencias atribuidas por la Constitución -nada más y nada menos que por la gente cuando nos vota- tiene que ver con los instrumentos de control para que, en este caso, efectivamente podamos tener control sobre la secretaría cuya creación acaba de ser aprobada, por lo menos en esta Cámara.

Desde el Partido Nacional proponemos que los legisladores de ambas Cámaras podamos cursar

pedidos de informes y que esta secretaría deba contestarlos. Creo que cercenarnos esa posibilidad, evidentemente cercena el control, que ha quedado demostrado que cuando bien utilizado contribuye no solo a los fines legislativos sino también a la transparencia.

A ese respecto, quizás no sean temas financieros o económicos los que estén en la órbita de esta secretaría, pero son medioambientales. Eso pone una carga superior e impone un tratamiento diferente, porque decir que los temas medioambientales, por lo menos los que trate esta secretaría, no pueden ser objeto de control parlamentario, evidentemente le da una suerte de oscurantismo a la actividad que esta realice, lo que nada bien le hace a la República, al país y menos al Parlamento, repito, sustrayéndonos de poder controlar.

Creo que el tema del medioambiente, que ha ganado espacio en la agenda y la creación de esta secretaría es una de las consecuencias, pero el tema medioambiental debe estar por encima de controles, quizá muy laterales. Evidentemente, tenemos que poner énfasis en que los legisladores puedan y deban controlar, en este tipo de actividades, al Poder Ejecutivo. Por eso, con un pequeño agregado podemos subsanar esta deficiencia y dotarnos de más herramientas para cumplir nuestra labor.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 12.

(Se vota)

—Veintitrés en setenta y cinco: NEGATIVA.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Señor presidente: la votación acaba de confirmar una de las sospechas que teníamos: que uno de los objetivos de crear esta secretaría en el ámbito de la Presidencia de la República que el Parlamento no pueda controlar. De lo contrario, este aditivo perfectamente se podría haber votado.

Entonces, que quede la clara constancia de que uno de los argumentos que teníamos para oponernos a la creación de esta secretaría en el ámbito de la Presidencia de la República, no solo tiene consideraciones de carácter constitucional, de oportunidad y de practicidad, sino ausencia de control. La demostración de que el Frente Amplio no quiere que esta secretaría sea controlada por el Parlamento acaba de confirmarse con la votación, por la cual el Frente Amplio se opone a que los diputados y los senadores, en el ejercicio de la función establecida en la Constitución de la República, podamos ejercer el control de una secretaría de la jerarquía que el propio Poder Ejecutivo da con la creación de la Secretaría Nacional de Ambiente, Agua y Cambio Climático, en el ámbito de la Presidencia de la República.

De ahora en más, espero que no haya un solo argumento de alguien que diga que ese no era el objetivo. La votación que se acaba de hacer es la demostración más cabal de que el Frente Amplio no quiere ser controlado.

Nada más, señor presidente.

SEÑORA GALÁN (Lilian).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA GALÁN (Lilian).- Señor presidente: no apoyamos este aditivo porque, si leemos el artículo 17, podremos advertir que esta secretaría tendrá el cometido de coordinar y ejecutar, pero no el diseño de las políticas públicas, ya que es una secretaría que *transversaliza* y coordina en la órbita de la Presidencia de la República. El diseño y la ejecución de las políticas que hacen al cambio climático están en los ministerios, que son varios y que sí deben rendir cuentas, que pasa por el Parlamento. Es en este ámbito donde se controlará al Inciso Presidencia de la República y a cada uno de los ministerios que rendirán cuentas sobre lo que hacen en cuanto a este tema.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- En discusión el artículo 18.

SEÑOR POSADA (Iván).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).-

Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR POSADA (Iván).- Señor presidente: a través del artículo 18 se crea la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología. No voy a abundar en los argumentos que ya hemos dado con relación a que la Presidencia de la República es un órgano de competencia cerrada, como establecen las distintas doctrinas de derecho administrativo, pero sí quiero señalar que, además, esta secretaría tiene, claramente, funciones de carácter ejecutivo que antes pertenecían al Ministerio de Educación y Cultura, con las tareas que cumplía la Dinacyt. Claramente, hay una superposición en materia de competencias para direcciones que están en el ámbito de los ministerios y que en este proyecto aparecen en la órbita de la Presidencia de la República.

De acuerdo con lo que establece la Constitución de la República, es notoriamente claro que, cuando actúa el Poder Ejecutivo, lo hace el presidente de la República, en acuerdo con un ministro, varios ministros o el Consejo de Ministros. Indudablemente, en este caso hay tareas ejecutivas a desarrollar por parte de esta secretaría que, en consecuencia, tampoco van a estar sujetas al control parlamentario.

Es todo cuanto quería decir, señor presidente.

SEÑORA RODRÍGUEZ (Gloria).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).-

Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA RODRÍGUEZ (Gloria).- Señor presidente: no votaremos este artículo, porque nos preocupa mucho la creación de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, cuyas funciones consideramos se superponen con otras ya existentes.

Los cometidos específicos de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología prácticamente son los mismos que los de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación, la ANII.

Por otro lado, encontramos que en el artículo 420 del Ministerio de Educación y Cultura, se desmantela la Dirección de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, la Dicyt, porque los museos pasan a la Dirección Nacional de Cultura,

pero el Departamento de Cultura Científica realizaba todos las funciones que ahora se adjudican a la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología.

Con la creación de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, se elimina la posibilidad de que participen de muchos ciudadanos de todo el país.

Tengo en mi poder datos de este año de las actividades que ha realizado el Departamento de Cultura Científica de la Dirección de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, cuyos cometidos pasarían a la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología de la Presidencia de la República, redistribuyendo a gran parte de los funcionarios en otras tareas. Seguramente, esta Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología realizará llamados -no sé cómo va a funcionar-, porque quienes han trabajado durante tantos años en la Dirección de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Desarrollo hoy han pasado al Ministerio de Educación y Cultura.

Los datos que tengo de las actividades del año 2015, determinan las investigaciones de los clubes de ciencias en la educación no formal. Se registraron 808 clubes de ciencia. De ellos, solo 89 fueron de Montevideo, por lo que casi un 90 % corresponden a iniciativas del interior del país. Estos clubes representan a 115 localidades de todo el país, mostrando la fuerte descentralización que hay.

Asimismo, más de cuarenta mil personas participan de las 19 ferias científicas. Del total de clubes que se presentan en los diecinueve departamentos, 175 participan de la instancia nacional y provienen de 80 localidades. En ellos participan escuelas públicas, rurales, de tiempo completo, especiales, técnicas, agrarias, de alternancia, liceos, institutos tecnológicos, centros de formación docente, colegios privados, los CAIF, el INAU, clubes de niños, centros juveniles, centros MEC, la Facultad de Derecho, centros tecnológicos Ceibal, el Cecap y también el Batallón de Infantería Nº 7, que participó durante los últimos años, así como el Instituto Nacional de Rehabilitación, organizaciones no gubernamentales, extrainsitucionales.

Como se puede ver, es muy amplia la participación. Se dividen en diferentes áreas científicas, tecnológicas y sociales. También, bajo la órbita de la Dirección de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Desarrollo se desarrolla la Semana de la Ciencia y la Tecnología, que este año fue en el mes de mayo y participaron 48.700 personas. Estos datos pueden encontrarse en la página web.

También tenemos los campamentos científicos y los campamentos latinoamericanos en los que participan estudiantes de formación docente. Hay muestras científicas de primera infancia y de inicial. Lo que me preocupa muchísimo es que al pasar estas actividades a la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología de la Presidencia, estamos dejando sin actividades a muchas personas de las instituciones que mencioné. También estamos hablando del interior del país, porque la mayor parte de las actividades que se desarrollan a través de la Dirección de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Desarrollo se realiza allí, brindando la oportunidad de que todos participen: desde estudiantes hasta las comisiones de fomento, las comisiones de padres y los clubes de abuelos.

¿Dónde se van a presentar estos ciudadanos cuando comience a funcionar la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología de la Presidencia que, obviamente, no va a ser el ámbito de participación? Así estamos quitando la oportunidad al ciudadano común, a aquel que muchas veces no tiene posibilidad de presentar sus trabajos de investigación en el ámbito formal, es decir la educación formal.

Considero que con la creación de esta Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología estamos dando un paso atrás en la investigación. De esta manera al ciudadano común, como decimos, a doña María, a don José y a aquellos que acompañan a sus hijos en trabajos de investigación en la Dirección de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y en las diferentes actividades departamentales les quitamos la oportunidad de investigar y presentar sus trabajos. Cuando se realizan las ferias científicas en el interior, en los departamentos se viven como fiestas. Estoy segura de que los señores legisladores conocen las actividades de los clubes de ciencia de las ferias

científicas, que realmente tienen un alto impacto en la sociedad.

Me quedo muy preocupada y me causa mucha tristeza el paso que se está dando en el tema de la investigación. Advertimos que al pasar a la Secretaría de la Presidencia, la ciencia, la tecnología y la innovación van a ser para unos pocos. A quienes tienen menos posibilidades los estamos alejando de participar de la ciencia, la tecnología y la innovación, cuando sabemos de los avances tecnológicos y científicos que vienen a pasos acelerados. El que no tiene esa oportunidad se queda por el camino.

Reitero que el tema me preocupa y espero que se revierta por el bien de toda la ciudadanía. Estamos dejando a más de setenta mil personas, a nivel país, excluidos de presentar sus trabajos de investigación, de participar y de sentirse un investigador más. Realmente, es un paso hacia atrás y, por tanto, no voy a acompañar este artículo.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- A la señora diputada Gloria Rodríguez le queda menos de un minuto. Por tanto, no puedo darle la palabra por la vía de interrupción.

SEÑOR SABINI (Sebastián).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SABINI (Sebastián).- Señor presidente: en primer lugar, quiero hacer una aclaración.

Cuando la señora ministra de Educación y Cultura y su equipo, concurren a la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, explicaron que una vez aprobado este pasaje, será enviado al Parlamento un proyecto de ley para que la Dirección de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Desarrollo pase a formar parte de la secretaría que se crea.

En segundo término, quiero decir que conozco muy bien el trabajo de los clubes de ciencia, que es fantástico, y con la aprobación de este artículo, se va a jerarquizar. Lo que busca esta norma es dar una lógica nacional a las diferentes áreas del Estado que generan investigación, innovación, ciencia y tecnología.

Creo que es importante que el Cuerpo sepa que recibiremos un proyecto de ley en ese sentido.

SEÑOR COUTO (Martín).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SABINI (Sebastián).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR COUTO (Martín).- Señor presidente: quiero aclarar que es imposible que los cometidos de esta secretaría se solapen con los de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación. Esto surge de la lectura comparada de la Ley Nº 18.084, que crea la ANII y los cometidos que se establecen en esta iniciativa.

Con respecto al sistema de agencias, quiero decir que estas no diseñan políticas. Pueden proponer y ejecutar instrumentos, pero nunca diseñan políticas ni lineamientos estratégicos. En la ley de creación de la ANII se establece que esto es cometido del gabinete ministerial de innovación.

Por otra parte, estamos considerando este artículo que en ningún momento refiere, positiva o negativamente, a actividades concretas ni quita o agrega atribuciones. Es difícil ver cómo esto podría implicar la eliminación de actividades en todo el país. Para ello, voy a leer parte del artículo, que dice:

"A) Proponer al Poder Ejecutivo objetivos, políticas y estrategias para la promoción de la investigación en todas las áreas de conocimiento.

B) Diseñar planes para el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

C) Detectar necesidades y promover el desarrollo de capacidades en las áreas de incumbencia.

D) Realizar el seguimiento y evaluación permanentes de las acciones ejecutadas, elaborando informes para su remisión al Consejo de Ministros".

En ningún momento se mencionan actividades concretas. Entonces, esto no debería afectar -no lo hará- a las actividades que se están realizando, entre otras cosas, porque los cometidos que se fijan no tienen que ver con ejecución concreta de

políticas. Eso quedará, por ejemplo, en el marco del sistema de agencias y otras reparticiones del Estado, pero no en esta secretaría.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Puede continuar el señor diputado Sabini.

SEÑOR GONZÁLEZ (Pablo).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SABINI (Sebastián).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Andrade).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ (Pablo).- Señor presidente: quiero aclarar al Cuerpo que en la Comisión de Ciencia y Tecnología estuvimos trabajando sobre este tema. Nos visitaron autoridades del Ministerio de Industria, Energía y Minería, y también la Presidencia de la República, y se comentaron estos dos artículos que estarían incluidos en el proyecto de presupuesto. Inclusive, en estos artículos se incorporaron aspectos que el presidente de la comisión, señor diputado Julio Battistoni y otros compañeros diputados que la integran, plantearon que deberían ser jerarquizados en el tema presupuestal.

Debemos avanzar más al respecto, pero hemos trabajado sobre el tema y lo seguimos de cerca. Conjuntamente con el señor diputado Rodrigo Goñi Reyes, que integra la comisión y no me deja mentir, vimos el proceso que se está dando sobre este punto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor diputado Sebastián Sabini.

SEÑOR SABINI (Sebastián).- He finalizado, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Sánchez).- La Mesa recuerda a los señores legisladores que el Reglamento no permite a los oradores atribuir intenciones a otro legislador.

SEÑORA RODRÍGUEZ (Gloria).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Sánchez).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA RODRÍGUEZ (Gloria).- Señor presidente: cuando la señora Ministra concurrió a la comisión, yo formulé la pregunta sobre el tema y

quiero decir al señor legislador que las actividades que mencioné ya están en la Dirección de Educación; no van a la Presidencia.

Cuando existía la Dirección de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, trabajé en la ANNI y antes de integrar este Cuerpo estuve a cargo de la dirección del área de comunicación y difusión. Por eso cuando hablo de estos temas, lo hago con total propiedad: las actividades científicas que mencioné anteriormente no van a pasar a la Presidencia; quizás otras actividades lo hagan, pero estas ya se están cumpliendo en la Dirección de Educación.

Muchas gracias.

SEÑOR COITIÑO (Carlos).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR COITIÑO (Carlos).- Señor presidente: quiero manifestar una observación en cuanto a crear la secretaría incluida en el proyecto de ley presupuestal.

Hace unos cuantos meses, el Poder Ejecutivo envió -está a consideración de la Cámara de Representantes- un proyecto de ley relativo a la instalación del Sistema Nacional de Competitividad. Cuando trascendió el texto, motivó consideraciones distintas a nivel de la sociedad. Fundamentalmente, a partir de observaciones de la Universidad, se instaló un grupo de trabajo formado por decreto por el señor presidente de la República para analizar el tema del Capítulo III de ese proyecto de ley que está radicado en el Parlamento. Uno de los temas -incluido en el Capítulo III- refiere a la ciencia y la tecnología y la posibilidad de crear esta secretaría que hoy se propone.

Como el proyecto -por lo que se hizo público- mereció observaciones, no nos parece oportuno presentarlo en el proyecto de presupuesto nacional, máxime cuando aún no se terminó el debate de la iniciativa final; es por ello que planteamos nuestra preocupación. Sin embargo, en nuestra bancada no obtuvimos el suficiente respaldo. De todos modos, era un deber hacer pública nuestra opinión. Nos parece un error en la construcción de la ley propuesta por el Poder Ejecutivo.

Quería dejar esta constancia.

SEÑOR PEÑA (Adrián).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR COITIÑO (Carlos).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR PEÑA (Adrián).- Señor presidente: coincido con las palabras pronunciadas por el señor diputado preopinante. Lo más preocupante de esto es lo que no sabemos y lo que todavía no se trató. Por esta disposición se está creando esta secretaría en la Presidencia, que está enganchada al Sistema Nacional de Competitividad, algo que no se consideró en el Parlamento. Además, en la Comisión Especial de Ciencia y Tecnología -que integramos- acordamos que la iniciativa se derivara a nuestro ámbito porque ingresó por la Comisión de Hacienda. Nos parecía bueno trabajar el proyecto en una comisión creada para tal fin. Si el Sistema Nacional de Competitividad no se estudia en la Comisión Especial de Ciencia y Tecnología, no vamos a tener material para trabajar. Todos los diputados estamos de acuerdo en que el proyecto se estudie en ese ámbito y no en la Comisión de Hacienda.

De todas formas, hay muchos cambios. El más importante es que la conducción en materia de ciencia y tecnología va a ser política. La academia queda por fuera de las decisiones en materia de ciencia y tecnología. No lo digo yo: lo dijo el señor rector de la Universidad de la República. Esto es algo parecido a lo que se quiso hacer con el instituto Clemente Estable, dicho por su director; en ese caso, también se buscaba que su dirección fuera política. Eso es lo que se viene en el Uruguay: una conducción política en lo que tiene que ver con la innovación, la ciencia y la tecnología y con la investigación y el desarrollo. Creo que eso es muy preocupante. Además, apoyando lo dicho por el señor diputado, creo que merece un debate muy importante. La idea es recibir y escuchar a todos los involucrados en algo tan importante para el Uruguay.

Por otra parte, la ANII -de la que se hablaba- no será la misma después de que se apruebe la ley que crea el Sistema Nacional de Competitividad. Va a ser otra ANII, con un componente político a la hora de tomar decisiones, dependiendo del

Ministerio de Economía y Finanzas. En esa ley no se prevé la participación del Ministerio de Educación y Cultura; esa iniciativa hace que se dependa del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, la Universidad de la República -que no es tenida en cuenta en ese proyecto- señala que los ministerios que van a formar parte de las decisiones tienen escasa interconexión, algo que implica armar un sistema muy diferente al actual.

No votamos la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología por lo que se expuso en sala. Tenemos muchas observaciones sobre el tema de fondo, que es lo que no sabemos, es decir, qué va a pasar con el Sistema Nacional de Competitividad.

El señor presidente de la República -con muy buen tino- generó un ámbito de discusión, pero la realidad es que hoy no sabemos dónde está la discusión. En el ámbito de la Universidad se generó el debate pero hoy no sabemos cuál va a ser la propuesta definitiva del Poder Ejecutivo. Tenemos un proyecto en la Comisión de Hacienda pero no sabemos si será el definitivo porque tenemos conocimiento de que en la Presidencia se quieren hacer algunos cambios.

Como decía el señor diputado, es bastante inoportuno incluir en el presupuesto nacional la creación de esta secretaría cuando, en realidad, no sabemos qué va a pasar con el resto. Vamos a hacer la fuerza suficiente como para que el Sistema Nacional de Competitividad -o como se lo denomine- no sea el mismo que ingresó al Parlamento.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Puede continuar el señor diputado Carlos Coitiño.

SEÑOR COITIÑO (Carlos).- He culminado, señor presidente.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señor presidente: para nosotros hubiera sido suficiente una interrupción que, lamentablemente, no se nos concedió. Simplemente, queremos agregar un dato a la discusión que nos parece bastante jugoso y muy rico a esta altura del debate. No vamos a

reiterar las razones de orden político y de tipo constitucional por las cuales esta clase de fórmula no nos satisface. Considero que quedó debidamente explicitado en el debate que venimos de dar con relación a la otra secretaría que se crea.

Empiezo por decir que, en lo que respecta estrictamente a la política de ciencia y tecnología, esto representa para el país un retroceso muy severo en cuanto al camino que se venía recorriendo y que, con mucho acierto, se inició durante el primer Gobierno del doctor Vázquez, con la creación de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación, tema en el cual trabajamos en la respectiva Legislatura. En su momento, la Agencia por un lado y el sistema de investigadores por otro -formado por las organizaciones de la academia y de la comunidad científica, el Pedeciba y todos los actores vinculados a este asunto, en coordinación con la Dicyt desde el Ministerio de Educación y Cultura- definían una saludable institucionalidad que, además, articulaba con el Parlamento a través de las comisiones especializadas de ciencia y tecnología de ambas Cámaras. Ahora, en el segundo Gobierno del doctor Vázquez, todo eso queda en entredicho por la vía de la irrupción de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología y por todas las interrogantes e incertidumbres que ella genera.

Lo que más preocupa, señor presidente, es que a esta altura de las circunstancias ni siquiera el Poder Ejecutivo sabe hacia dónde va. Concretamente, voy al antecedente que como parte de la historia fidedigna de esta discusión estamos en condiciones de informar a la Cámara porque aconteció en la sesión del 30 de setiembre de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, cuando compareció la señora ministra de Educación y Cultura.

Con relación a lo que se manifestaba en sala en cuanto a la superposición de competencias entre esta nueva secretaría y la actual Dicyt, preguntamos a la ministra de Educación y Cultura, señora María Julia Muñoz y al director de la Dicyt, señor Gabriel Aintablian, quien estaba presente integrando la delegación de la mencionada secretaría de Estado. Él, con mucha sinceridad, reconoció que la Dicyt iba a dejar de existir. Nos dijo que toda su estructura, sus competencias y sus

recursos humanos serían transferidos a la nueva secretaría que se crearía en la Presidencia.

Entonces le preguntamos a la ministra -sin compartir la solución y el tenor de la alternativa que se formulaba al Parlamento- por qué no se concretaba la supresión de la Dicyt en el momento en que se creaba la secretaría -algo que parece de pura lógica-, es decir, en la misma instancia presupuestal, más allá de los reparos que tenemos. Y la ministra nos dijo que iba a haber un proyecto separado. En la página 32 de la versión taquigráfica del 30 de setiembre, dice textualmente: "Ambos proyectos están presentados en el Parlamento.- Cuando se voten, por supuesto, se articularán las propuestas". A lo que le respondí: "¿Quiere decir que se ha presentado un proyecto que no está incluido en este presupuesto?" En ese momento alguien le sopló algo a la ministra y se retractó: "No, ambos están incluidos en el presupuesto, pero aun no fueron votados". Y como mi sorpresa iba en aumento, le repregunté a la ministra: "Entonces, ¿en el presupuesto viene la propuesta de trasladar la Dicyt?" Alguien le hizo una nueva corrección y dijo: "No. Cuando se cree la secretaría respectiva, se trasladará a la Dicyt". A mí, la única alternativa que me quedaba era preguntar lo que le pregunté: si no se hará por ley aparte ni por ley de presupuesto, ¿se va a hacer por acto administrativo? Y ante esa interrogante finalmente la ministra dijo que no, que en su oportunidad se enviaría un proyecto al Parlamento.

Quiere decir que en el lapso de tres o cuatro minutos la ministra, que se supone es la que tiene competencia en materia de ciencia y tecnología, y de quien depende la Dirección de Ciencia y Tecnología, primero nos dijo que ya había un proyecto de ley presentado en el Parlamento para trasladar la Dicyt, y después nos dijo que no, que en realidad esa solución venía en otra parte de la iniciativa de presupuesto, que obviamente ella no conocía porque no existe. Luego, terminó diciendo que no era lo que se supone que va a suceder sino que, pasada la instancia presupuestal, van a mandar un proyecto de ley para suprimir la actual Dicyt como órgano desconcentrado del Ministerio de Educación y Cultura. Así se hace difícil. A esta altura, nuestra pretensión de que el Gobierno sea preciso acerca de cuál es su política en materia de ciencia y tecnología es bastante ambiciosa, porque

ni siquiera son capaces de darnos información sobre los proyectos que presentan al Parlamento.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR COUTO (Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR COUTO (Martín).- Señor presidente: sería ideal votar este presupuesto después de haber hecho todas las correcciones que requiere el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación, pero no es posible. Y si lleváramos eso a todas las materias tendríamos que votar este presupuesto al final del período, cuando hubiésemos logrado tener todos los diálogos con la sociedad, es decir los debates que se reclaman. La Presidencia creó un órgano para debatir, entre otros, con la Universidad de la República. De ese órgano, entre otras propuestas, surgió esta secretaría. Entonces, básicamente queremos decir que no se puede tener todos los resultados del período para votar este presupuesto. Hay cosas que seguiremos discutiendo con la sociedad. Hay un lineamiento muy claro, que es seguir con la política de ciencia y tecnología iniciada en el año 2005, pero todos los actores reconocen que ya ha llegado a un nivel de madurez que necesita correcciones. Por ejemplo, tenemos que mejorar muchísimo la transversalidad y la coordinación entre los actores públicos y privados para mejorar los procesos de innovación.

Es por eso que no tenemos todas las certezas; entre otras cosas, por lo mismo que se exige por parte de la oposición: hay actores con los cuales seguir discutiendo, porque si queremos crear un sistema que involucre al sector privado y empresarial, si queremos reformarlo y mejorarlo, entonces tendremos que dialogar con esas personas. Insisto: esto no solapa competencias con la Agencia Nacional de Investigación e Innovación porque se trata de niveles distintos de política pública. Esto no ejecuta y los sistemas de la Agencia sí ejecutan.

Gracias.

SEÑOR PEÑA (Adrián).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PEÑA (Adrián).- Señor presidente: voy a referirme al fundamento que se dio para que no llegáramos con el Sistema Nacional de Competitividad estudiado. Sinceramente, en la comisión especial no tenemos temas a estudio. Hemos tenido muy poco trabajo en todos estos meses. Perfectamente podríamos habernos encargado de trabajar -como solicitamos- y de avanzar en el tema. Ocurre que el proyecto ingresa por la Comisión de Hacienda, porque parece que hay un superministro y todo entra por la Comisión de Hacienda. Nosotros planteamos con claridad que si esperábamos a que dicha comisión pudiera tratar el tema, teniendo en cuenta que venía el tratamiento de la rendición de cuentas, del presupuesto nacional y un montón de temas que la Comisión de Hacienda tiene permanentemente e, inclusive, en lista de espera, el Sistema Nacional de Competitividad no se iba a votar este año ni el próximo porque los tiempos no dan. Inclusive, colegas del Frente Amplio como el diputado Battistoni acompañan esa idea. Durante un montón de meses habríamos podido avanzar en la materia. Quizás hoy no tendríamos la ley aprobada, pero sí avances significativos en la materia que no tenemos porque el proyecto está encajonado. Entró y ahí está; no se ha movido. No es responsabilidad nuestra.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Simplemente, quiero decir que los proyectos son enviados a las comisiones por el presidente de la Cámara en función de los cometidos que estas tienen, no por pedido de los ministros.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra la señor diputada.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Señor presidente: esto es consecuencia de incluir en la ley de presupuesto temas que obviamente merecen un tratamiento separado. Para eso están las comisiones permanentes y especiales. Esto ya lo dijimos en la comisión y es viejo en el país, pero uno siempre tiende a mejorar. Esta es la segunda o tercera vez votamos un artículo que se supone va a venir después en otro proyecto, de acuerdo con la

promesa verbal que se ha hecho. Después tenemos problemas legislativos. Estamos legislando mal; está probado, porque es motivo de estudio por parte de técnicos, ya que la calidad del proceso legislativo no está en su mejor momento, no de legitimidad sino de calidad. Estas son cosas muy importantes como para colgarlas de una ley de presupuesto como ha pasado con otras que iremos mencionando en su momento. Lo mismo nos pasa en la Comisión de Educación y Cultura.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 18.

(Se vota)

—Cuarenta y siete en ochenta y siete: AFIRMATIVA.

11.- Licencias

Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Daniel Bianchi, por el día 12 de octubre de 2015, convocándose al suplente siguiente, señor Martín Álvarez.

Del señor Representante Gerardo Amarilla, por el día 12 de octubre de 2015, convocándose a la suplente siguiente, señora Laura Tassano.

De la señora Representante Manuela Mutti, por el período comprendido entre los días 12 y 14 de octubre de 2015, convocándose a la suplente siguiente, señora Alba Carvallo Sena.

De la señora Representante Orquídea Minetti, por el día 12 de octubre de 2015, convocándose al suplente siguiente, señor Miguel Estévez.

Del señor Representante José Yurramendi, por el día 12 de octubre de 2015,

convocándose a la suplente siguiente, señora Myrian Álvarez.

Del señor Representante Álvaro Dastugue, por el día 12 de octubre de 2015, convocándose al suplente siguiente, señor Ignacio Estrada.

Del señor Representante Martín Lema, por el día 12 de octubre de 2015, convocándose al suplente siguiente, señor José Luis Satdjian".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y nueve en noventa: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los correspondientes suplentes, y se los invita a pasar a sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 12 de octubre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, al amparo de lo previsto en Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que usted preside, se sirva concederme licencia por el día 12 de octubre de 2015, por razones personales.

Sin otro particular lo saluda atentamente,

DANIEL BIANCHI
Representante por Colonia".

"Montevideo, 12 de octubre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, renuncio por esta única vez a la convocatoria que se me hiciera para integrar el Cuerpo que usted preside.

Sin otro particular lo saluda atentamente,

Nibia Reisch".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Colonia, Daniel Bianchi.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 12 de octubre de 2015.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente siguiente señora Nibia Reisch.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Colonia, Daniel Bianchi, por el día 12 de octubre de 2015.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por la suplente siguiente señora Nibia Reisch.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 10, del Lema Partido Colorado, señor Martín Álvarez.

Sala de la Comisión, 12 de octubre de 2015.

**GERARDO AMARILLA, ORQUÍDEA
MINETTI, VALENTINA RAPELA".**

"Montevideo, 12 de octubre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente me dirijo a Usted a efectos de solicitar licencia por motivos personales por el día 12 de octubre de 2015.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

GERARDO AMARILLA
Representante por Rivera".

"Montevideo, 12 de octubre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por el cuerpo que usted preside, por esta única vez no me es posible concurrir.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Miguel González".

"Montevideo, 12 de octubre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por el cuerpo que usted preside, por esta única vez no me es posible concurrir.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Virginia Fros".

"Montevideo, 12 de octubre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por el cuerpo que usted preside, por esta única vez no me es posible concurrir.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Adán Pimentel".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Rivera, Gerardo Amarilla.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 12 de octubre de 2015.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Miguel Ángel González, Virginia Fros Álvarez y Adán Pimentel.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de

Rivera, Gerardo Amarilla, por el día 12 de octubre de 2015.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Miguel Ángel González, Virginia Fros Álvarez y Adán Pimentel.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 15, del Lema Partido Nacional, señora Laura Tassano.

Sala de la Comisión, 12 de octubre de 2015.

GERARDO AMARILLA, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 12 de octubre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia en el período comprendido entre el día 12 de octubre y el día 14 de octubre, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente,

MANUELA MUTTI
Representante por Salto".

"Montevideo, 12 de octubre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria, la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Sin más, saluda atentamente,

Mijail Pastorino".

"Montevideo, 12 de octubre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria, la cual

he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Sin más, saluda atentamente,
Nicolás Urrutia".

"Montevideo, 12 de octubre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria, la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Sin más, saluda atentamente,
María Cristina González".

"Montevideo, 12 de octubre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria, la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Sin más, saluda atentamente,
Nelly Rodríguez".

"Montevideo, 12 de octubre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria, la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Sin más, saluda atentamente,
Fernando Irabuena".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Salto, Manuela Mutti.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 12 y 14 de octubre de 2015.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes

siguientes señores Mijail Pastorino Rodríguez, Nicolás Urrutia Gaucher, María Cristina González, Nelly Rodríguez Galvalisi y Fernando Irabuena Giambassi.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Salto, Manuela Mutti, por el período comprendido entre los días 12 y 14 de octubre de 2015.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Mijail Pastorino Rodríguez, Nicolás Urrutia Gaucher, María Cristina González, Nelly Rodríguez Galvalisi y Fernando Irabuena Giambassi.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señora Alba Carvallo Sena.

Sala de la Comisión, 12 de octubre de 2015.

GERARDO AMARILLA, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 12 de octubre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido, solicito al Cuerpo que usted honorablemente preside, me conceda licencia el 12 de octubre de 2015, por motivos personales.

Saluda atentamente,

ORQUÍDEA MINETTI
Representante por Canelones".

"Montevideo, 12 de octubre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor

representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Rosa Recarte".

"Montevideo, 12 de octubre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Miguel Sanguinetti".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Canelones, Orquídea Minetti.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 12 de octubre de 2015.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Miguel Sanguinetti y Rosa Recarte.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Canelones, Orquídea Minetti, por el día 12 de octubre de 2015.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Miguel Sanguinetti y Rosa Recarte.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Miguel Estévez.

Sala de la Comisión, 12 de octubre de 2015.

**GERARDO AMARILLA, ORQUÍDEA
MINETTI, VALENTINA RAPELA".**

"Montevideo, 12 de octubre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a usted al efecto de solicitar licencia conforme a lo establecido en la Ley Nº 10.618, en la redacción dada por la Ley Nº 17.827, el día 12 de octubre de 2015, basada en motivos personales.

En esta ocasión tendrá la oportunidad de asumir la suplente respectiva, Myriam Álvarez.

Sin más se despide atentamente,

JOSÉ YURRAMENDI

Representante por Cerro Largo".

"Montevideo, 12 de octubre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informarle que por esta única vez no acepto la convocatoria de la cual he sido objeto ante la solicitud de licencia del Diputado José Francisco Yurramendi Pérez.

Sin otro particular por el momento agradezco su atención, quedando de usted a sus apreciables órdenes y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo,

Pablo Duarte Couto".

"Montevideo, 12 de octubre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informarle que por esta única vez no acepto la convocatoria de la cual he sido objeto ante la solicitud de licencia del Diputado José Francisco Yurramendi Pérez.

Sin otro particular por el momento agradezco su atención, quedando de usted a sus apreciables órdenes y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo,

Carmen Niria Tort González".

"Montevideo, 12 de octubre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez

Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informarle que por esta única vez no acepto la convocatoria de la cual he sido objeto ante la solicitud de licencia del Diputado José Francisco Yurramendi Pérez.

Sin otro particular por el momento agradezco su atención, quedando de usted a sus apreciables órdenes y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo,

Pablo Collazo".

"Montevideo, 12 de octubre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez

Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informarle que por esta única vez no acepto la convocatoria de la cual he sido objeto ante la solicitud de licencia del Diputado José Francisco Yurramendi Pérez.

Sin otro particular por el momento agradezco su atención, quedando de usted a sus apreciables órdenes y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo,

Laura Sánchez".

"Montevideo, 12 de octubre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez

Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informarle que por esta única vez no acepto la convocatoria de la cual he sido objeto ante la solicitud de licencia del Diputado José Francisco Yurramendi Pérez.

Sin otro particular por el momento agradezco su atención, quedando de usted a sus apreciables órdenes y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo,

Sandra Brum".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Cerro Largo, José Yurramendi.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 12 de octubre de 2015.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Pablo Duarte Couto, Carmen Niria Tort González, Pablo Collazo Bejérez, Laura Sánchez y Sandra Brum.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Cerro Largo, José Yurramendi, por el día 12 de octubre de 2015.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Pablo Duarte Couto, Carmen Niria Tort González, Pablo Collazo Bejérez, Laura Sánchez y Sandra Brum.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 3, del Lema Partido Nacional, señora Myrian Álvez.

Sala de la Comisión, 12 de octubre de 2015.

**GERARDO AMARILLA, ORQUÍDEA
MINETTI, VALENTINA RAPELA".**

"Montevideo, 12 de octubre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez

Presente

De mi mayor consideración:
De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva autorizar la licencia a la sesión del día 12 de octubre, del corriente año por motivos personales.

Sin otro particular, saluda atentamente,

ÁLVARO DASTUGUE
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Dastugue.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 12 de octubre de 2015.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Dastugue, por el día 12 de octubre de 2015.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2014, del Lema Partido Nacional, señor Ignacio Estrada.

Sala de la Comisión, 12 de octubre de 2015.

GERARDO AMARILLA, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 12 de octubre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por motivos personales para el día 12 de octubre del presente año.

Atentamente,

MARTÍN LEMA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 12 de octubre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

Comunico a usted que no acepto por esta única vez la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes por el día 12 de octubre.

Sin otro particular saluda muy atentamente,
Nicolás Martinelli".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Martín Lema.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 12 de octubre de 2015.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Nicolás José Martinelli.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Martín Lema, por el día 12 de octubre de 2015.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Nicolás José Martinelli.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 404, del Lema Partido Nacional, señor José Luis Satdjian.

Sala de la Comisión, 12 de octubre de 2015.

GERARDO AMARILLA, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

12.- Presupuesto Nacional - Período 2015-2019. (Aprobación)

—Continuando con la consideración del asunto motivo de la convocatoria, se pasa a considerar el artículo 19.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 13, presentado por las señoras diputadas Valentina Rapela y Susana Montaner y por los señores diputados Conrado Rodríguez, Tabaré Viera, Ope Pasquet, Adrián Peña, Germán Cardoso y Luis Pintado.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 19.- Suprímense en el Inciso 02 'Presidencia de la República', Unidad Ejecutora 001 'Presidencia de la República y Unidades Dependientes', los siguientes cargos:

- Seis (6) cargos de 'Coordinador Regional', creados por el artículo 83 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010,

- Un (1) cargo de 'Director de Relaciones Públicas', creado por el artículo 78 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996.

- Un (1) cargo de 'Secretario Particular del Presidente de la República', creado por el artículo 72 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Exclúyese el cargo de Escribano de Gobierno de la supresión establecida por el artículo 6de la Ley N° 16.320, de 1º de noviembre de 1992.

Transfórmese el cargo de 'Secretario General de la Secretaria Nacional Antilavado de Activos' creado por el artículo 112 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 91 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en un cargo de 'Secretario Nacional para la Lucha Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo', que tendrá carácter de particular confianza".

—En discusión.

SEÑOR ANDÚJAR (Sebastián).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ANDÚJAR (Sebastián).- Señor presidente: el Partido Nacional solicita que se vote por incisos y, en pos de colaborar para que el debate sea más dinámico - este viene a un paso muy lento, lo que nos preocupa-, aclaro que nosotros queremos...

(Murmulos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Por favor, voy a amparar en el uso de la palabra al señor diputado Andújar que está tratando de colaborar con la Mesa.

Puede continuar el señor diputado.

SEÑOR ANDÚJAR (Sebastián).- Queremos adelantar que vamos a votar afirmativamente los incisos hasta donde dice "diciembre de 1990". No vamos a votar el resto, más allá de que el Partido Colorado haya presentado un sustitutivo.

Colaboremos para que esto sea más dinámico, porque no lo es.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡Muy bien!

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Señor presidente: vamos a colaborar para acelerar el trámite.

Presentamos un sustitutivo dividiendo el artículo, así que estamos de acuerdo con la propuesta del señor diputado Andújar en el sentido de votar por incisos. Estamos de acuerdo con la supresión de estos cargos; no así con los aumentos salariales que se estipulan para algunos directores, relacionándolos con el 50 % del salario nominal de un senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Quiere decir que el Partido Colorado votaría afirmativamente los incisos anteriores al que dice "exclúyese".

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Señor presidente: nosotros votaríamos hasta donde dice "el cargo de particular confianza", que vendría a ser el cuarto inciso. No tendríamos problemas en retirar el sustitutivo, si se vota hasta ahí.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Señor presidente: para facilitar la votación, el Partido Colorado debería retirar la Hoja N° 13 y votaríamos por incisos, de a uno, hasta el que empieza diciendo "A partir de la fecha". Luego, podemos votar todo junto.

Nosotros vamos a votar afirmativamente la primera parte, porque se suprimen los famosos seis

cargos de coordinador -aquellos tan discutidos en el ámbito parlamentario y en la opinión pública durante el tratamiento de la ley presupuestal de 2010—, que el presidente Mujica, en ese momento, impulsó con mucho esfuerzo y que fueron tildados de "comisarios políticos" en el interior del país. Finalmente, durante el período de gobierno de Mujica nunca se llenaron esos cargos -por lo menos eso es lo que se nos informó- y estamos de acuerdo con que se eliminen.

No vamos a votar el resto porque la exclusión del cargo de escribano de gobierno implica la creación de un cargo de particular confianza, puesto que antes se suprimía al vacar. Lo que sigue son tres aumentos salariales en el literal A) y nueve en el literal B) de cargos de particular confianza que ya existen.

Por otro lado, quiero dejar una constancia para que la bancada del partido de gobierno me corrija si estoy haciendo una interpretación equivocada. El inciso que transforma el cargo de "Secretario General de la Secretaría Nacional Antilavado de Activos" en "Secretario Nacional para la Lucha Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo" dice que tendrá carácter de particular confianza, pero no define de qué tipo. No dice cuál es su retribución, como decía el original. Supongo -esta es una interpretación- que la transformación no implica ningún cambio con respecto a su retribución porque sigue vinculado al literal C) del artículo 58 de la Ley N° 15.809. Debería decirlo, y yo hago esta interpretación porque la disposición no lo hace, para que después no haya diferencias.

En síntesis: votamos afirmativamente la eliminación de los cargos de particular confianza que figuran en el primer inciso y el resto de manera negativa, porque implica nuevos cargos de confianza y aumentos salariales para otros que ya existen, todo ello seguido de un largo texto que procura que otros cargos no se enganchen con estos, un viejo tema que nos ha traído problemas con el Poder Judicial y otros organismos del Estado.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Si la Mesa comprendió bien, el Partido Colorado ha retirado la Hoja N° 13 y procederemos a votar por incisos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el primer inciso del artículo 19, que termina en "diciembre de 1990".

(Se vota)

—Noventa y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el segundo inciso del artículo 19.

(Se vota)

—Sesenta y dos en noventa y cuatro: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el tercer inciso del artículo 19.

(Se vota)

—Cincuenta en noventa y cuatro: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el resto del artículo 19.

(Se vota)

—Cincuenta en noventa y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 20.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y dos en noventa y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 21.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y dos en noventa y tres: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 22.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta en noventa y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 23.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y uno en noventa y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 24.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta en noventa y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 25.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y siete en noventa y cuatro: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 26.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 14, presentado por presentado por las señoras diputadas Valentina Rapela y Susana Montaner y los señores diputados Conrado Rodríguez, Tabaré Viera, Ope Pasquet, Adrián Peña, Germán Cardoso y Luis Pintado.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Los organismos comprendidos en el artículo 451 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 15 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011 (artículo 2 TOCAF 2012), elaborarán planes anuales de contratación de bienes y servicios con el asesoramiento de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE). En el caso de los organismos de creación constitucional, el asesoramiento no será vinculante".

—En discusión.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Señor Presidente: en la comisión se produjo una discusión acerca de si se estaba afectando o no la autonomía de algunos organismos del Estado. Por eso, al final del artículo agregamos que el asesoramiento no sería vinculante en el caso de los organismos de creación constitucional.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 26 tal como viene de la Comisión.

(Se vota)

—Cincuenta en noventa y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 27.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Señor presidente: en el farrago de normas del presupuesto este artículo puede pasar inadvertido, pero es de gran trascendencia, porque establece nada más y nada menos que un plazo para que se pueda expedir un órgano de contralor como el Tribunal de Cuentas y, en el caso de que no pueda hacerlo en ese plazo, se va a dar como aprobada de forma tácita la carpeta correspondiente.

Lo primero que debemos decir es que este artículo está pésimamente redactado, a tal punto que las autoridades del Tribunal de Cuentas, en su comparecencia en la comisión, dijeron que no entendían su alcance: si abarca algunos procedimientos y contrataciones o si el Tribunal de Cuentas de la República tiene noventa días para expedirse para todo lo que le llega. Al mismo Tribunal de Cuentas -órgano de contralor constitucional- que en el presupuesto nacional no se le da un solo peso de aumento presupuestal para atender sus requerimientos para la mejora de la calidad del servicio, para cumplir, entre otras cosas, con estos plazos, se le establece un plazo de noventa días para expedirse.

Si la interpretación fuera restrictiva es grave; pero si es amplia, es gravísimo, porque quiere decir que ante cualquier licitación del Poder Ejecutivo que pase por el Tribunal de Cuentas de la República -pongo como ejemplo la licitación sobre la regasificadora, o sobre Ancap, Pluna, el puerto de aguas profundas o Aratirí-, en noventa días este organismo tiene que expedirse, de lo contrario, se da por aprobada esa carpeta. ¿Somos conscientes de lo que estamos a punto de votar? ¿Realmente nos damos cuenta de la perforación institucional que se le hace al país, obligando al Tribunal de Cuentas a expedirse en noventa días? En verdad, generalmente, se expide en tiempos más cortos, pero si no fuese así, ¿qué problema hay cuando,

por ejemplo, con respecto a algunas de las carpetas que he mencionado, el Estado demoró años para el llamado a licitación y la conformación de los expedientes correspondientes? Habiéndose demorado años para llegar a llamados a licitación -muchos de ellos observados, muchos de ellos declarados inconstitucionales-, ¿con qué autoridad por esos mismos casos se le dice al Tribunal de Cuentas que tiene noventa días o, de lo contrario, para afuera?

Como no puedo atribuir intenciones, y no es mi objetivo hacerlo, considero que este no debe ser el objetivo de la bancada de gobierno -porque conozco a algunos de sus integrantes-, por lo que imagino que se debería reflexionar un poco más sobre este asunto.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Constante Mendiondo)

—Si el objetivo está relacionado con licitaciones o trámites mínimos, que ello se diga con claridad porque el Tribunal de Cuentas dijo que no lo entendía, que la redacción era confusa. Entonces, realmente el artículo pasaría inadvertido, si no le diéramos la jerarquía que el Partido Nacional le otorga, producto de la institucionalidad que con esto se pone en peligro para el Gobierno actual y para los gobiernos futuros. Que quede claro: nosotros no atribuimos a este Gobierno la intención de no querer ser controlado -a pesar de que el comportamiento que tiene, a veces, nos genera algunas dudas-, pero institucionalmente se está estableciendo de ahora hacia adelante, que el Poder Ejecutivo que venga en el futuro, o cualquier organismo que tenga que pasar sus carpetas por el Tribunal de Cuentas, puede apostar a que si no emite dictamen en noventa días, se da por aprobada su carpeta.

Señor presidente: en nombre del Partido Nacional llamo a la reflexión a los demás legisladores, ya que nos gustaría que este artículo, que no tiene nada que ver con la materia presupuestal, pudiera desglosarse para ser estudiado y analizado con otra seriedad, si la intención que se quiere es optimizar. Si la intención que se persigue no es la optimización, sino el no querer ser controlado, que se vote como se quiera. Pero se debe ser abiertamente responsable de que la consecuencia de esta norma sea el daño

institucional que se le genera, no al Tribunal de Cuentas, sino al país, impidiendo que el organismo de contralor que tiene el Estado para consigo no pueda cumplir con su misión en caso de excederse en los noventa días que expresara la ley.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señor presidente: el fundamento del diputado Penadés ha sido categórico y concluyente. Yo simplemente quisiera agregar alguna reflexión adicional.

Cuando en la discusión general de la sesión de ayer hablamos de la rebaja de la calidad institucional, entre otras cosas, nos referíamos a artículos de este tenor. A través de este se está pretendiendo dar valor al silencio del Tribunal de Cuentas y eso, para empezar, es una rampante inconstitucionalidad porque se aparta de lo que establece el artículo 210 de la Constitución que dice: "El Tribunal de Cuentas actuará con autonomía funcional" que, efectivamente, podrá ser reglamentada por ley, pero por una norma "que proyectará el mismo Tribunal", no lo que se le ocurra al Poder Ejecutivo que sea la forma de actuación de este organismo. Entonces, esa sola invocación del artículo 210 de la Constitución deja en claro que esta propuesta del Poder Ejecutivo es absolutamente violatoria de las normas de derecho: de la Constitución de la República, para empezar.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Alejandro Sánchez)

—Ahora bien, a poco que uno avanza en los antecedentes legislativos y en lo que ocurrió en la Comisión se encuentra, por un lado, con que esta inconstitucionalidad resultó poco menos que subsanada por el señor director general de la Presidencia de la República, doctor Diego Pastorín, quien en una escueta intervención sentenció que noventa días es un plazo más que suficiente y razonable para que el Tribunal de Cuentas se pronuncie, por ejemplo, sobre los pliegos de licitación que la administración y el Poder Ejecutivo

ponen a su consideración. De manera que el doctor Pastorín, director general de la Presidencia, se expide con relación a un organismo de contralor, uno de los órganos autárquicos -así lo define la doctrina- que tiene la misma jerarquía institucional -no que el doctor Pastorín- que el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo. Este funcionario, que depende del secretario de la Presidencia de la República establece los plazos razonables, a su juicio, en los que el Tribunal de Cuentas debe expedirse. Por supuesto que el Tribunal de Cuentas no estuvo de acuerdo con esta interpretación, señor presidente. Cuando vinieron sus autoridades, obviamente, les preguntamos sobre esta disposición que mandó el Poder Ejecutivo, y el doctor Óscar Grecco, ministro del Tribunal de Cuentas, fue categórico y concluyente en cuanto a que dicho organismo en absoluto está de acuerdo con esto, en cuanto no fue consultado en ningún momento con relación al tema y a que, si bien por ley podría establecerse una solución de este tenor en relación a darle valor en ciertas circunstancias -específicamente determinadas por la ley- a los pronunciamientos del tribunal, también es verdad que en esos casos el Tribunal tiene la potestad de levantar el plazo y, por lo tanto, levantar esa condición si entiendo, por ejemplo, que el plazo de noventa días no fuera suficiente para expedirse.

Creo que con todo esto demostramos claramente, señor presidente, que este es un verdadero error, digámoslo con un eufemismo, por no decir una flagrante violación a la Constitución y un atentado con todas las letras a la institucionalidad republicana, porque estos organismos no son la secretaría de deportes o la secretaría de medio ambiente -con todo lo importante que pueden resultar el deporte y el medio ambiente-: estos organismos son la garantía de la división de Poderes; son la garantía del contralor de la regularidad administrativa y del funcionamiento de la administración, de acuerdo con la Constitución y la ley. Por lo tanto, no se establecen previsiones presupuestales para que estos organismos puedan desarrollar de mejor manera su actuación, y ni siquiera se incluyen las disposiciones que pide el Tribunal de Cuentas para introducir ajustes al TocaF a los efectos de cumplir mejor su función de contralor en todo lo que concierne a la contratación administrativa. Eso

también pasó: no solo no le dieron plata, sino que tampoco le permitieron hacer ajustes en cuanto al funcionamiento a la hora de aplicar el TocaF. Es decir que lo asfixian por el lado de no darle mejoras presupuestales y además le cortan las alas y no lo dejan actuar, ni mejorar su actuación. Y cuando además de todo eso nos encontramos con disposiciones de este tenor, que pretenden casi que la anulación del Tribunal de Cuentas porque estorba -la Administración tiene que avanzar-, le ponemos un plazo y si no se pronuncia, que no moleste más. Esa es la lectura, esa es la deducción; si no fue la intención, lo acepto, pero que esa es la consecuencia y el efecto, nadie estará en condiciones de demostrarme lo contrario porque los hechos son elocuentes, así como todos los antecedentes que acabamos de mencionar, empezando por el pronunciamiento del Tribunal de Cuentas, de cuya independencia, honorabilidad y seriedad a la hora de actuar nadie en esta sala está en condiciones de dudar.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Puede continuar el señor diputado Gustavo Penadés.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- He finalizado, señor presidente.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Alejo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Alejo).- Señor presidente: cuesta comprender el significado de esta norma.

A lo largo de los años hemos escuchado quejas de todo color, tipo y tamaño sobre el funcionamiento burocrático de cualquier dependencia del Estado que tomemos en cuenta: ministerial, entes autónomos, servicios descentralizados. Quiero que alguno de los noventa y nueve diputados que ocupamos estas bancas me diga si alguna vez a lo largo de las décadas ha escuchado que se suscitara algún problema por las demoras en expedirse del Tribunal de Cuentas. Entonces, esto no responde a una necesidad, a algo sentido, a un problema de quejas, de licitantes ni de otra clase. Es simplemente la intención de ir ajustando tuercas a este presupuesto antirre-

publicano, como señalaba en la sesión de ayer que, por un lado, concentra facultades y poderes en la órbita del Poder Ejecutivo y, por otro, no da un peso a ninguno de los organismos de contralor y, además, toma este tipo de acciones.

Los problemas que ha habido a lo largo de los años –ha sido diagnosticado por diversos estudios– no llegan a la esfera del Tribunal de Cuentas debido a sus procesos o a la participación en licitaciones, sino que básicamente se trata de impugnaciones que hacen los oferentes. Esa es la razón del alargamiento de los procesos licitatorios. Pero me temo que en este caso el objetivo no son los procedimientos licitatorios, sino los controles de legalidad de la actuación a posteriori, cuando se revisan los actos. De trescientos veinte días que se calcula demoran las licitaciones comunes –no estamos hablando de playas de contenedores, gasificadoras, contratos de Aratirí, Pluna–, veintitrés días se demora en el Tribunal de Cuentas. Pero en otras licitaciones se demora más porque su estudio requiere más tiempo. Lo que se plantea es como poner un revólver en el pecho al Tribunal, porque los plazos legales del Código General del Proceso se empiezan a contar a partir del momento en que cada uno de los miembros del Tribunal tiene conocimiento de ellos, más en un órgano colegiado, y no cuando un expediente entra por la puerta de una oficina y le ponen el sello de entrada en un despacho.

Pero llegamos a algo que sería una novedad en el derecho administrativo: que el silencio de un organismo respecto del Estado tenga efecto de aprobación tácita. Cuando se produce el silencio de la administración es en beneficio del administrado, la aprobación es tácita. Cuando una persona particular física o jurídica se presenta ante una dependencia estatal a solicitar determinada requisitoria, tiene derecho como administrado a que el Estado le conteste. Pero cuando es entre el Estado, una persona y otra, el silencio no vale como aprobación. Es más, si este presupuesto no llegara a aprobarse en su totalidad en el plazo legal –como ya sucedió en general– su aprobación requeriría un acto explícito. Y si no nos pronunciáramos como Cámara resultaría rechazado.

Como dije, estamos introduciendo una novedad en materia de derecho administrativo: el

silencio de un organismo público contra una requisitoria de otro vale como aprobación y no como rechazo, que es la lógica y la regla en todo acto administrativo entre órganos públicos.

Por lo tanto, esta es otra intención más de recortar y el amojonamiento de un lento camino de desgaste institucional. Llamamos la atención de estos hechos porque los organismos de contralor son parte central en la democracia y no son cuestión del partido que está gobernando en un momento determinado, sino las instituciones que quedan en el tiempo sin importar los gobiernos. Pero está claro que esto requiere pensar en proyección de Estado y no en canon de partido.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR CARDOSO (Germán).– Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).– Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR CARDOSO (Germán).– Señor presidente: de forma coincidente con las fundamentaciones de varios legisladores que me han precedido en el uso de la palabra, quiero señalar que en el plenario de ayer en la discusión en general establecíamos con mucha precisión este tipo de articulado en el presupuesto, que no hace otra cosa que sentar un precedente de extrema gravedad.

Como ya se ha dicho, los organismos con competencia de contralor hoy son la última barrera de contención y de garantía de toda la sociedad uruguaya, más aún cuando en el Parlamento se pone la mayoría al servicio de la voluntad política, ya sea que las iniciativas sean constitucionales o no, estén bien o mal, correspondan o no. Lo que se planteó hoy en esta discusión configura un hecho muy grave.

Desde hace tiempo vamos por un camino sin retorno, de pérdida de la calidad democrática republicana y, evidentemente, este es un artículo que lo prueba. Al Tribunal de Cuentas no se le dio absolutamente ninguno de los recursos que pidió en su iniciativa. La bancada de Gobierno ha decidido distribuir o reasignar partidas en otros Incisos del presupuesto, pero está claro que no le ha asignado nada extra al Tribunal de Cuentas.

Hoy tenemos un Tribunal de Cuentas saturado en cuanto a su funcionamiento, que reclamó en su mensaje renovación tecnológica, inversiones para ponerse a tiro con sus competencias. Tal vez, en la medida en que se pueda dar respuestas a sus requerimientos, se le podría exigir mayor eficiencia y eficacia en los tiempos de sus intervenciones. Pero no se le da nada, y a sabiendas de que en su funcionamiento hay un enlentecimiento, debido a las dificultades que enfrenta, se crea un artículo por el cual el Gobierno, a través de la mayoría parlamentaria, se arroga para sí mismo la voluntad de determinar que si en noventa días el Tribunal no se pronuncia, tácitamente dará por aprobada la intervención que tiene que ejercer.

Evidentemente, este es un hecho de extrema gravedad y no pude pasar desapercibido en el articulado. Es por esta razón que el Partido Colorado se opone categóricamente a votar este artículo.

Gracias, señor presidente.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Señor presidente: porfiadamente, aunque se enlentezca un poco la discusión -estamos para tratar de hacer las cosas lo mejor posible y ponernos de acuerdo-, voy a hacer hincapié en algunos aspectos, no solo para dejar constancia, sino para avanzar un poco más en el tratamiento del proyecto.

En julio de 2010, cuando presenté mi renuncia al Consejo Directivo Central de la ANEP, dije que había indicadores totalitarios. Este es uno. Hace unos días estaba escuchando un discurso público de Franco -que era tan burro que mucho no escribía, pero hablar, hablaba; burro para algunas cosas, pero para otras fue eficaz, pues pudo mantenerse cuarenta años como dictador- y me detuve en una de las frases. Él dijo que una de sus victorias había sido destruir el sistema jurídico que le impedía llevar su proyecto adelante. Para estar en el Parlamento no tenemos que ser abogados pero, por lo menos, debemos asesorarnos; no atribuyo intenciones, pero los abogados tenemos un concepto parecido, aunque técnicamente

defendible -es cierto que no se deben atribuir intenciones, se juzgan hechos-: la presunción simple que admite prueba en contrario. El problema es que nosotros no logramos que nos den la prueba en contrario de todas las argumentaciones.

Voy a reafirmar lo que dijo el señor diputado Alejo Umpiérrez, que fue lo primero que me llamó a intervenir. Se está cambiando radicalmente el concepto de defensa del administrado y de defensa del interés general, que es la denegatoria plena: cuando la Administración se enlentece se da por negado. Pavada de cosa. Me animaría a decir que estamos hasta modificando la Constitución por un artículo de una ley presupuestal porque el Tribunal de Cuentas, uno de los organismos comprendido en el artículo 220, es absolutamente autónomo -reitero: absolutamente autónomo-; no hay ninguna limitación en la Constitución y en estos casos no habilita a introducir limitaciones por ley, precisamente, para defender la máxima y total autonomía que tiene el Tribunal de Cuentas, así como otros organismos.

Hay algo que me preocupa en especial porque, en realidad, no es un retroceso sino más que un retroceso. Creo que son varios lugares los casilleros que vamos para atrás porque cuando Uruguay quiso mejorar en algunos momentos la calidad democrática -en los últimos años también, no lo voy a negar- se pensaba en dar efecto vinculante a las decisiones del Tribunal de Cuentas. Lo que pasa es que como eso exige reforma constitucional, nadie se metió a hacerlo porque nadie toca la Constitución, por ahora; tampoco quisiera que se tocara porque, visto y considerando cómo estamos legislando, si nos metiéramos con la Constitución me preocuparía. Pero tal es su autonomía que para dar efecto vinculante a las decisiones del Tribunal de Cuentas se necesitaría modificar la Constitución, y más para restarle potestades.

No sé si alguna vez alguien fue al Tribunal de Cuentas, pero la verdad es que parece una oficina de principios del siglo XX, por el mobiliario, por la falta de espacio; todo lo que se gasta en tecnología para el desarrollo del Uruguay y acerca de información, en el Tribunal de Cuentas no existe. Los pobres abogados y contadores tienen unos despachitos miserables.

El efecto vinculante de las observaciones del Tribunal de Cuentas es uno de los objetivos para mejorar la calidad del control del Estado, porque estas observaciones pueden deberse a dos motivos: por legalidad o por conveniencia. Cuando son por conveniencia, son las potestades y la discrecionalidad regulada que tiene el Estado; cuando son por legalidad, es cuando el Tribunal de Cuentas dice "Esto es ilegal" y los técnicos fundamentan. Ahora, ¿cómo sortea el Estado la observación del Tribunal de Cuentas incluso por legalidad? Con la reiteración del gasto. Pero como eso ya no alcanza, ahora le ponemos un plazo y, además, invirtiendo la carga. Si se calla la boca porque no llegó a tiempo... Miren, no saben la cantidad de observaciones que ha hecho el Tribunal en los últimos años; vamos a pedir información al Tribunal de Cuentas sobre esto, pero la cantidad de observaciones que ha hecho en los últimos años ha tenido un aumento exponencial, y por razones de legalidad muchísimo más.

Así que, en definitiva, consideramos que este es un ataque directo a la calidad democrática y a la institucionalidad, pero mucho más grave de lo que muchos de los que estamos acá sentados, con la mejor intención, podemos darnos cuenta porque cuando un organismo de control dice "Lo que están haciendo no es legal" y encima se reitera el gasto, es preocupante, pero mucho más lo es si ni siquiera eso alcanza. Sinceramente, vamos a tener que ponernos a investigar porque algo hay detrás de este ocultamiento. Me parece que vamos a tener que aumentar el número de juzgados de crimen organizado.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Señor presidente: voy a opinar aunque estoy medio entregadito en el sentido de que me parece que no hay mucho ambiente para cambiar algo; igual voy a hacer alguna precisión, sobre todo por algo que he escuchado con respecto a la constitucionalidad o no de la ley.

En primer lugar, como aporte planteo que si podemos evitar ir a la Suprema Corte de Justicia para que declare inconstitucional la ley que votemos, se puede hacer, porque les quiero contar que nosotros, acompañando al expresidente Mujica, peleamos, luchamos y sacamos el ICIR, que después se declaró inconstitucional, y por ese hecho perdimos un año y medio de recursos para hacer caminería. Entonces, hay que evitar esas cosas por la eficacia y la eficiencia del Estado.

En segundo término, me parece que la discusión que dimos hoy sobre lo que pedía la Administración acerca de la estancia Anchorena – hace unos días se hizo un planteo en la Comisión en el sentido de que es una donación modal y que hasta se podría perder- no tiene sentido, como tampoco haber votado en contra la habilitación para que el Parlamento haga un pedido de informes a la Secretaría Nacional de Ambiente, Agua y Cambio Climático. Eso no vale la pena.

Con respecto al Tribunal de Cuentas, he escuchado que casi es una máquina en contra. No recuerdo, por lo menos en la Intendencia, que una autorización del Tribunal de Cuentas haya demorado noventa días, pero puede ser. De todas maneras, debemos tener en cuenta, no el plazo que insuma su estudio, sino la tranquilidad que representa para cualquier organismo tener su aval de que la cosa está bien. No es el tiempo, sino la tranquilidad de cada Ejecutivo de que va a hacer algo y tiene el aval del Tribunal de Cuentas: "Esto está bien". Ese es el tema; no es el plazo. Además, uno tiene varias herramientas: la compra directa, la compra directa ampliada, la licitación abreviada, la licitación común general, la licitación de urgencia, que también -por supuesto- tiene que pasar por el Tribunal de Cuentas. Entonces, me parece que no hay necesidad de poner este artículo.

Gracias, señor Presidente.

SEÑORA BOTTINO (Cecilia).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA BOTTINO (Cecilia).- Señor presidente: se han hecho apreciaciones que no podemos dejar pasar. No podemos seguir dejando pasar la idea que quieren imponer por los partidos de la oposición de que existe intención de quebrar la

institucionalidad, de que existe voluntad de legislar en contra de los mecanismos de contralor. Esa intencionalidad -tenemos que decirlo firmemente- no existe en el Frente Amplio.

Leí lo que alguien que sabe de derecho constitucional, el doctor José Korzeniak, decía respecto del Tribunal de Cuentas y de los artículos 210 y 211 de la Constitución de la República. Dice así:

"La competencia del Tribunal de Cuentas se ejerce con 'autonomía funcional' (art.210) lo que significa que ningún órgano puede 'presionarlo', o relacionarse con él como si fuese un órgano sometido a contralor o a jerarquía. Ni siquiera el Poder Legislativo, a pesar de que los miembros del Tribunal son responsables ante ese Poder 'por el fiel y exacto cumplimiento de sus funciones' (art.209). Pero eso no significa que la Asamblea General pueda presionarlo, darle directivas de actuación, etc., del mismo modo que, aunque las Cámaras puedan terminar cesando en juicio político a miembros de la Suprema Corte de Justicia, de la Corte Electoral o del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, es obvio que el Poder Legislativo carece de cualquier facultad que le permita interferir en el cumplimiento independiente de las competencias de esos órganos".

Acá viene lo que sí se puede hacer:

"Todo esto, sin perjuicio de que la ley, dentro de los límites de las normas constitucionales, pueda determinar reglas generales para la actuación de todos ellos".

Se deben leer claramente y en su totalidad los dos incisos del artículo 210 de la Constitución de la República para entender de qué estamos hablando.

Se debe decir claramente: ninguna inconstitucionalidad se está cometiendo. Se está dictando una norma general de funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Sinceramente, ya nos hemos referido a la forma de actuar de la oposición, cuando hablamos de otras normas.

Hoy se decía que se debía ir a la *ratio legis*, a la finalidad de las normas, para interpretarlas. Por eso acudimos a lo que dijeron los que presentaron la norma en el Poder Ejecutivo. El objetivo quedó claro. El señor Diego Pastorín expresó en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda:

"Lo que se pretende con este artículo es lograr ser más previsibles en cuanto a los plazos y lograr una mayor eficiencia en los procedimientos que acá se mencionan. Para ello se establece un plazo, a nuestro juicio, razonable, de noventa días a partir del ingreso en las oficinas del Tribunal de Cuentas de la solicitud correspondiente".

Claramente, expresó:

"La situación que se plantea no implica iniciativa privativa del Tribunal de Cuentas, sino que es un marco de procedimiento legal [...]". Es tal como lo habilita el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución de la República".

Más adelante, el señor Pastorín expresó: "De esta manera, se pretende establecer un plazo razonable de noventa días para que se expida acerca de lo que se le está consultando," –este es el objetivo y la verdadera finalidad, expresada por quienes presentaron la norma- "lo que entendemos que para un órgano especializado en compras públicas es razonable".

El doctor Juan Andrés Roballo fue claro al respecto, cuando se pretendía atribuirle intenciones. Él expresó:

"Lamento la adjudicación de intencionalidad que se ha hecho acerca de esta norma. Por supuesto que no la compartimos porque, además, de ninguna manera es el objetivo del artículo. La norma simplemente está fundada en una realidad de atrasos y de demoras muchas veces injustificadas en el tratamiento de temas, que incluso exponen al Estado a responsabilidad".

Ninguna potestad, ninguna atribución, ninguna competencia se está recortando al Tribunal de Cuentas. Por lo tanto, la referida intencionalidad corre por cuenta de quienes la están expresando.

De la lectura del trámite parlamentario surge claramente cuál fue la intención del Poder Ejecutivo. Nosotros estamos tranquilos al votar esta norma, porque ninguna disposición constitucional se está violando.

En virtud de que reiteradamente se ha hablado de la inconstitucionalidad de las normas, quiero decir, en forma general -como dijo el señor diputado Asti-, que dejamos de lado la presunción de constitucionalidad de la norma, principio riquísimo que rige nuestro derecho. Una ley es constitucional mientras no se puede determinar que viola la Constitución. La ley es producto de la voluntad del pueblo y el órgano de contralor, con competencia exclusiva y excluyente, que es la Suprema Corte de Justicia, debe respeto al pueblo, como titular de la soberanía, y solo puede declarar inconstitucional una norma legal cuando claramente es incompatible con la Constitución.

La Constitución otorga a la ley el beneficio de la duda. Si la ley puede ser interpretada constitucional o inconstitucional, se pretende que el Parlamento actúe conforme con la Constitución y no contra ella. Y eso es lo que está haciendo el partido de gobierno; estamos legislando conforme a la Constitución. Se debe respetar la voluntad popular e interpretar la ley en función de esa voluntad. Además, debemos tener presente el principio de conservación de las normas.

En esta sala, en la que tanto se habla del principio de separación de Poderes, qué mal estamos haciendo cuando pretendemos introducirnos en una competencia que es exclusiva y excluyente -como expresé- del Poder Judicial. Y qué irresponsables estamos siendo cuando, como legisladores, ponemos todas las normas que se pretende declarar inconstitucionales en esa famosa zona oscura de la legislación. Eso vale para este artículo como para el resto de las normas. Nosotros, como legisladores del partido de gobierno, sostenemos que estamos legislando conforme a la Constitución.

SEÑOR PASQUET (Ope).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA BOTTINO (Cecilia).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: la presunción de constitucionalidad de las leyes es un criterio doctrinario que debe tener en cuenta el órgano jurisdiccional cuando juzga acerca de esa constitucionalidad. Es así. Es la Suprema Corte de Justicia la que, cuando tiene que pronunciarse sobre la constitucionalidad de una ley, debe tener en cuenta ese criterio que han decantado la doctrina y la jurisprudencia durante mucho tiempo, principio que determina que las leyes deben presumirse constitucionales y el juez debe actuar respetando ese criterio, que es una forma de respetar la función del legislador. Es así para los jueces, pero no para los legisladores. Nosotros no tenemos que presumir que si lo hacemos nosotros, va a estar bien. La presunción no nos es aplicable a nosotros mismos. Nosotros debemos juzgar, con nuestros criterios y nuestras razones, si lo que vamos a hacer se ajusta a la Constitución o no. No nos es aplicable la presunción.

Entendí perfectamente y no me llamó la atención la referencia que hizo el señor diputado Asti cuando, de paso, nos mandó a repasar las normas constitucionales, porque él es contador, pero me sorprende, sí, que la señora diputada Bottino utilice ese argumento, que -repito- tiene que ver con un criterio jurisdiccional, para referirse a la función legislativa.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Ha finalizado el tiempo de que disponía la señora diputada Bottino.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señor presidente: la señora diputada preopinante ha aludido a los partidos de la oposición y, por lo tanto, ha aludido a mi partido político.

En primer lugar, quiero decir que tengo la impresión de que la diputada preopinante, en nombre de la presunción de constitucionalidad, pretende coartar nuestra libertad de opinar.

(Interrupciones)

—¿Desde cuándo para opinar si una norma es constitucional o no tenemos que esperar que la Suprema Corte de Justicia la declare inconstitucional? Ya no solo en nuestra condición de legisladores, sino en la de hombres libres y de ciudadanos de este país, podemos opinar sobre las normas legislativas, sobre las normas que aprueba este Poder Legislativo y sobre un acuerdo mayor, menor o nulo con relación a la Constitución de la República. De manera que me parece que estamos mezclando conceptos que no tienen absolutamente nada que ver.

Por otra parte, considero que la mención al doctor Korzeniak es muy bienvenida; tanto es así que la comparto completamente. Cuando el doctor Korzeniak expresa que se puede establecer por ley o regular por ley la forma de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, lo comparto totalmente, empezando porque lo establece la propia Constitución de la República. Y cuando el doctor Korzeniak señala que eso debe hacerse de acuerdo con las normas constitucionales, entre otras normas constitucionales se está refiriendo al artículo 210, que establece la autonomía funcional del Tribunal de Cuentas y la posibilidad de que ella se regule por ley, a propuesta del Tribunal de Cuentas, que es lo que en este caso no acontece.

Sobre la eventual conspiración en la que, aparentemente, estaríamos los partidos de la oposición para denunciar al Gobierno, porque no quiere ser controlado y porque quiere anular la actividad del Tribunal de Cuentas, invito a la diputada preopinante y a los demás colegas integrantes de esta Cámara a que lean la versión taquigráfica de cuando compareció el Tribunal de Cuentas. Supongo que no se me dirá, después, que el Tribunal de Cuentas es parte de esa conspiración. El doctor Rippe, presidente del Tribunal de Cuentas, empezó diciendo que mandaron su propuesta presupuestal al Poder Ejecutivo, pero que nunca pudieron hablar con el ministro de Economía y Finanzas, y que nunca recibieron la más mínima respuesta del Poder Ejecutivo en materia de sugerencias presupuestales. Esto después lo amplió el Ministro Ezcurra, quien dijo lo siguiente, en forma textual: "Nuestro país no puede ignorar que una tarea de control de gasto público bien realizada significa ni más ni menos que la optimización del uso del dinero de todos; no puede desconocer que un

Tribunal de Cuentas eficiente significa una barrera imprescindible para eventuales actos de corrupción. No podemos darnos el lujo de no intervenir en procesos nuevos tales como la auditoría de resultados, primero, para después incursionar en la auditoría de gestión que garantizan no solo la legalidad sino la eficiencia del gasto público. Desde nuestro punto de vista, no podemos degradar la cultura del control".

Luego, el señor ministro Ezcurra remata este razonamiento manifestando: "Asimismo, debemos decir que el mandato constitucional, como lo vemos nosotros, lamentablemente, se encuentra en riesgo, no por razones profesionales, técnicas o políticas, sino por razones presupuestales"; es decir, por las razones presupuestales que negó el Poder Ejecutivo que representa la señora diputada preopinante en este Parlamento y en esta discusión.

Gracias, señor Presidente.

SEÑORA BOTTINO (Cecilia).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA BOTTINO (Cecilia).- Señor presidente: pedí la palabra por una alusión y para hacer una aclaración.

Voy a leer el artículo 210 de la Constitución, porque evidentemente no todos tienen presente lo que dice. Tiene dos incisos. El primero establece: "El Tribunal de Cuentas actuará con autonomía funcional, la que será reglamentada por ley, que proyectará el mismo Tribunal". Esa es la iniciativa privativa del Tribunal de Cuentas. Si todo estuviera comprendido en la iniciativa privativa del Tribunal de Cuentas, no tendría sentido el segundo inciso, que establece: "También podrá atribuírsele por ley, funciones no especificadas en esta Sección".

Queda claro que todo lo que cae en el segundo inciso es lo que no está comprendido en la iniciativa privativa del Tribunal de Cuentas.

Por otra parte, quiero expresar que nuevamente se vuelve a atribuir intencionalidad a mis palabras. En función del principio de presunción de constitucionalidad de las leyes, que sé muy bien va a aplicar el Poder Judicial, no podemos hacer entrar en una zona oscura -como se pretende- esas

leyes que queremos se mantengan y no sean declaradas inconstitucionales.

Por lo tanto, como legisladora del partido de gobierno -reitero que velo por la constitucionalidad de las leyes-, quiero dejar expresamente establecido que, a nuestro entender, este artículo es constitucional.

Muchas gracias.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Alejo).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Alejo).- Señor presidente: quiero hacer una aclaración, por la mala interpretación que se hace del artículo 210. Se está queriendo leer lo que no dice el artículo. Este artículo habla claramente de la potestad regulatoria del Tribunal de Cuentas a hacer su ley orgánica que nunca fue dictada. Naturalmente, la ley orgánica debería contener todo el funcionamiento y, hasta si se quiere, la manera de fijar los plazos internos dictaminados por el propio Tribunal de Cuentas, y no impuestos desde el exterior.

El segundo inciso del artículo 210 de la Constitución establece: "También podrá atribuírsele por ley, funciones no especificadas en esta Sección". ¿Cuáles son las funciones? Las del artículo 211: dictaminar e informar, intervenir preventivamente en gastos, dictaminar respecto de las rendiciones de cuentas, presentar a la Asamblea General, etcétera. Esas son las funciones, no para que le digamos al Tribunal de qué manera, en qué plazo o en qué forma tiene que emitir su dictamen. Esto es lo que se está haciendo a través de esta disposición. Se está agrediendo la autonomía, la separación institucional de un Poder que tiene la misma jerarquía que el Poder Legislativo, estableciéndole plazos para su funcionamiento interno, que son propios de una regulación de su ley orgánica. No hay ningún artículo constitucional que habilite a ello.

Reitero que el inciso final del artículo 210 habla de funciones y las funciones están descritas en el artículo 211.

Nada más, señor presidente.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señor presidente: el señor diputado Javier Umpiérrez ha sido muy claro. Yo voy por el mismo camino. El primer inciso del artículo 210 tiene que ver con los procedimientos que emplea el Tribunal de Cuentas para cumplir su actuación. En el ámbito de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda ha habido antecedentes. Por ejemplo, hace un par de años se pretendió, de una manera flagrantemente inconstitucional, imponer al Tribunal de Cuentas la obligación de que los votos discordes constaran textualmente en el cuerpo de sus fallos. Eso fue una aberración jurídica tan grande que, por suerte, esa iniciativa del Poder Ejecutivo terminó quedando por el camino. Además, la impugnó el propio Tribunal de Cuentas de la República.

El segundo inciso tiene que ver con las competencias del Tribunal, con la posibilidad que tiene el legislador. Por eso no mezclamos ni confundamos, porque cuando partimos de supuestos erróneos, después nos conducen a conclusiones verdaderamente equivocadas. El segundo inciso tiene que ver con la competencia del Tribunal y con la posibilidad de que, más allá de lo establecido en el artículo 211, el legislador le pueda cometer determinadas tareas que originariamente la Constitución no le comete.

Voy a poner un solo ejemplo, y termino. El doctor Rippe, presidente del Tribunal de Cuentas, está trabajando en un proyecto de ley -ojalá pueda llegar al Parlamento prontamente- a los efectos de que este organismo pueda intervenir, por ejemplo, en el control de la hacienda, de presupuesto y de los gastos de las empresas subsidiarias del Estado, de todo ese enorme mundo constituido por esa suerte de Estado paralelo, que en el régimen de derecho público se ha venido construyendo en los últimos tiempos y que como es notorio, en los últimos diez años los gobiernos del Frente Amplio han impulsado, acrecentado y alimentado con verdadera eficacia.

Esa sería una hipótesis de las que prevé el segundo inciso del artículo 211. Hoy no hay ningún tipo de control, por más que es el mismo Estado, simplemente actuando con ropaje de empresario privado.

De manera que estos son los hechos, esta es la realidad y se diga lo que se diga en esta sesión, no hay conspiración, por lo menos de parte de los partidos de la oposición. Lo que sí hay es un negacionismo absoluto del Gobierno con relación a no facilitar su actuación, ni más ni menos, que a un organismo de la importancia constitucional del Tribunal de Cuentas de la República.

SEÑOR POSADA (Iván).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA (Iván).- Señor presidente: en primer lugar, quiero señalar que la referencia, el procedimiento y las bases de contratación tienen que ver con la Ley de Contabilidad y Administración Financiera, lo que se conoce como el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera. Es una ley. Una ley, eventualmente, puede ser modificada por otra y, en ese sentido, desde nuestro punto de vista, no hay aspecto que juzguemos inconstitucional. Sí es inconstitucional incluir en esta ley de presupuesto modificaciones a leyes que, en todo caso, deberían analizarse fuera de ese marco, si cumplimos con lo que dice expresamente el segundo inciso del artículo 216.

En el artículo 27 se está planteando una modificación a la Ley de Contabilidad y Administración Financiera en cuanto a establecer un plazo a la intervención del Tribunal de Cuentas de la República. Una ley puede modificar otra ley. Lo que sí es una inconstitucionalidad mayúscula es que en la última parte de este artículo se pretenda establecer, respecto al no pronunciamiento del Tribunal de Cuentas de la República, una aprobación tácita. Eso es un disparate y debería ser eliminado del artículo.

Reitero que estos temas deberían ser discutidos. Hay montones de artículos que no refieren a la ley presupuestal y que deberían ser discutidos oportunamente, en el ámbito de las comisiones especiales, como corresponde. Pero si

se va a modificar en esta instancia, lo que no se puede mantener de ninguna manera es que se entienda que la falta de pronunciamiento del Tribunal de Cuentas de la República representa aprobación tácita. Ese es un disparate. Esto es fundamental para los órganos que actúan jurídicamente: se expresan con sus decisiones y con sus actos. Esto es, a través del silencio, se aplica la vieja frase: "El que calla, otorga".

No es así como funciona el sistema jurídico uruguayo; esto es lo que me parece disparejado.

En cuanto a que, eventualmente, se pueda establecer un plazo para el pronunciamiento del Tribunal -más allá de que no estemos de acuerdo-, cabe señalar que su intervención preceptiva está determinada en la Ley de Contabilidad y Administración Financiera y, por tanto, otra ley puede modificar y establecer un plazo.

Nosotros vamos a votar negativamente este artículo por la inconveniencia de discutir estos temas en el ámbito de la ley de presupuesto y, además, por la última frase establecida en el artículo 27.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado Nicolás Olivera.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Señor presidente: esta es una perla más del rosario que venimos estudiando en la sesión de ayer y en esta; la bancada de la fuerza de gobierno se niega sistemáticamente, no solo a que se impongan más controles, sino a que se cumplan los que ya existen. Y si queremos ser gráficos en esto, podemos decir que el gordo, robusto y rozagante Poder Ejecutivo, que cada vez está más grande, manda y dispone lo que tiene que hacer el flaco Tribunal de Cuentas, al que no le ha dado ni un peso. Asimismo, por si alguna duda cabe, hay que derivar al raquíptico Poder Judicial, al que tampoco se le dio un peso para ejercer las tareas de control.

Coincidimos en un todo en que esta norma es flagrantemente inconstitucional. Este Parlamento -nobleza obliga y hay que decirlo-, no con la aquiescencia de mi partido y otros de la oposición, sino que con las cincuenta manos del oficialismo, en los últimos diez años, ha batido todos los

récords habidos y por haber en cuanto a dictados de normas inconstitucionales. Inclusive, algunas normas de gran magnitud sancionadas en forma inconstitucional se derogaron, y se redactaron otras que también fueron inconstitucionales; esto ocurrió dos veces.

Entonces, cuando acá se menciona en forma insistente que este tema lo puede arreglar el Poder Judicial, me parece que debemos hablar con un poco de conocimiento de causa y ver cómo funciona la declaración de inconstitucionalidad en nuestro ordenamiento jurídico. Todos sabemos que la declaración de inconstitucionalidad no tiene efectos generales sino para el caso concreto. La norma pervive una vez que ha sido declarada inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia. Pero, ¿eso qué supone? Supone un esfuerzo de los particulares y de los afectados de ir en forma permanente a la Suprema Corte de Justicia a impugnar este tipo de normas que conspiran contra la Carta Magna.

La cuenta que sacamos es que el partido de gobierno está empecinado, en este caso, en hacer los mandados a un Poder Ejecutivo que es el que manda y el que quiere retacear los controles que, como dijo algún legislador, es la última barrera de contención. Cada día vemos cómo esto en otros países no funciona. En Uruguay, estábamos orgullosos porque hasta ahora, venía funcionando.

Hacerle decir al máximo órgano de contralor algo que no dijo, es prácticamente lo mismo que amordazarlo. Asimismo, atribuir un valor al silencio cuando no se le dan las herramientas a ese organismo para cumplir con su labor, me parece que, a sabiendas y de antemano, es una conducta desleal para con los organismos de control, que son los que tutelan la tranquilidad de los ciudadanos en cuanto a que se está gastando conforme a la ley y a la Constitución.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 27.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en noventa y dos: AFIRMATIVA.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta en noventa y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 28.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta en noventa y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 29.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Señor presidente: quiero proponer que se vote en bloque desde el artículo 29 al 34 inclusive, desglosando los artículos 30, 31 y 33.

(Diálogos)

SEÑOR POSADA (Iván).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR POSADA (Iván).- Señor presidente: solicito que se vote artículo por artículo.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Entonces, continuamos con la votación artículo por artículo.

En discusión el artículo 29.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y tres en noventa y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 30.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cinco en noventa y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 31.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cinco en noventa y ocho:
AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 32.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA.
Unanimidad.

En discusión el artículo 33.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y dos en noventa y ocho:
AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 34.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y seis en noventa y ocho:
AFIRMATIVA.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: votamos por la negativa porque al habilitar la realización de traducciones en el extranjero se está segundo una fuente de trabajo para los traductores de nuestro medio, y no advertimos razones suficientemente poderosas para ello.

Es todo.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- En discusión el artículo 35.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- ¿Me permite, señor presidente?

Propongo que se voten en bloque los artículos 35 a 41 inclusive, desglosando el 40.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Se va a votar el procedimiento sugerido por el señor diputado Gandini.

(Se vota)

—Ochenta y cinco en noventa y siete:
AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque los artículos 35 a 41 inclusive, desglosando el 40.

(Se vota)

—Cincuenta en noventa y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 40.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y tres en noventa y ocho:
AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 42 que tiene un aditivo en la Hoja N° 15.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Señor presidente: en la comisión presentamos un sustitutivo y aquí volvemos a plantearlo. Entendemos que sería bueno que se agregara a texto expreso que los escribanos públicos están excluidos de la posibilidad de sanciones que pueda establecer la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos. Se estableció claramente en comisión y también lo dijeron los representantes de la Presidencia de la República, pero no fue incorporado en el articulado.

Entendemos que sería importante que se estableciera a texto expreso que los escribanos no pueden ser suspendidos en su función porque quien tiene la superintendencia sobre ellos es la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Señor presidente: antes que nada quiero hacer una aclaración.

El artículo 42 tiene en la Hoja N° 15 un aditivo presentado por el Partido Nacional. El diputado Conrado Rodríguez acaba de referirse a un sustitutivo al artículo 43, presentado por el Partido Colorado.

Simplemente, quiero dejar una constancia con respecto al artículo 42 -vamos a votarlo por la afirmativa- que ya hicimos en la comisión. Estamos votando la creación de un órgano desconcentrado de la Presidencia. En comisión planteamos la necesidad de estudiar -el Poder Ejecutivo compartió la idea- que esta Secretaría en algún momento pase a ser un organismo descentralizado. Tiene una tarea que no puede quedar sometida a control, y menos de la Presidencia de la República. Allí hay un conflicto de intereses que deberíamos evitar. Su sujeción a cualquier órgano del Estado, particularmente a la Presidencia, lo pone en una posición muy incómoda. Además, a nivel internacional la tendencia es dar la mayor autonomía posible a las secretarías que controlan este tipo de actividades de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. El Poder Ejecutivo compartió la idea y debemos trabajarla.

Nosotros vamos a acompañar esta iniciativa que forma parte de un proceso en el que la secretaría viene trabajando bien y que Uruguay viene incorporando a sus controles apegado a las normas internacionales en la materia.

Queríamos dejar esta constancia para darle fundamento a nuestro voto.

SEÑOR POSADA (Iván).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR POSADA (Iván).- Señor presidente: nosotros vamos a votar negativamente este artículo porque se trata de modificaciones a leyes que no tienen relación con la instancia presupuestal. Esto no representa una posición sobre el fondo del asunto, sino el cumplimiento de la normativa establecida en el segundo inciso del artículo 16.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Señor presidente: nosotros vamos a votar en contra este artículo, en parte por lo que planteaba el señor diputado preopinante, pero también por una cuestión de fondo.

Compartimos la tarea de la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos, es decir, contra el dinero que proviene del narcotráfico, que financia diversos tipos de operaciones, por ejemplo, en el área del comercio, en la especulación inmobiliaria y también en el manejo del mal llamado deporte. Pero en sala aparece un aditivo que tiene que ver con el nuevo enemigo forjado desde la sede del imperialismo para avanzar como ha hecho en otros tiempos, con otros enemigos que va inventando en su política de dominación, de saqueo, de aplicación del verdadero terrorismo.

Nos preocupa muchísimo que el Uruguay quede como peón en una lucha que no solo no es nuestra, sino que también es contra nosotros. ¿De qué terrorismo se habla? ¿Del que se promueve contra el pueblo de Siria? ¿De los que conspiran contra Venezuela? ¿De los que hasta hace poco tenían a Cuba en la lista de los países que apoyaban al terrorismo? ¿De los que instalan la cárcel de Guantánamo para combatir el terrorismo? ¿Contra ese terrorismo vamos a luchar en esa internacional antiterrorista dominada desde Washington, donde después nos dan cursos en la DEA o el Mossad? Esto nos preocupa y marca la continuidad de una política de alineamiento, como se expresa en el plano militar con la presencia cada vez mayor de tropas uruguayas. Ahora con 250 más, en las mal llamadas tropas de paz, al servicio de las guerras imperialistas que nunca llevan la paz, porque cada misión tiene diez, quince, veinte o treinta años, y nunca llega la paz, y lo que se consolida es la dominación.

Vamos a votar por la negativa, y nos preocupa muchísimo que Uruguay siga profundizando este camino por el que se sigue sumando como peón en una batalla en la que, en última instancia, nosotros también somos las víctimas.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 42.

(Se vota)

—Ochenta y dos en noventa y siete:
AFIRMATIVA.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: la bancada del Partido Colorado ha votado negativamente este artículo para ser consecuente con las razones que ha venido exponiendo en contra de la creación de secretarías en la órbita de la Presidencia de la República. Sabemos perfectamente que esta no es una innovación de este proyecto de ley; la secretaría ya existía. Pero esa no es razón para convalidar lo que, a nuestro juicio, es un error, en especial cuando advertimos que hay una suerte de política institucional de concentración de funciones en la Presidencia.

Las razones que hemos expuesto con relación a otras secretarías son de aplicación en este caso. Hay razones adicionales; algunas las esbozaba hace un momento el señor diputado Gandini. Además, hay algunos puntos particulares, como lo previsto en el numeral 4), en el que se establece, entre las atribuciones de la secretaría: "Suscribir convenios con entidades nacionales e internacionales, para el cumplimiento de sus cometidos, a cuyo efecto recabará previamente la conformidad de la Presidencia de la República". ¡Ni siquiera dice "del Poder Ejecutivo"! ¡O sea que la Cancillería se va a enterar leyendo la página web!

En definitiva, no vemos razones para alterar de esta manera el diseño constitucional del país. En política exterior no se puede evitar la actuación de la Cancillería y autorizar a una secretaría a que funcione con absoluta prescindencia del Poder Ejecutivo. Hay otros caminos institucionales a seguir -puede ser un servicio descentralizado, puede ubicarse en cualquier ministerio-, pero otra secretaría así, señor presidente, no.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 15, presentado por los señores diputados

Nicolás Olivera, Mario Ayala Barrios, Jorge Gandini, Benjamín Irazábal y Gustavo Penadés.

(Texto del artículo aditivo:)

"La Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, deberá proporcionar los datos e informes que soliciten los legisladores para llenar sus cometidos, que se tramitarán por escrito por intermedio del presidente de la Cámara respectiva".

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Solicito el desglose de la Hoja N° 15.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Se va a votar la moción presentada.

(Se vota)

—Noventa y tres en noventa y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 43.

Hay un artículo sustitutivo que figura en la Hoja N° 16, presentado por las señoras diputadas Valentina Rapela, Susana Montaner, Conrado Rodríguez, Tabaré Viera, Ope Pasquet, Adrián Peña, Germán Cardoso y Luis Pintado.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Sustitúyase el artículo 2 de la Ley N° 17.835 de 23 de setiembre de 2004, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 18.494 de 5 de junio de 2009, el que quedará redactado de la siguiente manera:

'Con las mismas condiciones también estarán sujetos a la obligación establecida en el artículo anterior:

- I) los casinos,
- II) las inmobiliarias, promotores inmobiliarios, empresas constructoras y otros intermediarios en transacciones que involucren inmuebles,
- III) los escribanos, cuando lleven a cabo operaciones para su cliente, relacionadas con las actividades siguientes:
 - a. compraventa de bienes inmuebles;
 - b. administración del dinero, valores u otros activos del cliente;

- c. administración de cuentas bancarias, de ahorro o valores;
 - d. organización de aportes para la creación, operación o administración de sociedades;
 - e. creación, operación o administración de personas jurídicas u otros institutos jurídicos y
 - f. compraventa de establecimientos comerciales.
- IV) los rematadores,
- V) las personas físicas o jurídicas dedicadas a la compra y la venta de antigüedades, obras de arte y metales y piedras preciosos,
- VI) los explotadores y usuarios directos de zonas francas, con respecto a los usos y actividades que determine la reglamentación;
- VII) las personas físicas o jurídicas que a nombre y por cuenta de terceros realicen transacciones o administren en forma habitual sociedades comerciales.

Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer, por vía reglamentaria, los requisitos que deberán cumplir estos sujetos obligados, para el registro de transacciones, el mantenimiento de los respectivos asientos y la debida identificación de los clientes. Cuando los sujetos obligados participen en un organismo gremial que por el número de sus integrantes represente significativamente a la profesión u oficio de que se trate, el organismo de control en materia de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo podrá coordinar con dichas entidades la mejor manera de instrumentar el cumplimiento por parte de los agremiados o asociados de sus obligaciones en la materia. Si no existieran dichas entidades, el órgano de control podrá crear comisiones interinstitucionales cuya integración, competencia y funcionamiento serán establecidos por la reglamentación.

El incumplimiento de las obligaciones previstas para los sujetos obligados por el presente artículo determinará la aplicación de

sanciones por parte de la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.

Dichas sanciones se aplicarán apreciando la entidad de la infracción y los antecedentes del infractor, y consistirán en apercibimiento, observación, multa o suspensión del sujeto obligado cuando corresponda, en forma temporaria, o con previa autorización judicial, en forma definitiva.

Lo dispuesto en el inciso anterior, en cuanto a la sanción de suspensión, no será aplicable a los escribanos públicos.

Las suspensiones temporarias no podrán superar el límite de tres meses".

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Quiero pedir disculpas al Cuerpo y a usted, señor presidente, porque como tenía el proyecto del Poder Ejecutivo, cuando hice alusión al tema, me referí al artículo 43 del proyecto de la Comisión.

Dicho esto, reitero que en el aditivo se agregó un penúltimo inciso, en el que se establece que los escribanos públicos no serán pasibles de la suspensión que dispondría la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 43, tal como vino de Comisión.

(Se vota)

—Ochenta y dos en noventa y seis: AFIRMATIVA.

En consideración el artículo 44.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta en noventa y seis: AFIRMATIVA.

En consideración el artículo 45.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y tres en noventa y seis: AFIRMATIVA.

En consideración el artículo 46.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Señor presidente: quería dejar constancia de que lo que en realidad se hace a través de este artículo es eliminar tres cargos de particular confianza que creó el Gobierno pasado y crear cuatro en su lugar, con un saldo neto de un cargo de particular confianza más. Además, se les sube el salario a todos, es decir, a los doce que marqué unos artículos atrás, y a estos otros cuatro. Pero hay una particularidad: en este caso no se establece lo que se dispuso respecto de los otros doce -que no percibirán la compensación del 45 % sobre las retribuciones que aportan montepío-, por lo que, como no se elimina, aumentan el sueldo y, además, tendrán un 45 % de compensación; esto no está dicho, pero está vigente.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 46.

(Se vota)

—Cincuenta en noventa y siete: AFIRMATIVA.

Según entiende la Mesa, se podrían votar en bloque los artículos 47 a 49, inclusive.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- ¿Me permite, señor presidente?

Estamos en condiciones de votar bloque los artículos 47 a 50, inclusive.

De cualquier manera, como cada vez que proponemos un bloque tenemos que votar el procedimiento, sugiero que hagamos al revés: si se propone un bloque y nadie se opone, lo votamos directamente. Así nos evitamos una votación en cada caso.

(Murmullos)

SEÑOR POSADA (Iván).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA (Iván).- Señor presidente: de acuerdo con el Reglamento, se puede dividir incluso la votación de un artículo. Entonces, bastaría con que un legislador diga que no está de acuerdo con votar en bloque, para que se proceda a votar por artículo.

Por tanto, me parece bien el criterio que plantea el diputado Gandini, porque evitaremos una votación. Si alguien tiene una objeción, lo plantea.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Se va a votar el procedimiento propuesto por el diputado Gandini.

(Se vota)

—Noventa y cinco en noventa y seis: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque los artículos 47 a 49 inclusive.

(Se vota)

—Noventa y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En consideración el artículo 50.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y cinco en noventa y seis: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar un aditivo que figura en la Hoja Nº 17, presentado por el señor diputado Eduardo Rubio.

(Texto del artículo aditivo:)

"Las disposiciones del presente artículo no se aplicarán a la Administración Nacional de Educación Pública, la Universidad de la República, la Universidad Tecnológica, ni a ningún organismo del sistema nacional de educación pública que se cree en el futuro".

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Señor presidente: este aditivo plantea que las disposiciones de este artículo no se aplicarán a la Administración Nacional de Educación Pública, la Universidad de la República, la Universidad Tecnológica ni a ningún organismo del sistema nacional de educación pública. Planteamos esto en rechazo de la aplicación de un mecanismo de análisis mercantilista, unido a resultados de productividad en el proceso de educación.

Que se pretenda imponer estándares de aprendizaje y resultados de gestión en el ámbito educativo atenta contra los procesos cognitivos de cada estudiante y, además, puede verse afectada la libertad de cátedra del docente.

La transformación del rol docente en la de un operario que produce determinada cantidad de mercancía en lugar de promover procesos sociales de mediana y larga duración para generar individuos críticos, reflexivos y solidarios impone una condicionante extorsiva al salario del docente, al exigirle obtener resultados por fuera de sus posibilidades y de su responsabilidad, atados al impacto de políticas educativas. Esto implica imponer criterios de resultados atados al modelo económico y a sus necesidades momentáneas, establecidas por los parámetros que nos fijan organismos internacionales de crédito y de evaluación, como el caso del PISA.

Con este artículo se impone un modelo propio del neoliberalismo que ve la educación como una mercancía y no como un derecho y un proceso social humano. Es la antítesis de los proyectos pedagógicos populares de los pensadores históricos de la izquierda, como el maestro Julio Castro o el maestro Martínez Matonte. ¿Qué indicadores se tendrán en cuenta para medir dichos compromisos? ¿Qué resultados se pretende obtener? ¿En función de qué proceso educativo?

Por estas razones, proponemos excluir la educación del planteo de compromiso de gestión que propone el artículo 50.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Uno en noventa y seis: NEGATIVA.

SEÑORA BIANCHI PIOLI (Graciela).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA BIANCHI PIOLI (Graciela).- Señor presidente: este fue un avance del trabajo conjunto de la oposición, que logró convencer a la fuerza de gobierno de que aceptara un cambio.

Nos habría gustado que este artículo hubiese sido eliminado, pero apoyamos el cambio del verbo utilizado -"Los entes autónomos [...] podrán contar con compromisos de gestión" en lugar de "Los entes autónomos [...] deberán contar con compromisos de gestión"- porque, si tenemos autoridades que efectivamente defienden la autonomía, dentro de sus facultades está tomar la decisión de hacer o no convenios con el Ministerio de Economía y Finanzas y con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Esta fue una reivindicación que tratamos en sala. La Universidad de la República estaba totalmente en contra; la ANEP casualmente no se pronunció, excepto su representante sindical, profesor Néstor Pereira, quien manifestó que no lo acompañaría.

Con respecto al aditivo presentado por el señor diputado Rubio, no lo acompañamos por el fundamento que hizo, estableciendo un nexo causal con el verbo "podrán". En definitiva, si las autoridades realmente defienden la autonomía el artículo no las coarta.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR SABINI (Sebastián).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SABINI (Sebastián).- Señor presidente: nosotros pensamos que la versión original de este artículo tenía algunos problemas de constitucionalidad. Esos problemas fueron salvados con el cambio descrito por la señora diputada preopinante.

Entendemos que el concepto de autonomía está claramente ligado a la autonomía académica y técnica, tanto de la ANEP como de la Udelar. En

este caso, esa autonomía no se lesiona porque la pregunta que se hacía el señor diputado Rubio será respondida por las autoridades competentes. Los criterios en torno a los indicadores, tanto de sus planes como de sus objetivos, serán determinados por las autoridades competentes en el acuerdo que pueden realizar -como establece el artículo- con las autoridades del Poder Ejecutivo. Por lo tanto, entendemos que la autonomía no se ve lesionada y sí atiende algo que se ha reclamado en esta Cámara, que es el uso responsable de los recursos públicos.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Se pasa a considerar el artículo 51.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y ocho en noventa y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 52.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 18, presentado por las señoras diputadas Valentina Rapela y Susana Montaner, y por los señores diputados Conrado Rodríguez, Tabaré Viera, Ope Pasquet, Adrián Peña, Germán Cardoso y Luis Pintado.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Sustitúyese el artículo 31 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, en la vigencia dada por el artículo 29 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973, por el siguiente: 'Autorízase a la Presidencia de la República a disponer, previa solicitud fundada del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los funcionarios de Organismos públicos estatales, que no sean de creación o previsión constitucional, y de los no estatales que pasen a prestar servicios en comisión por el tiempo que se estime necesario en cada caso en la mencionada Oficina'".

—En discusión.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Señor presidente: presentamos un sustitutivo a este artículo -también lo hicimos en la comisión- sobre los pases en comisión que puede disponer la Presidencia de la República, en el que se agrega que se excluyen aquellos cargos que no sean de creación o de previsión constitucional, esto es, Poder Judicial, Corte Electoral y Tribunal de Cuentas. Incluimos esto porque está previsto de esta manera en el régimen vigente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 52 tal como vino de comisión.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en noventa y cinco: AFIRMATIVA.

En consideración...

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

—Cuarenta y nueve en noventa y seis: AFIRMATIVA.

(Interrupción del señor representante Penadés)

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Noventa y seis es ahora, porque entró un legislador.

Tiene razón el señor diputado Penadés. La votación ha sido rectificada correctamente.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- En reiteradas oportunidades, tuvimos problemas con la votación.

Solicitamos a la Mesa que tome las precauciones para que no se vuelvan a repetir esos problemas.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).-

Tomaremos en cuenta la solicitud del señor diputado Penadés. Hasta que los señores diputados no estén sentados en sus bancas no se contarán los votos. Una de las dificultades que tenemos es que, al no estar sentados en sus bancas, es muy difícil para los funcionarios contar el número de diputados para definir el quórum y la cantidad de manos que se levantan para marcar la votación.

Se pasan a considerar los artículos 53 y 54.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en bloque.

(Se vota)

—Cincuenta en noventa y siete: AFIRMATIVA.

Se pasan a considerar los artículos 55 y 56.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en bloque.

(Se vota)

—Sesenta en noventa y seis: AFIRMATIVA.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señor presidente: quiero dejar constancia de que el Partido Nacional ha votado negativamente estos artículos, particularmente del 54 al 56, porque refieren a modificaciones de la Carta Orgánica de la Ursea e introducen elementos nuevos en determinadas regulaciones de la competencia de esta entidad reguladora. No parece prudente que esto se haga en una instancia presupuestal, no solo porque la naturaleza no es estrictamente presupuestal sino porque no hubo tiempo suficiente y porque las explicaciones que vertieron los responsables de esta entidad reguladora y del Poder Ejecutivo no fueron suficientemente convincentes como para votar tranquilos. Capaz que estos artículos tienen fundamento y virtud suficientes como para acompañarlos, pero hay que votar a conciencia, y en este caso eso no se da por las razones que acabo de mencionar.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- En discusión el artículo 57.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: vamos a votar por la negativa este artículo por una razón de inconstitucionalidad, a la que nos hemos referido genéricamente en otras oportunidades.

Quiero llamar la atención sobre el punto porque este es uno de esos casos en los cuales se autoriza al Poder Ejecutivo a suprimir vacantes. La supresión de las vacantes es de resorte de la Asamblea General, tal como establecen el numeral 13) del artículo 85 y el artículo 86 de la Constitución. No hay otra solución constitucional. Esa es la razón de nuestro voto.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 57.

(Se vota)

—Cincuenta en noventa y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 58.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y cinco en noventa y seis: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 59 y 60.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en bloque.

(Se vota)

—Sesenta y dos en noventa y seis: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 61 y 62.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en bloque.

(Se vota)

—Noventa y cinco en noventa y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 63.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y tres en noventa y seis: AFIRMATIVA.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Nosotros estaríamos en condiciones de votar en bloque los artículos 64 a 77.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Hay votaciones diferentes de otros partidos, por lo que no se puede hacer.

En discusión el artículo 64.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y cinco en noventa y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 65.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y dos en noventa y seis: AFIRMATIVA.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Señor presidente: el artículo 65 que acabamos de votar deroga una norma muy discutida en la rendición de cuentas de 2013, que daba una nueva atribución -por medio del literal Q)- a la Oficina Nacional del Servicio Civil: organizar un sistema centralizado de sumarios para los Incisos 02 al 15. En su momento nos opusimos porque era imposible implementar el sistema con las garantías del caso y por el aparato central que se requería. Este artículo demuestra el fracaso de ese intento, y por eso lo acompañamos.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito que se marque el quórum, es decir que se diga cuántos señores diputados hay en sala en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Hay noventa y cinco señores diputados en sala.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Que quede constancia que se proclamó la votación de un total de noventa y seis diputados.

13.- Intermedio

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Entiendo el ánimo colaboracionista que se tiene con la Mesa, pero me veo obligado a pedir un intermedio de cinco minutos.

Se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y cuatro en noventa y cinco: AFIRMATIVA.

Se pasa a intermedio.

(Es la hora 16 y 22)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 16 y 34)

14.- Presupuesto Nacional - Período 2015-2019. (Aprobación)

—Continúa la consideración del asunto motivo de la convocatoria.

La Mesa solicita a los señores legisladores que ocupen sus bancas. Hasta que no estén todos sentados no vamos a proseguir con la discusión del asunto en debate.

En este momento hay noventa y tres legisladores en sala.

En discusión el artículo 66.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y dos en noventa y tres: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 67.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y tres en noventa y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 68 a 76, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y tres en noventa y cuatro:
AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 77.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA.
Unanimidad.

En discusión el artículo 78.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y uno en noventa y cinco:
AFIRMATIVA.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Señor presidente: hemos votado negativamente este artículo porque de la Agencia para el Desarrollo de la Gestión del Gobierno Electrónico y la Sociedad de la Información y del Conocimiento se deroga la Dirección de Derechos Ciudadanos, que tiene por cometido la atención de consultas, asesoramiento en materia de protección de datos personales y acceso a la información, que entendemos cumple un cometido importante. Al desaparecer no sabemos si hay otro mecanismo para que la ciudadanía tenga acceso a esa información, y consideramos de capital importancia que exista ese espacio.

Por estos motivos, no acompañamos este artículo. Tampoco entendimos por qué se pretende derogar.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- En discusión los artículos 79 a 80, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y uno en noventa y tres: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 81 a 83, inclusive.

SEÑOR BACIGALUPE (Ruben).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR BACIGALUPE (Ruben).- Señor presidente: estos artículos refieren a la Secretaría Nacional del Deporte. Ya discutimos este tema en sala cuando se trató la creación de esa secretaría, que votamos en forma negativa. En ese momento manifestamos que nuestro partido podía apoyar esa propuesta si se hubiera creado un Ministerio de deporte. Dimos muchos argumentos que no vamos a reiterar ahora, pero por lo que dijo en sala el partido de Gobierno teníamos la expectativa de que esta secretaría jerarquizará el deporte en su conjunto, tanto a nivel comunitario como federado. En los últimos años hemos estado vinculados al deporte y creemos que para jerarquizarlo se tienen que dar recursos. En ese sentido, los recursos que se han otorgado a esta Secretaría Nacional del Deporte son iguales o menores que los que tenía el Ministerio.

Estuvimos presentes cuando concurrieron los integrantes de la Secretaría Nacional del Deporte junto con la Presidencia de la República y no vimos nada novedoso que confirmara lo que decían en cuanto a que el deporte iba a mejorar con la creación de este organismo. Se dan menos recursos. No se dice nada con respecto a los programas. Se expresó algo genérico, más o menos parecido a lo anterior: K.O. a las Drogas, Gol al Futuro. Teníamos expectativas con respecto a algunas cosas que se habían trabajado a nivel de las secretarías y direcciones de deportes de los Gobiernos departamentales como, por ejemplo, la creación de escuelas de iniciación deportiva, pero nada se dijo al respecto en la comisión. Lo preguntamos y se nos contestó que existía la posibilidad de que los profesores que dependan de la Secretaría Nacional del Deporte pudieran tener una función compartida, si así lo solicitaran los Gobiernos departamentales. Por lo tanto, vamos a votar en forma negativa los tres primeros artículos. Reitero que para jerarquizar el deporte se tendría que haber creado un Ministerio y se le tendrían que haber dado los recursos necesarios. De ese modo, el deporte tendría la proyección que, a nuestro juicio, no se le está dando con esta secretaría.

No obstante, vamos a acompañar con nuestro voto los artículos que le dan recursos, porque la Secretaría Nacional del Deporte ya existe.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Señor presidente: cuando se trató este tema en comisión, nuestro compañero, el diputado Carlos Pérez, ejerciendo una suplencia y como profesor de Educación Física, argumentó nuestro voto negativo a la creación de esta secretaría.

A nuestro juicio, una secretaría de deportes y de educación física debería estar dentro del Ministerio de Educación y Cultura, para proyectar estas áreas con la dimensión social y educativa que desde nuestro punto de vista debe tener, alejándose además de la creciente mercantilización. No vamos a repetir los argumentos que ya expresamos; simplemente, reiteramos nuestro voto negativo a esta secretaría.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Señor presidente: vamos a votar negativamente estos tres artículos que se ponen a consideración por diferentes motivos que paso a detallar.

El artículo 81 crea la unidad ejecutora 011, porque la Ley N° 19.331 creó la Secretaría Nacional del Deporte en Presidencia de la República y es necesario cumplir con el requisito presupuestal. Vamos a votar en contra de este artículo siendo coherentes con nuestro voto negativo a esta nueva incorporación a la Presidencia de la República, por los argumentos que ya se han dado.

Después, vamos a acompañar varios artículos, porque optamos por lo que es lógico en la actividad política: las mayorías resolvieron que quede allí ubicada la Secretaría Nacional del Deporte, aunque discrepemos, y optamos por incidir en la realidad. No vamos a cambiar un hecho consumado que las mayorías, por más que se aparten de la Constitución, legítimamente resolvieron. Mientras eso esté ubicado allí, nosotros incidiremos con

nuestro voto en una realidad que desde esta Cámara no podemos cambiar.

El artículo 82 cambia los nombres de tres cargos de particular confianza que ya existían en el Ministerio de Turismo y Deporte y les aumenta el sueldo. Veníamos en doce; si le sumamos cuatro y tres llegamos a diecinueve aumentos de sueldos de cargos políticos. A lo largo de estas jornadas vamos a ir llevando la cuenta, para que vean que, contrariamente a lo que dijo el ministro Astori, hay algunos aumentos de sueldo en el presupuesto.

El artículo 83 crea nuevos cargos de particular confianza, y por eso no lo vamos a acompañar.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señor presidente: en la misma dirección que el señor diputado Gandini, quiero decir que nosotros hemos sido coherentes con dos temperamentos. El primero tiene que ver con no crear organismos de esta especie en el ámbito de la Presidencia, cosa a la que nos hemos referido en forma reiterada a lo largo de este debate. También actuamos coherentemente con el voto que emitimos en el mes de julio, cuando en la Cámara se analizó el proyecto de ley respectivo para la creación de la Secretaría Nacional del Deporte a la que ahora, con estas disposiciones del proyecto de ley de presupuesto, se dota de partidas presupuestales.

Lo que quiero señalar, señor presidente, es que cuando en el ámbito de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración se presentó el proyecto madre para la creación de la Secretaría Nacional del Deporte, a nosotros se nos transmitió que, entre otras cosas, el propósito de dar este paso y prescindir de la creación de un Ministerio de deporte tenía que ver con la necesidad de racionalizar los costos y no aumentar el gasto burocrático y, por lo tanto, administrativo. Se nos dijo que la creación de la secretaría tendría un efecto neutro desde el punto de vista de lo que en ese momento demandaba, ya

que se utilizaría la estructura de la Dirección Nacional de Deporte que ya existía en el Ministerio.

Estas disposiciones -particularmente las que el Partido Nacional va a votar en contra: los artículos 81, 82 y 83- vienen a desmentir aquella afirmación porque en el caso de los cargos que ya existían, como aquí se ha dicho, se aumenta la dotación salarial, y en el de las cuatro áreas que habrán de componer la nueva Secretaría Nacional del Deporte se crean cargos de particular confianza, cosa que la señora ministra Kechichian, cuando compareció originariamente a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración -reitero- no nos contestó o por lo menos no supo contestar.

Como bien decía el señor diputado Gandini, vamos a votar por la afirmativa todo aquello que implique la creación de instrumentos para que la Secretaría Nacional del Deporte pueda actuar, porque nosotros no nos peleamos con la realidad. No estamos de acuerdo con la respuesta institucional pero una vez que se crea esta nueva institucionalidad, naturalmente, en todo lo que sea necesario, conveniente o ayude a la gobernabilidad del deporte -podríamos decirlo así-, desde luego que estamos dispuestos a proporcionar todos los elementos que se requieran. En función de eso, vamos a acompañar los artículos subsiguientes que establecen mecanismos para la contratación de personal docente, para la celebración de convenios con distintos organismos y para realizar determinadas estructuras organizativas en el organismo que se crea. Esas disposiciones contarán con nuestro voto favorable.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Puede continuar el señor diputado Gandini.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- He finalizado, señor presidente.

SEÑOR POSADA (Iván).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA (Iván).- Señor Presidente: no vamos a acompañar los artículos 81, 82 y 83 en mérito a lo que se aprobó oportunamente en la

Ley N° 19.331. Claramente, esta secretaría va a tener función ejecutiva. La prueba está en lo que se le comete en los artículos siguientes en materia de ejecución en todo lo que tiene que ver, por ejemplo, con deporte comunitario, deporte de competencia, etcétera. Adviértase que el artículo 94 determina la construcción de piscinas cerradas climatizadas y de gimnasios -aspectos importantes desde el punto de vista del uso de los recursos públicos-, por lo que debería estar en el ámbito de un ministerio, como ya estaba en la órbita del Ministerio de Turismo y Deporte, con sujeción al contralor del Poder Legislativo, que ahora no va a tener.

Gracias, señor presidente.

SEÑORA MONTANER (Susana).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA MONTANER (Susana).- Señor presidente: el Partido Colorado no va a votar estos artículos porque no acompañó en su momento el instrumento por el cual se creó la Secretaría Nacional del Deporte en la órbita de la Presidencia de la República. Fuimos muy claros en el sentido de que entendíamos que el instrumento no era el adecuado, que adolecía entre otras cosas de inconstitucionalidades que señalamos en su momento y que no le hacía bien al deporte despegarse de un ministerio que supimos tener y defender. Y ahora que estamos leyendo lo que se votó en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda se nos refuerza la idea de que no era por un tema de agilizar tiempos y de gastos, porque el presupuesto dice lo contrario.

Así que, siendo coherentes con nuestro pensamiento desde que se trajo este instrumento que para nosotros adolecía de varios errores, no vamos a acompañar los artículos que tengan que ver con esta secretaría, inclusive los que estén habilitando partidas.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar los artículos 81 a 83, inclusive.

(Se vota)

—Cincuenta en noventa y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 84.

SEÑOR BACIGALUPE (Ruben).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR BACIGALUPE (Ruben).- Señor presidente: simplemente quisiera hacer una aclaración sobre algo que me parece ha generado alguna confusión.

Ha llegado una versión a San José, no sé si a partir de algún dicho de integrantes del Gobierno. Es claro que por el artículo 84 puede haber funcionarios que pasen a realizar tareas del estilo de pase en comisión -no es exactamente así, por lo menos por lo que se nos explicó-, y esto crea confusión en el sentido de que, una vez aprobado este proyecto de ley, las plazas de deportes podrían pasar a estar bajo la órbita de los Gobiernos departamentales o de los Municipios. Obviamente no es así, pero queremos dejarlo establecido. Sabemos que hay una intención por parte de algunos Gobiernos departamentales de que algunas plazas de deportes pasen a dominio de ellos, pero esta claro que este artículo no lo establece expresamente. Veremos qué pasa después.

Queríamos dejar esta constancia, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 84.

(Se vota)

—Ochenta y cinco en noventa y seis: AFIRMATIVA.

SEÑORA EGUILUZ (Cecilia).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA EGUILUZ (Cecilia).- Señor presidente: votamos en forma negativa todos estos artículos por los motivos que ya expresamos, pero específicamente en este caso no entendemos por qué tenemos que votar en forma expresa pases en comisión cuando, en realidad, en el Estado eso ya está estipulado y reglamentado. Por lo tanto, no entendemos cuál es el argumento para hacerlo.

Compartimos la preocupación que existe en los departamentos del interior por el destino de las plazas de deportes en cada uno de ellos.

Muchas gracias.

15.- Sesión especial

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor diputado Carlos Varela Nestier.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se convoque a la Cámara a sesión especial para el día 13 de octubre de 2015 a la hora 9, a fin de tratar el proyecto de ley de Presupuesto Nacional 2015-2019. (Aprobación)".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y cuatro en noventa y cinco: AFIRMATIVA.

16.- Licencias

Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Carlos Reutor, por el día 12 de octubre de 2015, convocándose al suplente siguiente, señor Mathias Dutra Morales".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y dos en noventa y tres: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, a quien se le invita a ingresar a sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 12 de octubre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia el día 12 de octubre de 2015, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente,

CARLOS REUTOR

Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Carlos Reutor.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 12 de octubre de 2015.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones, Carlos Reutor, por el día 12 de octubre de 2015.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Mathias Dutra Morales.

Sala de la Comisión, 12 de octubre de 2015.

**GERARDO AMARILLA, ORQUÍDEA
MINETTI, VALENTINA RAPELA".**

17.- Presupuesto Nacional - Período 2015 - 2019. (Aprobación)

—Continúa la consideración del asunto motivo de la convocatoria.

En discusión el artículo 85.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y dos en noventa y cuatro:
AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 86.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y cuatro en noventa y cuatro:
AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 87 y 88, que se votarán en bloque.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y uno en noventa y cuatro:
AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 89.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta en noventa y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 90.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta en noventa y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 91 y 92, que se votarán en bloque.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y uno en noventa y cinco:
AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 93.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta en noventa y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 94 y 95, que se votarán en bloque.

SEÑOR BACIGALUPE (Ruben).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR BACIGALUPE (Ruben).- Señor presidente: tal como se establece en el artículo 94, se destinarán \$ 48.000.000 para el período 2016-2019 a la construcción de piscinas cerradas y climatizadas y \$ 10.000.000 a la construcción de gimnasios, que es algo novedoso. Se nos dijo que iban a tener preferencia las capitales departamentales para llevar adelante estos emprendimientos, que fue un compromiso del anterior Ministerio.

Para que tengan una idea de los costos, voy a poner un ejemplo. En la ciudad de Libertad se llamó a licitación hace aproximadamente un año y medio para el cerramiento de una piscina y se presentaron tres empresas. El costo aproximado de la obra estaba entre US\$ 1.200.000 y US\$ 1.400.000. Esto quiere decir que el dinero que se va a destinar a la construcción de piscinas alcanzará, con suerte, para hacer una por año, y ni qué hablar de la construcción de un gimnasio, para el que \$ 10.000.000 es una cifra insignificante.

En consecuencia, la expectativa de crecimiento económico que tiene la Secretaría Nacional del Deporte es mucho menor que la que tenía antes.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar los artículos 94 y 95.

(Se vota)

—Ochenta y uno en noventa y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 96.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta en noventa y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 97.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Señor presidente: vamos a votar afirmativamente este artículo, que sustituye el artículo 439 de la Ley de Presupuesto N° 18.719 de 2010. Quiero que tomemos conciencia de lo que estamos votando. Este artículo

decía originalmente: "Artículo 439.- Declárase de interés nacional la propuesta de la candidatura de nuestro país para ser sede del Campeonato Mundial de Fútbol de 2030, conjuntamente con la República Argentina. [...]", que quedó eliminada, no del Mundial, sino del Inciso.

En el artículo 97 de este proyecto, se establece: "Sustitúyese el artículo 439 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente: 'Artículo 439.- Declárase de interés nacional la propuesta de la candidatura de nuestro país para ser sede de la Copa Mundial FIFA 2030, así como el programa de celebraciones del centenario del campeonato del mundo del año 1930"'. Aparecen los festejos de este centenario. En el inciso segundo se determina: "Encomiéndase al Poder Ejecutivo la realización de las gestiones necesarias a tales fines". El siguiente inciso de la Ley N° 18.719 establece: "Encomiéndase al Poder Ejecutivo el compromiso de gestionar ante la República Argentina la correspondiente aceptación, para trabajar unidos en la presentación y tramitación frente a la Federación Internacional de Fútbol Asociado en todos los aspectos relacionados con la referida candidatura, en apoyo a las gestiones que en tal sentido realicen las asociaciones nacionales de fútbol de ambos países".

No sé bien qué pasó. No sé si al Gobierno, en consulta con los actores interesados de la sociedad, se le fue el interés de hacer un Mundial con Argentina o si se procedió a gestionar ante ese país en conjunto la organización del Mundial de 2030 y hubo eco negativo.

Me parece interesante que sigamos adelante con la idea de organizar el Mundial en Uruguay exclusivamente, ya no con Argentina -hasta me gusta más-, aunque no va a ser muy fácil. No sé cuál fue la razón por la que abandonamos esa sociedad de hecho para ser sede del Mundial de fútbol en conjunto con la hermana República Argentina.

Expreso esto porque es lo que estamos votando: seguir adelante con la pretensión pero sin Argentina. Si alguien conoce el dato, que lo aporte. Yo nunca me enteré.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR POSADA (Iván).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).-

Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor presidente: nosotros tuvimos la iniciativa del artículo 439 de la Ley N° 18.719. Como bien señalaba el señor diputado Gandini, en ese artículo se establecía proponer la candidatura conjunta de Uruguay y Argentina, y también la necesidad de hacer contactos. Es notorio que la situación ha cambiado, particularmente a partir del fallecimiento del entonces presidente de AFA, Julio Grondona. Por lo tanto, el cambio propuesto en el artículo a consideración contiene la información de la realidad, en el sentido del desinterés que se habría manifestado por parte de autoridades del fútbol argentino a este respecto.

Tiene que quedar absolutamente claro que la posibilidad de que Uruguay organice un Mundial es absolutamente inviable. Por lo tanto, la idea de un acuerdo para su realización tenía sentido si había una participación, eventualmente con una sede.

Creo que la idea sigue estando vigente. Me parece que está bien que aprobemos esta disposición tal como se propone, pero deberíamos hacerle un seguimiento en el ámbito de la Comisión Especial de Deporte porque la realidad es que el interés de Argentina por la realización compartida ha cambiado a raíz de la situación que mencionamos.

Por lo tanto, nos parece importante mantener el artículo con la nueva redacción.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).-

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 97.

(Se vota)

—Noventa y seis en noventa y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 98.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y tres en noventa y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 99, 100 y 101, que se votarán en bloque.

Si no se hace de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y uno en noventa y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 102.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta en noventa y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 103.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y dos en noventa y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 104.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y uno en noventa y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 105.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta en noventa y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 106 y 107, que se votarán en bloque.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y dos en noventa y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 108.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y siete en noventa y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 109.

Si se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y tres en noventa y ocho: AFIRMATIVA.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Señor presidente: solicito la reconsideración del artículo 108, porque no lo voté y me gustaría hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Se va a votar si se reconsidera el artículo 108.

(Se vota)

—Noventa y siete en noventa y ocho:
AFIRMATIVA.

Se reabre la discusión del artículo 108.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y siete en noventa y ocho:
AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 110.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta en noventa y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 111.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y uno en noventa y ocho:
AFIRMATIVA.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Señor presidente: hemos votado afirmativamente este artículo porque implica haber encontrado un mecanismo, aunque sea bastante sui géneris, para trasladar \$ 50.000.000 a la atención de los cursos del ISEF.

La dirección del Instituto Superior de Educación Física, como integrante de la Universidad de la República, compareció ante la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda y manifestó la imposibilidad de iniciar los cursos lectivos del año próximo si no se recibía una partida especial de dinero.

Por lo tanto, se encontró este mecanismo para atender esa situación, con una partida de

\$ 50.000.000, a pesar de que la dirección del ISEF manifestó que para que pudiera funcionar se necesitaban \$ 250.000.000; peor es nada. Sin perjuicio de ello queremos dejar constancia de que esta partida está determinada para hacer un convenio entre la Secretaría de Deporte y el ISEF, a efectos de que se aporte el dinero al Instituto.

No obstante, en el futuro deberemos atender al ISEF porque hay una situación alarmante, en el sentido de que todos los años más de mil aspirantes a ingresar a la carrera no lo pueden hacer por falta de cupos. En el país se está procediendo a la jerarquización de esa carrera universitaria y la infraestructura no es acorde para atender sus necesidades, que tienen mucho que ver con redireccionar el comportamiento educativo de los jóvenes en este país. Por eso, creo que este es un buen mecanismo para insertarlos en el mercado laboral, que es producto de una serie de decisiones adoptadas por este Gobierno y los anteriores en el sentido de establecer la obligatoriedad de la enseñanza física en la educación primaria y en otras instancias educativas. Por ese motivo, actualmente es insuficiente la cantidad de profesores de educación física que hay en Uruguay.

Por lo tanto, votamos afirmativamente esta partida, dejamos determinado en forma clara hacia dónde debe estar dirigida y anunciamos que para la rendición de cuentas del año próximo vamos a tener que trabajar especialmente sobre este asunto, porque hay déficit muy importante.

Nada más, señor presidente.

SEÑOR POSADA (Iván).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR POSADA (Iván).- Señor presidente: quiero dejar constancia de que hemos votado afirmativamente este artículo por las razones que acaba de exponer el señor diputado Penadés. Claramente, allí hay un cuello de botella. Entiendo que a través del artículo 111 por lo menos habrá posibilidades de superar parcialmente la difícil situación que enfrenta el Instituto Superior de Educación Física.

SEÑOR SABINI (Sebastián).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SABINI (Sebastián).- Señor presidente: nos congratula que la oposición acompañe esta reasignación que ha planteado la bancada del Frente Amplio para solucionar uno de los problemas centrales que hay en materia de formación de profesores de educación física. Este problema surge a raíz de algunos cambios institucionales y de políticas públicas que ha propuesto el Gobierno del Frente Amplio. Hoy es obligatorio que haya profesores y profesoras de educación física en todas las escuelas públicas, lo cual ha generado una enorme demanda en formación. El ISEF, que está integrado a la Universidad de la República, tiene ese cometido específico. Desde Presidencia nos proponemos apoyar la tarea que lleva adelante este instituto, que está coordinando con diferentes organismos estatales para intentar cubrir la muy fuerte demanda en un área que tiene desempleo cero y que resulta claramente estratégica para la formación, precisamente, en educación física.

De manera que creemos que esta reasignación es fundamental. Seguramente, no resolverá todos los problemas que existen en materia de formación pero será un espaldarazo y un apoyo sustancial.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Solicito que se rectifique la votación del artículo 111.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

—Noventa y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR MAHÍA (José Carlos).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR MAHÍA (José Carlos).- Señor presidente: optamos por esta modalidad porque, dado el trámite del proyecto de presupuesto que se ha llevado adelante hasta ahora, nos parecía que

este podía ser un aporte concreto con respecto a un tema que para nosotros es sustancial.

Me parece muy buena la rectificación de la votación, porque implica un aporte de todos los partidos en su voluntad política de respaldar algo que, como muy bien señalaba en sala el compañero diputado Sabini, tiene que ver con una de las políticas públicas más exitosas, que es la formación en educación física y la necesidad que tiene el país de profundizarla. Si bien esto no aporta una solución de fondo a las demandas que hoy existen a nivel de la formación de profesores de educación física, sin duda contribuye en esa dirección.

A lo ya mencionado en sala agregó que también apuntamos a la formación en los bachilleratos tecnológicos de UTU, ya que hasta seis mil estudiantes que han elegido esa opción, porque las señales de las políticas de Estado hacia la población han sido muy elocuentes. Esta demanda se explica, entre otras cosas, porque hay una política a largo plazo que busca fortalecer en esta área lo que históricamente ha sido una debilidad.

Por eso nos parece una muy buena cosa que este tipo de señales sean del sistema político en su conjunto y que, además, impliquen una decisión con respecto a esta área del deporte, que es una de las que fundamentalmente se ha desarrollado en estos cinco años.

No entramos en el debate sobre los artículos anteriores porque entendíamos que buena parte de esa discusión la habíamos dado en sala cuando se analizó la creación de la Secretaría Nacional de Deporte, pero estos artículos van en la línea que entendimos habíamos anunciado en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, con un tratamiento muy acelerado, desarrollado luego en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda y ahora en el análisis del plenario.

Saludo la votación de este artículo porque, insisto, va en la dirección correcta de una demanda de la sociedad en su conjunto, en particular de los jóvenes.

Gracias.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).-

Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Señor presidente: hemos acompañado este artículo en el afán de contribuir a responder el dramático llamado que hicieron los responsables del ISEF en su visita, conjuntamente con las autoridades universitarias, a la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda.

Lamentablemente, como han reconocido todos los diputados, este es un aporte que está lejos de cubrir las necesidades reales del instituto. También lamentamos tener que utilizar un camino tan oblicuo, tan tortuoso para llegar a destinar esta cifra a la educación terciaria en formación de educación física porque, en los hechos, el Gobierno no accedió a otorgar el justo y necesario reclamo que el conjunto de la Universidad ha hecho en materia presupuestal. Por eso hubo que buscar un camino alternativo al presupuesto universitario para llegar al destino que se quería.

Gracias.

SEÑOR VERRI (Walter).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).-

Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VERRI (Walter).- Señor presidente: nuestro partido pidió que se rectificara la votación y lo hicimos por la afirmativa porque estamos de acuerdo con que se dote de una partida de dinero al ISEF. Sin embargo, debemos decir que esta no es suficiente. Compartimos lo manifestado por el señor diputado Penadés en el sentido de que se deberá seguir analizando este tema.

Una de las sedes del ISEF está en Paysandú. Hace no muchas semanas, la coordinadora regional tuvo que salir a decir que si no se le asignaba alguna partida no se podría recibir la inscripción de ningún alumno para el año próximo en ese departamento porque no había recursos para comenzar los cursos. También sabemos -porque estuvimos reunidos con el rector- que este año seiscientos jóvenes que deseaban estudiar esta carrera no pudieron ingresar, dado que no había cupos suficientes, debido a la falta de recursos.

De manera que esto viene bien, pero habrá que seguir reforzando los recursos del instituto, que ahora tiene rango terciario pero fue creado hace muchísimos años.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).-

Recuerdo a los señores diputados que fueron desglosados el artículo 16 y la Hoja Nº 8, así como la Hoja Nº 15, que es un aditivo al artículo 42.

Consulto a los mocionantes si les parece bien considerar ahora los artículos desglosados, ya que hemos concluido con el Inciso, o al final del articulado del presupuesto.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).-

Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Señor

presidente: el objetivo del desglose fue darnos tiempo para analizarlos lo que, obviamente, no hemos podido hacer. Propongo que los consideremos al final del articulado.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).-

Entonces, quedan desglosados y se tratarán al final el artículo 16, la Hoja Nº 8 y la Hoja Nº 15.

Se pasa a considerar el Inciso 03, "Ministerio de Defensa Nacional", que comprende los artículos 112 a 144, inclusive.

(Texto del Inciso 03:)

"Artículo 112.- Asígnase en el Inciso 03 'Ministerio de Defensa Nacional', Unidad Ejecutora 001 'Dirección General de Secretaría de Estado', Programa 300 'Defensa Nacional', en el objeto del gasto 057 'Becas de trabajo y pasantías', con cargo a la Financiación 1.1 'Rentas Generales', una partida anual de \$ 1.208.592 (un millón doscientos ocho mil quinientos noventa y dos pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas legales, con destino a la contratación de becarios y/o pasantes, al amparo del artículo 51 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 249 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011 y por el artículo 311 de la Ley Nº 19.149, de 20 de octubre de 2013.

La suma prevista en el inciso anterior se financiará con la disminución de \$ 1.638.146 (un millón seiscientos treinta y ocho mil ciento cuarenta y seis pesos uruguayos) en el objeto del gasto 092.000 'Partidas globales a distribuir', Financiación 1.1 'Rentas Generales' de la Unidad Ejecutora 001 'Dirección General de Secretaría de Estado', Programa 300 'Defensa Nacional' del Inciso 03 'Ministerio de Defensa Nacional'.

Artículo 113.- Incrementase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", Programa 300 "Defensa Nacional", Financiación 1.1 "Rentas Generales", la partida asignada por el artículo 92 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, el artículo 196 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y el artículo 45 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012, con destino al pago de una compensación especial, en \$ 8.239.773 (ocho millones doscientos treinta y nueve mil setecientos setenta y tres pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas legales.

La suma prevista en el inciso anterior se financiará con la disminución en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", Programa 300 "Defensa Nacional" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Financiación 1.1 "Rentas Generales", de los siguientes objetos del gasto:

Obj.del Gasto	Monto \$
041.008	1.228.116
042.067	1.677.860
043.003	229.268
043.004	574.022
047.500	1.753.139
048.012	1.253.972
048.015	1.570.223
059.000	671.444
081.000	1.309.316
082.000	87.288
Total	10.354.648

Artículo 114.- Asígnase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", Programa 480 "Ejecución de la Política Exterior", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 042.530 "Compensación especial por horario nocturno o trabajo en días inhábiles" una partida anual de \$ 387.763 (trescientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y tres pesos uruguayos), más su correspondiente aguinaldo y cargas legales, con destino al pago del personal civil de la Dirección Nacional de Pasos de Frontera, que desempeña tareas en horario nocturno.

La suma prevista en el inciso anterior se financiará con la disminución de \$ 418.234 (cuatrocientos dieciocho mil doscientos treinta y cuatro pesos uruguayos), en el objeto del gasto 041.008 "Dif. Pas. Mil Reincorp", más su correspondiente aguinaldo y cargas legales, Financiación 1.1 "Rentas Generales" de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", Programa 300 "Defensa Nacional" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".

Autorízase, para el Ejercicio 2015, a transferir en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", del Programa 300 "Defensa Nacional", objeto del gasto 041.008 "Dif. Pas. Mil Reincorp", Financiación 1.1 "Rentas Generales", un monto de \$ 209.290 (doscientos nueve mil doscientos noventa pesos uruguayos), más su correspondiente aguinaldo y cargas legales, acreditando al objeto del gasto 042.530 "Compensación especial por horario nocturno o trabajo en días inhábiles" del Programa 480 "Ejecución de la Política Exterior" un monto de \$ 194.000 (ciento noventa y cuatro mil pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas legales.

Artículo 115.- Dispónese que la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Inteligencia de Estado", Programa 300 "Defensa Nacional", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", pasará a denominarse "Estado Mayor de la Defensa" y mantendrá los recursos humanos, materiales y

presupuestales, existentes en la referida unidad ejecutora, a la fecha de vigencia de la presente ley.

La Dirección Nacional de Inteligencia de Estado pasará a denominarse "Dirección de Inteligencia Estratégica", la que dependerá del Ministro de Defensa Nacional, y en lo referente a aspectos funcionales y administrativos, de la Unidad Ejecutora 003 "Estado Mayor de la Defensa".

El Poder Ejecutivo reglamentará las disposiciones de este artículo adecuando la estructura orgánica del Estado Mayor de la Defensa y de la Dirección de Inteligencia Estratégica, permaneciendo vigentes para esta última, las competencias otorgadas a la Dirección Nacional de Inteligencia de Estado, hasta que dicte la reglamentación.

Artículo 116.- Créanse en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 300 "Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 003 "Estado Mayor de la Defensa", en el Escalafón K "Personal Militar", los Sub-Escalafones "ESMADE" y "DIE".

El Personal Superior y Subalterno del Sub Escalafón "DINACIE", pasará a revistar en dichos Sub-Escalafones, manteniendo los derechos de su escalafón de origen.

El Poder Ejecutivo reglamentará los aspectos relativos a las condiciones de ingreso y ascenso en los Sub Escalafones que se crean. Hasta que se dicte la citada reglamentación, serán de aplicación a los referidos Sub Escalafones "ESMADE" y "DIE", las disposiciones relativas al Sub Escalafón "DINACIE", en lo que fuere pertinente.

Artículo 117.- El Personal Superior del Cuerpo de Servicios, Escalafón de Apoyo, Sub Escalafón Apoyo de Servicios y Combate, del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército", percibirá una compensación por Mayor Responsabilidad, que se financiará con los créditos presupuestales de la misma Unidad Ejecutora, de los Objetos del Gasto 042.103 "Mayor Responsabilidad y Especialización Escalafón K", 043.004

"Compensación por Dedicación integral MDN" y 048.012 "Compensación del personal Escalafón K y equiparados".

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente norma.

Artículo 118.- Inclúyese en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército", Programa 300 "Defensa Nacional", al Personal Superior del Cuerpo de Servicios, Escalafón de Apoyo, Sub Escalafón Bandas Militares y al Personal Superior de Reserva, en la compensación por dedicación integral establecida en el inciso primero y segundo del artículo 95 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013.

El importe de la compensación se calculará sobre las retribuciones vigentes a la fecha de promulgación de la presente ley, incluyendo aguinaldo y cargas legales, no siendo de aplicación a la base de cálculo otras retribuciones que se aprueben en el futuro.

Facúltase a la Contaduría General de la Nación para realizar las reasignaciones que correspondan al objeto del gasto 043.014 "Compensación por Dedicación Integral-MDN", a efectos de la aplicación del presente artículo.

Artículo 119.- Créase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 300 "Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", el Proyecto de Funcionamiento 101 "Desarrollo Deportivo - MDN", con una asignación de \$ 1.000.000 (un millón de pesos uruguayos), con destino a solventar los gastos inherentes a la "Unidad de Coordinación y Desarrollo Deportivo" (UCDD), disminuyendo igual importe del objeto del gasto 092 "Partida global a distribuir", de la misma unidad ejecutora y programa.

Artículo 120.- Establécese que el Personal Civil de la Armada Nacional quedará comprendido en lo previsto por los numerales 3), 4) y 5) del artículo 83 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973, en las redacciones dadas por los artículos 162 del Decreto-Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, 102, de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990,

164 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y 88 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, cuando cumplan las tareas detalladas en los referidos numerales, percibiendo el adicional diario dispuesto para el Personal Superior.

Incrementátese en la Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada", Programa 380 "Gestión Ambiental y ordenación del territorio", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", el Objeto del Gasto 042.024 "Compensación Adicional del 30 % sobre sueldos funcionarios MDN.", la suma de \$ 84.532 (ochenta y cuatro mil quinientos treinta y dos pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas legales, con destino al pago del adicional previsto precedentemente, disminuyéndose en la misma Unidad Ejecutora los objetos del gasto que se detallan:

Programa	Obj. del Gasto	Monto (\$)
300	081.000	500
322	081.000	13.237
300	082.000	33
322	082.000	882
300	047.001	2.426
322	047.500	81.280
300	048.007	648
300	059.000	256
322	059.000	6.788
322	042.520	178
TOTALES		106.228

Artículo 121.- Asígnase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 363 "Infraestructura fluvial y marítima", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada", una partida anual de \$ 1.493.318 (un millón cuatrocientos noventa y tres mil trescientos dieciocho pesos uruguayos) más aguinaldo y cargas legales, en el Grupo 0 "Servicios Personales", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino al pago de una compensación especial al personal militar superior y subalterno que

cumpla tareas específicas en Centros Locales de Dirección de Tráfico Marítimo, Centro de Información Marítima, Centro de Operaciones Tácticas y de Búsqueda y Rescate y Centro de Control Aéreo de la Armada Nacional, disminuyéndose en la misma Unidad Ejecutora los objetos del gasto que se detallan:

Programa	Obj. del Gasto	Monto (\$)
300	059.000	33.069
322	059.000	77.516
300	082.000	4.299
322	042.611	363.902
300	081.000	64.484
322	081.000	151.157
300	041.008	395.820
322	082.000	10.077
322	042.520	566.294
300	048.021	1.006
TOTALES		1.667.624

El Poder Ejecutivo reglamentará la forma de pago de la compensación que se crea por la presente norma.

La Contaduría General de la Nación habilitará un objeto del gasto específico a tales efectos.

Artículo 122.- Incrementátese en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 343 "Formación y Capacitación", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada", el crédito del objeto del gasto 051.001 "Horas Docentes" en \$ 2.387.268 (dos millones trescientos ochenta y siete mil doscientos sesenta y ocho pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas legales, con destino al pago de retribuciones a los Instructores Militares de las Escuelas y Centros Educativos de la Armada Nacional.

Disminúyese del Programa 300 "Defensa Nacional", de la Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", el crédito del objeto del gasto 042.103 "Mayor Resp. y espec. Esc.K-MDN Dto 474/005 y CGN 12/01/06 " en \$ 2.387.268 (dos millones trescientos ochenta y siete mil doscientos sesenta y ocho pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas legales.

Artículo 123.- Sustitúyese el artículo 85 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012, por el siguiente:

"ARTÍCULO 85.- Autorízase al Inciso 03 'Ministerio de Defensa Nacional', Unidad Ejecutora 018 'Comando General de la Armada', a percibir un precio por los servicios prestados a terceros en el uso de simuladores, por concepto de capacitación, entrenamiento para gente de mar y cursos de la Organización Marítima Internacional, así como por los cursos de Liderazgo brindados para personal de organizaciones públicas y privadas, que sean dictados por la Armada Nacional.

Dispónese que los estudiantes de la Escuela Técnica Marítima dependiente del Consejo de Educación Técnico-Profesional (UTU) de la Administración Nacional de Educación Pública, estarán exonerados del pago del precio por el uso de simuladores.

La recaudación por este concepto será destinada a la Unidad Ejecutora 018, para gastos de funcionamiento, inversión y al pago a instructores y docentes, por la ejecución de tareas académicas, de investigación o publicación que deban realizarse.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición".

Artículo 124.- Incorpórase como inciso segundo del literal A) del artículo 216 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, el siguiente texto:

"Se entiende por arribada a puerto tanto el ingreso de un buque o embarcación a las instalaciones portuarias, así como toda operación con dicho puerto, que efectúe un buque o embarcación que se encuentre en aguas bajo jurisdicción nacional".

Agrégase el literal B) al artículo 216 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, con el siguiente texto:

"B)Quedan comprendidos dentro del pago de la tasa por servicios de ayuda a la navegación marítima, los buques extranjeros y nacionales que realicen operaciones de transbordo de hidrocarburos como carga, denominadas 'STS' o 'ship to ship' en las áreas autorizadas".

Artículo 125.- Transfórmense en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 300 "Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", en el Escalafón K "Personal Militar" 2 cargos de Coronel (Administración y Abastecimiento), 2 cargos de Teniente Coronel (Seguridad Terrestre), 6 cargos de Teniente Coronel (Administración y Abastecimiento), 2 cargos de Teniente Coronel (Mantenimiento), 3 cargos de Teniente Coronel (Comunicaciones y Electrónica), 1 cargo de Mayor (Seguridad Terrestre) y 4 cargos de Alférez (Técnico Profesional) en los siguientes cargos: 2 cargos de Coronel (Navegantes), 5 cargos de Mayores (Navegantes), 11 cargos de Capitanes (Navegantes) y 4 cargos de Alférez (Especialista).

Sustitúyese el artículo 65 del Decreto-Ley Nº 14.747, de 28 de diciembre del 1977, en la redacción dada por el artículo 50 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012, por el siguiente:

"ARTÍCULO 65.- Fíjanse los efectivos del Personal Superior de la Fuerza Aérea de acuerdo a lo siguiente:

CUERPO	COMANDO										SS.GG.			
Escalafón	Av.	Nav.	Nav. L	S.T.	A.A.	Mant.	C.y E.	Met.	S.A.	Total	Esp.	T.P.	B.F.A.	Total
Gral. del Aire	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Brig. Gral	5	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0
CORONEL	35	3	0	5	2	4	5	1	1	56	0	0	0	0
TTE.CNEL.	37	8	0	2	0	0	0	0	1	48	0	1	0	1
MAYOR	38	21	0	1	0	0	0	0	0	60	1	3	0	4
CAPITAN	53	29	0	1	0	0	0	0	0	83	3	8	0	11
TTE.1o.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	11	0	14
TTE.2o.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	13	0	19
ALFEREZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	10	1	23
	169	61	0	9	2	4	5	1	2	253	25	46	1	72

Artículo 126.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", la transformación de los cargos del "Cuerpo Técnico y Seguridad Terrestre" al vacar, por cargos del "Cuerpo Aéreo o de Servicios Generales", de la Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea".

Artículo 127.- Establécese que los fondos recaudados por la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" por la prestación de servicios en los Institutos de Medicina Altamente Especializada (IMAE), de conformidad con lo establecido por el artículo 7º de la Ley Nº 16.720, de 13 de octubre de 1995, constituyen fondos de terceros.

La Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas destinará estos recursos para el funcionamiento de los distintos Institutos de Medicina Altamente Especializada (IMAE), para la conservación y ampliación de sus edificios y para la adquisición de equipamiento e insumos necesarios.

Artículo 128.- Asígnase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 440 "Atención Integral de la Salud", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", la suma de \$ 4.560.626 (cuatro millones quinientos sesenta mil seiscientos veintiséis pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas legales, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino al pago de una compensación especial al personal no sanitario que desempeñe tareas de responsabilidad.

Reasígnase el crédito presupuestal de los siguientes Objetos del Gasto: 042.010 "Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)" en \$ 37.972 (treinta y siete mil novecientos setenta y dos pesos uruguayos), 042.013 "Compensación por dedicación especial" en \$ 1.050.473 (un millón cincuenta mil cuatrocientos setenta y tres pesos uruguayos), 042.530 "Comp. especial por horario nocturno o trabajo en días inhábiles" en \$ 205.696 (doscientos cinco mil seiscientos noventa y seis

pesos uruguayos), 043.004 "Compensación % por Dedicación Integral L.16320 a.7.-7 MDN", en \$ 423.670 (cuatrocientos veintitrés mil seiscientos setenta pesos uruguayos), 048.003 "Aumento especial Arts. 2 y 3 Dec. 221/993" en \$ 749 (setecientos cuarenta y nueve pesos uruguayos) y 048.021 "Adic. ret. nom" en \$ 2.820.175 (dos millones ochocientos veinte mil ciento setenta y cinco pesos uruguayos) y 048.027 "Mínimo D.22/007" en \$ 21.891 (veintiún mil ochocientos noventa y uno), a efectos de financiar la compensación especial prevista en el inciso primero de este artículo.

Quedan excluidos de la presente compensación los funcionarios que estén comprendidos en los artículos 103 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008 y 93 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011.

El Poder Ejecutivo reglamentará el pago de la compensación que se crea en el presente artículo.

Artículo 129.- Establécese que los fondos recaudados por la Biblioteca de Extensión Cultural, la Biblioteca Biomédica, el Laboratorio de Análisis Clínicos, la Escuela de Sanidad, el Laboratorio Óptico, las prótesis odontológicas, las ortopedias dentales, las vacunaciones, el carné de salud y las fumigaciones, constituyen fondos de terceros de la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".

La Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas destinará lo recaudado al financiamiento de gastos de funcionamiento y de inversión necesarios para la prestación de los servicios.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

Artículo 130.- Facúltase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", a transformar 150 (ciento cincuenta) cargos ocupados de personal subalterno (grados 15 al 10) del Escalafón K "Personal Militar", que cumplan con la condición de ser profesionales y/o licenciados de la salud, en 123 (ciento

veintitrés) cargos de Alférez, Escalafón K, Grado 9, De Servicios, en el Sub Escalafón de Licenciados, y 27 (veintisiete) cargos de Alférez, Escalafón K, Grado 9, de Servicios, en el Sub-Escalafón de Apoyo.

Dicha transformación será financiada con los créditos de los Objetos del Gasto de los cargos que dejan de ocupar los funcionarios y con la supresión de cargos civiles vacantes existentes a la fecha de vigencia de la presente ley.

Con el excedente de crédito resultante de la eliminación de vacantes, podrán crearse nuevos cargos en el Escalafón K, Grado 14, Cabo de 2a., de Servicios, Subescalafón Especializado A, hasta el límite del crédito resultante de la referida eliminación.

A partir del 1º de febrero de 2018, autorízase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, a realizar las transformaciones de cargos necesarias a efectos de establecer una pirámide de cargos militares y garantizar el derecho al ascenso del personal militar.

El Poder Ejecutivo, en acuerdo con el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Economía y Finanzas, reglamentará la presente disposición, facultando a la Contaduría General de la Nación a realizar las reasignaciones de créditos presupuestales que fueran necesarias.

El presente artículo no puede generar costo presupuestal.

Artículo 131.- Créanse en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 401 "Red de asistencia e integración social", Unidad Ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios", los siguientes cargos del Escalafón K "Personal Militar": 3 (tres) de Alférez, 3 (tres) de Teniente 2º, 2 (dos) de Teniente 1º y 1 (uno) de Capitán.

A efectos de financiar las creaciones dispuestas en el inciso precedente, reasígnase una partida anual de \$ 3.689.795 (tres millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos noventa y cinco pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, desde el Objeto del Gasto 092.000 "Partidas globales a distribuir".

Será de aplicación a los cargos que se crean lo dispuesto por la reglamentación vigente para el Personal Superior de la Unidad Ejecutora 035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas".

Artículo 132.- Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios", Programa 401 "Red de asistencia e integración social", para abonar una compensación especial a sus funcionarios profesionales universitarios y/o técnicos profesionales con jerarquía de Personal Subalterno y civiles, que desempeñen tareas prioritarias para el cumplimiento de los cometidos sustantivos de la Unidad Ejecutora.

La compensación prevista en este artículo se financiará con la reasignación de crédito presupuestal del Objeto del Gasto 092 "Partida global a distribuir", por la suma de \$ 2.827.500 (dos millones ochocientos veintisiete mil quinientos pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales.

No será aplicable a la compensación prevista en este artículo lo dispuesto en el último inciso del artículo 123 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 176 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

El Poder Ejecutivo reglamentará el pago de la compensación que se crea en la presente disposición.

Artículo 133.- Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 402 "Seguridad Social", Unidad Ejecutora 035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas", a abonar una compensación especial a los funcionarios que se encuentren prestando servicios en la Unidad Ejecutora y desempeñen tareas prioritarias para el cumplimiento de los cometidos sustantivos de la misma, no pudiendo beneficiar en ningún caso al Personal Superior de las distintas Fuerzas.

Reasígnase una partida anual de \$ 4.781.910 (cuatro millones setecientos ochenta y un mil novecientos diez pesos uruguayos),

incluido aguinaldo y cargas legales, del Objeto del Gasto 092 "Partidas globales a distribuir", con destino a financiar la compensación especial prevista en este artículo.

No será aplicable a la compensación prevista en este artículo, lo dispuesto en el último inciso del artículo 123 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 176 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

El Poder Ejecutivo reglamentará el pago de la compensación que se crea en el presente artículo.

Artículo 134.- Facúltase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", a categorizar como "Compensación al cargo", la Tabla por Grado que se liquida con cargo al Objeto del Gasto 042.520 "Compensación Especial por cumplir condiciones específicas".

Reasígnanse los créditos presupuestales de los Objetos del Gasto 042.520 "Compensación especial por cumplir condiciones específicas" por la suma de \$ 181.935.768 (ciento ochenta y un millones novecientos treinta y cinco mil setecientos sesenta y ocho pesos uruguayos) y 092 "Partidas globales a distribuir", por la suma de \$ 6.697.945 (seis millones seiscientos noventa y siete mil novecientos cuarenta y cinco pesos uruguayos), con destino a financiar la citada "Compensación al cargo".

Facúltase a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos presupuestales dispuestos en el inciso anterior al Objeto de Gasto 042.400 "Compensación al Cargo".

Artículo 135.- Transfórmense en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", en los Programas 343 "Formación y Capacitación" y 367 "Política e Infraestructura Aeronáutica", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", los cargos vacantes que se detallan en la Tabla I, en los cargos vacantes que se detallan en la Tabla II:

Tabla I

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
1	B	11	Técnico II	Piloto
1	B	11	Técnico II	Piloto Instructor
1	B	9	Técnico IV	Piloto Instructor
2	B	3	Técnico X	Controlador de Tránsito Aéreo
1	D	11	Jefe	Especialización
1	D	10	Especialista I	Especialización
1	D	8	Especialista III	Especialización
1	D	7	Especialista IV	Inspectoría
1	D	7	Especialista IV	Operación y Rampa
2	D	7	Especialista IV	Operaciones
2	D	7	Especialista IV	Asistente Controlador de Tránsito Aéreo
1	D	7	Especialista IV	Afis
1	D	6	Especialista V	Información Aeronáutica
1	D	6	Jefe de Sección	Especialización
1	D	5	Especialista VI	Mecánico Aeronáutica
1	E	7	Oficial II	Impresor
3	E	6	Oficial III	Mantenimiento Edificio
1	E	5	Oficial IV	Mantenimiento Edificio
4	E	4	Oficial V	Mantenimiento Edificio
1	E	3	Oficial VI	Mantenimiento Edificio
1	E	3	Oficial VI	Oficios
1	F	2	Auxiliar V	Seguridad Aeroportuaria
1	F	2	Auxiliar V	Servicios

Tabla II

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
1	A	12	Asesor IV	Ingeniero
1	A	11	Asesor V	Arquitecto
2	A	4	Asesor XII	Médico
10	B	3	Técnico X	Electrónica
1	D	1	Especialista X	Telecomunicaciones
3	D	1	Especialista X	Información Aeronáutica
3	D	1	Especialista X	Informática
4	E	1	Oficial VIII	Chofer
15	F	1	Auxiliar VI	Servicios

Artículo 136.- Asígnase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 367 "Política e Infraestructura Aeronáutica", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", Objeto del Gasto 042.530 "Compensación especial por horario nocturno o trabajo días inhábiles", una partida para el ejercicio 2015 de \$ 2.013.774 (dos millones trece mil setecientos setenta y cuatro pesos uruguayos), y una partida anual para los ejercicios 2016 a 2019 de \$ 1.918.836 (un millón novecientos dieciocho mil ochocientos treinta y seis pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y cargas legales, con destino al pago de tareas en horario nocturno.

La presente erogación se financiará con la disminución de \$ 2.013.774 (dos millones trece mil setecientos setenta y cuatro pesos uruguayos), del Objeto de Gasto 092.000 "Partida global a distribuir", para el ejercicio 2015 y de \$ 351.777 (trescientos cincuenta y un mil setecientos setenta y siete pesos uruguayos) anuales, del Objeto del Gasto 092.000 "Partida global a distribuir", para los ejercicios 2016 a 2019, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional, Programa 367 "Política e Infraestructura Aeronáutica", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica".

Artículo 137.- Reasígnase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", de la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", la suma de \$ 650.000 (seiscientos cincuenta mil pesos uruguayos) anuales, del total de lo recaudado por concepto de "Precio por protección al vuelo y por uso de instalaciones y servicios de navegación aérea", a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", Programa 480 "Ejecución de la Política Exterior", con destino a gastos de funcionamiento e inversión de la "Comisión Investigadora de Accidentes e Incidentes de Aviación" (CIAIA) creada por el artículo 14 de la Ley Nº 18.619, del 23 de octubre de 2009. Asimismo, deben transferirse los créditos presupuestales correspondientes en la Finan-

ciación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", informando a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la distribución entre funcionamiento e inversión.

Artículo 138.- Sustitúyese el artículo 226 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974 "Ley Orgánica Militar", en la redacción dada por el artículo 81 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012 y el artículo 79 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 226.- Respecto al ejercicio de la actividad docente en Centros Educativos Militares:

- 1) El Oficial que se encuentre en situación de 'No Disponible' o de 'Suspensión del Estado Militar' no podrá ejercerla.
- 2) El personal militar que se encuentre en situación de retiro incluyendo la acumulación por retribución docente, puede ser considerado para reintegrarse al ejercicio docente en el primer grado escalafonario y sin derecho a ascenso. Por dicho ejercicio docente percibirá una compensación no sujeta a montepío, sin que ello afecte al haber de retiro previamente generado y sin permitir modificación en el haber de retiro percibido.

El Ministerio de Defensa Nacional reglamentará los montos máximos a percibir, considerando el tope dispuesto por el artículo 67 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, en la redacción dada por los artículos 121 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 196 y 75 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012.

El límite de edad para el ejercicio de la actividad docente será de 70 años. Cumplida dicha edad, deberá solicitarse autorización año a año al Jefe del Inciso, fundamentando la misma.

3) El personal militar retirado reincorporado puede ser considerado para reintegrarse al ejercicio docente en el primer grado escalafonario y sin derecho a ascenso. Por dicho ejercicio docente percibirá una compensación no sujeta a montepío, sin que ello afecte el haber de retiro previamente generado y sin permitir modificación en el haber de retiro percibido, correspondiendo aplicar lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, en la redacción dada por los artículos 121 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996 y 75 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012, a efectos de establecer los montos máximos a percibir.

Facúltase a la Contaduría General de la Nación para habilitar un objeto del gasto específico, a efectos de individualizar las dietas del personal militar retirado y reincorporado y para realizar las reasignaciones de crédito correspondientes dentro del Grupo 0 "Retribuciones Personales".

Artículo 139.- Establécese en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", que el personal del Ente Autónomo Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea, incorporado en contratos de función pública de carácter permanente, pasará a ocupar cargos presupuestados, en las condiciones previstas en el artículo 38 de la Ley Nº 18.719, de 27 de octubre de 2010, en la redacción dada por el artículo 5º de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre 2013.

La Contaduría General de la Nación reasignará los créditos correspondientes a los efectos de implementar la presente disposición.

Artículo 140.- Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 380 "Gestión Ambiental y ordenación del territorio", Unidad Ejecutora 004 "Comando

General del Ejército", a pagar una compensación, la que será percibida por el personal Militar Subalterno, que desempeña la tarea de limpieza de baños y mantenimiento general, durante los meses de diciembre a abril, en el Servicio de Parques del Ejército.

Asígnase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 380 "Gestión Ambiental y ordenación del territorio", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército", con cargo a la Financiación 1.2 "Recursos de Afectación Especial", una partida de \$ 850.000 (ochocientos cincuenta mil pesos uruguayos) para el ejercicio 2015 y de \$ 4.976.400 (cuatro millones novecientos setenta y seis mil cuatrocientos pesos uruguayos) a partir del ejercicio 2016, en el Grupo 0 "Retribuciones Personales", con destino al pago de dicha compensación.

La presente erogación se financiará con la disminución, en la Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército", Programa 300 "Defensa Nacional" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Financiación 1.2 "Recursos de Afectación Especial", en el ejercicio 2015, de un monto de \$ 850.000 (ochocientos cincuenta mil pesos uruguayos) del Objeto del Gasto 199.000 "Otros bienes de consumo", con destino al pago de dicha compensación en el mes de diciembre 2015, y a partir del ejercicio 2016, en la Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército", Programa 300 "Defensa Nacional" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Financiación 1.2 "Recursos de Afectación Especial" del Objeto del Gasto 299.000 "Otros servicios no personales", la suma de \$ 4.976.400 (cuatro millones novecientos setenta y seis mil cuatrocientos pesos uruguayos), anuales.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 141.- Transfórmense en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", del Programa 300 "Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", un cargo de Asesor IX, Serie Abogado, Escalafón A, Grado 5 y dos cargos de Asesor X, Serie Abogado, Escalafón A, Grado 8,

vacantes, en tres cargos de Maestro, Serie Técnico Responsable, Escalafón J, Grado 7, en el Programa 343 "Formación y Capacitación", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado".

Artículo 142.- Reasígnase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 300 "Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", una partida anual de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y cargas legales, del Objeto del Gasto 099.000 "Otras retribuciones", Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", al Objeto del Gasto 031.000 "Retribuciones zafrales y temporales", Financiación 1.1 "Rentas Generales" por \$ 318.302 (trescientos dieciocho mil trescientos dos pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas legales, con destino al pago de los haberes del personal incorporado a la Reserva.

Artículo 143.- Reasígnase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada", el crédito de los siguientes Objetos del Gasto:

Programa	Objeto del Gasto	Monto
322	042.528	1.384.521
322	042.611	1.084.628
322	047.500	677.675
322	059.000	262.235
322	081.000	511.359
322	082.000	34.091
343	048.012	994.420
343	059.000	82.868
343	081.000	161.593
343	082.000	10.773
300	047.001	224.768
300	059.000	18.731
300	081.000	36.524
300	082.000	2.435
TOTAL		5.486.621

Al Programa 300 "Defensa Nacional", en los siguientes Objetos del Gasto:

Programa	Objeto del gasto	Monto
300	031.000	3.772.181
300	042.012	13.541
300	042.067	151.039
300	042.536	103.597
300	042.014	139.764
300	048.004	7.029
300	048.009	9.825
300	048.012	23.448
300	048.015	20.384
300	048.017	16.249
300	048.023	11.414
300	048.026	11.551
300	048.038	48.982
300	122.001	46.507
300	059.000	360.750
300	081.000	703.463
300	082.000	46.898
TOTAL		5.486.621

Artículo 144.- Autorízase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" un incremento salarial para el personal subalterno del escalafón K "Militar" y los civiles equiparados a un grado militar, en los grados y sus equivalentes que se detallan:

Grados y equivalentes	Monto \$
Cabo 1ra.	800
Cabo 2da.	1.000
Soldado 1ra.	1.500
Aprendiz	2.000

Dichas partidas estarán sujetas a montepío, percibirán los incrementos salariales y ajustes que se determinen para los funcionarios públicos de la Administración Central y no serán utilizadas para el cálculo de ninguna otra retribución que se fije en base a porcentajes.

La financiación de las partidas se realizará con el incremento en el Grupo 0 "Retribuciones

Personales" por \$ 256.341.020 (doscientos cincuenta y seis millones trescientos cuarenta y un mil veinte pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales y la reasignación de créditos por \$ 143.000.000 (ciento cuarenta y tres millones de pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, desde el objeto del gasto 092.000 " Partidas globales a distribuir".

Las habilitaciones y reasignaciones establecidas en el inciso precedente se realizarán en el Programa 300 "Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", debiendo ser comunicada por el Ministerio de Defensa Nacional a la Contaduría General de la Nación, su distribución entre las unidades ejecutoras, programas y objetos del gasto que correspondan.

A partir de la vigencia de la presente ley, el 50% (cincuenta por ciento) de las vacantes que se produzcan en el grado de Soldado 1ra. y equivalentes del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", con excepción de las vacantes de la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", serán suprimidas, debiendo disminuirse el crédito por la remuneración total percibida por quienes ocupaban dichos cargos al momento de quedar vacantes, hasta alcanzar el monto de \$ 256.341.020 (doscientos cincuenta y seis millones trescientos cuarenta y un mil veinte pesos uruguayos).

El procedimiento para la determinación de la cantidad de vacantes mensuales a suprimir y los créditos correspondientes a ser disminuidos, se establecerá entre el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Economía y Finanzas".

—En discusión el artículo 112.

SEÑOR RODRÍGUEZ GÁLVEZ (Carlos).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ GÁLVEZ (Carlos).- Señor presidente: proponemos votar en bloque todos los artículos del Inciso, desglosando los artículos 115,

122, 123, 124, 130 y 144, algunos porque no serán acompañados y otros porque tienen sustitutivos.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señor presidente: a la propuesta del señor diputado Carlos Rodríguez agregamos el desglose de los artículos 112 y 113 -que según mi comparativo, no todos vamos a votar- o bien votamos el bloque a partir del artículo 114.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Señor presidente: solicito que se vote por artículo hasta el artículo 114 y luego el bloque propuesto, con los desgloses sugeridos.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 112.

(Se vota)

— Sesenta y seis en noventa y seis: AFIRMATIVA.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Señor presidente: el Partido Nacional no votó este artículo por la sencilla razón de que no comprende cómo a un Ministerio que no recibe ningún tipo de aumento presupuestal -en ese sentido, habrá una gran discusión con respecto a lo previsto en el artículo 143 y los salarios del personal militar- se le asigna una partida de \$ 1.208.592 para atender la contratación de becarios y pasantes en la unidad ejecutora 001, Dirección General de Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional.

Es decir, mientras no se atiende a las Fuerzas Armadas gastamos \$ 1.000.000 para contratar becarios y pasantes para la tarea administrativa de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional. Parece bastante contradictorio que haya dinero para algunas cosas y para otras

no, en este caso para la contratación de becarios y pasantes.

Me gustaría -esta discusión, sin duda, hoy llevará bastante tiempo- que quienes son tremendamente críticos de las partidas que recibe el Ministerio de Defensa Nacional -generalmente transmiten una gran ignorancia de la forma en que se reparten estas partidas- averigüen qué porcentaje del presupuesto se destina a dos rubros que se llevan la parte del león. Me refiero, en primer lugar, a la Secretaría General del Ministerio de Defensa Nacional, ya que de ella dependen una cantidad de aspectos que no tienen nada que ver estrictamente con la defensa militar y, en segundo término, a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, que es la mutualista más grande de Uruguay.

Cuando del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" se retiran estos organismos, el presupuesto que se dedica pura y exclusivamente a atender la misión determinada por ley a las Fuerzas Armadas se reduce sensiblemente y echa por tierra el argumento de las partidas destinadas a dicho Inciso en el presupuesto nacional.

Hasta que no se dé ese sinceramiento será imposible llevar adelante una discusión medianamente seria sobre la estrategia militar o el objetivo del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".

Para hacerles a todos más comprensible esto, el Instituto Antártico Uruguayo está en la órbita de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional, y me parece que la presencia de Uruguay en la Antártida no es solo un tema de competencia militar sino que responde a un eje de política exterior sobre el que no solo creo que haya que estar sino profundizar permanentemente. Entonces, no entendemos cómo por un lado no hay y, por otro, para becarios y pasantes hay más de \$ 1.000.000.

SEÑOR RODRIGUEZ GÁLVEZ (Carlos).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ GÁLVEZ (Carlos).- Señor presidente: los cincuenta diputados que integramos

la bancada del Frente Amplio votamos el artículo 112 porque se redistribuyen partidas dentro del Ministerio -que no representan un aumento del gasto, porque ya existen- y se destinan básicamente a contratar becarios y pasantes para informática, tal como informaron las autoridades del Ministerio cuando vinieron a la comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- En discusión el artículo 113.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y tres en noventa y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 114.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el artículo 115.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja N° 19, presentado por el Partido Colorado.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 115.- Dispónese que la Unidad Ejecutora 003 'Dirección Nacional de Inteligencia de Estado', Programa 300 'Defensa Nacional', del Inciso 03 'Ministerio de Defensa Nacional', pasará a denominarse 'Estado Mayor de la Defensa' y mantendrá los recursos humanos, materiales y presupuestales, existentes en la referida unidad ejecutora, a la fecha de vigencia de la presente ley, y tendrá los cometidos y atribuciones establecidos en el artículo 16, literal C) de la ley 18650".

—En discusión.

SEÑOR CARDOSO (Germán).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CARDOSO (Germán).- Señor presidente: este artículo dispone un cambio de denominación de una Dirección del Ministerio de Defensa Nacional y el sustitutivo que presentamos pretende dejar plenamente establecido que los cometidos, alcances y competencias de los roles de esta nueva

designación se seguirán manteniendo tal como estaban previstos en la Ley N° 18.650, que eran atribuciones establecidas para la anterior denominación.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 115 tal como vino comisión.

(Se vota)

—Ochenta y cuatro en noventa y ocho: AFIRMATIVA.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Señor presidente: hemos votado este artículo porque entendemos que representa un avance, ya que al Estado Mayor de la Defensa Nacional, creado por ley de marco de defensa, se le dan los recursos y el personal para que pueda funcionar.

Lo que alertamos -porque en este artículo está demostrada la superposición que en el Estado puede existir- es que, a la vez que votamos esto, se crea la Dirección de Inteligencia Estratégica a nivel del Ministerio de Defensa Nacional. Con esto quiero decir dos cosas.

En primer lugar, en el período pasado -y ojalá se repita en este- todos los partidos políticos llegamos a un acuerdo para elaborar una ley de inteligencia, que establecería otra cosa que no es esto, porque lo que se está creando por este proyecto es una dirección de inteligencia estratégica a nivel del Ministerio de Defensa Nacional y lo que se necesita es una dirección de inteligencia estratégica a nivel de la Presidencia de la República, como jerarca de un sistema nacional de inteligencia, porque la inteligencia estratégica no solo está integrada por el aparato militar, sino también por el servicio exterior, por el Banco Central del Uruguay, es decir, por un sinnúmero de entidades que elaboran los escenarios que Uruguay podrá vivir en los próximos años.

Ubicar esta dirección acá es duplicar la tarea, porque ya existe el Coordinador de Inteligencia y en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en

este mismo Presupuesto, se creó el cargo de Director de Planeamiento, que tendrá algunas misiones vinculadas con la elaboración de la política estratégica del Estado.

O sea, cuando uno habla de inteligencia en lo primero que piensa es en espías, pero en este caso no está relacionado con eso, sino con la capacidad que debe tener el Estado de elaborar futuros escenarios a los que pueda verse enfrentado, por ejemplo, el medioambiente, la energía o el terrorismo.

En ese sentido, la participación de un sinnúmero de organizaciones que no tienen nada que ver con el Ministerio de Defensa Nacional hace que a este nivel ministerial la creación de esta oficina sea un error.

(Suenan el timbre indicador de tiempo)

—Si tenemos en cuenta la ley que habíamos trabajado en el período anterior, que contaba con el acuerdo de todos los partidos políticos, esto es un paso atrás; no le atribuimos intencionalidad, salvo que se le haya ocurrido al Ministerio de Defensa Nacional sin la debida coordinación con la bancada parlamentaria.

Aprovechamos a exhortar a la bancada de Gobierno a que retome el trabajo acerca de una iniciativa que creemos es un avance muy importante para los intereses del país y sobre la cual todos los partidos políticos nos habíamos puesto de acuerdo.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- En discusión el bloque propuesto por el señor diputado Rodríguez, que comprende los artículos 116 a 143, inclusive, excepto los artículos 119, 122, 123, 124 y 130, cuyo desglose ha sido solicitado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Señor Presidente: no he escuchado bien. Quiero saber si en el bloque que acabó de mencionar está incluido el artículo 130.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).-

No, señor diputado, he dicho que se ha solicitado su desglose. El bloque comprende del artículo 116 al artículo 143, inclusive, desglosando los artículos 119, 122, 123, 124 y 130.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Señor presidente: en virtud de que estos artículos se van a votar en bloque, vamos a hacer uso de la palabra en una sola oportunidad, como una forma de adelantar nuestro fundamento de voto.

Vamos a votar estos artículos porque refieren a redistribuciones y reasignaciones, que son el mínimo para que el Ministerio de Defensa Nacional y las Fuerzas Armadas puedan cumplir con su misión.

Lo que queremos manifestar con mucha preocupación está relacionado con la ausencia de un plan de inversión, es decir, para el Ministerio de Defensa Nacional no se incluye un plan de inversión en el presupuesto nacional. Se dice que existe la intención de crear un fideicomiso -figura que me parece difícil de coordinar con los temas militares- de US\$ 500.000.000 para proceder a la compra de una cuadrilla de aviones para la Fuerza Aérea, de tres plataformas marítimas para la Armada Nacional y realizar una mínima inversión -pero inversión al fin- en algún tipo de instrumento para el Ejército Nacional; si no fuera así, las Fuerzas Armadas no podrán cumplir con su misión.

Por eso entendemos que este tema necesita ser debatido en profundidad. El Poder Ejecutivo anunció en la comisión que va a convocar a un diálogo, y nosotros decimos: más vale tarde que nunca. No podemos seguir asignando misiones a las Fuerzas Armadas si no la dotamos de las herramientas necesarias para cumplirlas.

Si queremos que la Armada Nacional custodie el mar territorial uruguayo, debemos saber que le será imposible hacerlo con la actual plantilla de barcos y con el combustible que le votamos.

Hasta hace poco tiempo -no tengo cifras de este presupuesto, pero sí del anterior-, el combustible con que se dotaba a la Armada le

permitía, en un mes, patrullar con un barco por semana en un mar territorial que, dentro de pocos años, tendrá más superficie que nuestra propia tierra, producto de los acuerdos logrados en las Naciones Unidas.

Si decimos que entendemos que la pesca es un recurso estratégico, nos dedicamos a custodiarla o tendremos que hacernos cargo de que no se custodien nuestras riquezas, es decir, la pesca, los hidrocarburos y la preservación del medioambiente.

Si manifestamos que por el aire hoy puede estar ingresando el narcotráfico, hay que saber que la Fuerza Aérea no tiene capacidad para interceptarlo.

Y así sucesivamente con una serie de cosas; si decimos que son importantes para el Estado y para cumplir con la misión que este le asigna a las Fuerzas Armadas, tenemos que dotarlas de presupuesto.

Tenemos claro que la inversión en este rubro es carísima. Lo tenemos claro y sabemos que es así, pero también sabemos que quizás muchos de estos aspectos representan inversiones estratégicas. En el período pasado se había pensado en algún mecanismo innovador para que el Estado no se endeudara.

Por ejemplo, la Aviación Naval, cuya base está ubicada en laguna del Sauce -la diputada Arrieta está preocupada por ese tema, y con razón- no tiene capacidad operativa de sus helicópteros. Si hoy llegara a producirse un problema en el medio del mar y tuviera que hacerse una evacuación sanitaria, la Armada Nacional no tendría capacidad para llevarla a cabo, y la tendría que ejecutar la Fuerza Aérea.

Hoy queremos que se custodien las fronteras, pero a veces el Ejército Nacional no tiene combustible para dotar a sus transportes a fin de llevarla a cabo.

¿Esto es únicamente responsabilidad del gobierno actual? ¡No! Todos debemos asumir nuestra cuota de responsabilidad, y estamos dispuestos a hacerlo. Podemos hablar con cierto grado de autoridad porque durante el gobierno del Partido Nacional se renovaron todas estas unidades. Los Hércules que viajan a la Antártida y

se dedican al transporte militar fueron incorporados en el año 1992; dos de las tres fragatas con que se cuenta actualmente y el buque Vanguardia también fueron incorporados en esa época.

Es decir, la necesidad de una capacidad operativa es esencial para la defensa del Estado, y no me refiero a la defensa militar, sino a la defensa estratégica del Estado. Y una vez más el presupuesto no le da nada al Ministerio de Defensa Nacional.

No dudamos en reconocer que muchas veces en el pasado el Ministerio de Defensa Nacional fue la variable de ajuste presupuestal de varios gobiernos, pero la situación ha llegado a un nivel en el que es imposible sostener la capacidad operativa de las Fuerzas Armadas.

Entonces, es en ese aspecto que no se entiende -aprovechamos a fundar el voto por un artículo relativo al Ministerio del Interior- que el Ministerio del Interior haya comprado tres helicópteros. ¡No se entiende! No entendemos ni concebimos que con el tamaño que tiene el Uruguay el Ministerio de Defensa Nacional tenga a la Fuerza Aérea Uruguaya con pilotos entrenados durante años, y que el Ministerio del Interior proceda a la compra de tres helicópteros bajo el argumento de que los de la Fuerza Aérea hacen mucho ruido. Ese fue el argumento que se nos dio en la comisión y ante eso les dijimos: "Pues, entonces, cómprenlos y pásenlos a la Fuerza Aérea, y esta los opera al servicio del Ministerio del Interior". De esa manera nos habríamos evitado todo lo que ha pasado.

Hace unos días, el señor ministro del Interior inauguró el hangar de dos Cessna en el aeropuerto de Melilla; en poco tiempo más vamos a empezar con la cadena logística, que es otra de las cosas que salen muy caras para mantener este tipo de aparatos.

Si los helicópteros que hoy tiene la Fuerza Aérea hacen mucho ruido, que los que están ubicados en la zona franca de Libertad, prontos para ingresar al Ministerio del Interior, sean operados por la Fuerza Aérea al servicio de ese ministerio. ¿Es posible que esto suceda en un país de 3.000.000 de habitantes y 175.0000 kilómetros cuadrados? ¿Es posible que haya superposición de

servicios para tantas cosas, lo que en este presupuesto se agudiza? Esas son las cosas que el Partido Nacional sostiene a la hora de preguntar si queremos discutir acerca de que hay unas Fuerzas Armadas que no condicen con el tamaño del país. ¡Discutámoslo!, pero no las matemos por inanición. ¿Queremos discutir acerca de si hay una cantidad enorme de oficiales? ¡Discutámoslo!, pero hagámoslo de una vez.

Por otro lado -he sido testigo directo en otras oportunidades; el presidente de la República lo acaba de decir recientemente en Nueva York-, el único tema por el que las Naciones Unidas permanentemente agradecen a Uruguay es por su participación en las misiones de paz. Y a quienes son críticos de ellas, los invito a que vayan a visitar las misiones de paz uruguayas desplegadas en África o en Haití -como hemos ido algunos- para comprender la importantísima labor que cumplen, pero este no es el momento para discutir ese tema.

En un enfoque global de la estrategia inteligente que un Estado -más como el uruguayo- debe desarrollar, las Fuerzas Armadas nos dan la posibilidad de contar con una estrategia de custodia de cosas que eran impensables, pero que ahora sí lo son. Cuando se habla de la lucha contra el terrorismo -a algunos de los presentes en sala se les pone la piel de gallina-, se olvidan de que hace algunos años, a 240 kilómetros en línea recta desde Montevideo a Buenos Aires, volaron una embajada y una institución social, provocando más de doscientos muertos. Y a quienes de estas cosas no les gusta hablar, sepan que suceden y que es importantísimo que Uruguay esté en esa mesa de conversaciones para influir, para incidir; no en vano vamos a ser invitados a integrar el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Gran parte de la participación de Uruguay en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas se debe al respeto ganado por nuestro país en las misiones de paz desplegadas en todo el mundo, que no son nuevas porque vienen desde el fondo de la historia, desde la guerra del Chaco en la década del treinta.

Entonces, en estos momentos es cuando hablamos de esta importante misión. Además, todo lo que es subsidiario se lo pedimos a las Fuerzas Armadas: la custodia de cárceles, la custodia de los

pasos de frontera; cuando surgió el problema de la aftosa, fue la única unidad que tuvo la capacidad de desplegarse rápidamente para intentar frenarla con barreras sanitarias en todo el territorio nacional. Todos quienes son diputados del interior del país, de todos los partidos políticos, conocen la relevante labor que las Fuerzas Armadas cumplen desde el punto de vista social en todos sus departamentos y, además, también conocen las importantes consecuencias que desde el punto de vista social puede llegar a tener que mañana en una ciudad del interior se anuncie que una unidad militar va a dejar de operar.

Todo eso está siendo atendido por ciudadanos, por compatriotas que el único error que han cometido ha sido desear ingresar a las Fuerzas Armadas para servir a su país. A esa gente le estamos pagando \$ 12.000 por mes. No son responsables de nada de lo que haya ocurrido en el pasado y, quizás nos sorprenderíamos de cuanto podríamos coincidir al hacer este tipo de interpretación.

Pero con respecto a las misiones que cumplen hoy, este es un presupuesto que está muy lejos, no de la atención a los militares, sino de la defensa estratégica del Uruguay que debe pensarse en el contexto del siglo XXI. El Partido Nacional invita a todas las fuerzas políticas a analizar, a pensar y a atender, o a empezar a atender este tema. Se comienza a atender cuando los funcionarios a quienes pedimos que cumplan con esa tarea dejen de cobrar \$ 11.000 en la mano, como lamentablemente están cobrando.

Nada más, señor presidente.

Muchas gracias.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado Jorge Gandini.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Señor presidente: en la idea de abordar un análisis general de todo el Inciso en los minutos que tenemos, en primer lugar, quiero decir que comparto todos los conceptos, las ideas y las palabras expresados por el señor diputado Penadés, y reafirmar que este proyecto de presupuesto -con las necesidades y el rezago que el Ministerio de Defensa Nacional

presenta en su equipamiento- no proyecta un solo peso para inversión. No hay nada.

Me quiero detener en un asunto que me interesó mucho y pienso seguir. Lo quiero decir una vez más en la Cámara porque es un tema en el que entré casi por casualidad, por una pregunta al Ministerio de Defensa Nacional. Me refiero al dinero que anda allí, llamativamente, sin utilizarse, procedente del eventual remate o subasta internacional del águila del Graf Spee.

El águila del Graf Spee fue recuperada de las aguas territoriales a partir de la búsqueda y el rescate que hizo un equipo, una sociedad de ciudadanos uruguayos que conoce del tema y que firmó un contrato con la Prefectura Nacional Naval. Producto de la firma de ese contrato invirtió una cantidad de dinero y rescató el águila del Graf Spee en el año 2006.

(Ocupa la presidencia el señor representante Pablo Abdala)

—A partir de ese momento, en virtud de lo que establece el contrato que reconoce que ese bien pertenece a la Armada Nacional, al Ministerio de Defensa Nacional, y que de su producido -deberá ser producto de un remate- corresponderá al Estado el 50 % libre de gastos de toda naturaleza, inclusive, los del remate, comenzó una serie de instancias, aun judiciales.

En primer lugar, quedó despejado que el tema no era de interés de Alemania, que había declarado chatarra todo lo que tenía que ver con el Graf Spee hundido en Uruguay. Se le preguntó a Alemania y dijo no tener interés.

En segundo término, se discutió si era un bien patrimonial de Uruguay y, por lo tanto, si podía salir del país. La Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación se pronunció diciendo que no era un bien patrimonial y que, por lo tanto, podía salir del país.

Luego hubo otros litigios que llegaron, inclusive, a la Suprema Corte de Justicia y despejaron toda posible duda: el águila del Graf Spee pertenece a Uruguay, hay un contrato vigente, está en posesión de la Armada Nacional y se guardó embalada en una gran caja en un galpón en el Cerro, propiedad de los fusileros navales.

Se mandó tasar, pero la tasación es diversa porque depende de los intereses. Se manifestaron museos de otros países, muy interesados en participar en la subasta, porque estas piezas son muy buscadas y queridas por el turismo histórico, y los museos cobran buena plata por las visitas. Se habló de que el producido de la subasta internacional podía ser de US\$ 20.000.000, US\$ 30.000.000 y hasta US\$ 50.000.000, si esta se difundía bien.

Digamos que hubieran sido US\$ 30.000.000 o US\$ 40.000.000; la mitad, es decir, US\$ 15.000.000 o US\$ 20.000.000, le corresponderían al Ministerio de Defensa Nacional, pero el águila está guardada en un cajón. No se exhibe en la Aduana de Oribe, como sí se hace con los cañones y otras piezas del Graf Spee. No se exhibe ni se subasta.

Le preguntamos al ministro por qué, puesto que en el presupuesto no había un peso para el Ministerio, tiene entre US\$ 15.000.000 y US\$ 20.000.000 guardados en un cajón, sin utilidad alguna; si la quisieran exhibir se podría hacer una réplica antes de subastarla. Él nos contestó que había negociaciones con la República de Alemania.

Claro, cuando pedimos detalles nos dijo que no los podía dar; nos dio la impresión de que no están en la órbita del Ministerio de Defensa Nacional, sino de la Cancillería.

No sé cuál es el nuevo interés de Alemania en este bien, que claramente nos pertenece. Lo que sí sé es que hay contratos firmados, y que voy a seguir el tema porque probablemente esto termine en un acuerdo que no le reporte un solo peso a Uruguay, que termine en un convenio con Alemania de exhibiciones y giras, que no reporte los US\$ 15.000.000 o US\$ 20.000.000 a nuestro país, pero sí que reporte un juicio muy importante por contrato incumplido, que está firmado, porque la gente que firmó ese contrato invirtió un dinero muy importante. Ha pasado mucho tiempo y, obviamente, saldrá a buscar el amparo de la justicia para resarcirse de lo que eventualmente le debió haber ingresado por lo que invirtió.

Mi temor es que no se está utilizando un dinero que tenemos ahí y que por gestiones de

buenos oficios de otro país que no nos va a regalar un barco -si ese fuera el tema habría que ver cómo resarcir a los particulares; podría ser un buen negocio, pero por lo que entiendo no viene por ahí-, al final terminemos siendo condenados en un juicio a pagar una suma de dinero indemnizando a una parte que probablemente tenga derechos para reclamarlos, y en lugar de tener un bien para ejecutar y cobrar, de allí puede nacer una obligación por la que haya que pagar.

Lo dejo planteado; me parece curioso, misterioso. Respetamos esta etapa del proceso, pero vamos a requerir información para custodiar los recursos, en este caso nacionales, porque si hay que pagar por derechos de contratos incumplidos, será Rentas Generales la que se hará cargo.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pablo Abdala).- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Chiazzaro.

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- Señor presidente: quiero referirme a expresiones del señor diputado Penadés con relación al concepto estratégico de defensa nacional y a las necesidades materiales que tienen estas fuerzas.

Somos perfectamente conscientes del estado de necesidad estratégica y de la necesidad de obtener materiales para el cumplimiento de diversas tareas que tienen que llevar a cabo las Fuerzas Armadas.

También somos conscientes de que hay otros sectores de la sociedad con tremendas carencias. En ese sentido, con un presupuesto de recursos, no digo escasos, pero que responden a la realidad, es responsabilidad del Gobierno fijar prioridades. Cuando el dinero no sobra no hay más remedio que fijar prioridades.

Entonces, básicamente durante dos años hemos establecido prioridades en la enseñanza, en la salud y en la vivienda, carencias muy sentidas por nuestra población. A eso estamos dedicando nuestros máximos esfuerzos en estos momentos.

No nos negamos a conversar sobre la propuesta del señor diputado Penadés; me parece interesante. Estamos dispuestos, pero deben saber que para estos dos años la prioridad que se fijó el Frente Amplio, acorde con su programa, con su

plataforma programática, es atender las necesidades que siente mayoritariamente el pueblo uruguayo. Sé que el Partido Nacional comparte lo que estoy diciendo; estoy seguro de que sus integrantes están convencidos de que debemos priorizar. Esa priorización está dirigida en ese sentido. En este momento no podemos otorgar recursos a determinadas fuerzas.

También se nos preguntaba por qué se priorizó el Ministerio del Interior al Ministerio de Defensa Nacional. Es una buena pregunta. Hay que recordar el continuo reclamo de más seguridad que se hace. Es dentro de ese marco que estamos dando esa satisfacción.

Nada más, señor presidente.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Pablo Abdala).- Tiene la palabra el señor informante en minoría.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Señor presidente: agradezco la explicación del señor diputado Chiazzaro.

Estoy de acuerdo con que la infraestructura es costosa. Lo que no logro entender de su razonamiento está sustentado en que las prioridades del Poder Ejecutivo y del Frente Amplio se han dirigido a la salud, la educación y la vivienda. Me permito recordar que el 85 % del personal subalterno de las Fuerzas Armadas vive en asentamientos precarios.

(Interrupción del señor representante Chiazzaro.- Respuesta del orador)

SEÑOR PRESIDENTE (Pablo Abdala).- Señor diputado: por favor, no interrumpa. Si desea, lo anoto para que haga las aclaraciones pertinentes.

Puede continuar el señor diputado Gustavo Penadés.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Precisamente, hace unos días un medio de prensa publicó un artículo que confirmaba que la atención a las personas que no estudian ni trabajan -no digo que no haya que hacerlo- es más cara que el pago y la atención a un soldado.

Entonces, es en ese margen de priorización -me adelanto a decir que comparto con el señor

diputado- que no logramos entender por qué el Frente Amplio no atiende al personal que vive en asentamientos -nadie está hablando de los oficiales ni del equipamiento millonario-, a ese personal del cual más del 80 % no tiene las necesidades básicas satisfechas, a ese personal que muchas veces tiene que integrar misiones de paz para traer algún mango al país, y que gana \$ 12.000 por mes.

¡Y en ese sentido es la contradicción!, porque en ese plan de priorizaciones al que se hace referencia, no logramos entender cómo no se incorpora a estos compatriotas, que solo por el hecho de haber elegido integrar las Fuerzas Armadas parecería que tienen un karma que no les permite recibir atención.

Con respecto a la aseveración relativa a la seguridad, ipor supuesto que estamos de acuerdo con la atención presupuestal que se otorga! Estamos hablando de \$ 24.000.000.000, de US\$ 900.000.000 para el próximo año -a una cotización de \$ 25,3, que es la que se utilizó para calcular este presupuesto-, que debería haber sobrado porque es presupuesto consistente en los últimos años como para haber mejorado los niveles de seguridad que Uruguay tiene.

Lo que decimos en plano de optimización, que compartimos con el señor diputado Chiazzaro, es que no entendemos por qué existiendo la Fuerza Aérea Uruguaya, el Ministerio del Interior compra helicópteros que serán tripulados por su personal, cuando ni siquiera ha cursado los seis años en la Escuela Militar de Aeronáutica ni se ha capacitado en el manejo de unidades de plataformas aéreas; y no olvidemos toda la cadena logística que esos costos tendrá. De la otra forma, mataríamos dos pájaros de un tiro porque la Fuerza Aérea tendría equipamiento moderno, con otras características -son helicópteros para la seguridad, lo tenemos claro; no nos vengán a explicar esas cosas-, pero al servicio del Ministerio del Interior.

Nos adelantamos a decir que estamos de acuerdo con que el Ministerio del Interior controle desde el aire, pero estamos hablando de una optimización presupuestal para los escasos recursos a los que se hacía referencia, que existen -sabemos que existen-, pero que muchas veces no son direccionados hacia los sectores prioritarios. El ejemplo más claro es que tenemos funcionarios

públicos que por integrar las Fuerzas Armadas ganan \$ 12.000 por mes. Esa es la pequeña diferencia.

Agradezco todas las consideraciones que ha tenido en cuanto a dialogar con respecto a lo que tiene que ver con la visión marco de la estrategia que se debe llevar adelante en cuanto a defensa nacional, acerca de la que el Partido Nacional está abierto a conversar en cualquier momento.

Nada más, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pablo Abdala).- Tiene la palabra la señora diputada Elisabeth Arrieta.

SEÑORA ARRIETA (Elisabeth).- Señor presidente: soy nuevita en estas lides, en estas tareas parlamentarias; ni qué hablar de lo que tiene que ver con el análisis de un proyecto de ley tan importante y voluminoso como el presupuesto quinquenal. Aun así, analizando los distintos Incisos, rápidamente se puede advertir que el Inciso 03, Ministerio de Defensa Nacional, está casi desnudo -por decirlo de alguna manera-, muy desprotegido.

Mis compañeros, con mucha experiencia parlamentaria, han expresado con claridad los conceptos que comparto plenamente, pero debo expresar algunas palabras en mi condición de representante nacional del interior del país.

Hay que tener claro -en el día de ayer varios diputados de mi partido y de la fuerza de gobierno lo hicieron notar- lo que representan las Fuerzas Armadas y los cuarteles -como decimos habitualmente- en el interior del país, y no solo porque son una fuente laboral para muchos compatriotas que, como se ha dicho, perciben sueldos de \$ 12.000; se trata de vecinos y vecinas de todos nosotros, que muchas veces viven en condiciones de pobreza y vulnerabilidad social, que recurrieron a las Fuerzas Armadas porque en su momento no había otra fuente laboral. Hoy, en Maldonado, no hay cupos en el Batallón de Ingenieros N° 4, no hay ningún tipo de vacantes disponibles para el personal subalterno. No estamos hablando de los oficiales -en este sentido también es bueno decir que oficiales de alto rango no tienen sueldos equiparables con los de otros funcionarios públicos que ostentan cargos de responsabilidad-, sino de esos miles de vecinos y vecinas del interior

del país que están recibiendo un sueldo de \$ 12.000.

También debemos considerar lo que el Ejército representa en la prestación de servicios en el interior del país. Al Ejército es a lo primero que recurren las intendencias cuando hay algún tipo de problema o catástrofe, un incendio, una inundación, un río que se sale de cauce. En esos casos se pide al Ejército que vaya con su personal y sus camiones para evacuar a los vecinos que tienen grandes necesidades.

Entonces, más allá de las funciones a las que se tiende a pensar en primera instancia, como el control de las fronteras y lo relativo a la soberanía nacional, hay una enorme prestación de servicios sociales y de mano de obra; muchas veces UTE o Antel recurren al Ejército cuando su capacidad de obra no es suficiente.

Con respecto a las inversiones -como ya se dijo- no vemos nada en las páginas del presupuesto nacional que hemos leído.

Aquí se habló del caso de la base aeronaval de laguna del Sauce. En los primeros días de instalada esta nueva Legislatura los mandos de la base aeronaval convocaron a los diputados del departamento de Maldonado para pedirnos apoyo ante la necesidad de helicópteros que, en principio, tendrían que ser dos, y nos mostraron la chatarra que tienen, que realmente no sirve para nada, así como los dos helicópteros que hoy en día están operativos y que en los próximos meses deberán dejarse de lado porque no estarán en condiciones de seguir volando. Esos helicópteros prestan servicio a toda la costa y a todo el territorio nacional. Son necesarios e imprescindibles para el contralor de una plataforma marítima que se ha duplicado, para la protección de una actividad tan importante como la pesca, por ejemplo, así como de los espejos de agua, porque cuando nos preocupamos de la laguna del Sauce también debemos tener en cuenta que es importante el contralor de esos espejos de agua, al igual que otros en todo el país; también son necesarios para los rescates de buques cuyos tripulantes o pasajeros sufren problemas de salud y a los que hay que enviar un helicóptero, lo que también debe hacerse en caso de accidente de alguna embarcación. Esos helicópteros van a quedar fuera

de servicio en los próximos meses; no estamos hablando de una previsión para diez, quince o veinte años.

Entonces, ante los hechos consumados que plantea el mensaje presupuestal que estamos considerando quiero llamar a la reflexión. Comparto con el señor diputado preopinante que la escasez de recursos es real y debemos fijar prioridades. Por supuesto que es así, pero ¿hasta qué punto en este Inciso hay algunas prioridades que resulta imprescindible atender, en la medida de los escasos recursos de los cuales disponemos?

Cuando comenzamos a considerar los artículos uno por uno se mencionaban los US\$ 4.000.000 que se destinan a los adscriptos a los ministros. Ese es una cifra muy importante como para comprar un helicóptero tan necesario para la base aeronaval, por ejemplo. Con esto no estoy diciendo que quitemos los adscriptos a los ministros ni que no puedan tener personas de su confianza, pero en esos recortes que hay que hacer de todos lados -lo digo nada más que a título de reflexión- esa cantidad representa una buena plata que podría auxiliar a hacer alguna inversión imprescindible en el Ministerio de Defensa Nacional.

Por último, quiero referirme al aeropuerto de laguna del Sauce que, como ustedes saben, está concesionado a un privado, pero en este momento las condiciones edilicias y de operación de la infraestructura aeronáutica no son las mejores. Permanentemente recibimos quejas de usuarios, de agencias de viajes y de entidades vinculadas al turismo y debemos tener en cuenta que para Maldonado ese aeropuerto es de vital importancia. Una parte de esa responsabilidad de control corresponde a la Dinacia y por eso también quiero dejar constancia del llamado de atención a la Dinacia en cuanto a los controles y al mejoramiento de las condiciones del aeropuerto de laguna del Sauce.

Nada más.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Pablo Abdala).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- Señor presidente: simplemente quiero aclarar que en nuestra intervención no desconocimos la situación por la cual está atravesando el personal de tropa; obviamente, estamos trabajando en ese sentido. Pensamos que el plan de vivienda, en la medida en que pueda progresar y atacar la problemática de la vivienda en los asentamientos, también atenderá a los funcionarios del Ejército.

Otros compañeros han hecho uso de la palabra en este sentido, por lo que seré breve, pero créaseme que este tema nos preocupa y hemos debatido largo y tendido acerca de él.

La señora diputada preopinante se refirió a que la oficialidad no recibe salarios muy elevados. Lo que puedo asegurar es que tienen un régimen jubilatorio que al Estado realmente le ocasiona un costo impresionante. Seguramente, cuando nos sentemos a conversar de ese tema tendremos que ponernos a pensar en reformar el sistema jubilatorio privilegiado de los militares, comparado con el de los civiles de este país. Quizás también debamos pensar si por un período no tendríamos que cesar los ingresos a las diferentes escuelas militares, porque creo que donde hay excesos en el Ejército Nacional es en la oficialidad.

Nada más, señor presidente.

SEÑOR POZZI (Jorge).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pablo Abdala).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR POZZI (Jorge).- Señor presidente: por supuesto que todos queremos que los funcionarios públicos, de una categoría u otra, ganen más y en esta idea incluimos a los soldados, al personal de las Fuerzas Armadas. El problema son las prioridades y a quién se le puede pagar más con los recursos que hay. Como todos bien saben, hemos optado por tratar de mejorar, en la medida en que se ha podido, los sueldos de los funcionarios públicos que realizan tareas que para nosotros son muy importantes en el Estado, tanto como las relativas a la defensa. Coincido con muchos de los legisladores preopinantes en el sentido de que tal vez las Fuerzas Armadas sean la primera herramienta que tiene el Estado para atender contingencias inusuales; me refiero a las llamadas tareas subsidiarias de las Fuerzas Armadas. El

Ejército es la única alternativa existente para responder en toda la República, de manera casi instantánea, ante diferentes eventos; recién se mencionaron la aftosa, las inundaciones, las secas, los incendios forestales, es decir hechos de magnitud en los que la respuesta del Estado -aunque ha mejorado mucho- es más lenta que la que puede dar una institución que, por la propia particularidad de tener una organización vertical, estar desplegada en el país y tener medios -podemos criticar que sean escasos-, ha permitido afrontar eventos de este tipo.

Es cierto que un soldado percibe un sueldo \$ 11.000 o \$ 12.000, que no es el que todos quisiéramos. Ahora estamos intentando que eso mejore. También es cierto que por lo menos quienes defendemos las misiones de paz sabemos que han sido una oportunidad importante para los integrantes de las tres Fuerzas Armadas, ya que no solamente han permitido desarrollar su entrenamiento y su despliegue en acción directa sino, además, su contacto con otros pueblos y también su situación económica. Todos conocemos personal subalterno de las Fuerzas Armadas que a través de las misiones de paz ha logrado mejorar su situación e, inclusive, acceder a una casa propia, seguramente no de lujo pero apta para vivir, para dignificar su vida.

Por otro lado, hay que considerar lo que decía hace un momento el compañero diputado Chiazzaro. Un oficial de cualquiera de las tres fuerzas tiene paga su carrera desde que arranca hasta que se jubila; tiene asegurado que va a cobrar el sueldo todos los meses. Eso no lo tiene asegurado toda la gente que estudia o trabaja. Además, se jubilan en condiciones más ventajosas que quienes tienen otras actividades por la edad, los conocimientos y los contactos que hacen. Y a veces desempeñan trabajos que son claramente de civiles, sin tener que renunciar a la jubilación. Ese es un problema en todo el ambiente marítimo y aeronáutico; actualmente no estalla porque hay trabajo para todo el mundo pero, en la medida en que disminuya, el problema surgirá de nuevo. He visto proyectos de ley que proponen que los oficiales de las Fuerzas Armadas que se retiren de la Marina o de la Fuerza Aérea deban renunciar a su jubilación si quieren pasar al sector privado. Actualmente es legal lo que se hace porque se trata

de cajas diferentes, pero un trabajador de industria y comercio no puede trabajar en las Fuerzas Armadas por la edad en que se retira y, además, precisaría una especialización militar. Este es un problema al que tenemos que ponerle cabeza.

He discutido mucho al respecto con diputados de mi sector político y de la oposición. Por ejemplo, la Armada Nacional puede tener reservas -yo no las tengo- de que la Policía tenga helicópteros y los vuele, pero ¿qué sentido tiene que tenga aviación? ¿Qué sentido tiene que la Armada tenga una base aeronaval, helicópteros y aviones, funcionen o no? ¿Por qué, si la Fuerza Aérea está especializada y puede cumplir con todo sin ningún problema? No sé qué sentido tiene, pero es algo que está enquistado en la historia. Hace unos tres o cuatro años compramos unos helicópteros que pronto -como decía la señora diputada- se van a pasar de horas; no sé si ya tuvieron una revisión. Hay muchos cuentos de ese tipo. También es cierto que la Armada tiene barcos -aunque ahora a todos se los denomina plataformas flotantes- que están al final de su vida útil, que cumplen con dificultad su misión y que habría que renovar. Como todo eso es costosísimo se está hablando del fideicomiso para comprar los famosos patrulleros oceánicos. Además, según los últimos datos de que dispongo, de los miles de hombres que tiene la Armada Nacional, los que tripulan no pasan de cuatrocientos; el resto no son tripulantes y están en otras funciones. Tengo datos sobre muchísimos capitanes de navío que nunca pisaron un barco y mucho menos tuvieron a su mando un barco; sin embargo, son capitanes de la Armada. Entonces, ¡si habrá que redimensionar y readecuar todo y tener una discusión entre las fuerzas políticas! Estamos trabajando en eso. Pero, ¡atención!: cuando uno toca una cosa de estas tiene su correlato político y siempre hay gente en todos lados -no estoy haciendo un juicio de valor- que defiende el statu quo.

También digo que la Prefectura debe ser un organismo cuyos integrantes tengan una formación militar similar a la de los marinos de la Armada pero no debe estar supeditada a ella. Históricamente no lo estuvo; solo durante la dictadura la Prefectura estuvo supeditada a la Armada. La Prefectura General Marítima pasa a llamarse Prefectura Nacional Naval en 1973 y a depender nuevamente

-estuvo en esta situación en otra dictadura- del Comando General de la Armada. La Prefectura tiene una clara vocación policial, es la policía marítima, mientras que la Armada está preparada para la guerra. Son dos cosas absolutamente diferentes. Si se quiere, la Prefectura Nacional Naval tiene bastantes más atribuciones y complicaciones que la Armada, porque tiene la custodia de todos los ríos y de la franja costera, con todas las actividades que allí se desarrollan. Además, está vinculada al trabajo directo con el Ministerio del Interior y con los jueces, porque también es auxiliar de la justicia. Asimismo, tiene bajo su égida todo lo relativo al control de los puertos. Los prefectos de los puertos son personal de la Prefectura; sin embargo, los prefectos nacionales navales siempre fueron de la Armada hasta el último que se fue, que era de Prefectura y fue sustituido por un capitán de la Armada. Pienso que la Prefectura debería exigir la misma formación pero no debería estar bajo el mismo mando. Quizá debería depender directamente del Ministerio de Defensa Nacional. Lo cierto es que cuando uno lo empieza a discutir pasan muchas cosas, porque algunos defendemos los cambios y otros el statu quo. ¡Si habrá que discutir el tema militar para lograr cambios! Aunque es posible que los cambios que uno propone no sean los mejores, habría que discutirlos. Por ejemplo, ¿la Dinacia tiene que estar bajo la égida de la Fuerza Aérea? Y antes que eso, ¿tiene que ser una sola institución o dos?

(Suenan los timbres indicadores de tiempo)

—Ya finalizo, señor presidente.

A mi juicio, tanto la Dinacia como la Dirección de Marina Mercante, que son dirigidas por militares, claramente deberían estar bajo la égida de los civiles. Entonces, ¿vaya si queda personal que puede dedicarse a otras cosas! Esta es una discusión bastante más larga y profunda.

Todos queremos que todo el mundo gane más. Ojalá que en algún momento podamos seguir ese camino.

18.- Licencias

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Pablo Abdala).- Deseo cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley N° 17.827:

De la señora Representante Stella Viel, por el día 13 de octubre de 2015, convocándose al suplente siguiente, señor Gustavo Da Rosa.

Del señor Representante Víctor Semproni, por el día 13 de octubre de 2015, convocándose a la suplente siguiente, señora Mariela Pelegrín.

Del señor Representante Pablo González, por el día 13 de octubre de 2015, convocándose a la suplente siguiente, señora Susana Andrade".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y uno en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 12 de octubre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito al Cuerpo que usted preside, me conceda licencia por el día 13 de octubre de 2015, por motivos personales.

Saluda atentamente,

STELLA VIEL

Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Canelones, Stella Viel.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 13 de octubre de 2015.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Canelones, Stella Viel, por el día 13 de octubre de 2015.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 711, del Lema Partido Frente Amplio, señor Gustavo Da Rosa.

Sala de la Comisión, 12 de octubre de 2015.

GERARDO AMARILLA, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 12 de octubre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia el día 13 de octubre de 2015, por motivos personales.

Sin otro particular, saluda atentamente,
VÍCTOR SEMPRONI
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Víctor Semproni.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 13 de octubre de 2015.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Víctor Semproni, por el día 13 de octubre de 2015.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 6009, del Lema Partido Frente Amplio, señora Mariela Pelegrín.

Sala de la Comisión, 12 de octubre de 2015.

GERARDO AMARILLA, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 12 de octubre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por motivos personales, por el día 13 de octubre, solicitando se convoque al suplente respectivo.

Saluda atentamente,

PABLO GONZÁLEZ
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo González.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 13 de octubre de 2015.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo González, por el día 13 de octubre de 2015.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de

Votación Nº 711, del Lema Partido Frente Amplio, señora Susana Andrade.

Sala de la Comisión, 12 de octubre de 2015.

GERARDO AMARILLA, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

19.- Presupuesto Nacional - Período 2015 - 2019. (Aprobación)

—Continuando con el asunto motivo de la convocatoria, tiene la palabra el señor Diputado Tabaré Viera.

SEÑOR VIERA (Tabaré).- Sin duda que este debate puede llegar a ser muy prolongado y vamos a abundar en argumentos en cuanto a la necesidad de más o menos Fuerzas Armadas y a lo poco que ganan los funcionarios militares pero creo que seguimos yendo por el camino equivocado, porque el tema no puede ser tratado a impulsos o a través de una situación que, como bien se ha dicho muchas veces, se ha dado en el país en los últimos años, haciendo ajustes en el presupuesto y bajando gastos e inversiones en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional". Creo que el quid de la cuestión es saber qué Fuerzas Armadas necesita este país, para qué las queremos y, por lo tanto, cómo deben estar dimensionadas.

El capítulo de definición de las Fuerzas Armadas tiene que ver con la definición de la defensa militar, que es apenas una parte del concepto moderno, general, amplio de defensa nacional, y aquí llego a la cuestión.

En el año 2010, este Parlamento votó una ley de defensa nacional, publicada el 8 en marzo de 2010. Me refiero a la Ley Nº 18.650. En ella, luego de un buen trabajo -es bueno decirlo, porque fue un trabajo participativo- se definieron, precisamente, los conceptos generales de defensa nacional, que quedaron expresados en forma clara y amplia. Allí se establece: "La Defensa Nacional comprende el conjunto de actividades civiles y militares dirigidas a preservar la soberanía y la independencia de nuestro país, a conservar la integridad del territorio y de sus recursos estratégicos, así como la paz de la República, en el marco de la Constitución y las leyes". También dice: "La Defensa Nacional constituye un derecho y un deber del conjunto de la ciudadanía [...]". Por eso se

habló de crear un sistema nacional de defensa nacional, en el cual debe estar inscrita la política militar, porque hoy los hipotéticos peligros de una agresión a la República son unos cuantos, seguramente, no de un conflicto bélico pero sí de amenazas en las cuales la mayoría de las veces necesitamos de la participación de nuestras Fuerzas Armadas.

De hecho, esto ya ha ocurrido y son el principal sostén de nuestro Sistema de Emergencia Nacional. Cada vez que hay una catástrofe nacional lo primero que se hace es recurrir a las Fuerzas Armadas. Quienes hemos estado al frente de una intendencia -en el Sistema Nacional de Emergencias el intendente es el que preside el comité local de emergencias- sabe que se está en permanente contacto con las Fuerzas Armadas y, en caso necesario, al primero que se llama es al jefe de la unidad.

Las Fuerzas Armadas es la institución a la que se recurre cada vez que hay que ayudar a la sociedad ante una emergencia. Por ejemplo, cuando hubo que declarar la esencialidad de algún servicio como la recolección de residuos en Montevideo se los llamó y fueron los soldados a recoger la basura en la capital.

Lo que quiero decir con esto es que nosotros, y en especial el Gobierno, estamos omisos. Esta es una responsabilidad primera del presidente de la República, porque la ley así lo determina. Se debe definir y avanzar en este tema. Si bien se trata de un concepto bastante amplio por lo cambiante de las hipótesis de amenazas, es el presidente de la República el que debe actuar en ese sistema de defensa nacional, integrado por el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Consejo de Defensa Nacional. El Codena fue creado por la ley antes mencionada y debe ser convocado por el presidente de la República para, precisamente, definir y proponer las políticas de defensa. Está integrado por los Ministerios de Defensa Nacional, del Interior, de Relaciones Exteriores y de Economía y Finanzas, pero se ha reunido, a esta altura, poquíssimas veces. Además, no ha cumplido con lo establecido en el artículo 30 de la mencionada ley, que determina que debe estar permanentemente informando sobre la políticas de defensa e, inclusive, publicando -desde esa fecha nunca se ha hecho- un *Libro Blanco*.

Entonces, ¿cómo permanentemente se propone -ya pasó en el presupuesto del año 2010- reducir el número de efectivos de las Fuerzas Armadas, si no se sabe cuál es la política de defensa y qué papel tienen que cumplir, para qué las queremos ni qué tipo de Fuerzas Armadas tenemos?

Creo que es irresponsable seguir legislando, ajustando, definiendo dimensiones, presupuestos, eliminando inversiones, cuando no tenemos definida, ni más ni menos, la política de defensa. Esto es muy peligroso.

Ya se ha hablado en sala -no lo voy a repetir- de la defensa de nuestro territorio, de nuestra riqueza, de nuestro espacio aéreo, de nuestro mar territorial y de nuestras fronteras.

Reitero: es absolutamente irresponsable no darle los recursos adecuados. ¿Cuáles son los recursos? Discutámoslo. Es obvio que no está bien que quienes tienen tremenda responsabilidad, como los funcionarios militares, ganen lo que ganan, que son los funcionarios públicos peores pagos del país. Es injusto; no es bueno. Creo que es absolutamente inconveniente que ya en el año 2010 se haya rebajado en 60 % el presupuesto de inversión de este Ministerio y ahora no se adjudique nada para inversiones. Me parece absolutamente equivocado.

Por eso entendemos que hay una omisión que va, inclusive, más allá de esta instancia presupuestal; hay una omisión que empieza en la Presidencia de la República, que debe convocar al Codena y al Sistema Nacional de Defensa, definir nuestras políticas a ese respecto, dimensionar y saber qué políticas militares de defensa y qué Fuerzas Armadas necesitamos.

Lamentablemente, tenemos que discutir esto con tiempo acotado, en otro contexto y cuando ya hay que decidir recursos. Soy optimista y creo que tenemos tiempo. Espero que en el correr de estos doce meses -el año que viene, cuando habrá una nueva instancia presupuestal- podamos tener ese debate y reparar los daños que este presupuesto está haciendo al Ministerio de Defensa Nacional y a las Fuerzas Armadas, a través de la ampliación presupuestal.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Pablo Abdala).- Tiene la palabra el señor diputado Carlos Rodríguez Gálvez.

SEÑOR RODRÍGUEZ GÁLVEZ (Carlos).- Señor presidente: debemos reconocer nuestra inocencia o inexperiencia cuando, con buena voluntad y para achicar los tiempos, planteamos armar este bloque de artículos. En realidad, estamos discutiendo el Inciso Ministerio de Defensa Nacional y, como se anticipaba en la previa, aquellos con los que hay diferencias han sido desglosados, no forman parte de los artículos que ahora estamos tratando y serán quizá los más discutidos, como el artículo 144.

Tampoco estamos hablando ahora sobre las misiones de paz. Este tema no figura en ninguno de los artículos, ni la opinión que cada uno de los partidos pueda tener sobre las distintas misiones de paz vigentes, anteriores y a futuro. Asimismo, tampoco está en discusión qué vamos a hacer con el mascarón de proa del Graf Spee, tema discutido en la comisión en presencia del Ministerio, pero que no figura en ninguno de los artículos y acerca de la que no hay propuesta alguna. Tampoco hay un sustitutivo o un aditivo a acerca de qué se hará con él. También podría ser muy interesante discutir las funciones y el alcance del Instituto Antártico Uruguayo, pero el tema no figura en estos artículos.

En el articulado encontramos una serie de reasignaciones de gastos y muchas tienen que ver con compensaciones que recibe el personal militar —que tanto se ha mencionado y defendido en varias de las intervenciones, por no decir en todas—, no solo el personal superior sino también sino, sobre todo, el personal de tropa.

En el Ministerio de Defensa Nacional también hay personal que revista en la categoría de civil y que está contemplado en estas reasignaciones, sin que -reitero- ninguna represente un aumento del gasto, sino que se trata de rubros de los que ya dispone el Ministerio, que fueron reasignados en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas. Hay compensaciones para el personal civil de la Armada, para el personal que realiza tareas relativas a infraestructura fluvial y marítima y para el que se desempeña en la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, y también varias transformaciones de cargos.

Los artículos que estamos discutiendo tienen que ver con estas cosas; no estamos discutiendo qué aumento le vamos a dar al personal militar. Eso se establece en el artículo 144, que fue desglosado y oportunamente daremos nuestra opinión al respecto. Pero ya que se dio este ámbito de discusión nos parece bueno remarcar algunos de los conceptos que fueron vertidos por los integrantes del Ministerio de Defensa Nacional en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda -al igual que, en otras ocasiones, en la Comisión de Defensa Nacional, que integramos- que, insisto, no tienen que ver específicamente con estos artículos pero hacen a algunos de los temas que fueron planteados como, por ejemplo, el relativo a las inversiones.

El Ministerio de Defensa Nacional tiene previsto comprar una serie de plataformas aéreas, de plataformas navales, y así fue expresado en la comisión por el subsecretario. Lo que ha salido a la luz pública es, quizá, la inversión mayor, de US\$ 500.000.000, destinada a una infraestructura estratégica para el Ministerio, que tiene que ver con poner en valor una serie de propiedades que tiene la Cartera que, volcadas al mercado inmobiliario pueden representar recursos importantes para generar inversiones. Eso es lo que está planteado para ser discutido; por lo tanto, no está incluido en este presupuesto y, oportunamente, cuando se tomen las decisiones, se enviará el tema al Parlamento.

Entonces, nos parece que sería bueno ir aprobando estos artículos y, en todo caso, discutir luego cada uno de los que fueron desglosados, especialmente el que tanta expectativa, tanto *lobby*, tantas opiniones previas hasta de la prensa ha generado, desvirtuando información que el Ministerio de Defensa Nacional ha volcado con respecto al salario que perciben los soldados.

SEÑOR CAGGIANI (Daniel).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRÍGUEZ GÁLVEZ (Carlos).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Pablo Abdala).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR CAGGIANI (Daniel).- Señor presidente: la verdad es que no estoy ducho en estos temas y

me gusta escuchar, porque en esta Cámara hay gente que sabe mucho. A nivel parlamentario se discute poco y con muchos preconceptos, y ni qué hablar a nivel de la sociedad y de nuestra izquierda.

De hecho, creo recordar que en 2005, cuando el Frente Amplio llegó al gobierno, en el Ministerio de Defensa Nacional, salvo el ministro, el subsecretario y el director general de Secretaría, todos los demás eran militares, porque desde 1985 había una especie de pacto tácito en cuanto a que los civiles nombraban a los ministros y todo lo demás quedaba a cargo de los militares, que eran los especializados en estos temas. Por suerte, llegó un gobierno del Frente que, por lo menos, intentó cambiar esas cosas.

Nos equivocamos muchísimo; le erramos fiero; pero, por lo menos, hicimos algo importante, que fue empezar a democratizar ese ámbito, que es un ámbito de poder, porque es una de las armas que tiene el Estado. Es uno de los Ministerios políticos, uno de los más importantes que designa un presidente cuando es electo; conjuntamente con los Ministerios del Interior y de Relaciones Exteriores, son los tres Ministerios políticos.

Entonces, creo que el Frente Amplio democratizó o, por lo menos, intentó democratizar una discusión que estaba dada para algunos civiles y militares especializados, y construyó, como pudo, una Ley Marco de Defensa Nacional que nos rige a todos: al Ministerio de Defensa Nacional y al Parlamento, al que le da atribuciones con respecto a la defensa, y no solo entendió la defensa como algo militar sino como algo que también tenía que ver con cuestiones civiles.

En ese marco hay algunos aspectos que se miran con perspectiva, y se puede ver que hay preocupación en la prensa acerca de que le estamos dando poco presupuesto a determinado Ministerio o a determinada Arma, y también se empieza a ver que en esta Casa hubo una prédica, sobre todo de los partidos tradicionales, porque no son todos iguales; hubo partidos políticos que hicieron *lobby* durante mucho tiempo para que determinado sector de las Fuerzas Armadas, como el de los oficiales, tuviera determinado nivel social y se olvidaron de los clases, esos que hoy son más de veinte mil efectivos solo en el Ejército.

Entonces, desde que llegó al poder el gobierno del Frente Amplio y se empezó a trabajar en el Ministerio de Defensa Nacional, hubo un aumento significativo. Todos hacemos acuerdo en que los salarios de los efectivos militares siguen siendo muy bajos, los más bajos de la Administración, pero sí hubo una apuesta muy importante a trabajar con los efectivos subalternos, con los más embromados y con los eternos olvidados de algunos partidos tradicionales.

Sin duda que nos falta mucho: falta discutir mucho, falta avanzar mucho en cuanto a mejorar los salarios de estos efectivos, pero espero que cuando se vote el artículo 144, el conjunto de los parlamentarios presentes -no solo los del Frente Amplio sino los de todos los partidos políticos- hagamos un esfuerzo para que por lo menos veinte mil efectivos puedan ganar \$ 1.500 o \$ 2.000 más, sobre todo teniendo en cuenta que estamos hablando de salarios de \$ 9.000. Confío en que muchos parlamentarios no solo van a hacer un lindo discurso sino que también van a levantar la mano.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).- Puede continuar el señor diputado Carlos Rodríguez Gálvez.

SEÑOR RODRÍGUEZ GÁLVEZ (Carlos).- He finalizado, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).- Tiene la palabra el señor diputado Víctor Semproni.

SEÑOR SEMPRONI (Víctor).- Señor presidente: evidentemente, en el afán de avanzar con rapidez y para ello votar varios artículos en bloque, nos hemos metido en un debate sobre todo el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional". Por lo tanto, a esta altura no me voy a excluir de la discusión y voy a dar una opinión general, pero antes quiero hacer dos aclaraciones.

No tengo ningún empacho en reconocer que comparto casi plenamente los conceptos vertidos por el señor diputado Gustavo Penadés con respecto a las necesidades, a las carencias, etcétera de las Fuerzas Armadas. Pero es bueno saber, para tranquilidad de los que expresaron eso y del diputado Tabaré Viera, que cuando el Frente

Amplio llegó al Gobierno -como bien dijo el señor diputado Caggiani- encontró un Ministerio de Defensa Nacional donde todos eran militares. El cambio requirió de todo un proceso gracias al cual hoy hay muchos civiles insertados en la conducción.

Después de eso, se dio el paso de la aprobación de la Ley Marco de Defensa Nacional, que también fue citada. No voy a repetir lo que dijo el señor diputado Tabaré Viera, que es correcto. La ley marco establece la necesidad de que existan cuatro leyes más, que son las leyes orgánicas de cada una de las Armas y la ley sobre Inteligencia. Lamentablemente estamos atrasados en eso, porque la Ley Marco de Defensa Nacional fue elaborada con la participación de toda la sociedad. No recuerdo exactamente cuánto duró el debate, pero fueron varios meses. En esas instancias participaron las Armas, las universidades, la prensa, los partidos políticos, las iglesias; todo el que quiso dio su opinión sobre el proyecto de ley, y el resumen es lo que aprobó el Parlamento en la Legislatura anterior.

Ahora bien, antes de entrar a la consideración de los proyectos de leyes orgánicas de cada una de las Armas -ya se están elaborando- es necesario dar un debate sobre la política de defensa militar que el país debe tener. Se trata de un debate clave, porque en base a él tenemos que decidir todo lo otro. Hoy ese debate está planteado; el Ministerio lo tiene en agenda y seguramente, ni bien terminemos de considerar el presupuesto, tengamos que hacer una convocatoria amplia a la sociedad para debatir sobre la política militar del país.

Lo que estoy diciendo está ligado a uno de los artículos del Inciso 03, que no voy a votar: el artículo 144. ¿Cuáles son las razones de mi decisión? En resumen, son tres: la supresión de vacantes, que solo se eliminen las de soldados de 1ª y equivalentes y que el aumento que se otorga pudo haber sido mayor en virtud de lo que propusimos oportunamente en la Comisión de Presupuestos integrada con Hacienda.

¿Por qué no compartimos la decisión de suprimir vacantes? Porque entendemos que lo lógico es hacer un estudio de la misión del Arma. Precisamente, esto es lo que está pendiente de debate y nos va a permitir saber qué cantidad de efectivos se necesitan, cuántos tenemos, cuántos

hay que sacar o cuántos hay que incorporar. Aclaro que la situación en la Armada no es igual porque, como se dijo en sala, debemos tener en cuenta la regasificadora, la perforación de pozos para extraer hidrocarburos y el mar territorial.

Lo cierto es que el artículo 144 elimina el 50 % de las vacantes al barrer, sin ningún estudio. Esta es una decisión ilógica y arbitraria; no está estudiada ni planificada. Es más: ¿cómo se producen las vacantes? Se producen porque hay gente que se va de baja y, después, en la zona, nadie se quiere alistar para trabajar. Esto se debe a muchas razones, entre otras el salario. Recién se hablaba de \$ 11.000, \$ 12.000, pero la realidad es que cobran \$ 7.500 u \$ 8.000. Evidentemente, este no es ningún estímulo.

Además, las vacantes varían según la realidad ocupacional de cada lugar. En sitios donde han cerrado algunas fuentes laborales, como en la zona de Colonia, no hay una plaza para anotarse en el Ejército. ¿Por qué? Porque cuando la gente no encuentra trabajo se mete en el Ejército. A eso es a lo que nosotros le decimos: no va más. No estamos de acuerdo y creemos que se debe actuar con razonabilidad.

Asimismo, quiero saber por qué -esta es la segunda razón- se van a eliminar solo vacantes de soldado de 1ª y equivalente. Yo me pregunto: ¿estamos seguros de que tenemos la cantidad correcta de personal superior, es decir coroneles, mayores, etcétera?

Me interesa discutir todo. Muchas veces se nos ha atribuido que no queremos eliminar vacantes, pero el tema es otro. La cuestión es que hay que actuar con razonabilidad y profesionalidad, estudiando la situación, y suprimir las vacantes en función de lo que se va a encomendar al Arma.

Otra razón es que consideramos que el aumento de salario proyectado es absolutamente insuficiente. Como tenemos responsabilidad, cuando cuestionamos algo nos gusta proponer un sustitutivo. Por eso presentamos una propuesta por escrito a la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, que consistía en la aplicación de una tasa al traslado de las ondas electromagnéticas, que son las únicas que no están gravadas en este país. En función de números que

nos proporcionó la Ursec se podrían obtener entre \$ 750.000.000 y \$ 800.000.000 al año. Nuestra intención era que esa cifra cubriera el costo de no suprimir las vacantes y un aumento del doble de lo que se establece en el proyecto, y el resto, de alrededor de \$ 350.000.000, se podría volcar a la educación. De esta manera nos habríamos evitado todos los líos que se generaron con la reasignación.

Estas son las tres razones por las cuales no vamos a votar el artículo 144.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Pablo Abdala).- Tiene la palabra el señor diputado Civila López.

SEÑOR CIVILA LÓPEZ (Gonzalo).- Gracias, señor presidente.

Estoy de acuerdo con dos planteamientos que se hicieron en sala.

Coincido con que es necesario dar un gran debate nacional en materia de defensa. De hecho, esa discusión ya se inició con la aprobación de la Ley Marco de Defensa Nacional durante nuestro gobierno. Si bien es un avance muy importante, indudablemente hay que seguir profundizando.

Asimismo, estoy de acuerdo con lo que se ha dicho respecto a la necesidad de seguir aumentando las retribuciones del personal subalterno de las Fuerzas Armadas, al igual que las de todos los trabajadores de este país que tienen ingresos bajos. Por lo que se ha expresado hasta ahora, creo que todos los que ocupamos estas bancas coincidimos en estos dos aspectos.

Por otra parte, quiero hacer algunas acotaciones de carácter conceptual. Probablemente, algunos compañeros ilustren esta discusión con datos; yo no me voy a dedicar a eso. Basándome en planteos que ya hicieron compañeros de la bancada del Frente Amplio voy a referirme a algunas cuestiones que se han deslizado de forma recurrente en el debate, no solo en la Cámara sino a nivel público.

El señor diputado Penadés hizo referencia al concepto de defensa estratégica. No lo asumo porque no sé muy bien a qué se refiere; en realidad, me remite a una política de Ronald Reagan, pero probablemente se quiera decir algo más amplio. Sí creo que tenemos que discutir

acerca de la orientación político estratégica de la defensa, que es bastante más amplia. No es una cuestión exclusivamente militar, como se dijo en sala y como sostuvo el señor diputado Penadés.

Ahora bien, hay algo que está absolutamente claro: la discusión político estratégica sobre defensa tiene que dejar de lado la idea de que la política de defensa es una política social. La política de defensa no es una política social. No puede discutirse adecuada y profundamente el concepto de defensa nacional de un país asumiendo que uno de los cometidos de la política de defensa es llevarse a cabo como una política social.

Esto no quiere decir que hagamos caso omiso de la realidad. Estamos gobernando en una realidad concreta, y si hay un montón de uruguayos cuya fuente de trabajo e ingresos es las Fuerzas Armadas, no lo vamos a desconocer. Lo que sostenemos es que esa no puede ser la clave conceptual para discutir. No puede ser que un día sí y otro también se nos diga que no estamos considerando como cuestión central del debate sobre la defensa el efecto social que tienen las Fuerzas Armadas en tanto fuente de trabajo y de ingreso para un montón de uruguayos. Nosotros sabemos que eso sucede, y nos importa. Pero si queremos discutir en clave política estratégica nuestra concepción de defensa nacional hay que despejar este aspecto, porque la política de defensa en cualquier Estado moderno no puede ser una política social. Es otra cosa, de otra esfera; tiene que ver con la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial y unos cuantos aspectos que están mencionados en la Ley Marco de Defensa Nacional y definidos con bastante claridad. Quería decirlo porque esto nos lleva a hacer comparaciones equivocadas.

Aquí se hizo mención a una comparación que salió publicada acerca de los "ni ni" -entre comillas- y las familias vinculadas con las Fuerzas Armadas. Yo quiero decir que hay un comunicado del Ministerio de Desarrollo Social que explica con absoluta claridad que esa comparación, además de tener muchos aspectos falsos y equivocados porque hay cuentas mal hechas, incurre en una serie de errores conceptuales. Para empezar, la terminología "ni ni", que es estigmatizante y espantosa -pretendo que no se utilice en este Cuerpo-, asume

como sujeto de política social y de prestaciones monetarias del Estado a quien no lo es. Los llamados "ni ni" no son sujetos de transferencias monetarias o de políticas de ingreso ciudadano, como se ha dicho de manera pública.

Entonces, se equivocan los conceptos, se hacen mal las cuentas y se hacen comparaciones que no contribuyen en lo más mínimo a abordar este debate con seriedad, con responsabilidad y en un sentido político estratégico, que creo es como tenemos que darlo.

Se escuchó durante mucho tiempo decir que el empleo era la mejor política social y ahora parece que lo son las Fuerzas Armadas. Quisiera que por lo menos despejáramos estas cosas del debate, y si queremos discutir sobre defensa, discutamos sobre defensa, porque tenemos cosas para decir y probablemente tengamos puntos de vista diversos, inclusive dentro de nuestra fuerza política. Si queremos hacer un debate en materia de defensa nacional me parece poco responsable por parte de los que dicen que no se ha dado y lo reclaman, adelantar la conclusión -como han hecho algunos señores diputados- de que necesitamos Fuerzas Armadas más grandes que las que tenemos.

El gasto militar del Uruguay es más grande que el de buena parte de los países del mundo, y lo comparo solamente con tres. Argentina tiene un gasto militar de 0,8 % de su PBI y Brasil de 1,3 %, y me parece que sus necesidades de defensa son relevantes. Alemania, el país más importante de Europa, tiene 1,2 % y Uruguay, en 2014, tuvo 1,6 %. Entonces, la magnitud del gasto militar no es un problema, como también se ha deslizado. Estamos de acuerdo con que hay que dar un debate profundo sobre este tema y mejorar las retribuciones del personal subalterno de las Fuerzas Armadas, pero no lo estamos con adelantar la conclusión de que se necesitan Fuerzas Armadas más grandes que las que tenemos porque, según datos del Banco Mundial -no es santo de mi devoción- que no han sido cuestionados por nadie, el problema de Uruguay no es tener un gasto militar reducido sino todo lo contrario. Insisto en que saquemos del debate, por lo menos del debate político estratégico, la idea de asimilar a la política de defensa como política social, porque no lo es ni debe serlo.

De la misma manera, se ha planteado -lo adelante porque espero no tener que anotarme para intervenir sobre el punto- una discusión en materia de seguridad. Nosotros estamos invirtiendo mucho en materia de seguridad, pero no solamente los \$ 24.000.000.000 del Ministerio del Interior que contabilizaba algún señor diputado sino muchísimo más, porque para nosotros es relevante en materia de políticas de seguridad mejorar los niveles de igualdad y cambiar las lógicas de convivencia social, que son las que producen violencia e inseguridad en la sociedad.

Nuestra única inversión en materia de seguridad no es la que hacemos en el Ministerio del Interior sino que va bastante más allá. Estamos respondiendo a la demanda y necesidad de nuestro pueblo.

Quería plantear esto porque me parece que la mejor forma de dar un debate profundo es enmarcarlo adecuadamente, y si discutimos políticas de defensa en términos político estratégicos tenemos que referirnos a esa esfera de la discusión y no a otra.

SEÑOR CARDOSO (Germán).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CIVILA LÓPEZ (Gonzalo).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Pablo Abdala).- Puede interrumpir el señor miembro informante en minoría. Al señor diputado Civila López le resta un minuto.

SEÑOR CARDOSO (Germán).- Señor Presidente: mi ánimo es contribuir a un interesante debate que plantea el señor diputado Civila López. Estoy de acuerdo con que deberíamos generar, en este ámbito, una discusión para llegar a la definición de lo que debe ser la política de defensa, pero no se puede desvincular una decisión presupuestal como esta del debate del Inciso. Lógicamente, quienes somos del interior lo entendemos. En sala hay dos diputados del departamento de Treinta y Tres. Si a partir de la decisión de suspender las vacantes deja de funcionar el batallón instalado en la localidad de Santa Clara de Olimar, donde viven cuatro mil habitantes, la incidencia, el impacto social va a ser muy negativo. Debemos analizar este aspecto porque no es ajeno a la discusión sobre la decisión que debemos tomar hoy.

Es compartible el enfoque que le ha dado el señor diputado Civila López a la discusión que nos tenemos que dar sobre defensa, pero a la hora de tomar una decisión como esta, no debe ni puede estar ajeno el impacto social que necesariamente va a generar en esos lugares.

SEÑOR PRESIDENTE (Pablo Abdala).- Se ha terminado el tiempo de que disponía el señor diputado Civila López.

Tiene la palabra el señor diputado Martín Couto.

SEÑOR COUTO (Martín).- Se ha ingresado en el debate de algunos artículos en particular y la ronda de intervenciones empezó con algunas faltas de respeto que no parecen adecuadas.

Se está construyendo la idea de que el Frente Amplio no atiende las necesidades del personal militar, fundamentalmente del personal subalterno. Yo reitero que es la fuerza política Frente Amplio que propone un artículo para aumentar los sueldos del personal subalterno. De hecho, hay un artículo sustitutivo, propuesto por la bancada del Partido Colorado, que establece los mismos montos de aumento de sueldo.

Sé que algunos diputados dicen que tenemos vocación refundacional y les molesta que nos refiramos a lo que sucedió antes de 2005, pero si alguien quiere puede consultar cuánto ganaba el personal subalterno antes de 2005 y se dará cuenta de que si hay una fuerza política que ha respetado los derechos de los trabajadores, entre otras cosas aumentando sus sueldos, ha sido el Frente Amplio.

El señor diputado Penadés dijo que había que abandonar la ignorancia y sincerar el debate refiriéndose a que había gente -no aludió a alguien en particular- que hablaba mucho del gasto en defensa y no tenía idea de cuánto pesaba cada unidad ejecutora. Quiero aclarar que la unidad ejecutora 001, Dirección General de Secretaría, y la unidad ejecutora de Sanidad Militar, que el señor diputado planteó tenían el mayor peso, en realidad insumen el 30 % del presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, mientras que las tres Armas: Fuerza Aérea, Ejército y Armada Nacional, utilizan el 60 %. Por lo tanto, son las tres Armas las que tienen mayor peso.

No respondí la alusión porque no me sentí aludido; nosotros teníamos estos datos y difícilmente nos podíamos sentir aludidos cuando se habló de ignorancia. Quiero repetir que es falsa la información que salió en el diario *El País* -aparentemente, la fuente es un informe del Ejército-; tiene muchos errores, y corrigiendo solo uno surge que, en realidad, cuestan menos los muy mal llamados "ni ni" que las familias de los soldados que se mencionaba, porque la tarjeta Uruguay Social tiene como máximo, en la situación de mayor vulnerabilidad y mayor cantidad de hijos -en esa combinación-, \$ 4.344, mientras que en la nota que salió publicada en el diario *El País* se establecía en \$ 7.000. Si restamos los \$ 3.000, entonces esas personas en situación de vulnerabilidad pesan menos, tienen menos carga para el Estado que las familias de los soldados.

Además de cuestionar por falsas las informaciones que salieron en la prensa cuestionamos esta oposición. Oponer población vulnerable a población vulnerable no nos va a llevar a ningún lado si lo que queremos es trabajar en un camino de equidad y redistribución de la riqueza. ¡De ninguna manera! Los recortes no pueden salir de población vulnerable para ir a población vulnerable.

Por eso, nadie ha planteado un ajuste a la baja de los salarios del personal subalterno. Repito: proponemos un aumento de esos sueldos. Si se considera que una fuerza política que propone este aumento ataca al personal subalterno, pues entonces, en lo personal, no entiendo nada más.

Este debate no puede ser sobre política militar, porque cuando discutimos en una sola área de las políticas públicas tendemos a pensar en lo ideal. Por supuesto que si pensáramos qué Fuerzas Armadas queremos, seguramente necesitaríamos mucho más dinero que el que sería posible dar con todas las reasignaciones que se puedan hacer. El debate es presupuestal porque tenemos que hablar de lo posible. Cuando tenemos distintas áreas del Estado adonde enviar recursos y gastar, el debate debe ser presupuestal y no sobre política militar. Por supuesto que hay una parte del debate que es una intersección, pero no podemos dedicarnos hoy a hablar de política militar porque estamos discutiendo el presupuesto nacional.

Además, se apela al miedo -discúlpeame si ofendo a alguien- y se le dice a la gente: "Van a cerrar batallones en el interior. Si usted es soldado de un pueblo del interior, pues se va a quedar sin trabajo, porque van a cerrar ese batallón". Y yo digo enfáticamente: ¡falso, falso y falso! La propuesta es reducir el 50 % de las vacantes, y no se aclara en cuál fuerza. Por lo tanto, se podría concentrar la reducción de vacantes en una fuerza que no afecte los batallones del interior. Y tampoco aclara en qué zonas. Por lo tanto, aprobando este artículo no estaríamos poniendo en un brete al Ministerio de Defensa Nacional, porque perfectamente se pueden mantener todas las dependencias de las Fuerzas Armadas en el interior del país. Esto le tiene que quedar claro sobre todo al personal subalterno y a los oficiales de las Fuerzas Armadas de hoy en día. No se puede construir una oposición entre el Frente Amplio y las Fuerzas Armadas ya que, repito, estamos proponiendo aumentarle el sueldo al personal subalterno.

Respecto de la comparación antes mencionada, en la que parecería que lo que hay que hacer es meter a toda la población vulnerable dentro de las Fuerzas Armadas porque es más barato, pues ¡no podemos hablar de más barato y más caro en base a los sueldos! Nosotros queremos que el personal subalterno y cualquier trabajador, sobre todo si es público, tengan sueldos acordes a lo que se merecen. ¿Y cuál es el planteo? Ahorremos en políticas sociales y mandemos a la gente a las Fuerzas Armadas porque ganan menos. El problema es que no queremos que ningún trabajador gane menos, porque defendemos -repito- los derechos de todas las personas y de todos los trabajadores, y por supuesto que el personal subalterno y los oficiales de las Fuerzas Armadas son seres humanos y trabajadores como todos los demás.

Para terminar, digo que sería bueno que optar por no mantener discusiones maniqueas. No se trata de una fuerza política que ataca a las Fuerzas Armadas; no se puede hacer ese planteo. No es intelectualmente honesto ni leal, no con la fuerza política sino con la discusión y con este ámbito, el Poder Legislativo. Se trata de buscar soluciones entre todos, conociendo algunas premisas sobre las condiciones que tenemos para defendernos y las

que no, y teniendo siempre en cuenta que el objetivo es mejorar en derechos y en salarios, incluyendo por supuesto al personal subalterno. En esta sala no hay quien esté atacando a las Fuerzas Armadas, por lo menos no entre los cincuenta diputados y diputadas de esta fuerza política.

Muchas gracias.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Señor presidente: no quería utilizar este mecanismo, pero se han dicho tanta cantidad de barbaridades que algo hay que decir al respecto.

Lo primero que quiero manifestar es lo siguiente. Si para justificar las posiciones que se tienen que sustentar para hablar de los temas relacionados con la defensa nacional hay que recurrir al gobierno de Ronald Reagan, realmente estamos fritos y se lleva la calidad del debate a un zócalo. Ese es el único comentario, que lo que trasmite es que como se quedan sin argumentos, hay que agraviar. Esto no es nuevo, lo dejamos pasar y vamo' arriba. Lo que lamento es que no quede lo otro, que es aceptar la invitación a debatir sobre este asunto.

(Ocupa la presidencia el señor representante Alejandro Sánchez)

—Decir que la política de defensa es una cuestión estrictamente militar indica que no se entendió absolutamente nada de lo que explicamos. Realmente, es una pena que no se considere la buena intención que se tiene al proponer un debate al respecto -en el que participamos cada vez que hemos sido invitados- y que sean estos los elementos de una línea argumental que pretende descalificar una posición que reivindica la esencia de la defensa como un eje de política gubernativa.

Voy a explicar algo. Las dos ideas más importantes que tiene la ley de defensa fueron propuestas por el Partido Nacional: las propuse yo en el Senado. La primera fue la formulación que tiene el Consejo de Seguridad Nacional, Codena, que no venía en el proyecto diferente, y la segunda

es la reformulación del Estado Mayor de la Defensa; fueron acompañadas en aquel momento por todos los integrantes del Senado porque se entendió que era importante elaborar políticas públicas que superaran los enfoques estrictamente militares. Pero evidentemente, aquí hay gente que se pone el balde en la cabeza y con esa gente no se puede hablar.

También quiero decir algo que tiene relación con el presupuesto. Demuestra una gran ignorancia decir que las Fuerzas Armadas juntas tienen el 60 % del presupuesto, porque son unidades ejecutoras separadas. Además, se evita incorporar una serie de instituciones que son financiadas a través del Ministerio de Defensa Nacional y que integran el presupuesto nacional de defensa. Pero si así no fuese, como hemos dicho, estamos dispuestos a debatir sobre el tamaño de las Fuerzas Armadas, sobre el despliegue territorial, sobre la logística y sobre la misión. Lo que no se puede hacer es matarlas por inanición.

Otra cosa que no pueden hacer algunos sectores políticos del gobierno, que sostienen que no deberían existir las Fuerzas Armadas, es hablarnos de políticas de defensa, porque eso ya no es deshonestidad intelectual, sino mala intencionalidad, ya que se atribuyen intenciones que no existen, dichos que no fueron dichos y se trata de justificar lo injustificable.

En ningún momento hemos dicho que la defensa tiene que ser tomada como una política social. Lo que hemos dicho, sí, es que a quienes les encomendamos una serie de misiones que son muy importantes, porque resulta que ahora todos estamos de acuerdo con las funciones de defensa nacional -lo decimos acá, aunque algunos afuera dicen otra cosa-, a la hora de pagarles el sueldo les asignan \$ 12.000 de salario. Y después se dice: "No; además les queremos pagar más", pero no se establece la fuente de financiación, y esa es una gran equivocación. La equivocación se sustenta en que lo que se pretende es eliminar vacantes y uesto tendrá como consecuencia que las Fuerzas Armadas no podrán cumplir con la misión que les asigna el Poder Ejecutivo! Cuando el presidente de la República viaja a Nueva York y dice que son bienvenidas las nuevas misiones para Uruguay, ise necesitan soldados para cumplirlas! Cuando se dice

que el Ministerio del Interior no puede cubrir la custodia de las cárceles, ise necesitan soldados para hacerlo!

Por otra parte, no hemos sido nosotros los que manejamos la información sobre el cierre territorial de unidades. No obstante, la eliminación de las vacantes no se hace por igual, porque la composición de las Fuerzas Armadas no es similar en cuanto a la cantidad de efectivos. Se dijo en sala que no tiene por qué ser así, y yo me pregunto: ¿van a hacer desaparecer una de las fuerzas?, porque si sacamos todas las vacantes de la Fuerza Aérea, esta desaparecerá y si las sacamos de la Armada, también desaparecerá.

(Suenan el timbre indicador de tiempo)

—Tanto es así -con esto termino porque no pretendo generar más debate del que ya hay sobre este tema- que resulta preferible no suprimir las vacantes que votar, como consecuencia de esa supresión, un aumento de \$ 1.500. ¿Es una decisión que se adopta? Por supuesto que sí, pero está enmarcada en que la fuente de financiación no es honesta desde el punto de vista intelectual con relación a lo que se ha esgrimido, en cuanto a que se pretende aumentar el salario. Se pretende aumentar el salario, sacando a las Fuerzas Armadas las vacantes que tiene.

Voy a decir más -ya termino, señor presidente; pido disculpas por este exceso-: se están quedando sin vacantes. ¿Saben por qué? Porque el aumento de la tasa de desempleo ha provocado que en varias unidades del interior -pueden preguntar a los diputados del interior de su propia fuerza política- se fueron eliminando las vacantes por las solicitudes para reingresar a las Fuerzas Armadas. Ese también es un aspecto a tener en cuenta.

Será o no una política social. A mí no me gustaría que lo fuera, pero es la realidad del Uruguay en el que vivimos.

Nada más.

Muchas gracias.

SEÑOR CIVILA LÓPEZ (Gonzalo).- Pido la palabra para contestar una alusión.

(Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CIVILA LÓPEZ (Gonzalo).- Señor presidente: en realidad, es mitad alusión y mitad aclaración.

Obviamente, me alude el diputado Penadés, pero también quiero aclarar alguna cosa.

En primer lugar, yo no utilicé un concepto de Ronald Reagan; no lo hice. Al referirme al concepto de defensa estratégica dije claramente que por lo que yo alcanzaba a comprender venía de ahí, pero que tal vez se le quería dar otra acepción; en el contexto que el diputado lo manejaba, entendía que podía tener otro alcance. Como no se explicitó, tal vez por mi escasa capacidad de comprensión no llegué a entender.

En segundo término, parece que en el Cuerpo hay alguna gente que no escucha lo que se dice. En ningún momento manifesté que se estaba tratando de reducir el debate de defensa a un debate militar. Lo que dije fue que, tal como había dicho el diputado Penadés, el debate de defensa no era solamente un debate militar. Figurará en la versión taquigráfica para dar fe de ello. Así que hay que escuchar y responder en función de lo que se dice y no de lo que uno cree, entendió o le pareció que se dijo.

En tercer lugar, estamos tan convencidos de que el personal subalterno de las Fuerzas Armadas debe recibir un aumento de salario que vamos a votar un artículo de este presupuesto para que así sea. Los responsables de que no tengan aumento serán los que no lo voten. Así que ese sayo a mí no me cabe.

Gracias.

SEÑOR COUTO (Martín).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR COUTO (Martín).- Señor presidente: se me acaba de decir ignorante porque, supuestamente, expresé que en la misma unidad ejecutora estaban las tres Fuerzas. En realidad, simplifiqué para que fuera más sencillo para la Cámara recibir los datos.

Cuando digo que el 30 % del presupuesto lo llevan la Dirección General de Secretaría y Sanidad Militar, en realidad, estoy sumando la Unidad Ejecutora 001 y la Unidad Ejecutora 033. No están sumadas; las sumé yo para presentarles el dato. Cuando digo que las tres Fuerzas suman aproximadamente el 60 % del presupuesto es porque estoy sumando la Unidad Ejecutora 004, del Ejército, la Unidad Ejecutora 018, de la Armada, más la Unidad Ejecutora 023, de la Fuerza Aérea.

Hago dos aclaraciones más, bien breves, porque me parece que deberíamos seguir con el debate.

Se habla de financiación deshonesta porque se suprimen vacantes. Vuelvo a citar la ley de presupuesto del período 1990 a 1995, correspondiente al gobierno del Partido Nacional. En esa instancia, como forma de financiamiento, se redujeron 6.465 cargos, más el 10 % de los cargos vacantes de todo el personal subalterno -no solo de un grado, como propone el Frente Amplio- que se generaran al 1º de enero de 1991.

No diría que una fuente de financiamiento, salvo que implicara robar, sea deshonesto. Podrá ser inadecuada, podrá ser lo que se quiera, pero ¿deshonesto?...

(Interrupción del señor representante Penadés.- Interrupciones.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Solicito a los señores diputados que hagan silencio para poder escuchar al legislador que está haciendo uso de la palabra.

Puede continuar el señor diputado Martín Couto.

SEÑOR COUTO (Martín).- Agradezco que me ampare en el uso de la palabra, porque creo no haber ofendido a nadie. Prácticamente, solo estoy dando números.

Aportamos una última cifra. Esta reducción de vacantes no es el 50 % durante todo el período, sino 50 % hasta generar un ahorro de alrededor de \$ 256.000.000, lo que significa 1.331 cargos de Grado 15. Si calculamos el promedio de vacantes generadas desde 2010 hasta 2014 para estimar cuántas vacantes de Grado 15 se generan por año, resulta que aproximadamente en tres años y medio

cubrimos la supresión de estas 1.331 vacantes y el ahorro que tenemos que generar.

Las Fuerzas Armadas en general tienen aproximadamente 23.000 efectivos. Que se diga que con la reducción de 1.331 cargos se van a afectar funciones fundamentales de las Fuerzas Armadas no parece una idea -para ser respetuosos, solo voy a decir esto- con la cual podamos estar de acuerdo. No estamos de acuerdo con eso.

Muchas gracias.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Pido la palabra por una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Voy a dar la palabra al diputado Penadés para hacer una aclaración. Hay otros dos legisladores que están esperando para intervenir en este debate, que fueron anotados por el diputado Pablo Abdala, quien ha llevado a cabo una excelente Presidencia en mi ausencia. Pido por favor a los diputados que se comporten de la misma manera que lo han hecho bajo su Presidencia.

Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Señor presidente: comparto que no se puede contestar una alusión de alusión, pero como le dio la posibilidad a otros señores diputados, yo también la solicito; si no, no la hubiera pedido.

Lo que quiero explicar al señor diputado es lo siguiente. Cuando él compara el gobierno del Partido Nacional con el del Frente Amplio, no compara el tamaño de las Fuerzas Armadas. En la pasada sesión creí escuchar al señor diputado preopinante hablar del tamaño de las Fuerzas Armadas con el que se había salido del gobierno militar. En 1985, el Ministerio de Defensa Nacional ocupaba un porcentaje del presupuesto mucho más importante que el actual. ¿Se entiende? Entonces, las supresiones estaban relacionadas con un redimensionamiento.

La otra cuestión que quiero explicar es la siguiente. En ese período de gobierno, las Fuerzas Armadas fueron equipadas como nunca en la historia. Hasta el día de hoy se están utilizando las plataformas que en aquel momento fueron adquiridas. Si se quiere las nombro, pero no voy a aburrir a la Cámara con eso. ¿Entendido?

Lo más importante es saber que con esas mil y pico de vacantes que el señor diputado dice que son tan pocas, en realidad, se está atentando contra el cumplimiento de misiones que el Poder Ejecutivo, que usted integra, le otorga a las Fuerzas Armadas. ¿Entienden? Porque de lo contrario, no van a poder cumplir con las misiones de paz, ni custodiar las cárceles, ni levantar la basura cuando Adeom se declare en huelga. Nada más que eso.

Y si además, como se dice -voy a seguir el razonamiento del señor diputado Couto y se lo voy a volcar-, se trata solamente de la supresión de mil y pico de vacantes, que generan una economía ínfima, en un presupuesto de casi US\$ 15.000.000.000, ¿me van a decir que no hay otros recursos con los cuales se puede financiar el aumento de \$ 1.500? ¡Por favor! Aquí también hay otras cosas que por supuesto no vamos a agregar al debate porque de lo contrario, no nos vamos más.

Lo que quiero decir en ese sentido es eso; nada más.

Cuando se habla de los presupuestos, hay que saber que en la composición de cada una de estas unidades ejecutoras hay aspectos que no tienen un componente estrictamente militar. Cuando usted habla del presupuesto de Sanidad Militar, no está atendiendo que dentro del presupuesto de las Fuerzas Armadas tienen Sanidad, que integra el sistema nacional de sanidad de las Fuerzas Armadas. Cuando uno empieza a sacar esas cosas del presupuesto, cuando saca el Calen y las escuelas militares que el Frente Amplio incluye para llegar al 4,5 % del PBI para la educación; cuando saca todas esas cosas y deja solamente el cumplimiento estricto de las misiones militares asignadas por la Constitución, la ley de defensa y las leyes orgánicas, se puede dar cuenta de que el presupuesto es sensiblemente menor.

Ahora, estamos dispuestos a debatir sobre esto. Muchas de estas cosas las compartía alguien que yo respeté mucho cuando ejercía el Ministerio de Defensa Nacional, la doctora Azucena Berruti, con quien siempre he tenido una gran relación y gozo de su amistad. Teníamos visiones diferentes, pero fue una de las grandes promotoras de la ley marco de defensa nacional. En ese sentido es que

nosotros invitamos a debatir, pero no en este escenario, ni con prejuicios.

Nada más, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado Gonzalo Novales.

SEÑOR NOVALES (Gonzalo).- Señor presidente: la verdad es que este tema ha derivado hacia algunos derroteros muy interesantes pero yo, como persona del interior, voy a ir hacia uno que casi todos han manifestado no hay que ir, que es el aspecto social. Me voy a dirigir al aspecto social porque es lo que veo todos los días en mi pueblo, en la ciudad de Mercedes, donde está el Batallón de Infantería Asencio N° 5.

No vamos a decir que con la supresión de poco más de mil vacantes algunos cuarteles dejarán de existir, pero al cabo de pocos años -cinco, seis, siete u ocho años- prácticamente van a desaparecer la mitad de los cuarteles, fundamentalmente los del interior. Entonces, no solo para la defensa -esa es otra discusión que hay que dar-, sino desde el punto de vista social -ratifico mi interés de plantear esta problemática a nivel social-sería una catástrofe, una tragedia.

Estuvo muy bien el otro día en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda el señor diputado Semproni, cuando presentó más de cuarenta actividades que las Fuerzas Armadas realizan y no son estrictamente militares. Quienes vivimos en el interior sabemos cómo actúan cuando hay tragedias naturales, ante las necesidades, en eventos deportivos y masivos; inclusive, sabemos que hacen la guardia perimetral en las cárceles. Entonces, si desaparecen será una tragedia.

No quiero que este Parlamento sea el verdugo de las Fuerzas Armadas, porque una cosa son las Fuerzas Armadas de hace treinta o cuarenta años, aquellos cuarteles donde alguna vez, sin voluntad, me llevaron y otra cosa es lo que sucede ahora. No tienen nada que ver.

Se habla de la jubilación y de lo que ganan los oficiales, pero ese es otro tema, porque lo que tenemos que analizar es la función social de los batallones del interior, cuya desaparición sería realmente una tragedia.

Realmente, están insertos. Los soldados pertenecen a la población más carenciada; los milicos rasos son los que viven peor, la mayoría vive en asentamientos; sin embargo, tienen un gran espíritu solidario y en grupos -por lo menos es lo que yo conozco- fabrican bloques con arena que les dona, hasta lo que yo sé, la Intendencia, y algún pórtland que consiguen, y van mejorando sus casitas, que generalmente están en asentamientos o reasentamientos, como pasó en Mercedes, a tal grado que por debajo de la cota siete no hay inundaciones, porque se fue reasentando todo el mundo y están fuera de las crecientes.

El soldado, el milico, es una persona solidaria, que siempre está dispuesto a dar una mano. Cuando una delegación deportiva va al interior y precisa hospedaje o comida, muchas veces les dan la comida que no tienen, porque fui testigo cómo en el Batallón de Infantería N° 5 si comen veinte al mediodía, de noche no pueden comer más que seis, así que solo se pueden quedar seis.

En el Batallón de Infantería N° 5 no tienen municiones, es decir, no pueden practicar en las maniobras, porque no tienen balas para los morteros, para las ametralladoras calibre 50.

Están usando la misma ropa que hace diez años. Hemos visto cómo se sacan la ropa después de los desfiles y la guardan con una prolijidad digna de una tienda. Bueno, esa ropa camuflada la están usando hace seis, siete u ocho años que porque no tienen nada nuevo.

Entonces, creo que debemos decir las cosas como son. Se mira con lupa lo que pasó cuando el golpe militar, las cosas horribles que se hicieron en los cuarteles, pero a mí me gustaría que el Parlamento no le hiciera el submarino seco a las Fuerzas Armadas, porque las estamos liquidando, matándolas de a poco. Repito: desde el punto de vista social, no quiero que eso pase.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado José Yurramendi.

SEÑOR YURRAMENDI (José).- Señor presidente: este tema nos preocupa desde que ingresó el presupuesto al Parlamento, porque tiene

que ver con la situación de los soldados de más abajo.

Se habló de presupuestos anteriores, de la postergación de los militares, y creo que con eso, en buena medida, todos estamos de acuerdo, pero me gusta hacerme responsable de las cosas. Quienes tenemos la responsabilidad en el Parlamento somos los representantes, y la responsable del presupuesto desde hace tres períodos es la fuerza política que votó la gente. No podemos hablar del pasado; me gusta mirar para adelante. Quienes en mi Partido me conocen y quienes en estos pocos meses han tenido la oportunidad de conocerme en la Comisión, saben que siempre miro para adelante y que no critico porque sí. Inclusive, algún diputado del partido oficialista me ha dicho: "¿Tú venís del orden ejecutivo de la Intendencia? Esto no es lo mismo; los pasos no son tan rápidos", porque siempre quiero ir adelantando los temas.

Que un funcionario público gane \$ 10.000 por mes es responsabilidad de todos nosotros, y principalmente de quien desde hace tres períodos tiene la responsabilidad de elaborar el presupuesto. Una persona que gane \$ 10.000 en nuestro país, donde el costo de vida cada vez es más caro, sabemos que no llega a fin de mes. Estamos hablando de cientos de familias en cada departamento.

Si bien se puede discutir si es un problema social o no, lo real es que cientos de familias, cientos de ollas y de pancitas de nuestro país dependen de estos sueldos, y esa es nuestra responsabilidad. Quienes están del otro lado del televisor, de la radio, en cada rincón del país, no están esperando que discutamos y que comparemos la década del noventa con el año 2000 o con 2010, sino que les demos soluciones, y en la Cámara tenemos que trabajar para eso. Lo real es que cientos en cada departamento y miles en todo el país viven con estos \$ 10.000 y con los pobres aumentos. Es cierto que se plantean aumentos y, por supuesto, van a contar con nuestro respaldo, pero es poco, no alcanza.

Estamos hablando de funcionarios públicos, de aquellos que cuando se produce una desgracia son los primeros en aparecer. Por poner un ejemplo, en mi zona, en Tres Islas, Cerro Largo, hubo una

catástrofe y quedaron todas las casas del pueblo sin techo y cientos de familias desprotegidas: los primeros en llegar y los últimos en irse fueron los integrantes del personal militar de más abajo, que cocinaron por más de tres meses, arreglaron casas y dieron apoyo laboral y muchas veces psicológico para que estas familias recuperaran la esperanza. El personal militar estuvo allí.

Entonces, entrar en discusiones ideológicas y poner como rehén al personal militar no es bueno. Y esto lo digo con autocrítica, porque no me gusta solo criticar a los otros partidos.

Reitero que tenemos una responsabilidad y, por suerte, la gran mayoría de los diputados tiene la voluntad de mejorar estos ingresos. Por supuesto, sé que eso no va a suceder en esta sesión, pero seguramente más adelante podremos reivindicarnos con esta gente. En ese sentido, apelo al partido de gobierno, que es el que tiene la iniciativa para que en los próximos años podamos reivindicarnos con estas personas que, como decimos los del interior, siempre están al pie del cañón sirviendo a los más desprotegidos.

En realidad, apelo a que no se disminuyan las vacantes, porque debido a la situación que viven nuestros pueblos, cuando cuatro o cinco personas se quedan sin trabajo, lamentablemente, se produce un gran problema. Como todos sabemos, en cada destacamento se están generando ocho o diez vacantes por año, y si las reducimos al 50 %, cuatro o cinco personas no podrán ingresar. Sin duda, yo me preocupo aunque sea por una sola de estas personas, pero creo que debemos preocuparnos por una, cuatro, cinco o cien. Entonces, compañeros diputados: apelo a eso, porque van a contar con este legislador y, seguramente, con el Partido Nacional, para defender a los más humildes, a estos militares que muchas veces no llegan a fin de mes -por no decir siempre-, para darles un incremento, ya sea en esta sesión o cualquier otra. En realidad, en el momento que será necesario van a contar con el Partido Nacional.

Muchas gracias.

SEÑOR PÉREZ (Darío).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PÉREZ (Darío).- Señor presidente: quisiera dejar una constancia.

En la pasada sesión, cuando hice uso de la palabra en nombre del sector Liga Federal, pensé que había lanzado una gran idea al hacer referencia a la necesidad de llevar a cabo un debate nacional, con todos los partidos políticos, sobre las Fuerzas Armadas y la defensa nacional; realmente lo pensé.

En realidad, me alegra mucho que estemos de acuerdo y que pensemos que se debe dar ese debate. Asimismo, espero que aquí surja la posibilidad de llevarlo a cabo en algún lugar.

Por otro lado, si bien a veces tenemos de sangre caliente -seguramente por peinar canas-, en ocasiones nos inhibimos. En ese sentido, conjuntamente con el señor diputado Sergio Mier, integrante de la Liga Federal, y al compañero diputado Semproni tomamos una decisión, que no deja de ser difícil: votar en discordia con nuestra fuerza política.

En realidad, para no profundizar sobre algunas cosas, porque somos frenteamplistas, nos inhibimos de generar algún tipo de discusión con los compañeros, pero como ya se sabe, no vamos a votar el artículo 144; la dejo por ahí.

Muchas gracias.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Alejo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Alejo).- Señor presidente: lamentablemente, creo que la fuerza de gobierno ha tomado al Ejército como rehén de su ideología. En realidad, creo que sigue soñando con doctrinas de seguridad nacional y con el Cosena, y no ve la realidad por la que atraviesa el Ejército — compuesto por un conjunto de ciudadanos que eligieron la carrera militar, por vocación o necesidad, y están muy distantes de lo que representaron los años de oprobio—, que todavía carga, como una lápida, sobre su espalda.

Ninguno de esos ciudadanos, que hoy sufren por su condición de titulares de un salario de \$ 11.800, son hijos del proceso de la dictadura militar. Sin duda, se trata de uruguayos nacidos después del fin de la dictadura.

En realidad, creo que tenemos que hacerles un reconocimiento especial por el rol que están cumpliendo; y no me refiero a política social para sostener el desempleo, sino al rol social que cumplen en todos y cada uno de los rincones del país, algo que los diputados del Frente Amplio del interior conocen muy bien. En el departamento de Rocha, cuando se produjeron las inundaciones, tuvimos oportunidad de vivirlo, ya que el Ejército estuvo allí con sus vehículos para salir a auxiliar gente.

Asimismo, conjuntamente con el Departamento de Promoción Social de la Intendencia, tuvimos la oportunidad de hacer gestiones en Rocha para que el Ejército donara madera del Parque Nacional de Santa Teresa a fin de construir cinco casas en el pequeño poblado de San Luis, destinadas a personas que vivían en condiciones indignas. Entonces, el Ejército fue allí, cortó la madera y ayudó a construir las fincas. Ese es el Ejército del Uruguay del siglo XXI, pero todavía seguimos mirándolo con las anteojeras del siglo XX. En realidad, es tiempo de dar vuelta la página.

Además, el ahorro real no se produce con la supresión del 50 % de las vacantes; hay en el presupuesto nacional -que es casi de US\$ 15.000.000.000- dónde cercenar; como dije, creo que este no es el Inciso en el que hacerlo, ni la oportunidad. En realidad, debemos reivindicar el rol del Ejército en el siglo XXI, ya que tiene derecho a contar con un reconocimiento y una nueva visión de su estatus dentro de la sociedad uruguaya.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR ANDRADE LALLANA (Óscar).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ANDRADE LALLANA (Óscar).- Señor presidente: creo que tenemos una enorme dificultad de memoria.

El salario de las Fuerzas Armadas se redujo de \$ 39.176 a \$ 31.233; en realidad, se redujo más que lo que la ley de presupuesto establecía en la década del noventa, durante el Gobierno del Partido Nacional, que fue el momento en que se produjo la

disminución de 8.000 efectivos. Además, en ese momento había más desempleo que el que hay ahora, pero lejos de tomarse en cuenta esa condición social y de divulgarse el discurso que hoy se hace se optó por tomar otra dirección, porque las Fuerzas Armadas estaban sobredimensionadas y aún lo están. Es cierto que realizan diversas tareas, pero también es cierto que es muy grande con relación a la cantidad de habitantes que tiene el Uruguay; inclusive, es grande con relación a la cantidad de habitantes que tiene Colombia, que sufre una guerra hace sesenta y nueve años.

En realidad, todos los gobiernos, desde 1984 hasta el presente -salvo el último período de la crisis de 2002 y 2003, en el que generar alguna adecuación para las Fuerzas Armadas, aunque estuvo en el debate, era imposible por obvias razones sociales- debatieron acerca de la sobredimensión de las Fuerzas Armadas con relación a la cantidad de habitantes.

También se habló de los salarios bajos, pero parece que estuviéramos discutiendo con un Gobierno que reduce el salario real de las Fuerzas Armadas, aunque nunca aumentó tanto como en estos diez años. Entonces, debemos hacernos cargo del punto de partida, porque de lo contrario parecería que en ese entonces Uruguay hubiera estado gobernado por marcianos. En realidad, en aquella época el país estaba gobernado por partidos políticos, ¿y qué pasó con el salario de las Fuerzas Armadas? En ese sentido, pido a los señores diputados que analicen cada presupuesto para ver si en algún momento hubo una evolución favorable del salario, ya sea con crecimiento de la economía o con recesión. Digo esto porque en la década del noventa hubo un crecimiento de la economía, pero no se aumentó el salario de las Fuerzas Armadas; en realidad, estuvo pegado al salario mínimo nacional, que era de \$ 1.310, unos US\$ 49 por mes.

Sin duda, ese es el punto de partida del soldado raso. Por supuesto, también se deben discutir otras cosas, porque adentro hay privilegios. Asimismo, debemos tener en cuenta que la caja militar es deficitaria, y creo que no es justo que algunos uruguayos se jubilen con una tasa de reemplazo y otros lo hagan con el 100 %. En algún momento lo tendremos que discutir, porque

tenemos soldados rasos, pero también a aquellos que se jubilan con \$ 80.000 y no tienen tope. Entonces, tendremos que discutir más a fondo, también repartiendo la torta hacia adentro. Espero que en ese debate haya la misma sensibilidad social que de repente aparece para defender al soldado raso.

Hace un par de años me tocó trabajar en una obra en la que murió un trabajador de las Fuerzas Armadas. Le fuimos a hacer la casa, en La Carbonera, para la viuda y el hijo, y terminamos trabajando con los soldados, que eran colegas del buzo. Vivimos en los mismos asentamientos, no en otros. Vengo de esa rama de actividad; estamos mezclados y jugamos al truco los domingos. Entonces, no es un problema de ausencia de sensibilidad. Tanto no lo es que estamos planteando un mecanismo de incremento de salarios sobre la base de la reducción de las vacantes, que desde el año 1984 han venido aplicando todos los partidos políticos.

Entonces, salvo que se hagan una autocrítica y digan: "No, la reducción de las vacantes era un mecanismo válido durante los años que fuimos gobierno y dejó de ser válido ahora, mágicamente", y no era válido para aumentar los salarios; la única diferencia es esa.

Yo planteaba la reducción de las vacantes para aumentar los salarios, en particular los más bajos. Durante muchos años hubo reducción de vacantes, pero no para aumentar los salarios -que también eran bajos, y parece que en ese momento no sensibilizaban- sino para atender déficit fiscal y ajuste. Entonces, esa es una diferencia, pero pongamos todas las cartas sobre la mesa. Yo lo tengo claro. Es comodísimo decir: "No me gusta hablar de la historia de cuando era gobierno. Quiero hablar para adelante. De cuando era gobierno no quiero decir una palabra". Está bravo dar un debate así, cuando se dan circunstancias que a veces se presentan de la peor forma, porque hay que hacerse cargo.

En una nota que publicó, el diario *El País* le miente a la gente, y lo hace para confrontar pobres contra pobres, tratando de establecer que la contradicción está entre la política social que atiende la exclusión social y el salario de las Fuerzas Armadas, cuando se está planteando

mejorar el salario particular de los sectores más bajos de las Fuerzas Armadas y multiplicar políticas sociales en un contexto de crisis, como decíamos ayer. Está bravo parar el debate desde ahí, salvo que la intención sea sacar una lasca política menor, porque tengo claro que el aumento que estamos discutiendo no alcanza y el presupuesto que tenemos tampoco alcanza para atender las demandas y necesidades sociales, pero avanza. Por eso estamos discutiendo un presupuesto que por décimo año corrido avanza en cuanto a intervenir en las necesidades de la población.

Yo no le quito sensibilidad social a los partidos tradicionales, porque sería malintencionado partir de la base de que con quien estás discutiendo en términos de política económica no tiene sensibilidad social. Pero que tampoco se discuta al revés desde el punto de vista de sensibilidad social con respecto al empleo, a los salarios y a la comida de la gente. Está bravo discutir en esos términos, porque después casi que no se encuentra camino de retorno, o en términos de sostener permanentemente el sonsonete de que hay un intento premeditado de erosionar la institucionalidad y la democracia. Todos fuimos golpeados, pero las fuerzas populares de cambio ivaya si pagaron un precio alto por la conquista de la democracia del pueblo!

Esas claves, entre nosotros, las tenemos que respetar, porque si las hacemos moneda corriente y nos adjudicamos como moneda corriente propósitos cuasi dictatoriales en cada debate -así sea un debate circunstancial- terminaremos generando un clima que no es el mejor para la discusión, que no se merece y que, además, no es el que tenemos, porque nos encontramos todos los días trabajando en las comisiones, y no están la intensidad, las calificaciones ni las distancias en términos políticos, y ahora, de golpe, se arma el debate general y partimos aguas de una forma que creo que no merece esta discusión.

Reitero que me genera un profundo dolor que tengamos este debate. Como decía el diputado Gonzalo Civila hace un rato, tenemos el doble de presupuesto con relación al PBI para gastos de defensa que el que tiene Argentina, y Brasil gasta dos tercios de lo que gastamos nosotros con relación al PBI. No estamos planteando una

reducción sino una readecuación, tener Fuerzas Armadas mejor pagas, porque no merecemos tener funcionarios en condiciones de tan extrema dificultad.

Asimismo, nos genera una enorme dificultad que en esto no haya condiciones para la unidad de acción en la interna. Ese es un debate difícil, porque si algo aprendimos con la historia es que la unidad de las fuerzas populares es un elemento clave para abordar este y otros temas. Quisimos atenderlo, como lo han hecho los distintos Gobiernos desde la recuperación de la democracia -en el año 1985- en adelante, abordando las distintas dificultades, pero no lo queremos colocar en blanco y negro. Cada Gobierno tuvo sus dificultades, sus problemas, tuvo que atender sus prioridades y muchas veces tomar decisiones contra la pared. En este caso, lo que estamos tratando de hacer es generar esa doble condición: seguir readecuando un número que parece desproporcionado -a cualquiera que estudia el tema en profundidad le parece desproporcionado-, pero fundamentalmente que se vincule a la mejora de los salarios más sumergidos.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Solicitamos a los señores legisladores que tomen asiento para poder pasar a la votación del bloque de artículos que fue anunciado al comienzo del debate.

SEÑOR MIER (Sergio).- Señor presidente: ¿estamos hablando del bloque que va desde el artículo 116 al 143?

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Exactamente. Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque los artículos 116 a 143, inclusive, desglosando los artículos 119, 122, 123, 124 y 130.

(Se vota)

—Noventa y ocho en noventa y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 119.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y tres en noventa y nueve: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 122.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja N° 20, presentada por las señoras Diputadas Valentina Rapela y Susana Montaner y los señores Diputados Germán Cardoso y Conrado Rodríguez.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 122.- Incrementase en el Inciso 03 'Ministerio de Defensa Nacional', Programa 343 'Formación y Capacitación', Unidad Ejecutora 018 'Comando General de la Armada', el crédito del objeto del gasto 051.001 'Horas Docentes' en \$ 2.387.268 (dos millones trescientos ochenta y siete mil doscientos sesenta y ocho pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas legales, con destino al pago de retribuciones a los Instructores Militares y Civiles de las Escuelas y Centros Educativos de la Armada Nacional.

Disminúyese del Programa 300 'Defensa Nacional', de la Unidad Ejecutora 018 'Comando General de la Armada', con cargo a la Financiación 1.1 'Rentas Generales', el crédito del objeto del gasto 042.103 'Mayor Resp. y espec. Esc. K-MDN Dto. 474/005 y CGN 12/01/06 ' en \$ 2.387.268 (dos millones trescientos ochenta y siete mil doscientos sesenta y ocho pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas legales".

—En discusión.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Señor presidente: lo que hicimos con relación a este crédito, que es para pagar horas docentes, fue incluir a los instructores civiles. Creemos que es de justicia que los instructores civiles de la Escuela Naval y demás centros educativos de la Armada Nacional puedan tener esta compensación que tendrían los militares.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 122 tal como viene de comisión.

(Se vota)

—Ochenta y cinco en noventa y nueve:
AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 123.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja N° 21, presentada por el señor diputado Eduardo Rubio.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 123.- Sustitúyese el artículo 85 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre del 2012, por el siguiente:

'Artículo 85.- El uso de simuladores para capacitación, el entrenamiento para gente de mar, cursos de la Organización Marítima Internacional, exámenes de ascenso de los oficiales de la Marina Mercante, que sean dictados por la Armada Nacional y en todas las Escuelas que dependen de la misma, serán gratuitos. Los certificados de competencia (patentes), títulos de grado, título profesionales, diplomas, certificados de aprobación de cursos y habilitaciones, otorgados por la Armada Nacional en todas sus dependencias y escuelas a la gente de mar serán gratuitos. Todo de acuerdo a los principios de gratuidad de la enseñanza pública establecidos en la Constitución de la República. Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente artículo".

—En discusión.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Señor presidente: la redacción del artículo sustitutivo es muy clara.

El artículo votado en mayoría por la comisión da un paso, porque plantea que los estudiantes de la Escuela Técnica Superior Marítima estarán exonerados del pago por el uso de los simuladores y por exámenes que hay que rendir para avanzar en los diferentes cursos, habilitaciones, etcétera.

Desde el comienzo se plantea una injusticia, y es que los marinos retirados de la Armada, quienes tienen que aprobar estos cursos y exámenes, deben pagar el 35 % de sus costos. Como decía un señor diputado, se parte de la base de que estas personas

están usufructuando el 100 % de las jubilaciones, lo que genera una situación de desigualdad.

Teniendo en cuenta que estos cursos y exámenes forman parte de la educación y reafirmando el principio de gratuidad de la enseñanza pública, creemos que no debe tener costo para ninguna de las personas que deba pasar por este tipo de exámenes y pruebas.

Este es el argumento que explica la presentación del sustitutivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 123 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Noventa y ocho en noventa y nueve:
AFIRMATIVA.

SEÑOR POZZI (Jorge).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR POZZI (Jorge).- Señor presidente: con mucho gusto voté este artículo, que modificamos con los compañeros de la comisión, pero reconocemos que el sustitutivo presentado por el señor diputado Rubio tiene un equilibrio que en el futuro tendremos que corregir.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- En discusión el artículo 124.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señor presidente: me consta que la expectativa está centrada en otro lado, pero quiero anticipar que el Partido Nacional votará en contra de esta disposición porque este artículo representa un incremento de tributos de proventos portuarios, de forma tal que puede afectar a los operadores portuarios y a los agentes marítimos uruguayos. De hecho, el Centro de Navegación manifestó su preocupación por la inclusión de esta norma que pretende extender y ampliar la aplicación de la Tasa por Servicios de Ayuda a la Navegación Marítima -ya existente- porque en este caso no se aplicaría exclusivamente

a los buques que ingresan a puerto sino a los que están en aguas jurisdiccionales nacionales pero fuera de las instalaciones portuaria, por ejemplo, un buque que se encuentra fondeado en el antepuerto esperando para ingresar al Puerto de Montevideo.

Esto no es menor porque afecta la competitividad del sistema portuario del país. En Uruguay, más allá de la polémica inicial planteada en 1992, los puertos están siguiendo un camino que tanto el sistema político como la sociedad reconocen es positivo, favorable y acertado. Creo que hay que profundizar avances en esa dirección, pero con este tipo de medidas lamentablemente retrocedemos.

Inclusive, la disposición está mal ubicada porque esto no tiene que ver con buques militares sino con buques en general. Como no tiene que ver con el presupuesto de la defensa nacional debería estar incluido, por ejemplo, en el presupuesto del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Creo que en esto el Poder Ejecutivo actuó con cierta inadvertencia. No estuve presente cuando compareció ante la comisión el subsecretario de Defensa Nacional, pero leí la versión taquigráfica y luego de que mis compañeros hicieron preguntas con relación a esta disposición advierto que las autoridades del Ministerio de Defensa Nacional no estaban muy compenetradas con el alcance de esta medida.

Quiero dejar esta constancia porque creo que esta disposición es negativa. Lamentablemente, todo indica que será aprobada por la Cámara de Diputados, pero el Partido Nacional se va a oponer. Ojalá que las constancias que estamos dejando en la versión taquigráfica sean útiles para que los señores senadores reflexionen a fin de que esta disposición se modifique porque, reitero, implica una involución no grave. Creo que en el camino que el país ha recorrido con mucho éxito, como en el del desarrollo del sistema portuario nacional y en el de la mejora continua de la competitividad y de la eficiencia, hay que tratar de prescindir de lo inútil, de lo que va en contra de lo que se debe hacer.

Por estas razones, el Partido Nacional no votará este artículo.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 124.

(Se vota)

—Cincuenta y uno en noventa y nueve: AFIRMATIVA.

SEÑOR RADÍO (Daniel).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RADÍO (Daniel).- Señor presidente: dejamos constancia de que no acompañamos el artículo 124.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- En discusión el artículo 130.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y tres en noventa y nueve: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 144.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 22, presentado por las señoras Diputados Valentina Rapela y Susana Montaner y los señores Diputados Conrado Rodríguez, Tabaré Viera, Ope Pasquet, Adrián Peña, Germán Cardoso y Luis Pintado.

(Texto el artículo sustitutivo:)

"Artículo 144.- Autorízase en el Inciso 03 'Ministerio de Defensa Nacional' un incremento salarial para el personal subalterno del escalafón K 'Militar' y los civiles equiparados a un grado militar, en los grados y sus equivalentes que se detalla:

Grados y equivalentes	Monto \$
Cabo 1ra.	800
Cabo 2da.	1.000
Soldado 1ra.	1.500
Aprendiz	2.000

Dichas partidas estarán sujetas a montepío, percibirán los incrementos salariales y ajustes que se determinen para los funcionarios públicos de la Administración Central y no serán utilizadas para el cálculo de ninguna otra retribución que se fije en base a porcentajes.

La financiación de las partidas se realizará con el incremento en el Grupo 0 'Retribuciones Personales' por \$ 256.341.020 (doscientos cincuenta y seis millones trescientos cuarenta y un mil veinte pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales con cargo a rentas generales y la reasignación de créditos por \$ 143.000.000 (ciento cuarenta y tres millones pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, desde el objeto del gasto 092.000 'Partidas globales a distribuir'.

Las habilitaciones y reasignaciones establecidas en el inciso precedente se realizarán en el Programa 300 'Defensa Nacional', Unidad Ejecutora 001 'Dirección General de Secretaría', debiendo ser comunicada por el Ministerio de Defensa Nacional a la Contaduría General de la Nación, su distribución entre las unidades ejecutoras, programas y objetos del gasto que correspondan".

—En discusión.

SEÑOR CARDOSO (Germán).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR CARDOSO (Germán).- Señor presidente: los legisladores del Partido Colorado hemos presentado este sustitutivo debido al eje de la discusión. Dicho sustitutivo mantiene los incrementos salariales, habilita las partidas, pero al final elimina la supresión de las vacantes.

Es cuanto tenía para decir, señor presidente.

SEÑOR POSADA (Iván).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR POSADA (Iván).- Señor presidente: nosotros no participamos en el debate general acerca del articulado relativo al Ministerio de

Defensa Nacional, porque más allá de compartir la necesidad de generar una instancia de reflexión a partir de la iniciativa que planteaba el diputado Penadés, nos pareció que una discusión presupuestal no era la instancia más adecuada para abordar los temas vinculados a las necesarias reformas de esa Cartera.

En esa discusión se hizo un montón de afirmaciones -algunas son compartibles y otras nos merecen su rechazo-, y se habló del desfinanciamiento del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, aspecto que no es nuevo. Recuerdo una expresión del exdirector de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, economista Ariel Davrieux, quien decía que en Uruguay en realidad hay dos Ministerios de Defensa Nacional, por lo que representaba desde el punto de vista del costo ese Inciso 03 y, por otro lado, la conocida como caja militar. La verdad es que la explicación de este desfinanciamiento se encuentra, entre otros aspectos, en algo que dijo el señor diputado Andrade. Sigue habiendo un sobredimensionamiento del Ministerio de Defensa Nacional, pero no a nivel de las clases, sino de la oficialidad, que viene desde hace mucho tiempo. Ese sobredimensionamiento a nivel de la oficialidad es el que explica el eterno problema del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, porque para hacer un cambio que realmente se proyecte en el tiempo -sin generar cambios que puedan suponer un castigo para alguien- hay que procesarlo en el mediano y largo plazo. Lo que ocurre es que desde 1985 a la fecha han pasado tres partidos políticos en la conducción del país y el sobredimensionamiento de la oficialidad y el asunto de la caja militar como tal no ha sido abordado, sino postergado. Por lo tanto, creo que está muy bien que discutamos ese tema.

La referencia que hacemos viene a cuento porque, precisamente, no es a nivel de los grados subalternos de las Fuerzas Armadas que tenemos que disminuir la cantidad de funcionarios. Supongo que el artículo 144 está claramente imbuido del mejor ánimo para mejorar muy parcialmente un ingreso muy bajo de los soldados de las Fuerzas Armadas, pero eso es absolutamente inconducente porque sería como comerse la propia cola. En definitiva, se establece una disminución para financiar una pequeña mejora salarial cuando en

realidad lo que hay que abordar está en otro lado, si es que se quiere discutir cuál debería ser la dimensión del Ministerio de Defensa Nacional. Yo creo -no sé si lo dijo el señor diputado Couto- que si llegamos a una definición en materia de sobredimensionamiento vamos a necesitar un Ministerio de Defensa Nacional que en virtud de la realidad del Uruguay va a ser muy difícil de pagar, porque este es un país que tiene que administrar recursos escasos y sobre esa base tiene que definir prioridades.

Es claro que ese es un tema pendiente y, a la vez, independiente del que está planteado en este ámbito. En este Cuerpo debemos pronunciarnos acerca de una iniciativa, a nuestro juicio inconveniente por varias razones, porque entre otras resultan muy importantes las distintas actividades por las cuales recurrimos a las Fuerzas Armadas, por ejemplo, las que tienen que ver con las guardias externas de los servicios carcelarios, las misiones de paz, los servicios internos, las guardias de prevención y otras múltiples actividades.

El artículo 144 -de acuerdo con lo que se nos informaba- supone una reducción en el ámbito del Ejército de 734 efectivos, en la Dinacia, de 11, en la Armada, de 215, en la Fuerza Aérea, de 135, más algunas otras, lo que da un total de 1.129 vacantes a reducir. Claramente esta no es la solución a los efectos de cumplir con la intención de aumentar salarios que realmente están muy deprimidos.

Queramos o no, lo consideremos o no, en particular el Ejército, a través de los soldados, termina siendo un programa social exitoso, aunque claramente ese no sea el objetivo. Es la realidad. Muchas de las personas que revistan como soldados en el Ejército provienen de hogares de muy bajos recursos. Uno, como hombre del interior, sabe que cuando no se consigue trabajo el Ejército termina siendo la última chance; a veces, como no hay formación, tampoco hay posibilidades de acceder a mejores empleos y, en consecuencia, esa termina siendo la opción a la cual echar mano. Esta es la realidad, en particular de muchos pueblos del interior. Aquí se han hecho referencias directas al caso de Santa Clara de Olimar, donde sin duda su destacamento es una de las principales fuentes laborales en una localidad que tiene escasas

posibilidades de encontrar trabajo, salvo las vinculadas al sector agropecuario.

Por todo esto no vamos votar este artículo. No atribuimos intenciones en cuanto a la iniciativa que plantea el Ministerio de Defensa Nacional.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—Creemos que de esta manera simplemente se pensó en mejorar un nivel salarial, pero en los hechos nos parece que la propuesta es inadecuada, inconveniente y, por tanto, merece nuestro rechazo.

Muchas gracias, señor presidente.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Pablo Abdala)

SEÑOR MIER (Sergio).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pablo Abdala).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIER (Sergio).- Señor Presidente: voy a ser brevísimo.

Cuando se propuso este artículo intentamos que en su parte final tuviera dos redacciones que encerraran el siguiente pensamiento. Luego de establecer la cantidad de vacantes mensuales a suprimir y los créditos a ser disminuidos, proponíamos que el artículo dijera "que no significaran en ningún caso el cierre de unidades militares en el interior del país", y continuaba. Sin embargo, no fue posible.

Hace un rato me estaban enviando mensajes desde Santa Clara de Olimar diciéndome que mañana se reúne la población en una pueblada, en la plaza, porque están desesperados debido a que las autoridades militares del lugar les dijeron que se quedarían sin laburo. No tengo por qué dudar de la información de los compañeros diputados que dicen que no sería así, pero comento lo que pasa en Santa Clara donde, aparentemente, los mandos están manifestando que esa será la primera unidad que se cierre en el país. Reasignar y mandar a los efectivos a otro lugar es dejarlos sin laburo, porque si ganan \$ 10.000 no pueden alquilar una vivienda en la capital de Treinta y Tres o en otro departamento, porque donde están viven con el viejo, con el hermano o en el rancho que les dejó la abuela. No voy a profundizar en este tema.

Simplemente, porque tengo miedo de que se queden sin laburo y me los están pidiendo los milicos de Santa Clara, la Liga Federal va a votar en contra este artículo. Ya habrá tiempo de seguir discutiendo y saber si nos equivocamos.

Como a veces en la Cámara se dicen cosas que duelen -todos lo hacemos-, voy a relatar un cuento breve. Había una vez un muchacho que cuando participaba de las discusiones se enojaba mucho, se iba de boca -como decimos en campaña-; un día el padre le sugirió que cada vez que le faltara el respeto a alguien, perdiera el equilibrio o dijera alguna palabra que podía lastimar a otro, clavara un clavo en la cerca del frente de la casa, y que cada día que eso no sucediera, desclavara un clavo.

El primer día clavó como treinta clavos porque se enojaba mucho y decía cosas que lesionaban a otros. El segundo día fueron menos, y así sucesivamente hasta que llegó un día en que no había clavos en la cerca. Entonces, lo llamó al padre orgulloso y le dijo "Mirá papá, ya no hay clavos en la cerca". El padre, que estaba feliz, le manifestó su alegría, pero le dijo "Mirá bien la cerca gurí, porque si bien no tiene clavos no es la misma, la heriste, está llena de marcas, y nunca será la misma".

Entonces, con la mayor humildad digo que quienes piensan que los que vamos a votar en contra de este artículo seremos los responsables de que los milicos del cuartel no tengan aumento, están clavando un clavo en la cerca de muchos; un clavo que yo también clavaría si dijera que el que lo vota quiere dejar a otros sin trabajo. Estoy seguro de que no es así, y no voy a clavar ese clavo en la cerca de compañeros a los que tanto quiero.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Alejandro Sánchez)

SEÑOR RODRÍGUEZ GÁLVEZ (Carlos).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ GÁLVEZ (Carlos).- Señor Presidente: no pensaba hacer uso de la palabra nuevamente porque creía que se habían aportado todos los elementos, pero hay que aclarar algunas cosas que no son ciertas. No podemos dejar que el

resto de los legisladores entiendan como verdad algo que no lo es.

Esta no es la primera vez que en un presupuesto del Frente Amplio se otorgan partidas fijas de aumento para el personal militar de menor rango. Estamos hablando de soldados de primera, aprendices, cabos de primera y cabos de segunda.

En los anteriores artículos que hemos aprobado, a partir de la redistribución de recursos que tenía el Ministerio, hemos adjudicado otros aumentos a través de partidas, en algunos casos no solo para el personal de menor rango. Por lo tanto, no se puede decir -como se ha dejado entrever- que el Frente Amplio, sus legisladores o el Poder Ejecutivo no estamos dispuestos a apoyar al soldado. Prácticamente nos vemos en la obligación de hacer una manifestación de fe y decir que queremos a los soldados uruguayos, que estamos preocupados por la situación de quienes son nuestros coterráneos, nuestros vecinos, con quienes convivimos todos los días.

Parece que es necesario que cada uno de los legisladores pida la palabra y cuente alguna experiencia particular para que quede claro que defendemos a los soldados.

Tampoco es la primera vez que para financiar este tipo de aumentos se eliminan vacantes. Es más, creemos que el mecanismo que se plantea esta vez, de suprimir el 50 % de las vacantes hasta que se llegue al monto para financiar los aumentos -más adelante no se van a seguir suprimiendo vacantes; esto durará aproximadamente dos años-, es mucho mejor que otros que se aplicaron en otro momento cuando, a rajatabla, se suprimieron seis mil vacantes. Pero para no hablar de la experiencia de otros gobiernos, vamos a hablar de la del nuestro.

A través del artículo 165 del presupuesto del período 2010-2015 se facultó al Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Defensa Nacional, a suprimir vacantes de personal subalterno en las unidades ejecutoras Dirección General de Secretaría del Comando General del Ejército, Comando General de la Armada y Comando General de la Fuerza Aérea; en 2010 se suprimieron 1.500; en 2011, 2.500; en el año 2012, 1.500, y en 2013, 1.000 vacantes. Este mecanismo fue utilizado en el

presupuesto anterior para financiar estos aumentos. De modo que este mecanismo no es una novedad.

Sin embargo, para mayor tranquilidad de quienes tienen miedo de que alguna unidad pueda ser cerrada en su localidad -en Florida hay dos, una desde hace tiempo y otra que fue redistribuida; tenemos claro que ninguna de ellas se va a cerrar- voy a leer el inciso final del artículo 144, que establece: "El procedimiento para la determinación de la cantidad de vacantes mensuales a suprimir y los créditos correspondientes a ser disminuidos, se establecerá entre el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Economía y Finanzas". Así lo informó el equipo del Ministerio de Defensa Nacional que estuvo presente en la comisión y que aclaró que no se cerrará ninguna unidad ni están en riesgo la custodia de cárceles ni alguna de las funciones a las que se hizo referencia en sala, que muy bien cumplen las Fuerzas Armadas.

Por estas razones, con toda tranquilidad la bancada de diputados del Frente Amplio ha resuelto aprobar este artículo tal como viene del Poder Ejecutivo.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 144.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en noventa y nueve: NEGATIVA.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en noventa y nueve: NEGATIVA.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Se va a rectificar nuevamente la votación.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en noventa y nueve: NEGATIVA.

20.- Intermedio.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Solicito un intermedio por diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y nueve en noventa y nueve: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 20 y 26)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 20 y 40)

21.- Presupuesto Nacional - Período 2015-2019. (Aprobación)

—Prosigue la consideración del asunto motivo de la convocatoria.

La Mesa invita a los señores legisladores a ocupar sus asientos, a efectos de determinar el quórum que tiene la Cámara en estos momentos, antes de proceder a la votación del sustitutivo del artículo 144.

Se va a votar el sustitutivo de la Hoja N° 22

(Se vota)

—Cuarenta y cinco en noventa y siete: NEGATIVA.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Señor presidente: quiero dejar constancia de que hemos votado por la negativa este sustitutivo, pero mantenemos absolutamente firme nuestro propósito de seguir trabajando para mejorar el salario de los soldados y de aquellos que incluía el artículo 144. El tratamiento en el Senado es una instancia privilegiada para encontrar la fórmula para que este objetivo se cumpla.

Este sustitutivo no aseguraba el equilibrio entre los recursos y los gastos, lo que sí aseguraba el artículo 144. Esa es la razón fundamental por la cual no lo votamos, aunque mantenemos nuestro propósito, que varios compañeros han expresado y que no voy a reiterar.

De todas maneras, quiero aprovechar para hacer un señalamiento. Hemos hablado con el subsecretario de Defensa Nacional, quien sostuvo lo que se expresó en el plenario en cuanto a que no hay decisión de cerrar ninguna unidad militar como consecuencia del voto negativo de este artículo. Por lo tanto, nos preocupa muchísimo la información que se dio de que oficiales militares están transmitiendo a la población civil, en el departamento de Treinta y Tres, algo que es absolutamente falso. Y procuraremos saber quiénes son los responsables de informar de manera incorrecta a la población y generar una conmoción, como se informó que se está generando en ese lugar. Nos parece que no es adecuado que eso suceda en una Fuerza que está sometida a disciplina y que solamente debería informar aquello que es realmente veraz.

SEÑOR POSADA (Iván).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA (Iván).- Señor presidente: la bancada del Partido Independiente ha votado negativamente este artículo, en la medida en que no expresa la fuente de su financiamiento. En consecuencia, consideramos que no corresponde votarlo en esas condiciones.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Señor Presidente: hemos votado afirmativamente este sustitutivo, entre otras cosas, para dejar en claro nuestra voluntad complementaria a nuestro voto en el artículo 144. No nos parece correcto que se pongan en juego y en conflicto dos cosas, una sobre los hombros de la otra: que el salario muy bajo de los

militares aumente, aunque sea un poquito, a costa de poner en cuestión el funcionamiento de la institución.

Nosotros manifestamos claramente que no estamos dispuestos a disminuir las vacantes: creemos que son necesarias; pero con este voto manifestamos que estamos dispuestos a aumentar los salarios, tal como propone el Poder Ejecutivo. Es verdad que este artículo no tiene financiamiento. Es verdad -como se dijo hace un minuto- que el tratamiento en el Senado es una instancia privilegiada para corregir ese problema. Quizás habría que votar este artículo con la clara conciencia de que está desfinanciado y encomendar al Senado que encuentre el financiamiento, y estamos dispuestos a trabajar para ello. Son US\$ 10.000.000; son \$ 256.000.000; si el próximo año no ingresaran seiscientos funcionarios -no me refiero a los cargos que creamos, sino al resultado de las altas y de las bajas-, se financiaría. El año pasado hubo 44.000 bajas -también, 53.000 altas-, entre los que se jubilan, se retiran, fallecen, se incapacitan, terminan sus contratos; si seiscientos de estos cargos no se renovaran, esto se financiaría sin tocar nada. Creo que el esfuerzo, por algún lado, se puede hacer.

Quisimos dejar clara nuestra voluntad: no queremos tocar la institución, porque tiene un rol que cumplir, porque se le adjudican nuevos roles -el presidente de la República lo ha manifestado en el exterior del país-; y también queremos encontrar los mecanismos y los recursos para poder dar esta pequeña señal salarial al personal, básicamente subalterno, de las Fuerzas Armadas. Por eso votamos el artículo. Y si nos piden que trabajemos para encontrar el financiamiento, desde hoy mismo estamos dispuestos a ello.

Gracias, presidente.

SEÑOR CARDOSO (Germán).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR CARDOSO (Germán).- Señor Presidente: nosotros hemos presentado el sustitutivo. Con los compañeros de la bancada hemos dejado claramente de manifiesto que somos partidarios de aumentar los salarios de los integrantes de las

Fuerzas Armadas. Lo que hicimos fue tomar como base el artículo original, en el que la previsión presupuestal está a cargo de Rentas Generales.

Como bien dijo el diputado Gandini, queda por delante la instancia de discusión de cuarenta y cinco días en el Senado, y es una obviedad decir que las mayorías de esa Cámara deberán tener en cuenta la voluntad manifiesta de la mayoría de esta Cámara de Representantes con respecto a este artículo.

Muchas gracias.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Señor presidente: más que nada quiero hacer una aclaración, para que no quede la sensación de que el artículo 144 se votó en forma negativa únicamente por el temor al cierre de alguna unidad del Ejército en algún sitio del país. Digo esto por lo que expresó el señor diputado Varela en cuanto saber por qué hubo conmoción pública en el departamento de Treinta y Tres. Adhiero al concepto de que el artículo 144 tiene el componente que manifestó el diputado Posada, en el sentido de que la piola no se tiene que cortar por el lado más fino, porque el sobredimensionamiento de las Fuerzas Armadas no está en los cargos más bajos del Ejército.

Gracias.

SEÑOR CAGGIANI (Daniel).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAGGIANI (Daniel).- Señor Presidente: para complementar lo que dijo nuestro coordinador, Carlos Varela, quiero expresar que, hasta el día de hoy, ninguno de los 20.110 efectivos que integran las Fuerzas Armadas, los 2.700 cabos de primera, los 4.055 cabos de segunda, los 13.139 soldados de primera y los 210 aprendices —ninguno de ellos—, va a recibir los aumentos de \$ 800, \$ 1.000, \$ 1.500 y \$ 2.000 que estaban propuestos y financiados en el artículo 144, que votó la bancada de Gobierno y que algunos compañeros y diputados no acompañaron.

Muchas gracias.

SEÑOR ANDRADE LALLANA (Óscar).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ANDRADE LALLANA (Óscar).- Señor presidente: yo hice tres razonamientos sobre este asunto.

El primero es que no nos parece responsable votar un aumento sin financiación.

En segundo lugar, somos conscientes de que se han hecho muchos esfuerzos. Por ejemplo, se decidió no llenar una cuarta parte de las vacantes de las empresas públicas. Esto tiene que ver con una política pública en medio de una circunstancia crítica. Por lo tanto, no nos hacemos cargo de un discurso que propone no llenar vacantes como una cuestión exclusiva de las Fuerzas Armadas. También se han hecho esfuerzos con relación a los \$ 761.000.000 que aportan al Rubro 0 los distintos Incisos.

El tercero es que el mecanismo de no llenar vacantes no estaba planteado específicamente para el personal subalterno.

Estos razonamientos nos llevaron a no acompañar esta propuesta. Tal vez, en el debate de presupuesto en el Senado se logre dar una discusión más precisa para congeniar estos dos componentes: qué Fuerzas Armadas queremos tener y cuál es el tamaño necesario.

Como dijimos, el otro día nos llegó una propuesta del sindicato de bomberos para cubrir con pases en comisión de las Fuerzas Armadas las más de cuatrocientas vacantes que tienen; además, esto permitiría mejorar los salarios más sumergidos. Acordamos estudiar esta propuesta en la comisión.

En conclusión, como no podemos votar una propuesta sin financiamiento, acompañamos a nuestra bancada en esta votación.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señor presidente: hemos votado afirmativamente el sustitutivo presentado por los legisladores del Partido Colorado porque, dadas las circunstancias, constituye un

camino para alcanzar el objetivo que formalmente todos compartimos, que es mejorar la condición salarial de los integrantes de las Fuerzas Armadas. Si no logramos las mayorías necesarias para sustentar un consenso político, según el cual se encuentre la fórmula para alcanzar ese objetivo, fue por las circunstancias políticas. En consecuencia, habrá que procurar edificarlas en el Senado.

Por otra parte, no me parece válido sostener simplemente que el sustitutivo presentado carecía de financiamiento. Señor presidente: carece de financiamiento el proyecto de presupuesto que nos envió el Poder Ejecutivo que, curiosamente, consagra mejoras salariales para el personal jerárquico y de dirección de la Administración pública, los cargos políticos y de particular confianza y los asesores de los ministerios, y no contempla a los de abajo, a los funcionarios públicos administrativos de los distintos escalafones que componen la carrera administrativa ni a los integrantes de las Fuerzas Armadas.

A lo largo del debate que la Cámara protagonizó en estas horas, me quedé con la sensación de que los coletazos del tiempo de la dictadura estuvieron presentes, estuvieron subyacentes, e incidieron de manera negativa en la conciencia y en la actitud de muchos señores legisladores. Lo digo sin atribuir intenciones. Aun con la mejor de las intenciones, eso ha jugado su papel en la definición de este asunto, lo que debe preocuparnos mucho.

La completa integración de las Fuerzas Armadas a la sociedad nacional no se va a lograr hasta que no se alcances lo que alguna vez sentimos en este país y fue muy importante: orgullo de nuestras Fuerzas Armadas. Ese es un objetivo que tenemos que perseguir. Lo tienen que perseguir los uniformados, las propias Fuerzas Armadas -que están dando pasos en esa dirección- los civiles y también el sistema político. Lamentablemente, aunque no por más responsabilidad de unos que de otros, el sistema político ha fracasado -por lo menos por el momento- y no ha logrado dar un paso en esa dirección. Ojalá que el paso que no se pudo dar en la Cámara de Diputados se pueda concretar en el Senado.

Gracias, señor presidente.

(Interrupción del señor Representante Querejeta.- Respuesta del orador)

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- La Mesa solicita a los señores legisladores que hagan silencio.

Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 23, presentado por los señores diputados Nicolás Olivera, Mario Ayala Barrios, Jorge Gandini, Benjamín Irazábal, Gustavo Penadés, Omar Lafluf Hebeich, Iván Posada y Conrado Rodríguez.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo.- Dispónese con cargo al Inciso 03 - 'Ministerio de Defensa Nacional', Programa 367 'Política e infraestructura aeronáutica', Proyecto 730 'Extensión, mantenimiento y reformas en pistas, plataformas y calles rodaje', en el ejercicio 2016, el balizamiento del Aeropuerto de Artigas".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en noventa y ocho: NEGATIVA.

SEÑOR AYALA BARRIOS (Mario).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR AYALA BARRIOS (Mario).- Señor presidente: este es uno de los temas que no da espacio para la discusión ideológica y política. Estamos hablando de las necesidades de un departamento, que se encuentra aislado -muchos saben que es así- por falta de carreteras y, además, porque algunos puentes quedan sumergidos. Necesitamos tener un aeropuerto balizado para poder atender las emergencias sanitarias.

La sociedad de Artigas se ha movilizó para lograr el balizamiento del aeropuerto, pero lamentablemente no lo ha conseguido. Por eso, insistimos en agregar este aditivo al presupuesto nacional. Creámos que en virtud del conocimiento que muchos legisladores tienen -o deberían tener- del asunto, se iba a aprobar este aditivo.

Además de estar aislado, nuestro departamento no tiene un CTI público. Es decir que un porcentaje importante de la población tiene que recorrer más de doscientos kilómetros por rutas en mal estado o, muchas veces, en forma ilegal, transitando por rutas brasileras, para contar con ese servicio.

Por todos estos motivos, nos parecía importante dar una señal al departamento. Reitero que en Artigas hay un grupo importante de gente, de todos los partidos políticos, que ha luchado para lograr el balizamiento del aeropuerto. Lamentablemente, en esta oportunidad no hemos conseguido los votos para alcanzar ese objetivo, que es de todo el departamento de Artigas.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 24, presentado por los señores diputados Gustavo Penadés, Sebastián Andújar, Benjamín Irazábal, Jorge Gandini y Mario Ayala Barrios.

(Texto del artículo aditivo:)

"Inclúyase en el capítulo de inversiones, en el Inciso 03 'Ministerio de Defensa Nacional' Programa 343 'Formación y Capacitación', la construcción de un liceo militar situado al norte del Río Negro. Los costos de dicha obra serán transferido del Inciso 24 'Diversos Créditos' Rubro 599000 'Otras transferencias no incluidas en las anteriores'. La Contaduría General de la Nación reasignará los créditos presupuestales que correspondan".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y siete en noventa y nueve: NEGATIVA.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Señor presidente: hemos decidido fundar el voto para explicar rápidamente el artículo.

En el mensaje original del Ministerio de Defensa Nacional, este artículo fue derivado al Ministerio de Economía y Finanzas porque contaba con el acuerdo del Ministerio de Defensa Nacional, las Intendencias del interior del país, especialmente las del norte del río Negro y los diputados de esos departamentos -no sé si será cierto- que fueron consultados y manifestaron su apoyo. Si no es así, no importa, lo importante era la idea de construir un liceo militar en el norte del país. En Uruguay existe uno solo que se encuentra en Camino Castro y tiene 4º, 5º y 6º de bachillerato. Existe una lista de espera de más de mil quinientos alumnos, la mayoría del interior del país, que quieren venir a cursar a Montevideo en el único liceo militar que existe. El Ministerio de Defensa Nacional hizo oídos al reclamo popular y presentó el artículo, que inexplicablemente fue retirado en el Ministerio de Economía y Finanzas. En ese sentido, reiteramos la voluntad de que exista un liceo militar en esa zona. El ministro de Defensa Nacional, señor Fernández Huidobro, se ha expresado públicamente a favor de su instalación y presentamos este aditivo porque, como dije, la idea venía en un artículo del mensaje original del presupuesto, destinado al Ministerio de Economía y Finanzas, pero lamentablemente fue retirado.

22.- Licencias

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Dese cuenta del informe relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante José Carlos Mahía, por los días 12 y 13 de octubre de 2015, convocándose al suplente siguiente, señor Eduardo Márquez.

Visto la solicitud de licencia del señor Representante Nelson Rodríguez Servetto, por

el día 14 de octubre de 2015, ante la denegatoria por esta única vez de los suplentes convocados, y habiendo agotado la nómina de suplentes, ofíciase a la Corte Electoral a sus efectos.

De la señora Representante Macarena Gelman, por el día 13 de octubre de 2015, convocándose a la suplente siguiente, señora Romina Napiloti.

Del señor Representante Fernando Amado, por el día 13 de octubre de 2015, convocándose a la suplente siguiente, señora Dianne Martínez.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo 1º de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Nelson Larzábal, por el día 15 de octubre de 2015, a los efectos de participar de la ceremonia de celebración de los 50 años de la Estación Experimental Wilson Ferreira Aldunate, INIA Las Brujas, Canelones, convocándose a la suplente siguiente, señora Margarita Libschitz".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y tres en noventa y cinco: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 12 de octubre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por motivos personales, por los días 12 y 13 de octubre, solicitando se convoque al suplente respectivo.

Saluda atentamente,

JOSÉ CARLOS MAHÍA
Representante por Canelones".

"Montevideo, 12 de octubre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

Comunico a usted que por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Saluda atentamente,

Gabriela Garrido".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, José Carlos Mahía.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 12 y 13 de octubre de 2015.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente siguiente señora Gabriela Garrido.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones, José Carlos Mahía, por los días 12 y 13 de octubre de 2015.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por la suplente siguiente señora Gabriela Garrido.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los días mencionados al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121, del Lema Partido Frente Amplio, señor Eduardo Márquez.

Sala de la Comisión, 12 de octubre de 2015.

**GERARDO AMARILLA, ORQUÍDEA
MINETTI, VALENTINA RAPELA".**

"Montevideo, 12 de octubre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a usted, a efectos de solicitar licencia por el día 14 de octubre, por motivos personales, convocando a mi suplente correspondiente.

Sin otro particular saludo atentamente,

NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO
Representante por Maldonado".

"Maldonado, 12 de octubre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante Nelson Rodríguez Servetto.

Saludo a Usted atentamente,

Federico Casaretto".

"Montevideo, 12 de octubre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a Usted que por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, virtud de la licencia solicitada por parte del representante Nacional Nelson Rodríguez Servetto.

Saludo a Usted atentamente,

Luis Borsari".

"Montevideo, 12 de octubre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a Usted que por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, virtud de la licencia solicitada

por parte del representante Nacional Nelson Rodríguez Servetto.

Saludo a Usted atentamente,

Gabriela Camacho".

"Montevideo, 12 de octubre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez

Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez renuncio a la convocatoria.

Saludo a Usted atentamente,

José Hualde".

"Montevideo, 12 de octubre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez

Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez renuncio a la convocatoria.

Saludo a Usted atentamente,

Alejandro Lussich".

"Montevideo, 12 de octubre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez

Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para poner en su conocimiento que, por esta única vez, no acepto la convocatoria de la que he sido objeto para la sesión de la fecha.

Saluda a Usted atentamente,

Homero Bonilla".

"Montevideo, 12 de octubre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a Usted que por única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante Nelson Rodríguez Servetto.

Saludo a Usted atentamente,

Magdalena Zumarán".

"Comisión de Asuntos Internos"

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez Servetto.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de octubre de 2015.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Federico Casaretto, Luis Borsari, Gabriela Camacho, José Hualde, Alejandro Lussich, Homero Bonilla y Magdalena Zumarán.

III) Que habiéndose agotado la nómina es pertinente solicitar a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Maldonado, del Partido Nacional, Hoja de votación Nº 23, Nelson Rodríguez Servetto, por el día 14 de octubre de 2015.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Federico Casaretto, Luis Borsari, Gabriela Camacho, José Hualde, Alejandro Lussich, Homero Bonilla y Magdalena Zumarán.

3) Oficiase a la Corte Electoral.

Sala de la Comisión, 12 de octubre de 2015.

**GERARDO AMARILLA, ORQUÍDEA
MINETTI, VALENTINA RAPELA".**

"Montevideo, 12 de octubre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, solicito licencia por motivos personales por el día 13 de octubre. Asimismo, solicito se convoque al suplente correspondiente.

Lo saluda atentamente,

MACARENA GELMAN
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 12 de octubre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

Comunico a usted que por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante.

Saluda atentamente,

Alejandro Zavala".

"Comisión de Asuntos Internos"

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Macarena Gelman.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 13 de octubre de 2015.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Alejandro Zavala.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Macarena Gelman, por el día 13 de octubre de 2015.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Alejandro Zavala.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 329, del Lema Partido Frente Amplio, señora Romina Napiloti.

Sala de la Comisión, 12 de octubre de 2015.

**GERARDO AMARILLA, ORQUÍDEA
MINETTI, VALENTINA RAPELA".**

"Montevideo, 12 de octubre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, por el día 13 del presente mes.

Sin otro particular lo saludo con mi más alta consideración y estima,

FERNANDO AMADO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 13 de octubre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Fitzgerald Cantero Piali, le informo que por esta única vez, no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que Ud. tan dignamente preside por el día 13 del corriente mes y año.

Sin otro particular lo saludo con mi más alta consideración y estima,

Fitzgerald Cantero Piali".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Fernando Amado.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 13 de octubre de 2015.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Fitzgerald Cantero.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de

Montevideo, Fernando Amado, por el día 13 de octubre de 2015.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Fitzgerald Cantero.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 10, del Lema Partido Colorado, señora Dianne Martínez.

Sala de la Comisión, 12 de octubre de 2015.

**GERARDO AMARILLA, ORQUÍDEA
MINETTI, VALENTINA RAPELA".**

"Montevideo, 12 de octubre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido, solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside, me conceda licencia por el día 15 del corriente, por tareas inherentes al cargo, para participar de los 50 años de la Estación Experimental Wilson Ferreira Aldunate.

Sin otro particular, le saluda muy cordialmente,
NELSON LARZÁBAL

Representante por Canelones".

"Montevideo, 12 de octubre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a Ud. mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Carlos Reyes".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, del señor Representante por el departamento de Canelones, Nelson Larzábal, a los efectos de participar de la ceremonia de celebración de los 50 años de la Estación

Experimental Wilson Ferreira Aldunate, INIA Las Brujas, Canelones.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 15 de octubre de 2015.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Carlos Reyes.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal D) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política al señor Representante por el departamento de Canelones, Nelson Larzábal, por el día 15 de octubre de 2015, a los efectos de participar de la ceremonia de celebración de los 50 años de la Estación Experimental Wilson Ferreira Aldunate, INIA Las Brujas, Canelones.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Carlos Reyes.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señora Margarita Libschitz.

Sala de la Comisión, 12 de octubre de 2015.

GERARDO AMARILLA, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

23.- Intermedio.

SEÑORA MINETTI (Orquídea).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR MINETTI (Orquídea).- Solicito un intermedio de quince minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y seis en noventa y siete: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 21 y 5)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 21 y 20)

24.- Prórroga del término de la sesión.

Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor diputado Carlos Varela Nestier.

(Se lee:)

"Mociono para que se prorrogue la hora de finalización de la sesión".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y dos en noventa y cuatro: AFIRMATIVA.

25.- Presupuesto Nacional - Período 2015 - 2019. (Aprobación)

Prosigue la consideración del asunto motivo de la convocatoria, con la discusión del Inciso 04, "Ministerio del Interior", que comprende los artículos 145 a 203, inclusive.

(Texto del Inciso 04:)

"Artículo 145.- Suprímense en el Inciso 04 'Ministerio del Interior', Escalafón L 'Personal Policial', en las Unidades Ejecutoras y Programas que se indican, los cargos y funciones contratadas que se detallan, de la estructura vigente al 30 de junio de 2015:

Cargos:

UE	Progr.	Grado	Denominación del cargo	Cantidad de cargos	Subescalafón	Profesión/ Especialidad
004	460	1	Agente de Segunda	14	Administrativo	
004	460	6	Oficial Sub Ayudante	4	Administrativo	
004	460	6	Oficial Sub Ayudante	7	Especializado	
004	460	7	Oficial Ayudante	2	Técnico Profesional	
004	460	7	Oficial Ayudante	3	Administrativo	
004	460	7	Oficial Ayudante	4	Especializado	
004	460	8	Oficial Principal	1	Técnico Profesional	
004	460	8	Oficial Principal	5	Administrativo	
004	460	8	Oficial Principal	3	Especializado	
004	460	9	Sub Comisario	5	Administrativo	
004	462	9	Sub Comisario	1	Administrativo	
004	460	9	Sub Comisario	4	Especializado	
004	462	9	Sub Comisario	1	Especializado	
004	460	10	Comisario	1	Técnico Profesional	
004	460	10	Comisario	4	Administrativo	
004	462	10	Comisario	1	Administrativo	
004	460	10	Comisario	2	Especializado	
004	460	10 Capitán Maestro de Banda	Guardia de Carceros	1	Ejecutivo	
004	460	11	Comisario Inspector	3	Administrativo	
004	460	11	Comisario Inspector	2	Especializado	
004	460	12	Inspector Mayor	4	Administrativo	
004	460	12	Inspector Mayor	1	Especializado	
006	460	1	Agente de Segunda	4	Administrativo	
006	460	8	Oficial Principal	1	Administrativo	
006	460	9	Sub Comisario	2	Administrativo	

UE	Progr.	Grado	Denominación del cargo	Cantidad de cargos	Subescalafón	Profesión/ Especialidad
006	460	10	Comisario	2	Administrativo	
006	460	11	Comisario Inspector	1	Administrativo	
006	460	12	Inspector Mayor	1	Administrativo	
007	460	10	Comisario	1	Administrativo	
008	460	6	Oficial Sub Ayudante	1	Administrativo	
008	460	7	Oficial Ayudante	1	Administrativo	
008	460	8	Oficial Principal	1	Administrativo	
008	460	9	Sub Comisario	1	Administrativo	
008	460	10	Comisario	1	Administrativo	
009	460	7	Oficial Ayudante	1	Administrativo	
009	460	8	Oficial Principal	1	Administrativo	
009	460	9	Sub Comisario	1	Administrativo	
010	460	8	Oficial Principal	1	Administrativo	
011	460	6	Oficial Sub Ayudante	1	Administrativo	
011	460	7	Oficial Ayudante	1	Administrativo	
012	460	10	Comisario	1	Administrativo	
013	460	10	Comisario	1	Administrativo	
014	460	8	Oficial Principal	1	Administrativo	
014	460	9	Sub Comisario	1	Administrativo	
014	460	10	Comisario	1	Administrativo	
015	460	6	Oficial Sub Ayudante	1	Administrativo	
015	460	7	Oficial Ayudante	1	Administrativo	
015	460	8	Oficial Principal	1	Administrativo	
015	460	9	Sub Comisario	1	Administrativo	
015	460	10	Comisario	1	Administrativo	
016	460	7	Oficial Ayudante	1	Administrativo	
016	460	8	Oficial Principal	1	Administrativo	
016	460	9	Sub Comisario	1	Administrativo	
017	460	8	Oficial Principal	1	Administrativo	
017	460	9	Sub Comisario	1	Administrativo	
017	460	10	Comisario	1	Administrativo	
018	460	9	Sub Comisario	1	Administrativo	
018	460	10	Comisario	1	Administrativo	

UE	Progr.	Grado	Denominación del cargo	Cantidad de cargos	Subescalafón	Profesión/ Especialidad
018	460	11	Comisario Inspector	1	Administrativo	
019	460	8	Oficial Principal	1	Administrativo	
019	460	10	Comisario	1	Administrativo	
020	460	7	Oficial Ayudante	1	Administrativo	
020	460	8	Oficial Principal	1	Administrativo	
021	460	8	Oficial Principal	1	Administrativo	
021	460	9	Sub Comisario	1	Administrativo	
021	460	10	Comisario	1	Administrativo	
021	460	11	Comisario Inspector	1	Administrativo	
022	460	6	Oficial Sub Ayudante	1	Especializado	
024	463	1	Agente de Segunda	3	Administrativo	
024	463	2	Agente de Primera	4	Especializado	
024	463	7	Oficial Ayudante	1	Administrativo	
024	463	9	Sub Comisario	1	Administrativo	
024	463	11	Comisario Inspector	1	Administrativo	
024	463	12	Inspector Mayor	1	Administrativo	
026	461	6	Oficial Sub Ayudante	7	Ejecutivo	
026	461	6	Oficial Sub Ayudante	2	Especializado	
026	461	6	Oficial Sub Ayudante	9	Técnico Profesional	
026	461	7	Oficial Ayudante	6	Ejecutivo	
026	461	7	Oficial Ayudante	10	Técnico Profesional	
026	461	7	Oficial Ayudante	1	Técnico	Odontólogo
026	461	8	Oficial Principal	4	Especializado	
026	461	8	Oficial Principal	1	Técnico	Psiquiatra
026	461	8	Oficial Principal	1	Técnico	Dermatólogo
026	461	8	Oficial Principal	1	Técnico	Asistente Social
026	461	8	Oficial Principal	1	Técnico	Escribano
026	461	8	Oficial Principal	1	Técnico	Médico Veteri-

UE	Progr.	Grado	Denominación del cargo	Cantidad de cargos	Subescalafón	Profesión/ Especialidad
						nario
026	461	8	Oficial Principal	1	Técnico	Odontólogo
026	461	8	Oficial Principal	1	Técnico	Médico
026	461	9	Sub Comisario	2	Especializado	
026	461	9	Sub Comisario	1	Técnico Profesional	
026	461	10	Comisario	2	Técnico	Médico Psiquiatra
026	461	11	Comisario Inspector	1	Especializado	Maestro Director
026	461	12	Inspector Mayor	2	Administrativo	
026	461	12	Inspector Mayor	1	Técnico Profesional	
029	343	7	Oficial Ayudante	1	Técnico	Asistente Social
030	440	2	Agente de Primera	4	Especializado	
030	440	3	Cabo	5	Especializado	
030	440	4	Sargento	7	Especializado	
030	440	5	Sargento Primero	15	Especializado	

Funciones:

UE	Programa	Grado	Denominación del cargo	Cantidad de cargos	Subescalafón	Profesión/ Especialidad
029	343	6	Oficial Sub Ayudante	2	Técnico	Bibliotecólogo
029	343	6	Oficial Sub Ayudante	3	Técnico	Licenciado en Ciencias de la Educación

Artículo 146.- Créase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior" el "Programa de Alta Dedicación Operativa", que será desarrollado por las Jefaturas de Policía de Montevideo, Canelones, San José y por la Guardia Republicana.

El personal designado que se integrará voluntariamente para desempeñar funciones en el programa tendrá dedicación exclusiva y estará a disposición de las órdenes del jerarca para cumplir funciones exclusivamente operativas, en cualquier horario de la jornada y con la flexibilidad horaria que requiera la autoridad.

Será responsabilidad del jerarca de la unidad el adecuado funcionamiento del programa, tanto en lo que refiere a la alta dedicación, los resultados obtenidos, como la capacitación actualizada en la gestión óptima de los recursos materiales y la disponibilidad de los recursos tecnológicos.

A los efectos de la presente norma, se entiende por dedicación exclusiva aquella por la cual el funcionario no podrá realizar directa o indirectamente ninguna actividad pública o privada rentada u honoraria, excepto: a) el ejercicio de la docencia en instituciones públicas o privadas; b) la producción y creación literaria, artística, científica y técnica, siempre que no se origine en una relación de dependencia; c) desarrollar actividades deportivas y artísticas fuera de la relación de dependencia; d) las derivadas de la administración del patrimonio personal y familiar (padres, hijos, cónyuges), siempre que no tenga relación alguna con las actividades controladas por el Ministerio del Interior.

Cuando se compruebe mediante el procedimiento administrativo correspondiente que un funcionario sujeto al régimen de exclusividad realiza actividades incompatibles con dicho régimen o no cumple con las condiciones establecidas en el inciso segundo de la presente norma, será excluido del mismo y trasladado a otros servicios por resolución fundada del jerarca del Inciso, sin perjuicio de las investigaciones y sanciones que correspondieren.

Habilítase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 460 "Prevención y Represión del Delito", Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", Financiación 1.1 "Rentas Generales", Objeto del Gasto 092.000 "Partidas globales a distribuir" una partida anual de \$ 140.985.000 (ciento cuarenta millones novecientos ochenta y cinco mil pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, con destino a abonar una compensación mensual a los funcionarios policiales del escalafón ejecutivo, que se afecten al programa, no pudiendo superar los mil funcionarios.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición en un plazo de ciento veinte días.

Artículo 147.- Habilítase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 460 "Prevención y Represión del Delito", Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", Financiación 1.1 "Rentas Generales", Objeto del Gasto 057.001 "Becas", una partida anual de \$ 67.015.053 (sesenta y siete millones quince mil cincuenta y tres pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales.

Los Becarios contratados al amparo de la presente norma, realizarán tareas de apoyo administrativo en las seccionales policiales y la Dirección Nacional de Bomberos, con destino a la mejora de atención al público, tendrán un horario de seis horas diarias de labor, percibirán hasta seis Bases de Prestaciones y Contribuciones (6 BPC) mensuales y serán contratados por hasta dieciocho meses prorrogables una única vez por hasta doce meses más. Dentro del período contractual podrán ser cesados en cualquier momento previa evaluación insatisfactoria por parte de la Administración.

La Oficina Nacional del Servicio Civil participará en la selección de los becarios y en la reglamentación de los requisitos necesarios para el ingreso y demás condiciones de la contratación.

Artículo 148.- Créanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 460 "Prevención y represión del delito", Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", en el Escalafón L "Personal Policial", 240 cargos de Agente, Grado 1, Subescalafón Ejecutivo, a partir del ejercicio 2017.

Artículo 149.- Créanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 460, "Prevención y Represión del Delito", Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", Escalafón L "Personal Policial", Subescalafón Técnico-Profesional (PT), con destino a la Unidad de Contralor Patrimonial de Delitos Precedentes de Lavados de Activos, las siguientes funciones contratadas en el sistema escalafonario previsto en la Ley N 19.315, de 18 de febrero de 2015.

2 Comisario Mayor Grado 9, Escalafón Técnico-Profesional "Abogado", contrato policial (CP),

1 Comisario Mayor Grado 9, Escalafón Técnico-Profesional "Escribano", contrato policial (CP),

1 Comisario Mayor Grado 9, Escalafón Técnico-Profesional "Contador", contrato policial (CP),

1 Comisario Mayor Grado 9, Escalafón Administrativo, contrato policial (CP).

Artículo 150.- Habilítase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 460 "Prevención y Represión del Delito", Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de \$ 6.266.000 (seis millones doscientos sesenta y seis mil pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, con destino a abonar una compensación por horas efectivas de vuelo, a los funcionarios del Ministerio del Interior que realicen actividad de vuelo en forma permanente como piloto o como observador a bordo, en la forma que reglamentará el Poder Ejecutivo.

Artículo 151.- El personal subalterno del Escalafón Ejecutivo que a la fecha de

promulgación de la presente ley se encuentre desempeñando tareas administrativas o prestando servicios en comisión en forma ininterrumpida en similares tareas, durante dos años o más en el Inciso 04 "Ministerio del Interior" en las siguientes unidades ejecutoras, 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", 002 "Dirección Nacional de Migración", 024 "Dirección Nacional de Bomberos", 025 "Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial", 030 "Dirección Nacional de Sanidad Policial" y 031 "Dirección Nacional de Identificación Civil", podrá optar por incorporarse al presupuesto de la unidad en la que cumple efectivamente funciones, transformando su cargo en uno de igual jerarquía en el escalafón administrativo, previo otorgamiento de los ascensos que pudieran corresponder al 1º de febrero de 2016, si lo solicitare dentro del plazo de noventa días a contar del siguiente a la publicación de la presente ley. Las transformaciones de cargo y las incorporaciones autorizadas deberán ser aprobadas en forma expresa por el Jerarca del Inciso.

El personal subalterno del Escalafón Ejecutivo del resto de las Unidades Ejecutoras podrá utilizar la opción prevista en el inciso anterior con acuerdo de los Jerarcas implicados y con aprobación expresa del Jerarca del Inciso.

Artículo 152.- Facúltase al Inciso 04 "Ministerio del Interior" a solicitar el pase en comisión de funcionarios del Escalafón K "Militar" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", con destino a tareas ejecutivas en la Dirección Nacional de Bomberos, priorizando el refuerzo de sus destacamentos en el interior del país.

Artículo 153.- La aptitud psicofísica del personal policial ejecutivo deberá ser evaluada al menos cada veinticuatro meses y en todo caso previo a decretarse el ascenso en cualquiera de sus grados. Establécese la obligatoriedad de poseer el carné de salud habilitante para el personal ejecutivo. Las condiciones psicofísicas necesarias para la

actividad policial quedarán acreditadas con la expedición de un carné de aptitud psicofísica.

El no cumplimiento de esta disposición será considerada falta grave.

La reglamentación fijará las distintas pruebas a realizar acorde a la carrera administrativa.

Artículo 154.- El Inciso 04 "Ministerio del Interior" deberá desarrollar políticas públicas tendientes a continuar avanzado en la profesionalización de la Policía en la materia de violencia doméstica. Entre las medidas que se deben adoptar se encuentran: mejorar la infraestructura y logística de las unidades especializadas en violencia doméstica; ampliar el "sistema de verificación de presencia y localización de personas en casos de alto riesgo en violencia doméstica" (tobilleras); continuar capacitando al personal policial en la materia en todo el país y universalizando el adecuado cumplimiento de los protocolos de actuación en la materia; promover la especialización de la respuesta policial en la lucha contra la trata, tráfico y explotación sexual comercial y no comercial considerando especialmente los casos de niñas, niños y adolescentes; abordar de forma integral la violencia de género que sufren o ejercen los y las policías; con respecto al Instituto Nacional de Rehabilitación, desarrollar programas específicos sobre violencia basada en género y fortalecer la perspectiva de género en la

gestión; y promover y generar los mecanismos para fortalecer la articulación y coordinación interinstitucional y con la sociedad civil.

Reasígnase en el Programa 460 "Prevención y Represión del Delito", Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", Financiación 1.1 "Rentas Generales", la suma de \$21.185.640 (veintiún millones ciento ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta pesos uruguayos), del Objeto del Gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores", al Proyecto 121 "Igualdad de Género".

Artículo 155.- Habilitase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 460 "Prevención y represión del delito", Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", una partida anual de \$ 1.000.000 (un millón de pesos uruguayos) con destino a financiar el proyecto de funcionamiento 101 "Pelota al Medio a la Esperanza", el que tendrá como cometidos desarrollar políticas de inclusión social, construcción de seguridad y convivencia, y prevención del delito a través de la utilización del deporte como herramienta, convocando a niños y niñas en situación de vulnerabilidad con un enfoque de derechos humanos.

La erogación se financiará con los créditos resultantes de la supresión de los siguientes cargos:

UE	Cant. cargos	Grado	Denominación del cargo	Subescalafón
004	1	6	Oficial Sub Ayudante	Administrativo
004	1	7	Oficial Ayudante	Administrativo

Artículo 156.- Sustitúyese el artículo 96 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012, por el siguiente:

"ARTÍCULO 96.- Autorízase al Inciso 04 'Ministerio del Interior', Programa 460 'Prevención y represión del delito', a contratar hasta un máximo de dos mil

personas para cumplir con los servicios especiales previstos en el artículo 193 de la Ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957, en la redacción dada por los artículos 147 del Decreto-Ley Nº 14.252, de 22 de agosto de 1974, artículo 273

de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y disposiciones reglamentarias.

Encomiéndase a la Contaduría General de la Nación a incorporar los contratos suscritos en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) creado por el artículo 13 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, a través del módulo Organización y Funcionario del Sistema de Gestión Humana (SGH).

Los fondos que se perciban de los organismos contratantes serán destinados a financiar las retribuciones del personal contratado y constituirán Fondos de Terceros".

Artículo 157.- El Fondo de Tutela Social Policial, creado por el artículo 87 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, con la denominación dada por el artículo 8º del Decreto-Ley Nº 14.230, de 23 de julio de 1974, será administrado por la Dirección Nacional de Asuntos Sociales.

Los funcionarios del Inciso 04 Ministerio de Interior, Escalafón L Personal Policial en Actividad, aportarán al Fondo antes referido, el 1 % (uno por ciento) de las retribuciones nominales totales sujetas a montepío, que se retirarán mensualmente. Los retirados y pensionistas policiales mantendrán el régimen de aportación vigente.

Los recursos del Fondo de Tutela Social Policial serán afectados a los siguientes fines:

- A) El 85 % (ochenta y cinco por ciento) será destinado al fondo de vivienda a que refiere el artículo 67 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006.
- B) El 15 % (quince por ciento) restante será destinado a los fines descriptos en el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 14.854, de 15 de diciembre de 1978.

Derógase el artículo 109 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012.

Artículo 158.- Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar la residencia legal a personas

extranjeras que permanezcan en el país en forma irregular y que se encuentren en especial situación de vulnerabilidad, acreditada ante el Ministerio de Desarrollo Social, siempre que se respete la prohibición establecida en el inciso segundo del artículo 37 de la Constitución de la República, y que el interesado cumpla con la reglamentación que se dicte al efecto.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición en el plazo de ciento veinte días.

Artículo 159.- Créase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior" Programa 460 "Prevención y represión del delito", Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior" la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, que tendrá jurisdicción nacional y dependerá directamente del Ministro del Interior.

Serán sus cometidos:

- 1) El diseño y gestión de políticas públicas en materia de apoyo a la reinserción social de personas que egresan del sistema penitenciario.
- 2) La coordinación de actividades con la Comisión Honoraria, que participará en la elaboración y gestión de los diferentes programas de apoyo a personas liberadas.
- 3) Coordinar la intervención conjunta a realizar en el tratamiento de las personas privadas de libertad, con el Instituto Nacional de Rehabilitación en la fase de pre-egreso.

Suprímese el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados. Transfiérase a la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado los recursos humanos, materiales y financieros afectados a las actividades y dependencias del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados.

Las referencias al Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados contenidas en disposiciones legales y reglamentarias vigentes, se entenderán realizadas a la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado que se crea por esta disposición.

El Poder Ejecutivo reglamentará lo dispuesto precedentemente, en un plazo de ciento veinte días a partir de la vigencia de la presente ley.

Artículo 160.- Créase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 460 "Prevención y represión del delito", Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", el cargo de particular confianza de Director General de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, que estará comprendido en el literal d) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, modificativas y concordantes.

La designación deberá recaer en una persona con específica capacitación en la materia.

Dicho cargo tendrá los siguientes cometidos:

- 1) Ejecutar las políticas en materia de apoyo a las personas liberadas.
- 2) Efectuar la planificación, evaluación y control de la actividad de la Dirección.
- 3) Representar a la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado.

Artículo 161.- Créase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", un "Equipo Especializado en Graves Violaciones a los Derechos Humanos" que colaborará en forma directa con operadores jurídicos del Poder Judicial y de la Fiscalía General de la Nación, en las investigaciones sobre las violaciones a derechos humanos ocurridas en el marco del quebrantamiento al Estado de Derecho a que se refiere la Ley Nº 18.596, de 18 de setiembre de 2009.

El equipo especial funcionará en el ámbito de la Dirección de Asuntos Internos y se

encargará de realizar las coordinaciones pertinentes en el Ministerio del Interior para que las investigaciones y trámites solicitados se efectúen en forma adecuada.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición en un plazo de ciento veinte días a partir de la vigencia de la presente ley.

Artículo 162.- Habilítase al Inciso 04 "Ministerio del Interior" a bloquear el ingreso de llamadas provenientes de servicios telefónicos u otros medios de comunicación al Servicio de Emergencia 911, cuando existan registros debidamente documentados que acrediten el uso irregular de las referidas comunicaciones en forma reiterada. Se entenderá que existe reiteración cuando fueren realizadas más de tres comunicaciones en el mes o seis en un año, de esa naturaleza. El bloqueo podrá abarcar períodos desde una semana hasta seis meses según la gravedad de la infracción.

El titular del servicio bloqueado podrá ejercer su derecho de defensa, a través de un procedimiento administrativo que se dictará, pudiendo rehabilitarse el servicio contra el pago de una multa que se determinará con criterios de razonabilidad.

Artículo 163.- Suprímese en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 460 "Prevención y represión del delito", Unidad Ejecutora 004 "Jefatura de Policía de Montevideo" un cargo de Agente de Segunda del Escalafón L "Personal Policial" Subescalafón Ejecutivo, Grado 1.

Créase en el mismo Inciso y Programa, Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior" una función contratada de Comisario (CP) (PE) (Tics).

Artículo 164.- Encomiéndase al Ministerio del Interior la constitución de una comisión con el objetivo de presentar al Poder Ejecutivo un cronograma de actividades para la transformación del Instituto Nacional de Rehabilitación en un servicio descentralizado.

Artículo 165.- Créanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 461 "Gestión de la privación de libertad", Unidad Ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación", en el ejercicio 2017, los siguientes cargos en el Escalafón S "Personal Penitenciario":

- 154 Operador Penitenciario II, grado 2
- 30 Operador Penitenciario IV, grado 4
- 7 Subalcaide, grado 6
- 5 Alcaide, grado 7.

Artículo 166.- Asígnase al Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 461 "Gestión de la privación de libertad", Unidad Ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación", la suma de \$ 19.515.901 (diecinueve millones quinientos quince mil novecientos un pesos uruguayos) incluido aguinaldo y cargas legales, para adecuar las remuneraciones del Escalafón S "Personal Penitenciario".

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

Artículo 167.- Sustitúyese el artículo 120 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, por el siguiente:

"ARTÍCULO 120.- Autorízase al Ministerio del Interior a abonar una compensación sujeta a cumplimiento de compromisos de gestión, a quienes desempeñen funciones de director o subdirector o encargado de las unidades de internación de personas privadas de libertad. Dentro de los ciento veinte días a contar de la promulgación de la presente ley, el Poder Ejecutivo reglamentará la presente norma, debiendo definir escalas diferenciales para cada establecimiento, en función del grado de complejidad.

Se exceptúa de esta disposición a quienes ocupen funciones en el Escalafón S 'Personal Penitenciario'.

Esta compensación no será utilizada para el cálculo de ninguna otra retribución que se fije en base a porcentajes.

Habilítase a los efectos de lo dispuesto en el inciso primero una partida anual de \$ 9.276.948 (nueve millones doscientos setenta y seis mil novecientos cuarenta y ocho pesos uruguayos) incluido aguinaldo y cargas legales, con cargo a la Financiación 1.1 'Rentas Generales'".

Artículo 168.- Increméntase en el Inciso 04 " Ministerio del Interior", Programa 461 "Gestión de la privación de libertad", Unidad Ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación", la partida asignada por el artículo 115 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, para el pago de horas docentes en \$ 6.518.513 (seis millones quinientos dieciocho mil quinientos trece pesos uruguayos) anuales, incluidos aguinaldo y cargas legales, la que será destinada al Centro de Formación Penitenciaria.

Artículo 169.- Exceptúase al Inciso 04 "Ministerio del Interior" de la prohibición establecida en el artículo 97 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013, en lo que refiere al ingreso de personal en el Escalafón S "Personal Penitenciario".

Artículo 170.- Modifícase la denominación de la Unidad Ejecutora 029 "Escuela Nacional de Policía", la cual pasará a denominarse "Dirección Nacional de la Educación Policial".

Modifícase la denominación del cargo "Director de la Escuela Nacional de Policía" que fuera creado por el artículo 142 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, el cual pasará a denominarse "Director Nacional de la Educación Policial".

Artículo 171.- Los alumnos del Instituto de Formación y Capacitación de la Escala Básica o de las Escuelas de Policía Departamentales, aspirantes a ingresar al Subescalafón Ejecutivo, percibirán el equivalente a un salario mínimo nacional durante el proceso de formación y hasta su ingreso al respectivo cargo o función. La erogación resultante se financiará con los créditos habilitados de los cargos vacantes del último nivel del escalafón correspondiente.

Autorízase a la Contaduría General de la Nación a efectuar las trasposiciones necesarias y las acciones pertinentes para la implementación de lo dispuesto en el inciso primero. Las referidas trasposiciones se realizarán en oportunidad de la designación de los aspirantes a ingreso.

Artículo 172.- Facúltase al Inciso 04 "Ministerio del Interior", Unidad Ejecutora 031 "Dirección Nacional de Identificación Civil", a incorporar en el pasaporte y en la cédula de identidad, aquellos elementos o dispositivos técnicos para el almacenamiento de datos identificatorios, que en función del avance tecnológico y la funcionalidad del documento, se entiendan necesarios.

Artículo 173.- Sustitúyese el artículo 16 del Decreto-Ley Nº 14.762, de 13 de febrero de 1978, por el siguiente:

"ARTÍCULO 16.- La cédula de identidad deberá exhibirse a la autoridad pública toda vez que lo requiera, en cumplimiento de sus atribuciones.

En ningún caso la cédula de identidad podrá serle retenida a su titular, a excepción de aquellos procedimientos policiales en los que surjan motivos suficientes para dudar de su validez.

Derogánse todas las disposiciones que se opongan a la presente norma".

Artículo 174.- Sustitúyese el artículo 79 de la Ley Nº 17.243, de 29 de junio de 2000, en la redacción dada por el artículo 93 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"ARTÍCULO 79.- Se exonera del pago de la tasa correspondiente a toda persona nacida en hospitales públicos dentro del territorio nacional que tramite cédula de identidad por primera vez.

Asimismo, se exonera del pago de la tasa correspondiente a toda persona en situación de pobreza que tramite renovación de cédula de identidad o que, fuera del caso previsto en el inciso

anterior, tramite cédula de identidad por primera vez.

Dicha situación de pobreza será determinada con debida justificación y bajo su más seria responsabilidad, indistintamente, por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), la Dirección Nacional de Prevención Social del Delito, el Banco de Previsión Social (BPS), la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) (Consejo de Educación Primaria), los hospitales públicos dependientes del Ministerio de Salud Pública y de la Universidad de la República, las Defensorías Públicas en materia de Familia y de Menores, y los consultorios jurídicos gratuitos dependientes de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, extendiendo certificado a fin de ser presentado ante la Dirección Nacional de Identificación Civil.

Queda facultada la Dirección Nacional de Identificación Civil para realizar la revisión de la situación planteada, como también a tramitar en su ámbito, auxilioria de pobreza si no considerare suficiente el certificado extendido o la persona no contare con éste y la situación lo ameritare.

A los efectos de esta ley se considera persona en situación de pobreza, a toda aquella que presente carencias críticas en sus condiciones de vida.

Facúltase al Poder Ejecutivo a exonerar el pago de la tasa referida a toda persona víctima de hurto o rapiña, debiendo para ello presentar copia de la denuncia policial correspondiente ante la Dirección Nacional de Identificación Civil".

Artículo 175.- Sustitúyese el artículo 80 de la Ley Nº 17.243, de 29 de junio de 2000, en la redacción dada por el artículo 136 de la Ley Nº 17.296, de 23 de febrero de 2001, por el siguiente:

"ARTÍCULO 80.- Exonérase del pago de la tasa de información prevista por el

artículo 151 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996 y normas reglamentarias, a las solicitudes tramitadas por las Defensorías de Oficio, Consultorios Jurídicos gratuitos dependientes de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, Centros de Mediación dependientes de la Suprema Corte de Justicia y organismos de la Administración Central, quienes deberán comunicar a la Dirección Nacional de Identificación Civil, la nómina y firma de los profesionales responsables de la actuación solicitada".

Artículo 176.- Los pasaportes comunes que expida la Dirección Nacional de Identificación Civil a partir de la vigencia de la presente ley, tendrán una validez de diez años. Serán consideradas como renovaciones las subsiguientes tramitaciones, luego de obtenido por primera vez.

Artículo 177.- Transfiérense en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", los recursos humanos, materiales y financieros afectados a las actividades y dependencias de la Unidad Ejecutora 023 "Dirección Nacional de Policía Caminera", al Programa 462 "Seguridad Vial" a la Unidad Ejecutora 033 "Guardia Republicana", Programa 462 "Seguridad Vial", Dirección de Policía Nacional de Tránsito.

El Programa 462 "Seguridad Vial" en la Unidad Ejecutora 033 "Guardia Republicana", mantendrá su estructura de cargos y funciones, régimen de ascensos e ingresos independiente de la estructura escalafonaria vigente para la Guardia Republicana.

Suprímese la Unidad Ejecutora 023 "Dirección Nacional de Policía Caminera".

Artículo 178.- Incorpóranse al artículo 15 de la Ley Nº 19.315, de 18 de febrero de 2015, los siguientes incisos:

"Tendrá dentro de su estructura a la Dirección de Policía Nacional de Tránsito, cuyo cometido principal será la prevención y represión de los delitos y las faltas que se cometan en las vías de tránsito nacionales y departamentales. Asimismo se encargará de organizar, controlar y

efectivizar el cumplimiento y la sistematización del tránsito en todo el país de acuerdo a la normativa nacional y departamental aplicable, de hacer cumplir el Reglamento Nacional de Tránsito, los reglamentos departamentales y demás disposiciones en la materia en todas las rutas, caminos, calles y vías de circulación públicas del país; prevenir y reprimir los actos que puedan afectar el estado de la red vial; prestar auxilio a las víctimas de accidentes de tránsito; asegurar la libre circulación de los vehículos, adoptando las disposiciones que fueran necesarias; recabar datos estadísticos relativos al tránsito, circulación de vehículos, accidentes o cualquier otro hecho de interés, referente a la misma materia, sin perjuicio de los demás cometidos específicos que le están asignados en su carácter de cuerpo policial.

Dicha Dirección estará a cargo de un Director que posea, como mínimo, grado de Comisario Mayor del Subescalafón Ejecutivo en situación de actividad".

Artículo 179.- Sustitúyese el artículo 24 de la Ley Nº 19.315, de 28 de febrero de 2015 por el siguiente:

"ARTÍCULO 24.- (Unidades dependientes de la Dirección de la Policía Nacional).- De la Dirección de la Policía Nacional dependerán las siguientes unidades policiales:

- A) Jefaturas de Policía Departamentales.
- B) Dirección de Planificación y Estrategia Policial.
- C) Dirección General de Lucha contra el Crimen Organizado e INTERPOL.
- D) Dirección General de Represión al Tráfico Ilícito de Drogas.
- E) Dirección Nacional de Policía Científica.
- F) Dirección Nacional de Identificación Civil.
- G) Dirección Nacional de Migración.

H) Dirección General de Fiscalización de Empresas, cuyo objeto sea la seguridad privada".

Derógase el artículo 30 de la Ley Nº 19.315, de 28 de febrero de 2015.

Artículo 180.- Créase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", la Unidad Ejecutora 034 "Dirección Nacional de Asuntos Sociales". Transfírense a esta Unidad Ejecutora, los recursos humanos, materiales y financieros afectados a las actividades y dependencias de la Unidad Ejecutora 025 "Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial" que se asignarán en el Programa 402 "Seguridad Social", y de la Unidad Ejecutora 030 "Dirección Nacional de Sanidad Policial", que se asignarán en el Programa 440 "Atención Integral de la Salud".

Suprímense las Unidades Ejecutoras 025 "Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial" y 030 "Dirección Nacional de Sanidad Policial".

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente norma.

Artículo 181.- Suprímese el inciso segundo del artículo 18 de la Ley Nº 19.315, de 18 de febrero de 2015.

Artículo 182.- Créanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", los siguientes cargos:

I) Programa 402 "Seguridad Social", Unidad Ejecutora 034 "Dirección Nacional de Asuntos Sociales",

Un Director Nacional de Asuntos Sociales, que será Director de la Unidad Ejecutora y de particular confianza y tendrá la remuneración prevista en el artículo 16 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de

2012. Para acceder a dicho cargo deberá tener idoneidad debidamente acreditada y documentada en el área específica de sus funciones.

Un Subdirector Nacional de Sanidad Policial y un Subdirector Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial, los que estarán comprendidos en el literal d) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

II) Programa 423 "Información y registro sobre personas físicas y bienes", Unidad Ejecutora 031 "Dirección Nacional de Identificación Civil".

Un Director Nacional de Identificación Civil, que será Director de la Unidad Ejecutora y de particular confianza y tendrá la remuneración prevista en el artículo 16 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012.

III) Programa 460 "Prevención y represión del delito", Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Migración",

Un Director Nacional de Migración, que será Director de Unidad Ejecutora y de particular confianza y tendrá la remuneración prevista en el artículo 16 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012.

Suprímese el cargo creado por el artículo 258 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

Artículo 183.- Créanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 440 "Atención Integral de la Salud", Unidad Ejecutora 034 "Dirección Nacional de Asuntos Sociales", Escalafón L Policial, las siguientes funciones contratadas:

Grado	Denominación del grado	Cantidad de cargos	Subescalafón	Profesión/Especialidad
9	Comisario Mayor	21	Técnico Profesional	Médico Intensivista
6	Oficial Principal	48	Especializado SP	Licenciado en Enfermería
2	Cabo	206	Especializado SP	Auxiliar en Enfermería
1	Agente	23	Especializado SP	Auxiliar de servicio

Artículo 184.- Incrementase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 440 "Atención Integral de la Salud", Unidad Ejecutora 034 "Dirección Nacional de Asuntos Sociales", el crédito presupuestal del grupo 0 "Servicios Personales", en la suma de \$ 8.548.104 (ocho millones quinientos cuarenta y ocho mil ciento cuatro pesos uruguayos) anuales, incluido aguinaldo y cargas legales, con destino al pago de un complemento salarial para el personal médico que cumpla funciones en régimen de alta dedicación (40 horas semanales) en los Centros de Tratamiento Intensivo Pediátrico y de Adultos de la Dirección Nacional de Asuntos Sociales.

Artículo 185.- El Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 440 "Atención Integral de la Salud", Unidad Ejecutora 034 "Dirección Nacional de Asuntos Sociales", transferirá a Rentas Generales, con cargo a los fondos establecidos en el artículo 86 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, modificativas y concordantes, la suma anual de \$ 307.000.000 (trescientos siete millones de pesos uruguayos), con destino a financiar las contrataciones de personal realizadas con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales". Dicha suma se ajustará en la misma forma y oportunidad que los aumentos que se otorguen para los funcionarios de la Administración Central.

Artículo 186.- Asígnase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 440 "Atención Integral de la Salud", Unidad Ejecutora 034 "Dirección Nacional de Asuntos Sociales", Objeto del Gasto 299.000 "Otros Servicios no personales", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de \$ 23.221.044 (veintitrés millones doscientos veintiún mil cuarenta y cuatro pesos uruguayos), para atender la prestación de servicios de salud a personas privadas de libertad, en los establecimientos carcelarios cuya asistencia compete al Inciso.

Artículo 187.- Transfórmense en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 460 "Prevención y represión del delito", la totalidad

de los cargos del sistema escalafonario actual del Escalafón L "Personal Policial", al sistema escalafonario creado en los artículos 47, 48, 49 y 50 de la Ley Nº 19.315, de 18 de febrero de 2015, de acuerdo con las siguientes escalas:

A) Escala de Oficiales:

Comisario General (Grado 10): se integrará con los cargos de Inspector General (Grado 14) e Inspector Principal (Grado 13).

Comisario Mayor (Grado 9): se integrará con los grados de Inspector Mayor (Grado 12) y Comisario Inspector (Grado 11).

Comisario (Grado 8): se integrará con el grado de Comisario (Grado 10).

Subcomisario (Grado 7): se integrará con el grado de Subcomisario (Grado 9).

Oficial Principal (Grado 6): se integrará con el grado de Oficial Principal (Grado 8).

Oficial Ayudante (Grado 5): se integrará con los grados de Oficial Ayudante (Grado 7) y Oficial Subayudante (Grado 6).

B) Escala Básica:

Suboficial (Grado 4): se integrará con los grados de Suboficial Mayor (Grado 6) y Sargento Primero (Grado 5).

Sargento (Grado 3): se integrará con el grado de Sargento (Grado 4).

Cabo (Grado 2): se integrará con los grados de Cabo (Grado 3) y Agente de 1ra. (Grado 2).

Agente, Bombero o Guardia (Grado 1): se integrará con el grado de Agente de 2da. (Grado 1), Guardia de 2da. (Grado 1) y Bombero de 2da. (Grado 1).

Disminúyense en el Programa 460 "Prevención y represión del delito", Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", en el Objeto del Gasto 092.000 "Otras Retribuciones", la suma de \$ 75.055.641 (setenta y cinco millones cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y un

pesos uruguayos), y en el Objeto del Gasto 099.099 "Partida global SIMPLI a nivel de Inciso", la suma de \$ 57.739.415 (cincuenta y siete millones setecientos treinta y nueve mil cuatrocientos quince pesos uruguayos) y en el Programa 440 "Atención Integral de la Salud", Unidad Ejecutora 034 "Dirección Nacional de Asuntos Sociales", en el Objeto del Gasto 092.000 "Otras Retribuciones" la suma de \$ 5.232.100 (cinco millones doscientos treinta y dos mil cien pesos uruguayos).

Habilítase a la Contaduría General de la Nación a realizar las reasignaciones de créditos correspondientes.

Artículo 188.- Sustitúyense los literales B), C), D), y G) del artículo 148 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 92 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012 y por el artículo 110 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013, por los siguientes:

"B) Encargados si los hubiere de: Jefatura de Policía de Montevideo, Instituto Nacional de Rehabilitación, Dirección General de Información e Inteligencia, Dirección General de Lucha contra el Crimen Organizado e Interpol, Dirección Nacional de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas, Subdirección de la Policía Nacional, Dirección Nacional de la Educación Policial y Dirección de la Oficina Nacional de Violencia Doméstica y de Género: 84 % (ochenta y cuatro por ciento)".

"C) Directores Nacionales o Encargados si los hubiere de: Migración, Dirección de Policía Nacional de Tránsito, Bomberos, Asuntos Sociales, Policía Científica, Identificación Civil, Guardia Republicana, Dirección del Centro de Comando Unificado, Dirección de Planificación y Estrategia Policial y Director de la Unidad de Apoyo Tecnológico: 84 % (ochenta y cuatro por ciento)".

"D) Encargado de Jefatura de Policía del Interior, Director General de Fiscalización de Empresas cuyo objeto sea la seguridad privada, Subdirector Nacional de Sanidad Policial, Subdirector Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial y Director del Centro de Formación Penitenciaria: 72 % (setenta y dos por ciento)".

"G) Subdirector Nacional o Encargado de Subdirección Nacional, Subdirección de Asuntos Internos, Subdirección de Información e Inteligencia, Subdirección de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas, Subdirección General de Lucha contra el Crimen Organizado e Interpol, Dirección de Coordinación Administrativa de la Jefatura de Policía de Montevideo, Jefes de Zonas Operacionales de la Jefatura de Policía de Canelones (cinco), Directores de Apoyo-Logística y de Formación-Capacitación-Supervisión Profesional de la Guardia Republicana, Jefe de Estado Mayor General de la Guardia Republicana, Directores de Zona Metropolitana, de Unidades Especiales y de Zona Interior de la Guardia Republicana, Jefe de Inspección General de la Dirección de Policía Nacional de Tránsito, Direcciones de Coordinación Ejecutiva de las Jefaturas de Policía del Interior excepto la Jefatura de Policía de Canelones y de las Direcciones Generales de Información e Inteligencia y de Lucha contra el Crimen Organizado e Interpol, Coordinador Ejecutivo de la Dirección Nacional de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas y aquellos cargos que el Ministerio del Interior estime convenientes hasta un máximo de diez: 54 % (cincuenta y cuatro por ciento)".

Artículo 189.- Sustitúyese el inciso tercero del artículo 26 de la Ley Nº 19.315, de 18 de febrero de 2015, por los siguientes:

"Dicha unidad estará a cargo de un Director que será elegido entre los oficiales superiores del Subescalafón Ejecutivo, en actividad o retiro, siendo de confianza del señor Ministro.

El Director de la Dirección de Planificación y Estrategia Policial, percibirá un complemento a su retribución hasta alcanzar el 85 % (ochenta y cinco por ciento) de las retribuciones del Director de la Policía Nacional. El complemento autorizado no será incompatible con la percepción del retiro".

Artículo 190.- Sustitúyese el inciso tercero del artículo 16 de la Ley Nº 19.315, de 18 de febrero de 2015, por el siguiente:

"Dicha Dirección estará a cargo de un Director, el cual será designado por el Ministro del Interior entre funcionarios que posean como mínimo el grado de Comisario Mayor del Subescalafón Ejecutivo en situación de actividad y cuenten con especialización en la materia".

Artículo 191.- Sustitúyese el artículo 148 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 143 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

"ARTÍCULO 148.- Suprímese el cargo de particular confianza de Director Nacional de Información e Inteligencia". Créase, con el carácter de particular confianza, el cargo de Director General de Información e Inteligencia, el que estará comprendido en el literal d) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986".

Artículo 192.- Agrégase, como segundo inciso del artículo 36 de la Ley Nº 19.315, de 18 de febrero de 2015, el siguiente:

"Los literales G), H) y M) serán de aplicación exclusivamente para el personal del Subescalafón Ejecutivo".

Artículo 193.- Sustitúyese el artículo 48 de la Ley Nº 19.315, de 18 de febrero de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 48. El personal policial se distribuirá en dos escalas: la Escala de Oficiales y la Escala Básica".

Artículo 194.- Suprímese el inciso segundo del artículo 49 de la Ley Nº 19.315, de 18 de febrero de 2015.

Artículo 195.- Incorpórase al artículo 49 de la Ley Nº 19.315, de 18 de febrero de 2015, el siguiente inciso:

"El personal del Subescalafón Técnico-Profesional pertenecerá a la Escala de Oficiales".

Artículo 196.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 50 de la Ley Nº 19.315, de 18 de febrero de 2015, por el siguiente:

"El personal integrante de la Escala Básica de la Policía se dividirá en:

Suboficiales:

A) Grado 4 - Suboficial Mayor

Clases:

B) Grado 3 - Sargento

C) Grado 2 - Cabo

Alistados:

D) Grado 1 - Agente".

Artículo 197.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 69 de la Ley Nº 19.315, de 18 de febrero de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 69.- Para el personal de todos los Subescalafones del Escalafón Policial, regirán los tiempos mínimos exigidos a continuación, los que serán contados en el grado y una vez cumplidos los mismos se estará en condiciones de ascender:"

Artículo 198.- Sustitúyense los artículos 81, 82, 83, 84, 86 y 89 de la Ley Nº 19.315, de 18 de febrero de 2015, por los siguientes:

"ARTÍCULO 81. (De las sanciones disciplinarias).- La sanción es la medida

administrativa impuesta por el mando, en ejercicio de su potestad disciplinaria, como consecuencia de la falta cometida, en razón de lo cual debe ser proporcional a la entidad de aquella.

Son sanciones aplicables, según el caso, las siguientes:

- A) Observación escrita.
- B) Demérito.
- C) Suspensión simple en la función: Suspensión en la función desde uno a quince días con privación total de haberes.
- D) Suspensión rigurosa en la función: Suspensión en la función de uno a seis meses.
- E) Destitución.
- F) Descuento de hasta el 50 % (cincuenta por ciento) de la pasividad, de uno a seis meses".

"ARTÍCULO 82. (Efectos de las sanciones).- Las sanciones enunciadas en el artículo anterior traerán aparejada la adjudicación de puntaje negativo a los efectos de la calificación según lo determine la reglamentación y consisten en lo siguiente:

- A) La observación escrita es el simple señalamiento por parte del superior de una incorrección u omisión leve, que el bien del servicio exige sea puesta de manifiesto, llamando la atención del subordinado para que reflexione, enmiende y corrija la conducta, no volviéndola a repetir en el futuro.
- B) La sanción de demérito consiste en adjudicar al sancionado por la infracción cometida de uno a treinta puntos como factor negativo a los efectos de la calificación.
- C) La suspensión simple en la función consiste en el cese

temporario del policía de todas sus funciones, de uno a quince días con privación total del sueldo, calculado sobre la retribución mensual nominal en el momento que cometió la falta, manteniendo los demás derechos y obligaciones.

- D) La suspensión rigurosa en la función consiste en el cese temporario del policía de todas las funciones por un plazo de uno a seis meses.

La suspensión de uno a tres meses será sin goce de sueldo, o con la mitad del sueldo, según la gravedad del caso. La que exceda de este término, será siempre sin goce de sueldo.

El tiempo durante el cual el policía se encuentre bajo suspensión rigurosa en la función, no se considera trabajado y por tanto no se contemplará para la antigüedad en el Instituto Policial, ni para la antigüedad en el grado, ni a los efectos jubilatorios, ni para ningún otro concepto que implique trabajo efectivo, manteniendo la cobertura de salud".

"ARTÍCULO 83. (Graduación de las faltas).- Las faltas disciplinarias, atendiendo a su naturaleza, serán pasibles de las siguientes sanciones:

FALTAS LEVES

- A) Observación escrita.
- B) Demérito de uno a quince puntos.
- C) Suspensión simple en la función de uno a ocho días.

FALTAS GRAVES

- A) Demérito de dieciséis a treinta puntos.
- B) Suspensión simple en la función de nueve a quince días.
- C) Suspensión rigurosa en la función de 1 a 3 meses.

FALTAS MUY GRAVES

A) Suspensión Rigurosa en la función de cuatro a seis meses.

B) Destitución.

La destitución importará en todos los casos la pérdida de los haberes retenidos como medida preventiva".

"ARTÍCULO 84 (Causal de sumarios administrativos).- Las sanciones disciplinarias de suspensión rigurosa en la función y destitución, se impondrán previa realización de un sumario administrativo.

Las restantes sanciones podrán disponerse sin otra formalidad que la notificación al personal de la falta que se le imputa, otorgándole previamente vista por el plazo de cinco días hábiles a fin de articular su defensa".

"ARTÍCULO 86. (Potestad disciplinaria).- Las sanciones por faltas muy graves serán impuestas por el titular del Ministerio del Interior, excepto la de destitución, que será dispuesta por el Poder Ejecutivo, conforme con lo previsto en el numeral 10) del artículo 168 de la Constitución de la República.

Las sanciones aplicables por concepto de faltas graves también podrán ser adoptadas por el jerarca de la respectiva unidad ejecutora o de la Dirección General correspondiente, las restantes, por el jefe de la unidad en la cual el personal cumple funciones".

"ARTÍCULO 89. (Prescripción de las faltas administrativas) Las faltas administrativas prescriben:

A) Cuando además constituyen delito, en el término de prescripción del delito o de la condena impuesta por sentencia firme;

B) Cuando no constituyen delito, las faltas leves prescribirán a los noventa días y las faltas graves y

muy graves prescribirán a los cuatro años, contados desde la comisión de la falta.

La prescripción establecida en el presente artículo se suspende por la resolución del jerarca de la Unidad Ejecutora que disponga el inicio de un procedimiento de información de urgencia, de una investigación administrativa o la instrucción de sumario".

Artículo 199.- Los cursos y concursos de pasaje de grado que el personal policial haya aprobado para el ascenso a los grados suprimidos por la Ley Nº 19.315, de 18 de febrero de 2015, tendrán validez para la promoción a la jerarquía inmediata superior.

Artículo 200.- Los ascensos del personal policial (Escala L) que se efectúen durante el año 2016, se realizarán según las calificaciones que se confeccionen al 30 de noviembre de 2015, según los regímenes vigentes con anterioridad a la vigencia de la Ley Nº 19.315, de 18 de febrero de 2015.

Artículo 201.- Facúltase al Poder Ejecutivo a que en los ascensos del personal policial que se realicen a partir del 1º de febrero de 2016, se efectúen promociones al grado inmediato superior, considerando a quienes se encuentren en el último año de antigüedad en el grado.

Quienes asciendan por este sistema deberán cumplir los requisitos previstos para el ascenso, con excepción del tiempo mínimo de permanencia en el grado y el curso o concurso de pasaje de grado.

El personal que ascienda al grado inmediato superior según lo establecido en la presente norma, deberá realizar y aprobar el curso o concurso pendiente en las siguientes tres oportunidades.

En caso que quedaran vacantes sin cubrir luego de efectuarse los ascensos en la escala de oficiales, según lo establecido en la Ley Nº 19.315, de 18 de febrero de 2015 (Ley Orgánica Policial), y en el inciso primero del

presente artículo, podrán ser promovidos quienes se encuentren dentro de los últimos dos años de antigüedad en el grado, siéndoles aplicable lo dispuesto en los incisos segundo y tercero de la presente norma. En caso contrario, quedarán inhabilitados para futuros ascensos.

Lo dispuesto precedentemente, será de aplicación en los casos que existan vacantes luego de efectuados los ascensos, entre quienes reúnan los requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley Nº 19.315, de 18 de febrero de 2015.

Derógase el artículo 119 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013.

Artículo 202.- Sustitúyese el artículo 224 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 224.- Habilitase una partida anual de \$ 10.983.280 (diez millones novecientos ochenta y tres mil doscientos ochenta pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, con destino a realizar contratos zafrales, en la modalidad de contrato laboral, en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 460 "Prevención y represión del delito", Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior".

Artículo 203.- Sustitúyese el artículo 140 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 140.- Las Jefaturas Departamentales de Policía y las Direcciones Nacionales o Generales especializadas en la investigación criminal del Ministerio del Interior, remitirán a las empresas de telefonía móvil debidamente autorizadas que operen en el territorio nacional la información del International Mobile Equipment Identity (IMEI), y todo otro dato identificatorio de cualquier aparato celular comercializado por las empresas señaladas precedentemente o ingresado al país con los correspondientes

permisos de habilitación y que fuera denunciado por hurto, rapiña u otro ilícito contra la propiedad.

Las empresas de telefonía móvil deberán bloquear todo equipo celular cuyo IMEI haya sido denunciado por extravío, hurto, rapiña u otro ilícito contra la propiedad; salvo que se configure alguno de los supuestos que se determinarán en la reglamentación del presente artículo.

La Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones podrá aplicar las sanciones enumeradas en el artículo 89 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, a aquellos operadores de servicios de telecomunicaciones que incumplan lo establecido en el presente artículo".

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- En discusión el artículo 145.

SEÑORA ARRIETA (Elisabeth).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA ARRIETA (Elisabeth).- Señor presidente: queremos plantear muy brevemente algunos aspectos que tienen que ver con la Jefatura de Policía de Maldonado. Vamos a empezar por cuestiones de carácter general y luego destacaremos aspectos puntuales de este artículo.

Hemos estudiado las planillas SNIP "Proyectos presupuestales de inversión" y lo que tiene que ver con el Ministerio del Interior. Es de público conocimiento que en varios puntos del país -para nosotros, Maldonado es estratégico, y por manifestaciones de jefarcas del Ministerio del Interior, entendemos que también lo es para el Gobierno- está prevista la instalación de nueva tecnología y más cámaras digitales, con los correspondientes centros de monitoreo y respuesta. También es de público conocimiento que el subsecretario del Interior ha estado en el departamento de Maldonado y ha manifestado el interés de llevar adelante ese proyecto en conjunto con la Intendencia, que está dispuesta a aportar recursos.

Analizando lo que aparece en las planillas SNIP, advertimos que figuran 192 cámaras de vigilancia -me gustaría que se aclare esto, aunque no pretendemos que sea esta noche- repartidas entre los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, y nos parece que esa cantidad es escasa para todo el país. Tal vez haya alguna explicación o quizás el material de alta tecnología necesario figura en otro lugar. De todos modos, queremos hacer notar ese detalle.

Por otra parte, nos parece importante destacar que existe una necesidad imperiosa de contar con una nueva comisaría en la zona norte de la capital departamental, que abarque barrios muy populares como Cerro Pelado y Barrio Hipódromo, más todos los asentamientos que están en ese lugar. Sin embargo, en las inversiones no están detalladas las comisarías y lo que aparece son \$ 400.000 por año -2016, 2017, 2018 y 2019- para obras civiles y de infraestructura con destino a la Jefatura de Policía de Maldonado. Como hay que construir la comisaría porque no hay un local adecuado en la zona, esto no sería suficiente.

Nos parece que quizás haya un error, o debería existir alguna explicación para que no figure la inversión que estaría comprometida por el Ministerio del Interior. Lo mismo ocurre con ciento cincuenta efectivos que son necesarios para la reestructura y la instalación de los distritos para la nueva forma de funcionamiento que va a tener la Jefatura de Policía en el departamento de Maldonado.

En particular, el artículo 145 está ordenado por unidades ejecutoras y el renglón que dice unidad ejecutora 013 corresponde a la Jefatura de Policía de Maldonado. En ese sentido, se establece la supresión de un cargo de comisario en el subescalafón administrativo que lesionaría el desarrollo de la carrera funcional, ya que al no poder producirse el ascenso que correspondería, se trancarían los ascensos que vienen detrás.

Lamentablemente, recibimos esta información en estos días y pedimos disculpas por tener que plantearla en sala, porque lo ideal habría sido discutirlo con tiempo en la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda. Nosotros chequeamos la información y constatamos que efectivamente hay un subcomisario a quien le

corresponde ascender a comisario, que ya hizo los cursos, está aprobada la designación para noviembre de 2015 y comenzaría a cumplir funciones en febrero de 2016. Asimismo, varios cargos que vienen detrás en el escalafón, también subirían.

La bancada del Partido Nacional va a votar afirmativamente el artículo 145, pero solicitamos que se desglose el renglón que corresponde a la unidad ejecutora 013.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- La señora diputada Arrieta propuso el desglose del renglón correspondiente a la unidad ejecutora 013. ¿Es así?

SEÑORA ARRIETA (Elisabeth).- Sí, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- La planilla figura en la página 99 del repartido que tienen los señores diputados. Se propone desglosar el renglón referido a la unidad ejecutora 013, Programa 460, Grado 10, Comisario, cantidad de cargos: 1, subescalafón administrativo.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Señor presidente: en el mismo sentido, solicito desglosar los tres renglones correspondientes a la unidad ejecutora 014, si fuera posible.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Entonces, se desglosan del artículo 145 los renglones de la planilla correspondientes a las unidades ejecutoras 013 y 014.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 145, con exclusión de los renglones correspondientes a las unidades ejecutoras 013 y 014, cuyo desglose se ha solicitado.

(Se vota)

—Noventa y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Corresponde considerar los renglones desglosados correspondientes a las unidades ejecutoras 013 y 014.

SEÑORA ARRIETA (Elisabeth).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA ARRIETA (Elisabeth).- Señor presidente: lo que estamos pidiendo es que al menos se desglosen estos renglones, como se hizo con otros artículos, a fin de que las bancadas puedan chequear si efectivamente hay un error en esos casos que pudiera trancar las carreras funcionales.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Quiero aclarar que es muy difícil desglosar incisos de un artículo. Una cosa es desglosar el artículo en su conjunto para tratarlo con posterioridad, ya sea al final del inciso o al final de la consideración del proyecto de ley, y otra cosa es desglosar renglones de una planilla para el final de la votación. En todo caso, la solicitud correcta sería de desglosar el artículo entero.

SEÑOR PÉREZ (Darío).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PÉREZ (Darío).- Señor presidente: lo que la diputada Arrieta explicó es exactamente así. Hay un señor oficial que dio un concurso y que supuestamente el año próximo asumiría como comisario. Asimismo, hay otra gente con carrera administrativa que vería topeada su carrera si este cargo fuera suprimido. Eso es exactamente lo que pasaría. No sé qué hay que hacer para solucionar ese tema.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Señor Presidente: para responder a la pregunta del señor diputado, lo que hay que hacer es desglosar el artículo y no votar esa parte. De esa manera, ese cargo no sería eliminado. Se solicitó el desglose, precisamente, para hacer las consultas correspondientes. En la eventualidad de que fuera como dice el señor legislador Darío Pérez, habría que votar en contra ese renglón y de esa manera el cargo no se eliminaría, cumpliendo con el objetivo a que él hacía referencia.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Se ha votado el artículo 145, con la excepción de los renglones cuyo desglose fue solicitado.

En todo caso, el Partido Nacional debería pedir la reconsideración del artículo y el desglose del artículo en su conjunto, si la voluntad es analizarlo a posteriori. De lo contrario, quienes están de acuerdo con la supresión de la vacante, deberán votar en contra estos desgloses.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Señor presidente: solicito la reconsideración del artículo 145, con el propósito de desglosarlo y dejarlo para el final, junto con otros artículos que ya hemos desglosado.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Se va a votar si se reconsidera el artículo 145.

(Se vota)

—Noventa y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se reabre la discusión del artículo.

Se va a votar si se desglosa el artículo 145, tal como se ha solicitado.

(Se vota)

—Ochenta y ocho en noventa y ocho: AFIRMATIVA.

Queda desglosado el artículo 145.

SEÑOR DE LOS SANTOS (Óscar).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR DE LOS SANTOS (Óscar).- Señor Presidente: votamos el desglose, partiendo de la base de que lo vamos a considerar al final, pero tengo mis dudas, por una cuestión de formato del presupuesto, porque se eliminan vacantes, lo cual representa un costo en el rubro cero. Mi temor es que dejemos para el final un artículo que elimina decenas de vacantes y que representa un monto de recursos que no sé cómo incide en el resto de los artículos que vamos a tratar. Puede suceder que cuando lleguemos al final, nos encontremos con

que parte de la reestructura prevista -entre otras, la de tiempo completo- no tenga los recursos previstos, porque quizás tenga que ver con cierto monto de rubro cero, como sucedió con otros artículos.

Quiero dejar esa constancia, porque podríamos tener dificultades al final de la discusión, si esta disposición no tuviera el respaldo parlamentario.

SEÑORA ARRIETA (Elisabeth).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA ARRIETA (Elisabeth).- Señor presidente: hemos votado el desglose con el espíritu de ir ganando tiempo para destrabar esta situación, pero coincido con el señor diputado De los Santos, y por eso propusimos desglosar solo el renglón de la planilla.

Como en sala se mantienen las dudas, optamos por acompañar el desglose de todo el artículo para estudiar el mecanismo que nos permita solucionar esta situación.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Se pasa a considerar el artículo 146.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja N° 25, presentado por las señoras diputadas Valentina Rapela y Susana Montaner y por los señores diputados Conrado Rodríguez, Tabaré Viera, Ope Pasquet, Adrián Peña, Germán Cardoso y Luis Pintado.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 146.- Créase en el Inciso 04 'Ministerio del Interior' el 'Programa de Alta Dedicación Operativa', que será desarrollado por las Jefaturas de Policía de Montevideo, Canelones, Maldonado, San José y por la Guardia Republicana.

El personal designado para desempeñar funciones en el programa tendrá dedicación exclusiva y estará a disposición de las órdenes del jerarca para cumplir funciones exclusivamente operativas, en cualquier horario de la jornada y con la flexibilidad horaria que requiera la autoridad.- Sin perjuicio de lo establecido en el inciso

anterior, estos funcionarios no podrán exceder el límite de 48 horas semanales de labor, debiéndose respetar su descanso semanal. En caso de situaciones gravísimas e imprevisibles, podrá superarse este límite, debiéndose compensar por el excedente de horas de forma pecuniaria o con días de licencia.

Será responsabilidad del jerarca de la unidad el adecuado funcionamiento del programa, tanto en lo que refiere a la alta dedicación, los resultados obtenidos, como la capacitación actualizada en la gestión óptima de los recursos materiales y la disponibilidad de los recursos tecnológicos.

A los efectos de la presente norma, se entiende por dedicación exclusiva aquella por la cual el funcionario no podrá realizar directa o indirectamente ninguna actividad pública o privada rentada u honoraria, excepto el ejercicio de la docencia en instituciones públicas o privadas; producción y creación literaria, artística, científica y técnica, siempre que no se origine en una relación de dependencia; desarrollar actividades deportivas y artísticas fuera de la relación de dependencia; las derivadas de la administración del patrimonio personal y familiar (padres, hijos, cónyuges), ni tenga relación alguna con las actividades controladas por el Ministerio del Interior.

Cuando se compruebe mediante el procedimiento administrativo correspondiente que un funcionario sujeto al régimen de exclusividad realiza actividades incompatibles con dicho régimen o no cumple con las condiciones establecidas en el inciso segundo de la presente norma, será excluido del mismo y trasladado a otros servicios por resolución fundada del jerarca del Inciso, sin perjuicio de las investigaciones y sanciones que correspondieren.

Habilítase en el Inciso 04 'Ministerio del Interior', Programa 460 'Prevención y represión del delito', Unidad Ejecutora 001 'Secretaría del Ministerio del Interior', Financiación 1.1 'Rentas Generales', Objeto del Gasto 092.000 'Partidas globales a

distribuir' una partida anual de \$ 156.650.000 (ciento cincuenta y seis millones seiscientos cincuenta mil pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, con destino a abonar una compensación mensual a los funcionarios policiales del escalafón ejecutivo, que se afecten al programa, no pudiendo superar los 1.000 funcionarios.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición en un plazo de 120 días".

—En discusión.

SEÑOR CARDOSO (Germán).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CARDOSO (Germán).- Señor presidente: el sustitutivo que presenta la bancada del Partido Colorado extiende el alcance de las Jefaturas donde se va a aplicar el "Programa de Alta Dedicación Operativa".

El proyecto que envió el Poder Ejecutivo y el que aprobó la Comisión refiere a las Jefaturas de Montevideo, Canelones, San José y la Guardia Republicana, y nosotros lo hacemos extensivo a la Jefatura de Policía de Maldonado, en virtud de que nuestro departamento es el tercero en importancia en cantidad de población, en temporada baja, ya que en temporada alta pasa a ser el segundo, logrando picos en enero y febrero del orden de los 600.000 habitantes.

Por Maldonado transitan una cantidad importante de turistas extranjeros, por lo que entendemos que este programa también debería comprender a la Jefatura de Policía de Maldonado.

Asimismo, hemos planteado una modificación para salvaguardar que la disponibilidad de los funcionarios para esta alta dedicación operativa respete el límite de las 48 horas semanales de labor y el descanso respectivo.

SEÑOR NÚÑEZ (José Luis).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR NÚÑEZ (José Luis).- Señor presidente: en virtud de que en este caso nuestro partido dejó en libertad de acción a sus legisladores, como

representante por Canelones, voy a votar este artículo.

Si entendemos a Canelones como el segundo departamento más poblado del país, es más que necesaria la aplicación de este programa.

Por eso estamos de acuerdo con que se designe una partida especial para los efectivos que lo integren, sobre todo, en el caso de Canelones, que ha sentido y siente los problemas de seguridad.

No estamos del todo de acuerdo con este artículo, porque se establece discrecionalidad para el jerarca de turno. Si bien la participación en el programa es voluntaria -se exigen algunos requisitos, por ejemplo, que no se ejerza otro cargo en la función pública-, la discrecionalidad podría aparejar injusticias.

Apelando al buen razonamiento de los jefarcas de la Jefatura de Policía de Canelones, vamos a votar este artículo.

Como representantes por Canelones, vemos con beneplácito que se propongan estas medidas para apoyar la actividad que los policías de Canelones deben cumplir.

SEÑORA MINETTI (Orquídea).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA MINETTI (Orquídea).- Señor presidente: este artículo se enmarca en el proyecto del Ministerio del Interior para perfeccionar, capacitar y lograr una Policía mejor para nuestros ciudadanos.

Por supuesto, como dijo mi vecino, el señor diputado José Luis Núñez, el ingreso al programa es voluntario.

¿Por qué se presenta este programa y por qué en la zona metropolitana? Lamentablemente, el delito se organiza cada vez más y elige algunos horarios para moverse. La zona metropolitana es la más afectada.

El policía que no participe en este programa va a cumplir su horario en la Comisaría y el jerarca no podrá realizar cambios de turno. Lo que se intenta es que el policía que acepte ingresar al programa voluntariamente tenga dedicación exclusiva y que el jerarca pueda cambiarlo de turno, lo que hoy no

puede hacer. Esto no significa que vaya a trabajar más horas, sino que el jerarca lo requiera en un turno que no sea el habitual.

Este programa podrá ser extendido a otros departamentos, pero hoy está proyectado para el área metropolitana.

SEÑOR BACIGALUPE (Ruben).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR BACIGALUPE (Ruben).- Señor presidente: como dijo el señor diputado Núñez, nuestro Partido ha dejado a sus legisladores en libertad de acción.

Este programa comprende a Ciudad del Plata, de nuestro departamento, y agradecemos al Poder Ejecutivo que nos haya tenido en cuenta a través de este artículo, más allá de que en algún otro, del que después hablaremos, se hace referencia a la zona metropolitana, pero San José no es tenido en cuenta. Para nosotros, es importante votar este artículo, porque el delito en esta zona de nuestro departamento ha crecido a los niveles de Montevideo y de Canelones. Históricamente, los policías eran trasladados a las Seccionales 10ª y 11ª para cumplir una especie de penitencia.

Vamos a votar este artículo, porque entendemos que es un avance. Quizás no sea lo ideal, porque sería lógico que el aumento se diera a todos los agentes de policía del país, pero indudablemente, quienes trabajan en el área metropolitana corren más riesgos y se les exige una mayor dedicación.

Por eso, es importante que aumenten los ingresos de los efectivos en Ciudad del Plata, esta zona tan conflictiva y complicada de nuestro departamento, para que puedan tener una dedicación exclusiva, aunque deban trabajar en diferentes horarios.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra la señora diputada Arrieta.

SEÑORA ARRIETA (Elisabeth).- Señor presidente: al igual que el señor diputado Cardoso, creemos que es imprescindible incluir al departamento de Maldonado en este plan.

En realidad, nuestro departamento tiene las mismas características y preocupaciones que el área metropolitana, ya que es muy similar en los aspectos relativos a la seguridad.

Por otra parte, tengo una duda con respecto al artículo sustitutivo presentado por los legisladores del Partido Colorado, que en el segundo inciso tiene una diferencia con el que figura en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo. En realidad, en el artículo enviado en el mensaje original se establece que el personal designado al programa se integrará voluntariamente, pero esa frase, que creo es de gran importancia, no figura en el artículo sustitutivo.

Si bien quería señalar ese detalle, quiero decir que estoy totalmente de acuerdo con que se debe incluir al departamento de Maldonado en este proyecto -creo que es imprescindible-, que vemos como positivo para la realidad de Montevideo, Canelones, San José y también para Maldonado.

En ese sentido, se debe recordar la cantidad de situaciones imprevisibles que se dan en la temporada de verano, época en la que llegan extranjeros y gente con otras costumbres a nuestro departamento y, por qué no decirlo, también delincuentes, quienes vienen de muchas otras partes, inclusive de afuera del país, para hacerse la temporada. Además, muchos se quedan para ver qué se puede hacer y qué no, y probablemente robar casas que están cerradas fuera de temporada.

En realidad, en Maldonado se viven particulares situaciones de inseguridad, que tienen las características propias de un departamento turístico.

Por lo tanto, apoyo la iniciativa de incluir a nuestro departamento en este programa.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado Gonzalo Novales.

SEÑOR NOVALES (Gonzalo).- Señor presidente: teniendo en cuenta la libertad de acción que tiene nuestro partido -entre paréntesis, no preciso, porque felizmente puedo votar a conciencia-, anuncio que voy a votar negativamente este artículo, por dos motivos.

En primer lugar, quiero decir que como integrante de un departamento que no está entre los que se favorecen con este programa -como Soriano, al igual que otros del país-, me siento profundamente discriminado. Y no solo me siento discriminado en ese sentido, sino porque los departamentos que aportan su riqueza para que el transporte montevideano se beneficie con el consumo de gasoil, no se ven beneficiados. Además, si no fuera por la ayuda de las Intendencias, los estudiantes del interior no tendrían transporte, aunque la producción de esos departamentos es la que subvenciona, en gran parte, el consumo de gasoil del transporte montevideano.

Asimismo -este es un tema que no tiene nada que ver con el que está planteado-, aquí veo otro avance de la Guardia Republicana. En mi opinión -lo digo para que conste; algún día se van a acordar de lo que manifesté-, se está formando una guardia pretoriana, que todos sabemos en qué consiste. En realidad, cada vez se le da más poder y más armamento, y cada vez es más ofensiva, y si no lo creen, que lo digan aquellos que ocuparon el Codicén.

Por esta sencilla razón -recuerden lo que les digo- la Guardia Republicana se está transformando, bajo la orden directa del ministro del Interior, en una guardia pretoriana.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado Perdomo Gamarra.

SEÑOR PERDOMO GAMARRA (Alberto).- En primer término, quiero decir que en mis veinte años de legislador siempre tuve libertad de acción y nunca voté por disciplina partidaria.

Por otro lado, en el día de ayer hablamos de la necesidad de reconocer a la zona metropolitana como tal, como un fenómeno distinto a los de Montevideo y el interior del país. Además, los parámetros, los números de esta zona a nivel delictivo -están estadísticamente comprobados- son diferentes a los del resto del país.

Por lo tanto, saludo el mensaje del Poder Ejecutivo y del Ministerio del Interior -algún

comienzo quieren las cosas-, ya que la zona metropolitana requiere de una política diferencial en materia de seguridad. En ese sentido, voy a votar afirmativamente este artículo.

Asimismo, quisiera decir que la dedicación completa es la tendencia necesaria hacia una debida profesionalización de la fuerza. Por ello, como habitante metropolitano, pero teniendo en cuenta la evaluación de la fuerza, su necesaria dedicación y su profesionalismo, quiero decir que este comienzo es bienvenido. Ojalá que el programa se generalice, pero creo que debemos entender que hay una relación, acorde con las estadísticas sobre delitos, de ocho a uno con respecto al resto del territorio nacional. Por lo tanto, creo que el mensaje es bienvenido y, sinceramente, vamos acompañar con mucho gusto el artículo presentado por el Poder Ejecutivo y el Ministerio del Interior.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado Nelson Rodríguez Servetto.

SEÑOR RODRÍGUEZ SERVETTO (Nelson).- Señor presidente: voy a votar el artículo propuesto por el Poder Ejecutivo en forma negativa, y voy a acompañar el sustitutivo presentado por el Partido Colorado.

Asimismo, quiero dejar constancia de que en el año 2005, cuando se consideraron los mensajes correspondientes y se creó la dedicación exclusiva para los funcionarios de la DGI, también se planteó la necesidad de que los funcionarios del Ministerio del Interior, los policías ejecutivos, tuvieran salarios adecuados a dicha dedicación, considerando que se estaba dando un debate muy importante con respecto a los temas de seguridad.

En este caso, se habla de mil funcionarios, que estarán repartidos entre tres departamentos -en realidad, no sabemos por qué son mil-, cuya designación es de total discrecionalidad de su jerarca. Además, se habla de una integración voluntaria, algo que no me suena demasiado bien.

Por lo tanto, quiero dejar constancia de que votaré este artículo en forma negativa y que, al igual que mis compañeros de partido, en ningún momento necesité de la libertad de acción para votar lo que entendí adecuado.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).-

Tiene la palabra el señor diputado Umpiérrez.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Javier).- Señor presidente: complementando lo manifestado por la señora diputada Minetti, y siguiendo la línea del señor diputado Perdomo Gamarra, quiero decir que comienzo tienen las cosas.

En realidad, cuando las autoridades del Ministerio del Interior concurren a la comisión, nos plantearon seguir profundizando este trabajo, que abarca a mil policías, en las sucesivas rendiciones de cuentas.

Asimismo, está bien que cada diputado quiera mejorar la seguridad en su departamento o en cualquier localidad. En ese sentido, hace unos días, en Aguas Blancas me plantearon que están preocupados por los delitos que allí ocurren aunque, en realidad, no podemos atender particularidades.

Por otro lado, durante el verano el departamento de Maldonado recibe una cantidad de policías a través de diferentes programas, como Verano Azul, aunque no recuerdo si sigue teniendo esa denominación. En realidad, Maldonado y Rocha reciben una cantidad de efectivos que refuerzan a los de cada departamento, lo que me parece bien.

Por otra parte, en la comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda hubo una muy buena discusión y un muy buen debate con el Ministerio del Interior en cuanto a seguridad, ocasión en la que se evacuaron una cantidad de dudas. Por lo tanto, no creo que sea conveniente reeditar dicho debate en este ámbito. Está bien sacarse las dudas, pero el informe del ministerio fue muy largo y muy completo, y tiene una cantidad de estrategias a seguir adelante para mejorar y empezar a contrarrestar una preocupación de todos, que es el tema de la seguridad.

Indudablemente, habrá algún tema polémico como el de la Policía Caminera u otro, pero creo que en general podemos hacer acuerdo en avanzar en una muy buena estrategia que nos ha planteado el ministerio.

SEÑOR RODRÍGUEZ SERVETTO (Nelson).-

Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).-

Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ SERVETTO (Nelson).-

Señor presidente: solamente quiero dejar aclarado que Maldonado recibe refuerzos importantes durante los veranos, y que esos complementos de personal y de fuerzas que se hacen presentes también son financiadas. Hay un aporte muy importante de los distintos gobiernos departamentales desde la época en que se empezó a implementar este sistema.

Por lo tanto, quiero que quede claro que el gobierno departamental de Maldonado aporta mucho y está dispuesto a hacer muchas inversiones en el futuro para ayudar en el problema de la seguridad.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).-

Tiene la palabra el señor diputado Tabaré Viera.

SEÑOR VIERA (Tabaré).- Señor presidente:

comparto la reflexión que han hecho algunos diputados del interior con respecto a que, por un lado, esto es deseable en cuanto a la intención de mejorar la seguridad pública en el país, con una Policía, con una unidad con estas características, pero la aprobación de este artículo encierra una discriminación.

Entiendo que los costos que tiene puedan hacer dificultoso establecer esta medida en los diecinueve departamentos, pero los problemas de inseguridad que vive el país han crecido, sobre por el tipo de delitos. Primero, con la aparición de delitos como la rapiña, delito con violencia, en localidades del interior profundo y en todo el país.

Creo que la definición de en qué departamento debe implementarse una medida de este tipo, o crearse una unidad altamente especializada, no debe ser solamente por el número de pobladores. Las regiones, los departamentos del país, tienen características diferentes e, inclusive, hay modalidades delictivas diferentes. ¡Vaya que en la frontera hay problemas graves con la seguridad y que el copamiento ha llegado a zonas rurales!

Por supuesto que ante el dilema de decir: "Ante la discriminación, no voto y cerceno la posibilidad de que se mejore el grave problema de inseguridad que viven nuestros conciudadanos",

tampoco me siento feliz. No creo que sea la solución. Por eso vamos a votar este artículo y el sustitutivo que ha presentado el Partido Colorado y que acompañaremos para mejorar, por lo menos un poquito, a Maldonado, departamento al que tenemos que preservar por lo que representa para los ingresos del país y por las fuentes de trabajo que crean. Evidentemente, hay una imperiosa necesidad de preservar la seguridad, que es un valor importante que se agrega a las bellezas naturales, los servicios y las demás ofertas que tiene el departamento de Maldonado. Pero dejamos constancia de que lo hacemos porque somos legisladores nacionales.

Reitero: sentimos que hay una discriminación a los otros departamentos y dejamos expresado nuestro deseo y nuestro reclamo para que a la brevedad posible se puedan extender estas medidas excepcionales, que son bienvenidas, entendiendo que tenemos gravísimos problemas de seguridad en todo el territorio nacional.

Gracias, señor presidente.

SEÑORA ARRIETA (Elisabeth).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA ARRIETA (Elisabeth).- Señor presidente: cuando argumentamos a favor de incluir a Maldonado, no es por simple capricho; estamos pensando en el país en su conjunto. En Maldonado, la delincuencia tiene características especiales. Hay un importante tráfico de drogas, crimen organizado, desaparición de personas, trata de niños y trata de adolescentes. Sabemos que esto no es exclusivo de nuestro departamento; en todos hay problemas de seguridad. Por supuesto que lo sabemos, pero muchas veces esa delincuencia, ese crimen organizado ingresa por Maldonado desde otros países.

Entonces, cuando pedimos incluirlo no lo estamos haciendo en forma egoísta, pensando exclusivamente en nuestro departamento; lo hacemos pensando en ese proyecto que acertadamente hizo el Ministerio del Interior, cuando consideró la zona metropolitana como la más conflictiva, que sin duda lo es. Pero todos los integrantes del Cuerpo tenemos que ser

conscientes de que la zona de alta conflictividad en cuanto a la delincuencia, además de en Montevideo, Canelones y parte del departamento de San José, está también en Maldonado. Por supuesto que después deberán llegar programas al resto del país, pero debemos ser conscientes de la peligrosidad -y de las vulnerabilidades desde el punto de vista de la seguridad- que desde esa zona puede llegar a otros departamentos.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra la señora diputada Bianchi Poli.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Señor presidente: personalmente voy a votar por la negativa, porque el problema de la inseguridad ya ha llegado a niveles nacionales. Además, entiendo que no hay tantas diferencias entre un departamento y otro; creo que entrar en esa discusión sería perdernos en lo que no es lo más importante. Lo más relevante es que si se lleva adelante un programa de alta dedicación operativa, el proyecto debería tener rigurosidad. Inclusive, puedo aceptar que se empiece a aplicar por zonas, pero no veo mucha rigurosidad.

No soy especialista en seguridad, pero sí en gestión. Por ejemplo, la disposición establece que el personal designado se integrará voluntariamente para desempeñar funciones. Me parece que si es tan importante el programa de alta dedicación operativa por lo menos tendría que haber una selección técnica, porque si seguimos *talentando*, gastamos millones de dólares y resulta que la cosa no funciona.

Además, veo -es otro problema de gestión y nada menos que en un ministerio que maneja la cadena de mandos como debe manejarla, obviamente, con mucha fortaleza- que la responsabilidad siempre recae en el jerarca, dicho de manera poco técnica. Es decir, no hay una buena técnica legislativa en cuanto a su encuadre.

Me resulta muy extraño el cuarto inciso, que habla de dedicación exclusiva, y todos sabemos lo que eso significa. Está bien que se aclare que no puede llevar a cabo ninguna actividad pública o privada, pero me resulta totalmente fuera de lugar que se aclare que se puede dedicar a las actividades derivadas de la administración del

patrimonio personal. Sinceramente, prometo que para la próxima vida -no creo en la reencarnación- voy a dedicar a la física cuántica, para no espantarme de la técnica legislativa.

Cuando el artículo refiere a la comprobación de irregularidades mediante el procedimiento administrativo correspondiente, eso ya está contemplado, por ejemplo, por el Decreto Nº 500, que regula toda la Administración Pública y por la Constitución de la República y las leyes relativas a los recursos administrativos o procesos sumariales.

Como si esto fuera poco claro, este párrafo termina expresando que se trasladará al funcionario a otros servicios por resolución fundada del jerarca del inciso. Me parece que si vamos a dedicar un esfuerzo económico -todos estamos dispuestos a hacerlo-, obviamente tiene que ser un proyecto pensado con otra rigurosidad de gestión, explicitado con otra técnica legislativa que ,reitero, por más que sea un inciso donde la capacidad de mando es muy fuerte -así debe ser-, la discrecionalidad del jerarca tampoco puede ser tan amplia.

Coincido con un colega que al respecto también hizo comentarios: no me gusta este proceso de reacomodamiento sui géneris de la organización institucional del Ministerio del Interior, por el que la Guardia Republicana adosa a distintos cuerpos institucionalmente consolidados. Con sinceridad -lo digo con todo respeto-, es una especie de rejunte desde el punto de vista de la gestión, de la discrecionalidad y ni que hablar de la técnica legislativa.

Por suerte, como pertenezco a un partido de hombres libres y no tenemos imposición de voto, no apoyaremos este artículo.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor Diputado Ope Pasquet.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: el problema de la seguridad nos preocupa a todos y, dentro de lo razonable, creo que todos queremos dar al Ministerio del Interior las herramientas necesarias y las facultades más amplias para que pueda cumplir su misión de la mejor manera posible.

Desde esta perspectiva, no entiendo por qué el inciso primero de este artículo limita el ámbito espacial de desempeño de estos funcionarios de dedicación exclusiva. No creo que sea necesario que la ley establezca esos límites geográficos. Si este primer inciso no estableciera nada y terminara su redacción en "dedicación operativa", se dejaría en manos del Poder Ejecutivo la facultad de reglamentar las decisiones que en definitiva tome el Ministerio del Interior respecto al despliegue de esos efectivos. Entonces, un día será en Maldonado, por sus características por cierto especiales, y otro día en otro departamento, porque la delincuencia no es tan previsible como para que pueda establecerse en la ley como algo fijo que solamente se actuará en tales o cuales departamentos.

Considero que si eliminamos las limitaciones geográficas y permitimos que el ministerio, a través de la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo, determine dónde desplegará estos efectivos de dedicación exclusiva, atenderíamos mejor las necesidades del Ministerio del Interior.

SEÑOR DE LOS SANTOS (Óscar).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor Diputado Óscar de los Santos.

SEÑOR DE LOS SANTOS (Óscar).- Señor presidente: según dijo el ministro, los funcionarios de este grupo tienen dedicación total y se presentan voluntariamente. Entonces, el ministerio selecciona sobre la base de una serie de aptitudes, capacitando y profesionalizando para un trabajo que no tiene días, agenda ni calendario. Quizás he visto muchas películas policiales estadounidenses, pero este no es el único lugar del mundo donde hay policías especiales y no necesariamente llevando el gorro convencional, que realizan trabajos de investigación, inteligencia y de represión del delito, en particular de inteligencia, con el objetivo de golpear los núcleos delictivos más fuertes en los lugares que corresponde.

La dedicación *full time*, como se planteó en algún momento en el Parlamento para el personal inspectivo impositivo de la DGI -solamente podían trabajar en esa área- necesita una serie de

estímulos económicos y profesionalización. El ministro decía que si en el conjunto de las fuerzas con que cuenta, además tuviera mil hombres y mujeres con dedicación, con la camiseta puesta -en todo grupo humano hay quienes traicionan y otros acompañan-, estaría en mejores condiciones de combatir los grupos de delito organizado. No alcanza con tener un policía en la esquina, se trata de perseguir a la organización delictiva. Imagino que ese grupo tratará de ser estable y que se ensayará en una parte del territorio.

Coincido en que no es necesario establecer los territorios porque de este modo se anuncia dónde se va a combatir, pero está así formulado y se pondrá en práctica, se ensayarán los resultados y entonces, se seguirá ampliando al resto del territorio.

Quiero referirme a lo que sucede particularmente en Maldonado. Respecto al programa Verano Azul o a los distintos programas del verano, el gobierno departamental, en el último quinquenio fue reduciendo los aportes en un 20 % por cada año. Se aportaban \$ 20.000.000 y fuimos reduciendo por año el 20 %, con el objetivo de que el gobierno no aportara nada a la finalización del quinquenio, y paulatinamente, el Gobierno nacional se iría haciendo cargo. Desconozco qué pasó en el último año, pero hasta el penúltimo, de esos \$ 20.000.000 la Intendencia de Maldonado aportaba el 40 % y en el último, nada. Aspiro a que en esta discusión acerca de la distribución de recursos, el aporte del Estado siga en el mismo sentido.

Estos funcionarios policiales de diferentes reparticiones del país se trasladan a Maldonado, pagándoles un sueldo extra. Debemos partir de la base de que parte de este grupo especial estará instalado en Maldonado también en verano porque es necesario, así como el resto de los grupos de policías que en algunos casos son preparados para desempeñarse en áreas turísticas y que, además de vestir uniforme, llevan una identificación particular para conducir a los turistas. Es así que se planteó nivel cero de delito en el puerto, donde los cruceros desembarcan a miles de turistas y compatriotas. Imagino que ese grupo especial, en el marco del resto de los efectivos que se trasladan y que se

instalan en Maldonado durante los tres meses de la temporada, serán parte de la operación.

Aspiro -fue lo que construimos- a que efectivamente el Estado se siga haciendo cargo del costo de ese traslado y del sobresueldo que se pague a estos funcionarios policiales, como logramos que lo hiciera paulatinamente en el último quinquenio.

(Murmullos.- Campana de orden)

—Es de esperar que no solo participen grupos de esta policía especial, porque también funcionarios de la Guardia Republicana o de servicios de inteligencia e investigación se instalan en Maldonado. No es solamente un tema presencial, porque para la comisión de delitos, para el tráfico de drogas, etcétera, los delincuentes se organizan o se transforman, y la policía debe dar respuesta. Me refiero a la coyuntura particular de la temporada. Al margen de lo que establezca el artículo, en Maldonado hay un flujo de recursos humanos, capacidades técnicas y logísticas que se instalan a partir de que la población del lugar se multiplica.

Sería bueno -respaldaremos lo que la bancada resuelva- que efectivamente el Ministerio del Interior haga la distribución de estos recursos humanos especializados bajo la forma de ensayo en los territorios que disponga y que no sean los legisladores quienes la incorporemos a la ley, porque así el ministerio tendría más libertad de visión y nos permitiría atender el problema de acuerdo con la lógica que entienda la Cartera y no con la lógica parlamentaria.

SEÑORA MINETTI (Orquídea).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA MINETTI (Orquídea).- Señor presidente: estuvimos haciendo algunas consultas al ministerio y vamos a llegar a un acuerdo en la redacción.

Quiero aclarar que se ha hecho de esta forma no por capricho, ni con la intención de discriminar a algún departamento; todo lo contrario. El programa tiene que comenzar de alguna forma y, como dije antes -aunque puedo entender que otros departamentos tengan problemas-, la zona

metropolitana es donde está más concentrado el delito.

Por lo tanto, proponemos modificar la redacción y que el artículo comience expresando: "Créase en el Inciso 04 'Ministerio del Interior' el 'Programa de Alta Dedicación Operativa'". Así finalizaría el primer inciso.

SEÑORA ARRIETA (Elisabeth).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Digo gentilmente a la señora diputada Elisabeth Arrieta que es la cuarta vez que le concedo la palabra para una aclaración con respecto a este artículo.

Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA ARRIETA (Elisabeth).- Señor presidente: agradezco su tolerancia, pero me parece que este es un artículo muy complejo y entiendo que ahora nos estamos encaminando hacia una solución. Coincido en que se saque a este programa la territorialidad que señalaba este artículo.

Simplemente quería hacer esta aclaración.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR RODRÍGUEZ SERVETTO (Nelson).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ SERVETTO (Nelson).- Señor presidente: en lo personal considero que cambia todo el artículo. Por lo tanto, con esta nueva redacción, más allá de tener alguna diferencia en otros aspectos, indudablemente también cambia el voto. Por lo tanto, adelante que vamos a votar el artículo 146.

SEÑOR CARDOSO (Germán).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CARDOSO (Germán).- Señor presidente: en el día de ayer a las tres de la tarde venció el plazo para presentar artículos sustitutivos y aditivos. Entonces, hoy lo que tenemos es el texto

que ha venido de la comisión y el sustitutivo presentado por el Partido Colorado.

Entiendo que de acuerdo con el criterio que se aplicó desde la Presidencia, fijando el vencimiento del mencionado plazo a las tres de la tarde de ayer, no se puede modificar el articulado original en estos términos.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Señores legisladores, amparando al señor legislador Cardoso en uso de la palabra, solicito por favor que no dialoguen.

Puede continuar el señor diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (Germán).- Señor presidente: ya he hecho la aclaración y traslado la consulta a la Mesa.

SEÑOR POSADA (Iván).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR POSADA (Iván).- Señor presidente: hace aproximadamente una hora que estamos discutiendo acerca de la territorialidad de este programa respecto al que fue claro el Ministerio del Interior, en el sentido de que lo iniciaba en forma piloto, implicaba un cambio en la forma de organizar la Policía, y en lugar de más cantidad de efectivos prefería dar a los actuales dedicación exclusiva y, en consecuencia, ir seleccionando a los mejores de la Fuerza para tratar de dar una respuesta.

Ahora bien: la Cámara tiene todas las potestades para poner un punto antes o después; esto no está limitado en función de lo que se establece por la vía de los aditivos. En este caso estamos realizando un cambio de carácter general, que ayuda a generar un consenso en cuanto a un artículo que me parece realmente importante, en especial para que no perdamos más el tiempo.

Creo que tal como se expresó en la propuesta, el punto se pondrá luego del término "Operativa" y por consiguiente podríamos votar este artículo.

Aprovecho esta intervención para proponer que en el cuarto inciso de este artículo, que expresa: "A los efectos de la presente norma, se

entiende por dedicación exclusiva aquella por la cual el funcionario no podrá realizar directa o indirectamente ninguna actividad pública o privada rentada u honoraria, excepto [...]", se agregue el término "por".

SEÑOR BACIGALUPE (Ruben).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA MINETTI (Orquídea).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Varios legisladores solicitan la palabra para una aclaración.

La Mesa entiende que se está proponiendo una corrección verbal a un artículo y no se trata de la presentación de un sustitutivo ni de un aditivo. Eso se ha hecho en varias oportunidades en esta sesión y está dentro del espíritu de buscar los consensos necesarios a efectos de reunir apoyo parlamentario.

En función de esto e interpretando el espíritu de las bancadas, podríamos votar el artículo 146 con las modificaciones realizadas por la diputada Orquídea Minetti, por lo que el primer inciso del artículo terminaría en "Alta Dedicación Operativa", y la modificación propuesta por el señor diputado Posada en el cuarto inciso, agregando el término "por" luego de "excepto".

SEÑOR BACIGALUPE (Ruben).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR BACIGALUPE (Ruben).- Señor presidente: no vamos a cambiar nuestro voto porque se haya ampliado la zona a todo el país. Obviamente veíamos en este artículo el espíritu de contemplar a las zonas más complicadas y problemáticas que tiene hoy nuestro país y, en el caso de San José -nuestro departamento- a Ciudad del Plata.

Lamentablemente, con este tipo de actitudes, se ratifica la falta de rumbo que tiene el Ministerio del Interior, porque es un tema que hace cuarenta días se está discutiendo en la comisión, que viene de una forma y en dos minutos se termina cambiando.

(Murmullos)

—Insisto en que vamos a votar este artículo porque estamos de acuerdo con el espíritu, pero estas cosas nos llaman mucho la atención.

Muchas gracias.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Señores legisladores: llevamos muchas horas de trabajo y nos quedan muchas más por delante. Me parece importante conservar la calma a los efectos de trabajar de la mejor manera posible.

SEÑORA MINETTI (Orquídea).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA MINETTI (Orquídea).- Señor presidente: creo que no se está valorando la buena voluntad. Yo soy muy respetuosa y puedo entender que no se esté de acuerdo con algo, pero hizo un planteo, en primer lugar, el Partido Nacional y, en segundo término, el Partido Colorado; nosotros hicimos la gestión y cedimos. Por lo tanto, me parece poco serio que un diputado -aunque tiene todo el derecho a decir lo que piensa- haga este planteamiento, porque en ese caso podemos votar el artículo como viene y listo. Nosotros tenemos la mejor intención y reitero que hicimos la gestión correspondiente, pero no se puede decir que el Ministerio del Interior es irresponsable porque estuvo de acuerdo con hacer una modificación.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Señor presidente: quiero señalar que no se está modificando un criterio ni hay falta de dirección. Simplemente se está dando una prerrogativa a las autoridades para que puedan moverse en el territorio nacional y enfatizar las medidas que sean necesarias en aquellos lugares que lo precisen. Entonces, se está siguiendo la misma línea pero adecuándola a los requerimientos efectuados en sala.

Por lo tanto, pido que cuando se solicita compatibilizar distintas opiniones después no se haga el juego chiquito de un ajuste de cuentas que no conduce a nada.

SEÑOR CARDOSO (Germán).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CARDOSO (Germán).- Señor presidente: en virtud de estas aclaraciones, si se está de acuerdo con votar este texto, retiraremos el artículo sustitutivo propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 146 con las modificaciones propuestas.

(Se vota)

—Setenta y seis en noventa y seis: AFIRMATIVA.

(Texto del artículo aprobado:)

"Artículo 145.- Créase en el Inciso 04 'Ministerio del Interior' el 'Programa de Alta Dedicación Operativa'.

El personal designado que se integrará voluntariamente para desempeñar funciones en el Programa tendrá dedicación exclusiva y estará a disposición de las órdenes del jerarca para cumplir funciones exclusivamente operativas, en cualquier horario de la jornada y con la flexibilidad horaria que requiera la autoridad.

Será responsabilidad del jerarca de la unidad el adecuado funcionamiento del programa, tanto en lo que refiere a la alta dedicación, los resultados obtenidos, como la capacitación actualizada en la gestión óptima de los recursos materiales y la disponibilidad de los recursos tecnológicos.

A los efectos de la presente norma, se entiende por dedicación exclusiva aquella por la cual el funcionario no podrá realizar directa o indirectamente ninguna actividad pública o privada rentada u honoraria, excepto por: a) el ejercicio de la docencia en instituciones públicas o privadas; b) la producción y creación literaria, artística, científica y técnica, siempre que no se origine en una relación de

dependencia; c) desarrollar actividades deportivas y artísticas fuera de la relación de dependencia; d) las derivadas de la administración del patrimonio personal y familiar (padres, hijos, cónyuges), siempre que no tenga relación alguna con las actividades controladas por el Ministerio del Interior.

Cuando se compruebe mediante el procedimiento administrativo correspondiente que un funcionario sujeto al régimen de exclusividad realiza actividades incompatibles con dicho régimen o no cumpliere con las condiciones establecidas en el inciso segundo de la presente norma, será excluido del mismo y trasladado a otros servicios por resolución fundada del jerarca del inciso, sin perjuicio de las investigaciones y sanciones que correspondieren.

Habilítase en el Inciso 04 'Ministerio del Interior', programa 460 'Prevención y Represión del Delito', unidad ejecutora 001 'Secretaría del Ministerio del Interior', Financiación 1.1 'Rentas Generales', objeto del gasto 092.000 'Partidas globales a distribuir' una partida anual de \$ 140.985.000 (ciento cuarenta millones novecientos ochenta y cinco mil pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, con destino a abonar una compensación mensual a los funcionarios policiales del escalafón ejecutivo, que se afecten al programa, no pudiendo superar los mil funcionarios.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición en un plazo de ciento veinte días".

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señor Presidente: por la vía del fundamento de voto quiero dejar constancia de que he votado negativamente pese a haber comprendido lo que han invocado mis compañeros de partido en el sentido de votar a favor por razones que entendemos son poderosas; sin embargo, han pesado las razones de carácter general que expresé en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, cuando

compareció el señor ministro Bonomi y a ellas me remito para fundar mi posición.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Se pasa a considerar el artículo 147.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja N° 26, presentado por las señoras diputadas Susana Montaner y Valentina Rapela y los señores diputados Conrado Rodríguez, Tabaré Viera, Ope Pasquet, Adrián Peña, Germán Cardoso Y Luis Pintos.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 147.- Habilítase en el Inciso 04 'Ministerio del Interior', Programa 460 'Prevención y Represión del Delito', Unidad Ejecutora 001 'Secretaría del Ministerio del Interior', Financiación 1.1 'Rentas Generales', Objeto del Gasto 057.001 'Becas', una partida anual de \$ 67.015.053 (sesenta y siete millones quince mil cincuenta y tres pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales.

Los Becarios contratados al amparo de la presente norma, realizarán tareas de apoyo administrativo en las seccionales policiales con destino a la mejora de atención al público, tendrán un horario de 6 horas diarias de labor, percibirán hasta seis bases de prestaciones y contribuciones (6 BPC) mensuales y serán contratados por hasta 18 meses prorrogables una única vez por hasta 12 meses más. Dentro del período contractual podrán ser cesados en cualquier momento previa evaluación insatisfactoria por parte de la Administración.

La Oficina Nacional del Servicio Civil participará en la selección de los becarios y en la reglamentación de los requisitos necesarios para el ingreso y demás condiciones de la contratación, en los términos establecidos en el artículo 51 de la Ley N° 18.719".

—En discusión.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Señor Presidente: por el artículo 147 se dispone de una partida anual para contratar becarios que hagan la apoyatura administrativa de las jefaturas y se establece que la Oficina Nacional del Servicio Civil participará de su selección, lo cual deberá ser reglamentado. Creo que se debe agregar que esto debe hacerse en los términos del artículo 51 de la Ley N° 18.719, que establece que la selección deberá realizarse mediante concurso a través del sistema de reclutamiento y selección de los recursos humanos de la Oficina Nacional del Servicio Civil. De alguna manera, con la referencia a este artículo se deja claro que debe haber concurso.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 147 tal como viene de comisión.

(Se vota)

—Ochenta y dos en noventa y siete: AFIRMATIVA.

La señora diputada Minetti, ha hecho llegar a la Mesa una propuesta que comprende votar en bloque los artículos 148, 149, 153, 154, 156, 159, 163 a 165 inclusive, 167, 168, 171, 172, 174 a 176 inclusive, 183 a 185 inclusive y 203.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y seis en noventa y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 150.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y seis en noventa y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 151.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro en noventa y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 152.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y tres en noventa y nueve:
AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 155.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y uno en noventa y nueve:
AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 157.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y seis en noventa y nueve:
AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 158.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro en noventa y nueve:
AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 160.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja N° 27, presentado por las señoras diputadas Susana Montaner y Valentina Rapela y los señores diputados Conrado Rodríguez, Tabaré Viera, Ope Pasquet, Adrián Peña, Germán Cardoso y Luis Pintado.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 160.- Créase en el Inciso 04 'Ministerio del Interior', Programa 460 'Prevención y represión del delito', Unidad Ejecutora 001 'Secretaría del Ministerio del Interior', un cargo de Director General de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, que estará comprendido en el literal d) de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, modificativas y concordantes.

Dicho cargo será provisto por concurso de oposición y méritos, a realizarse entre funcionarios del Ministerio del Interior.

La designación deberá recaer en una persona con específica capacitación en la materia.

Dicho cargo tendrá los siguientes cometidos:

- 1) Ejecutar las políticas en materia de apoyo a las personas liberadas.
- 2) Efectuar la planificación, evaluación y control de la actividad de la Dirección.
- 3) Representar a la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado.

La designación deberá recaer en una persona con específica capacitación en la materia. Dicho cargo tendrá los siguientes cometidos: Ejecutar las políticas en materia de apoyo a las personas liberadas. Efectuar la planificación, evaluación y control de la actividad de la Dirección. Representar a la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado".

—En discusión.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Señor Presidente: esta es la creación de un cargo de Director General de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado. En el articulado original enviado por la comisión se establece que será un cargo de particular confianza, pero consideramos que sería bueno que fuera un cargo dentro de la carrera administrativa y, por lo tanto, provisto a través de un concurso de oposición y méritos. Ese el sentido del artículo sustitutivo que presentamos.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en noventa y nueve:
AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 161.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y seis en noventa y nueve:
AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

—Noventa y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

26.- Licencias

Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley N° 17.827:

Del señor Representante José Andrés Arocena, por el día 13 de octubre de 2015, convocándose al suplente siguiente, señor Arturo López".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y seis en noventa y ocho: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 13 de octubre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes

Alejandro Sánchez

Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva autorizar licencia por motivos personales, para el día 13 de octubre.

Sin más, saluda atentamente,

JOSÉ ANDRÉS AROCENA
Representante por Florida".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Florida, José Andrés Arocena.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 13 de octubre de 2015.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Florida, José Andrés Arocena, por el día 13 de octubre de 2015.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 6262, del Lema Partido Nacional, señor Arturo López.

Sala de la Comisión, 12 de octubre de 2015.

**GERARDO AMARILLA, ORQUÍDEA
MINETTI, VALENTINA RAPELA".**

27.- Presupuesto Nacional - Período 2015-2019. (Aprobación)

—Continúa la consideración del asunto motivo de la convocatoria.

En discusión el artículo 162.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y seis en noventa y nueve: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 166.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja N° 28, presentado por las señoras Diputadas Valentina Rapela y Susana Montaner y los señores diputados Conrado Rodríguez, Tabaré Viera, Ope Pasquet, Adrián Peña, Germán Cardoso, y Luis Pintado.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 166.- Asígnase al Inciso 04 'Ministerio del Interior', programa 461 'Gestión de la privación de libertad', Unidad Ejecutora 026 'Instituto Nacional de Rehabilitación', la suma de \$ 19.515.901 (diecinueve millones quinientos quince mil novecientos un pesos uruguayos) incluido aguinaldo y cargas legales, para adecuar las remuneraciones del escalafón S 'Personal Penitenciario'. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición, según criterios objetivos de acuerdo a la legislación vigente".

—En discusión.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: el artículo establece la asignación de una partida para adecuar las remuneraciones del escalafón S "Personal Penitenciario" y dice que el Poder Ejecutivo reglamentará la disposición. Lo que proponemos es un giro al final del segundo inciso del artículo para establecer que la asignación se hará según criterios objetivos de acuerdo con la legislación vigente. Es decir, se estaría acotando la discrecionalidad para reglamentar la disposición.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y cinco en noventa y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 169.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y ocho en noventa y nueve: AFIRMATIVA.

SEÑOR POSADA (Iván).- Solicito que se rectifique la votación porque este artículo no fue votado por ningún integrante de nuestra bancada.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

—Noventa y cinco en noventa y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 170.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y ocho en noventa y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 173.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y seis en noventa y nueve: AFIRMATIVA.

La Mesa propone a los legisladores hacer un bloque con los artículos 177 a 182, inclusive.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Estamos dispuestos a votar en bloque, dejando afuera el artículo 177.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- En discusión el artículo 177.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta en noventa y nueve: AFIRMATIVA.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

—Cuarenta y siete en noventa y nueve: NEGATIVA.

(Aplausos en la barra)

Comunicamos a la barra que está prohibido hacer manifestaciones.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Se va a rectificar nuevamente la votación.

(Se vota)

—Cuarenta y siete en noventa y nueve: NEGATIVA.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Se va a rectificar por última vez la votación.

(Se vota)

—Cuarenta y siete en noventa y nueve:
NEGATIVA.

SEÑOR VIERA (Tabaré).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VIERA (Tabaré).- Señor presidente: hemos votado negativamente este artículo y nos congratulamos de ello. Creo que se trata de un cambio sustantivo en la estructura de la Policía Nacional y lo hemos hecho absolutamente convencidos de la alta inconveniencia de que esto hubiera prosperado.

Eliminar como unidad ejecutora a la Dirección Nacional de Policía Caminera y simplemente incluirla dentro de la Guardia Republicana nos parece que no tiene nada que ver, porque las funciones de una y otra son distintas, por lo que iría en menoscabo de la gestión, de la jerarquía y del trabajo que hace la Policía Caminera en las rutas nacionales.

Si hay algo que no tiene nada que ver es la Policía Caminera con la Guardia Republicana, que es una policía altamente especializada para el choque, armada a guerra, inclusive con rangos militares. Lamentablemente, señor presidente, lo tenemos que decir con total claridad: hay cosas que no logramos entender: la nueva Ley Orgánica Policial, que precisamente fue la que hizo de la Guardia Republicana una fuerza nacional, en jerarquía política depende directamente del Ministro del Interior, salteándose a la Dirección Nacional de Policía, salteando la estructura de la Policía y creando dos Policías en cada departamento. Creo que esto es algo altamente inconveniente.

Entonces, cuando eso se complementa con este tipo de propuestas, no nos deja otra salida que pensar que -lógicamente, quisimos razonar por dónde venía; las explicaciones no han sido suficientes y mucho menos claras-, una vez constituida la Guardia Republicana como una policía

de choque nacional a cargo del ministro y del poder político de turno, es nada más y nada menos que un despliegue táctico territorial aprovechando las bases de la Policía Caminera en los principales enclaves de las rutas nacionales.

Me alegro de que hayamos logrado que esto no prosperara, y felicito a los legisladores del oficialismo que votaron negativamente, icon coraje, con valentía y con convicción, de acuerdo con sus principios!

Gracias, señor presidente.

SEÑOR CARDOSO (Germán).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CARDOSO (Germán).- Señor presidente: comparto absolutamente todos los términos de la fundamentación de mi correligionario, el señor diputado Tabaré Viera. La Guardia Republicana y la Policía Caminera no tienen nada que ver en cuanto a sus roles y competencias.

La Policía Caminera es una policía educativa, preventiva, y cuando se cometen infracciones, sanciona. La Guardia Republicana es la policía de represión, es aquella ala de la policía que está capacitada, entrenada, para actuar en situaciones de extrema gravedad y de alto riesgo, como ha sucedido. Lo que estoy diciendo no es en desmedro de la Guardia Republicana porque, evidentemente, es una unidad de la policía que debe existir.

Creo que era altamente inconveniente mezclar los roles y funciones de una unidad con la otra. De alguna manera celebramos que se haya logrado reunir en el plenario de esta Cámara la mayoría de las voluntades para que no se ejecutara una mala decisión.

Muchas gracias, presidente.

(Ocupa la presidencia el señor representante Mendiando)

SEÑOR COITIÑO (Carlos).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiando).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COITIÑO (Carlos).- Señor presidente: no vamos a hacer una intervención para la tribuna y la

barra. La bancada del Frente Amplio discutió mucho este tema. Nos hubiera gustado -y así lo defendimos- mantener la ley y su artículo 30, que refiere a la constitución de la Dirección General de Tránsito.

La discusión en nuestra bancada hizo que nuestro planteamiento no tuviera respaldo. La bancada, de acuerdo con sus reglas de juego, nos impidió una libertad de acción que, legítimamente, aceptamos y por eso votamos como ella nos encomendó.

Gracias.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiando).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Señor presidente: como es notorio, el Partido Nacional en su totalidad ha votado en contra de este artículo, esencialmente, por una cuestión de sentido común. La Ley Orgánica Policial establece una serie de misiones a cumplir por la policía, empezando por la prevención y terminando con la represión; para eso la policía nacional tiene una cantidad de direcciones nacionales y divisiones. Nunca entendimos cómo el Ministerio del Interior propuso que la Dirección Nacional de Policía Caminera, en momentos en que se está promoviendo la creación de la Dirección Nacional de Seguridad Vial, dejara de ser una dirección nacional y pasara a desempeñar tareas debajo de la Guardia Republicana. Francamente, no lo entendimos.

Y no entendemos que una unidad de carácter esencialmente represivo, como la Guardia Republicana -está bien que así sea-, incorpore a una dirección nacional que cumple un rol absolutamente distinto. Y cuando digo esto que no haya confusión: además de la de estar al costado de las rutas nacionales, la Policía Caminera cumple un sinnúmero de funciones, como el combate contra el abigeato y el contrabando.

Ahora bien, si lo que se quería era dar a la Guardia Republicana un despliegue territorial usufructuando las unidades que la Policía Caminera tiene desplegadas en todo el país, el ministro del

Interior tiene la potestad de hacerlo sin necesidad de incorporar una dirección nacional debajo de otra: lo ordena, y a otra cosa.

Otro asunto respecto al cual no hemos recibido la contestación pertinente es que en una estructura vertical de mando, que por supuesto comienza por la responsabilidad política del ministro del Interior, pero que tiene en el director de la Policía Nacional lo que en la jerga militar podría ser el comandante en jefe de la Policía, la unidad más importante en represión no dependa de esa jerarquía, sino directamente del ministro del Interior. Esto es absolutamente incomprensible para nosotros porque la verticalidad en el mando determina que el director de la Policía Nacional, al ser quien depende jerárquicamente de las autoridades políticas, es el capacitado desde el punto de vista operativo para que de él dependan las unidades que deben cumplir las diferentes misiones que la ley asigna a la Policía Nacional. Y este fue otro motivo por el cual votamos este artículo por la negativa.

Entonces, aquí no debe haber vencidos ni vencedores. En el día de mañana no puede agarrarse a la Policía Caminera como responsable de la votación.

(Suenan el timbre indicador de tiempo)

—La votación que aquí se hizo fue producto del sentido común -lo digo sin faltarle el respeto a nadie-, que algunos señores legisladores entendimos es imprescindible para un buen funcionamiento de la Policía Nacional. Y teniendo en cuenta ese sentido común, esperemos que en la próxima rendición de cuentas la Guardia Republicana, para despejar cualquier duda sobre la misión que debe cumplir, pase a depender jerárquicamente del director de la Policía Nacional y deje de depender de un jerarca de carácter político, como el ministro del Interior, porque a pesar de que pase a depender del director de la Policía Nacional, va a seguir dependiendo políticamente del ministro del Interior, pero no jerárquicamente.

Nada más, señor presidente.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiando).-

Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Señor presidente: obviamente, votamos en por la negativa.

Tanto en la Comisión Especial de Seguridad y Convivencia como en la de Presupuestos integrada con la de Hacienda, interrogamos al ministro del Interior y demás autoridades sobre cuál era el motivo de esta distribución, de esta quita de jerarquía a la Policía Caminera, y la verdad es que no hubo ningún tipo de respuesta satisfactoria, de explicación convincente. Al respecto voy a transmitir mi opinión, y me hago cargo de ella: sonaba más como a un capricho que a una decisión que tendiera a mejorar la condición, tanto de la Guardia Republicana como de la Policía Caminera.

Más allá de eso, quiero dejar una constancia que me parece importante. El ministro del Interior, en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda se mostró visiblemente molesto cuando manifestó que sabía que había funcionarios de la Policía Caminera que habían hablado con legisladores, etcétera. Por lo tanto, tomo el pensamiento que expresó algún compañero en el sentido de que no hay vencidos ni vencedores y apelo a que esto no se transforme en una caza de brujas y se produzca alguna represalia, que creo es algo que no le haría nada bien a la Policía Caminera ni a la Guardia Republicana, que en las últimas horas no ha vivido momentos muy agradables.

Por último, quiero señalar que desde la Comisión Especial de Seguridad y Convivencia podemos hacer un seguimiento del tema y tender puentes para generar la infraestructura necesaria a efectos de que la Guardia Republicana pueda extenderse a todo el país pues, seguramente, son objetivos compatibles. Por lo tanto, tenderemos puentes para que eso pueda suceder y mejorar la calidad de respuesta del Ministerio del Interior.

Muchas gracias.

SEÑOR RADÍO (Daniel).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiando).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RADÍO (Daniel).- Señor presidente: compartimos los argumentos que han expresado los legisladores preopinantes.

Simplemente, queremos dejar constancia de que el Partido Independiente no ha acompañado este artículo y que nos congratulamos del resultado de la votación.

Gracias, Presidente.

SEÑORA MONTANER (Susana).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiando).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA MONTANER (Susana).- Señor presidente: quiero manifestar mi satisfacción con el resultado de esta votación.

Hago míos los argumentos, tanto de mis compañeros de bancada como de los diputados del Partido Nacional.

La Guardia Republicana y la Policía Caminera son completamente diferentes; no se pueden comparar las funciones para las que han sido formadas.

Como claramente se ha dicho en sala, hasta se podría creer que hubiese intencionalidad y se quisiera aprovechar la estructura de la Policía Caminera para realizar un despliegue que no tiene que ver con sus funciones: prevención, educación y, en última instancia, sanción.

Estábamos muy preocupados porque no encontrábamos el sentido ni la lógica de este artículo. Nos genera mucha alegría el resultado de la votación porque se está actuando correctamente.

Me parece propicio este momento para comentar algo que me preocupa: que los móviles de la Policía Caminera que están en las rutas del país tengan un solo efectivo. Deberíamos reforzar la función con más efectivos porque tienen que cumplir una tarea múltiple: no solo tienen que detener a los coches para educar cuando se cometen infracciones, sino que atienden accidentes graves. En nuestras idas y venidas al interior del país muchas veces hemos visto que no pueden atender un accidente de tránsito por estar solos, y tienen que llamar para pedir auxilio. Los refuerzos sí que le están haciendo falta a la Policía Caminera,

pero no pasar a depender de una unidad que no tiene nada que ver con su función ni agrega nada a su buena convivencia con la ciudadanía.

Muchas gracias.

SEÑOR COUTO (Martín).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiando).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR COUTO (Martín).- Señor presidente: queremos dejar constancia de que votamos afirmativamente este artículo por disciplina partidaria. No estábamos de acuerdo.

También queremos reiterar en todos sus términos...

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiando).- La Mesa solicita a los señores diputados que hagan silencio.

Puede continuar el señor diputado Couto.

SEÑOR COUTO (Martín).- Señor presidente: decía que reiteramos en todos sus términos lo que manifestamos en la sesión de ayer sobre el valor de la unidad de acción para nuestra fuerza política y su expresión concreta en el funcionamiento de nuestra bancada. Me refiero a la disciplina partidaria.

SEÑORA BARREIRO (Gabriela).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiando).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA BARREIRO (Gabriela).- Señor presidente: nosotros también votamos afirmativamente este artículo por disciplina partidaria. Lo hicimos luego de la discusión que dimos en el centro de nuestra organización política, el Frente Amplio. Lo asumimos con responsabilidad, y por eso -reitero- hemos votado por la afirmativa.

Queremos dejar constancia de dos aspectos que para nosotros son fundamentales. Uno de ellos es que la discusión estuvo basada en los diferentes roles que cumplen estos cuerpos y que no considerábamos conveniente dar tanto poder a la Guardia Republicana.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Alejandro Sánchez)

—El otro aspecto al que quiero referirme es que como Frente Amplio reivindicamos que todos ciudadanos de este país se sindicalicen. No solo hemos respetado este derecho, sino que hemos dado las garantías a todos para que puedan ejercerlo libremente. Digo esto convencida por algunas manifestaciones que se hicieron en sala con relación a este punto. Desde que esta fuerza política gobierna, en el año 2005, ha dado garantías en este sentido. Inclusive, hemos tenido la gran satisfacción de que los policías y otras organizaciones sociales se hayan sindicalizado.

Muchas gracias.

SEÑOR ANDRADE LALLANA (Óscar).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ANDRADE LALLANA (Óscar).- Señor presidente: quiero hacer una reflexión.

Estoy convencido de que no estamos ante un tema de principios. No creo que los compañeros que tienen una opinión diferente a la mía en este asunto carezcan de principios; esa es una exageración.

Asimismo, quiero decir que en los centros de trabajo aprendí que si junto a mis compañeros considero un tema -un paro, un conflicto, una huelga- y hay una mayoría que resuelve, eso es ley para todos. Puedo ganar o perder en la votación, pero si la mayoría resuelve ir a la huelga, voy a la huelga aunque no esté de acuerdo, y si resuelve no ir a la huelga, por más ganas que tenga de hacer huelga, respeto esa decisión.

Construir esa unidad en el plano social y político llevó muchos años, mucho sacrificio y también mucha sangre desparramada. Es el criterio de la unidad.

Es obvio que en este caso tenía una opinión diferente a la de mis compañeros del Poder Ejecutivo, que respeto. Tuve la posibilidad de discutirla, debatirla y votarla. Después de que se votó y la mayoría resolvió por todos, esa posición pasó a ser la mía. Esa es la larga historia de las izquierdas y de la izquierda nacional. Cuando caminamos por fuera de esa historia, en general las

experiencias demuestran que terminamos retrocediendo.

Entonces, por esa circunstancia votamos adhiriendo conscientemente a la resolución mayoritaria de la bancada.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Señor presidente: nosotros no acompañamos este artículo.

Lo que pasó aquí hace unos minutos tiene un mensaje. Pasaron dos cosas al mismo tiempo: una propuesta del Poder Ejecutivo salió negativa y el Parlamento dio un mensaje muy claro. Lo que subyace en esta decisión es muy claro: se está respaldando a la Policía Caminera.

Esto lo quiero dejar bien explicitado. Este tema se debatió en la opinión pública, se habló aquí y en los corredores. Lo que queda claro es que estamos de acuerdo -o no- con que la Policía Caminera siga siendo un cuerpo estable e independiente, con su función típica y propia. Quiero dejar bien claro este punto, porque al ministro le tienen que llegar estos mensajes.

Hay muchas maneras de hacer, y también muchas de deshacer; por inanición también se muere. Creo que una cosa es la Guardia Republicana y otra la Policía Caminera. Aunque no las fusionen, la Policía Caminera -que tiene una cantidad de aspectos a mejorar, superar y vigilar; se le han hecho varias críticas- hoy ha tenido respaldo político en este Parlamento. Y lo digo porque si después hay cambios que afecten esa situación, habrá otras etapas políticas. Sabemos que administrativamente también se pueden hacer cosas, diferentes a las contenidas en este artículo, pero que pueden conducir a un camino similar.

Queda dicho en mi fundamento de voto lo que yo entiendo sucedió: se votó en contra de un artículo y a favor de un cuerpo policial, que debe seguir vigente e independiente dentro de la Policía Nacional.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR ROSELLI (Edmundo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ROSELLI (Edmundo).- Señor presidente: a esta hora estamos bastante cansados, así que vamos a ser breves.

Voté negativamente. Mientras se anunciaba la votación de la fusión de Policía Caminera con la Guardia Republicana, mi teléfono no paraba de sonar. Lo hacía sonar la opinión pública y los productores rurales, que usan mucho a la Policía Caminera en las rutas nacionales; la utilizan para pasar su ganado, donde ponen los conos, para cuidar; es más, la Policía Caminera ha asistido partos.

Una cosa es la Guardia Republicana, que está preparada para reprimir, y otra es la Policía Caminera, que está preparada para otra cosa. Voy en el sentido de los diputados Gandini y Olivera cuando se refirieron a este mensaje emitido hoy, a través de esta votación. La Policía Caminera no se involucró en el tema, no tuve ningún llamado de ellos; al contrario, recibí llamados de algunos dirigentes de sociedades de fomento de Nueva Helvecia, quienes apoyan mucho a la Policía Caminera.

La verdad es que me siento reconfortado con esta votación.

Muchas gracias, presidente.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señor presidente: más que reiterar las razones que no recomiendan el pase de la Policía Caminera a la Guardia Republicana, que han sido expresadas en forma insistente y acertada por mis compañeros de bancada, en el fundamento de voto quiero destacar un acontecimiento, una circunstancia concomitante con esta votación, o que está en su trasfondo, y que considero particularmente relevante. Creo que esta votación refleja que han funcionado los resortes institucionales en toda su extensión. Y eso a mí me parece muy bueno.

Lo que hemos protagonizado a la hora de votar esta disposición del presupuesto nacional, es la confirmación de la vigencia plena de un principio esencial de la democracia: el principio de la separación de Poderes.

En una ocasión memorable, Wilson dijo que los dirigentes no podemos olvidar que somos dirigentes, y que los dirigentes dirigen y someten después su actividad al juicio de sus conciudadanos. Creo que cada uno sabe, personal e íntimamente, cómo debe resolver esta ecuación, y por eso me parece muy bueno que en esta oportunidad, como un hecho natural que no debe ser traumático ni generar complejos o circunstancias indeseables a nadie, la voluntad del cuerpo legislativo se haya conformado a partir de la opinión auténtica y sincera de cada uno de sus componentes, y que esa circunstancia haya determinado que en este particular aspecto no haya habido coincidencia entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo. Reitero que eso es, ni más ni menos, la separación de Poderes funcionando a plenitud. Me parece que es algo que todos tenemos que celebrar, más allá de que circunstancialmente hayamos estado en una posición diferente.

El presidente Vázquez ha dicho -lo reitera desde el 31 de agosto, día en que el Poder Ejecutivo remitió el proyecto de presupuesto al Parlamento- que el Poder Ejecutivo había cumplido su tarea y que a partir de ese momento, de acuerdo con los plazos previstos por la Constitución, la decisión final estaba en manos del Poder Legislativo. Eso es verdad. Alguien puede creer, en función de la realidad política en la que todos sabemos estamos inmersos, que cuando el presidente Vázquez decía eso simplemente estaba haciendo un cumplido. Sin embargo, yo digo que se ha cumplido, que es mucho más importante porque -reitero-, en definitiva a partir de un hecho natural la separación de Poderes ha funcionado y la democracia ha confirmado su vigencia. Eso es algo que a todos nos debe satisfacer, independientemente de la opinión que cada quien tenga sobre el tema de fondo que la Cámara está analizando en esta sesión.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Señor presidente: me felicito de no haber votado este artículo. Me preocupa enormemente que se haya dicho reiteradas veces que todos esperaban que la Policía Caminera no tuviera ninguna consecuencia; creo que eso es impensable, en la medida en que esta es una decisión del Parlamento nacional.

Por otro lado, me preocupa haber escuchado a diputados del Frente Amplio decir que no estaban de acuerdo pero que votaban por disciplina partidaria. Estaban exponiendo una decisión, no en contra de su voluntad, pero sin el convencimiento de que esa fuera una solución. Eso me preocupa. Espero poder seguir votando en mi partido las cosas que mi conciencia me dice que están bien. No estoy diciendo que algún día no me toque, pero hemos dado pruebas de esto porque en algunos artículos hemos votado a favor y otros lo han hecho en contra; en el correr de la discusión del presupuesto voy a votar otros que mis compañeros no votarán.

Como exintendente debo decir que nunca me imaginé a la Policía Caminera dentro de la Guardia Republicana. ¡Jamás! La Policía Caminera es amiga y colaboradora de los gobiernos departamentales en mil situaciones, desde encontrar caballos sueltos en la ruta hasta acompañar con un vehículo policial la maquinaria agrícola; siempre que pasa algo en cualquier lado allá va la Policía Caminera. Por todo eso, nunca me la imaginé dentro de la Guardia Republicana. Quizás lo principal sea que no hay Guardia Republicana en el departamento de Río Negro.

Quería decir esto para fundamentar mi voto en contra de este artículo.

Gracias.

SEÑORA MINETTI (Orquídea).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA MINETTI (Orquídea).- Señor presidente: voté este artículo y lo hice convencida.

Los cambios no son fáciles de introducir. Lo mismo nos pasó hace algún tiempo cuando

tomamos resoluciones con respecto a Radio Patrulla; hoy tenemos un buen resultado. De cualquier forma, hay cosas que quiero aclarar en mi fundamentación de voto.

La Policía Caminera es policía y, por lo tanto, tiene que estar para prevenir, disuadir y reprimir el delito. Es una policía que está armada, muy bien armada, como tiene que ser. Creo que se ha desvirtuado porque se piensa que está para controlar el tránsito, pero no es así. No solo debe controlar el tránsito en las rutas, sino también controlar los delitos que se cometen en esas rutas: el abigeato, el narcotráfico y el contrabando.

Por supuesto que respetamos la votación. Como se dijo acá, por suerte estamos en un país democrático y cada legislador tiene, con su voto, la oportunidad de expresar lo que piensa. Algunos compañeros de nuestra bancada han respetado la resolución de la fuerza política Frente Amplio y otros no, pero de cualquier manera nosotros respetamos lo que hoy se votó.

Todo es perfectible en la vida y la Policía Caminera -de esto me hago cargo, no lo digo por mi filiación política ni por mi fuerza política; lo digo en forma personal- también lo es. No se pretendía someter a la Policía Caminera a una fuerza de represión, como se dice, porque reitero que también tiene que reprimir, y no solo cuando cobra una multa. Pensábamos que fusionando estas dos fuerzas íbamos a potenciarlas, pero esto no se pudo lograr porque la votación resultó negativa.

Señor presidente: lo importante es que la Policía Caminera asuma su responsabilidad. En ese sentido, reitero —lo digo con todo respeto porque son trabajadores— que no tiene como única responsabilidad cobrar multas en las rutas.

Creemos que va a haber un proyecto que hará perfectible a la Policía Caminera y todos se pueden quedar tranquilos, porque cuando el Ministerio del Interior hizo la propuesta, la Unasev también estaba de acuerdo y una de las cosas que se dijo es que jamás perdería su independencia, ya que la Policía Caminera continuaría teniendo su escalafón y no pasaría al de la Guardia Republicana.

SEÑOR PEÑA (Adrián).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PEÑA (Adrián).- Señor presidente: me sumo a las argumentaciones de quienes hemos votado negativamente. Asimismo, estamos satisfechos de haber votado en forma negativa el artículo y de haber defendido con fuerza, en su momento, nuestros argumentos en la Comisión.

Escuchando a la diputada preopinante, nos queda claro que hay una estigmatización de la Policía Caminera y quedó demostrado al leer entrelíneas lo que el ministro dijo en Comisión, que fueron cosas fuertes. Le pedimos que mencionara cuáles eran los aspectos negativos de la Policía Caminera y no nos respondió abiertamente, aunque sí dio a entender algunas cosas.

Por supuesto, creo que la Policía Caminera es perfectible, pero está bajo el mando del Ministerio y no creo que los integrantes de esa repartición no estén dispuestos a mejorar, teniendo en cuenta que es una dirección que ha tenido reconocimientos internacionales por su tarea. Los que somos del interior del país estamos muy cerca del trabajo de la Policía Caminera. En ese sentido, cabe recordar que los accidentes de tránsito son la principal causa de muerte en menores de 35 años en el interior del país. En la comisión le aclaramos al ministro que ha habido un descenso importantísimo de muertes por accidentes de tránsito en las rutas nacionales, a pesar del incremento del parque automotor. Estos son datos a tener en cuenta, porque hablan de la tarea que la Policía Caminera ha desarrollado.

Por otra parte, para no abundar en lo que ya se ha expresado y comparto, voy a manifestar algo que no se ha mencionado. Este año se votó una ley orgánica policial que va a empezar a regir el 1º de enero de 2016, y que este artículo del proyecto de presupuesto contradice, no solo en el cuerpo, sino en el espíritu. En esa ley se crea la Dirección Nacional de Policía Caminera y en este proyecto de presupuesto se le saca ese rango para someterla al cuerpo macrocefálico de la Guardia Republicana, que no entendemos por qué ha crecido de esa manera y nos preocupa. Aclaro que no tenemos nada contra la Guardia Republicana, pero esa dirección con un director en particular lleva toda la atención y los recursos, y tiene la prioridad dentro

del Ministerio del Interior. Esto nos parece realmente llamativo y no estamos de acuerdo.

Por otro lado, quiero destacar que es importante lo que ha pasado, porque la Cámara de Diputados es la más cercana a la gente y todos los representantes hemos recibido mucha presión de la ciudadanía, a través de llamadas, e incluso se han reunido vecinos con nosotros para manifestarnos el problema. Esto es muy importante y tiene que ver con el resultado de la votación, así como con lo que han aclarado los diputados del oficialismo que han votado por disciplina partidaria porque no comparten el fondo del asunto. Esto es bien importante y es una señal que tiene que llegar al otro lado, porque esta instancia se definirá en el Senado. En ese sentido, debemos transmitir la señal de que esta Cámara, atendiendo el pedido de la gente, votó lo que votó. El tema no está cerrado y vamos a presionar y a pedir que se vote en consecuencia con lo que se votó en este Cuerpo.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PÉREZ (Darío).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PÉREZ (Darío).- Señor presidente: no sé si quiero hacer uso de la palabra para fundar el voto por este artículo, por la vida o por las actitudes de vida.

Siempre digo en todos lados que después de mis hijos lo que más amo es la libertad. Creo en la república, en la división de Poderes y en los partidos políticos porque nos ordenan. Además, creo que los partidos políticos fuertes permiten una democracia fuerte. En la Cámara nos peleamos entre nosotros y es lógico porque pertenecemos a partidos diferentes. No obstante, cuando se mira para los costados allende fronteras, uno se siente orgulloso de lo que tenemos, porque la excesiva aparición -no me gusta usar palabras inglesas en el castellano- de *outsiders* en política, suele podrir las democracias. Funciona de esa manera.

Lo que yo tengo que decir de la vida y reivindicar es, por ejemplo, que Espartaco, que se rebeló al poder romano, a pesar de que murió, lo hizo libre y desde ese momento puedo citar en la

historia de la humanidad un montón de seres humanos que murieron buscando la libertad, así como grupos de seres humanos que se rebelaron a determinadas situaciones. Pongo como ejemplo la historia del sindicalismo. En sus inicios los sindicalistas eran socialistas y anarquistas, porque todavía no existía el Partido Comunista, y formaron los primeros gremios, en general relacionados con la imprenta. Si ellos no se hubieran rebelado, ¿el mundo hubiera avanzado? Y así sucesivamente a lo largo de la historia.

En definitiva, quiero reivindicar la capacidad de rebelarse y lo voy a hacer hasta el día que me muera, porque cuando me vaya a morir voy a pelear con la muerte. Es una actitud de vida, porque el agua estancada se pudre y el agua que corre sigue cristalina.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—Entonces, a veces es necesario hacer cosas para que el agua siga siendo cristalina y lleguen determinados mensajes a algún lugar. El poder es un dulce veneno que no solamente pica los dientes, sino la cabeza, y muchas veces desvía a las personas de su cometido original. En ese sentido, muchas causas han muerto en el camino por el desvío.

En esta vida hay que tener capacidad de autocritica y poder rectificar. Algunos de los que ocupamos estas bancas hemos rectificado nuestras vidas personales o políticas, porque de lo contrario aceptaríamos que todo está determinado de antemano. Por lo tanto, quiero reivindicar la rebeldía y voy a decir algo más.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- La Mesa le solicita que redondee, porque su tiempo ha finalizado.

SEÑOR PÉREZ (Darío).- Lo dejo por ahí.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Señor presidente: asumimos con beneplácito la decisión que ha tomado la Cámara, votando negativamente lo que se proponía en este artículo en cuanto a incorporar a la Policía Caminera a la Guardia Republicana. Estamos convencidos de que esta decisión

mayoritaria recoge votos con muy distinta inspiración y valoración, así como algunos votos que sin duda habrán costado mucho desde el punto de vista político y emotivo, y por eso también los valoramos.

Prácticamente no hemos utilizado tiempo para argumentar o fundar votos en estas últimas votaciones, pero nos reservamos para esta instancia, porque desde el principio nos opusimos a esta medida, por dos razones. En primer lugar, porque tenemos claro que dentro del Ministerio del Interior hay cuerpos con distintas características, para cumplir con diferentes funciones, y todos tienen aspectos a mejorar, a superar; tienen vicios que vienen de la sociedad en la que vivimos, costumbres, prácticas. La responsabilidad por superar y resolver esas fallas va siempre de arriba hacia abajo; en todos lados es así. Por tanto, no hay que responsabilizar solo a los que circunstancialmente estén abajo.

En segundo término, nos opusimos a esta medida porque forma parte de un fenómeno que denunciábamos cuando votamos en contra de este presupuesto en general, en el sentido de que avanzaba hacia una concentración exagerada de poder en la Presidencia de la República, proceso que también genera autoritarismo, y que en un conjunto de propuestas vinculadas al Ministerio del Interior marcaba un modelo de país que acrecentaba el carácter represivo, que no es abstracto, que no es relativo, que tiene referentes en la vida inmediatamente pasada, hace pocos días, en esta sociedad. Esto no es relativo ni menor; estas son cosas que, para nosotros, tienen que ver con temas fundamentales acerca de qué sociedad queremos construir.

Por eso nos congratulamos de esta votación. Esperamos que sea un punto de inflexión para poder empezar a reflexionar sobre qué sociedad queremos, qué seguridad queremos y para qué queremos los cuerpos represivos: para generar seguridad en la gente o para reprimir a la gente, sobre todo, las protestas populares.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Sánchez).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Señor presidente: se han dicho cosas tan importantes que solo me queda recoger los titulares, porque había pensado fundar mi voto en la misma línea que apuntaron las intervenciones anteriores.

En sala ocurrió un episodio que si uno lo mira en el cuerpo general del presupuesto, podría decir que es un pequeño movimiento dentro de un Inciso de todos los que hay y entre los más de setecientos artículos. Sin embargo, adviertan lo que esto generó. Por suerte, se están dando todas las cosas que quienes opinaron antes que yo precisaron: funcionó la división de Poderes, el Parlamento manifestó su capacidad crítica, hubo compañeros que tuvieron que tomar una decisión que vaya si comprenderé, porque es muy doloroso hacer autocrítica y rectificar; es un proceso complicado.

Queremos reivindicar que necesitamos seguridad, pero ¡justo la Policía Caminera! Justo la Policía que está al costado del camino cuando pincha una mujer y no sabe cambiar una cubierta, ahora que tanto hablamos de las cuestiones de género; la que se acerca cuando tenemos algún inconveniente con el auto; la que no siempre nos pone multas, la que tantas veces nos para y nos advierte que nos falta la luz de posición y nada más. Estamos reivindicando lo preventivo. Cuánto protestamos en Montevideo con la Policía de Tránsito, que solo aparece cuando existe posibilidad de cobrar multas. Precisamente, la Policía Caminera siempre tuvo el paradigma contrario: el paradigma de la prevención.

Esto me recuerda -perdóneseme, pero quisiera reivindicar el país que tuvimos- el país de la Policía de cercanía, del guardia civil que acompañaba a los vecinos. Siempre sentí a la Policía Caminera en las rutas nacionales de esa manera. Lo que más me preocupa es que... ¡justo con la Republicana! Yo no atribuyo intenciones; juzgo hechos. En el artículo 145 también teníamos a la Republicana. Y ahora, ¿la Policía Caminera con la Republicana, que es una guardia de choque? ¿Tiene que existir la Republicana? Y, tendrá que existir. Aspiro a vivir en una sociedad en la que las fuerzas de choque tiendan a desaparecer, sobre todo cuando se usan con movimientos sociales, con los que puedo estar de acuerdo o no.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—Ya termino, señor presidente.

Se decía que estamos en un punto de inflexión. Yo creo que esta sesión fue una bisagra para muchísimas cosas y una gran advertencia a la autoridad política, en este caso el Ministerio del Interior, de que no vamos a estar dispuestos a que avance un Estado represivo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).-

Esta Presidencia exhorta a los señores diputados a limitarse a fundar el voto y no ingresar en el fondo del asunto, porque eso debió hacerse en la discusión previa a la votación del artículo.

Cada señor diputado tiene derecho a fundar su voto y el presidente está otorgando ese derecho. Simplemente, es una exhortación que se hace desde la Mesa.

SEÑORA ARRIETA (Elisabeth).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA ARRIETA (Elisabeth).- Señor presidente: votamos en forma negativa a conciencia y con la convicción de que era lo correcto, de que era lo que había que hacer.

Celebramos que la mayoría de los legisladores que integran esta Cámara lo hayan entendido de la misma manera, simplemente porque es de justicia y de sentido común.

Gracias.

SEÑOR VERRI (Walter).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VERRI (Walter).- Señor presidente: vamos a ser breves, porque tenemos que seguir votando; esto no ha terminado.

Votamos en forma negativa a conciencia, convencidos de que hicimos lo correcto. Después de escuchar a algunos diputados que tampoco estaban convencidos y que votaron por disciplina partidaria -lo que no critico-, comprobamos que no estábamos equivocados.

Esto no es contra la Guardia Republicana. Al contrario de lo que han dicho algunos legisladores, creo que el país necesita la Guardia Republicana, pero no es preciso militarizar la totalidad de la Policía. La Republicana tiene que estar para actuar en momentos en que la necesitemos. Su función no está en las rutas nacionales. Se trata de dos funciones diferentes. La Policía Caminera tiene una función de educación, de apercibimiento, no de represión. Cuando vemos a un funcionario de Policía Caminera vemos a alguien que nos va a marcar los errores y, seguramente, nos multará. Y nos enojaremos -a todos nos ocurre; siempre queremos tener razón-, pero no tendremos el temor de encontrarnos con una fuerza de choque, que no necesitamos para instruir a los conductores. Lo que necesitamos en este país -iojalá el Ministerio del Interior lo hubiera propuesto!- son más recursos para la Caminera, a fin de seguir evitando la pandemia que representan en el Uruguay las muertes por accidentes de tránsito. Para eso necesitamos en las rutas nacionales una Caminera mucho más profesionalizada y con muchos más medios, no la Republicana, que es una fuerza de represión y de choque.

Por eso y por algunas cosas más que comparto con muchos de los diputados que han hecho uso de la palabra, votamos negativamente este pase que pretendía el Ministerio del Interior.

SEÑOR GARCÍA (Mario).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GARCÍA (Mario).- Gracias, señor presidente.

Lo que voy a decir es muy simple: dos cuerpos del Ministerio del Interior diferentes; dos funciones y atribuciones diferentes. Por lo tanto, creemos que tienen que ir por caminos distintos. Eso no quita reconocer que la situación de inseguridad que vive el país amerita profundizar, sobre todo en las zonas rurales, las medidas de prevención y de represión del delito. Se habló del abigeato que hoy perjudica a los productores rurales, y sabemos que los destacamentos y las Comisarias rurales no tienen los recursos humanos ni materiales para combatir el delito. Entonces, creo que en ese punto se debe

centrar la mira para llevar tranquilidad a la zona rural.

La Policía Caminera cumple a satisfacción una tarea, sobre todo educativa, y este Parlamento ha decidido que la siga cumpliendo, por supuesto, apuntando como siempre a mejorar la calidad del servicio que brinda a toda la población.

Gracias, señor presidente.

SEÑORA EGUILUZ (Cecilia).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA EGUILUZ (Cecilia).- Señor presidente: la decisión de esta Cámara, más allá de consideraciones políticas por falta de mayorías para votar este artículo, en definitiva refleja la voluntad de la ciudadanía de todo el país, fundamentalmente del interior. Quienes somos del interior sabemos que si la Policía Caminera pasara a la Guardia Republicana perdería independencia, porque pasaría a depender de un organismo que cambiaría sus funciones.

La Policía Caminera tiene herramientas para tomar medidas en rutas, pero es fundamental sobre todo en el interior para colaborar con el orden y la educación vial.

La Policía Caminera funciona bien. Pudo, por ejemplo, bajar los índices de siniestralidad en las rutas, lo cual es mérito de los funcionarios.

Entonces, ¿por qué si algo funciona bien, lo cambiamos, hasta llegar al absurdo?

Se están cambiando muchas cosas que funcionan bien. En este caso, por suerte, los representantes que votamos para que la Policía Caminera no pase a la Guardia Republicana y quienes votaron el artículo por disciplina partidaria, tenemos el compromiso de ayudar a la Policía Caminera para que tenga más recursos, más funcionarios, sobre todo en el interior, que es donde se necesitan.

Además, debemos tener en cuenta que con el mal estado actual de las rutas, por lo menos en el norte, de donde provengo, cada día se necesitan más funcionarios y recursos para la Policía Caminera.

SEÑOR AMARILLA (Gerardo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR AMARILLA (Gerardo).- Señor presidente: en atención a lo avanzado de la hora no queremos reiterar la gran cantidad de argumentos expresados en Sala y que compartimos.

Simplemente queremos dejar constancia de que hemos votado con convicción y queremos celebrar el resultado y el mensaje que ha enviado este Parlamento.

La aprobación de este artículo habría implicado un atentado contra la especialidad y profesionalidad de un cuerpo de la Policía Nacional. Este intento de militarización supondría la pérdida de una organización que acaba de celebrar sesenta y cinco años de vida y nos parecía que no correspondía esta decisión del Ministerio del Interior.

Somos de la frontera y, comparando situaciones, nunca nos podríamos imaginar que la Policía Rodoviaria de Brasil pasara a la órbita de la Policía Militar, porque son cuerpos distintos y tienen funciones distintas en todos los países del mundo.

Por lo tanto, celebramos la decisión de este Parlamento y hoy vamos a dormir tranquilos con lo que hemos votado esta noche.

SEÑOR POZZI (Jorge).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR POZZI (Jorge).- Señor presidente: votamos el pase de la Policía Caminera a la Guardia Republicana, pero es notorio que la votación fue negativa.

Por lo tanto, lo único que se puede esperar a partir de ahora es que se conforme la Policía Nacional de Tránsito, que empezará a tener injerencia en todas las ciudades del país, aun en aquellas del interior donde la Ley Nacional de Tránsito no se aplica. Sería buena cosa que la Policía Nacional de Tránsito que se crea empiece a intervenir en todos los lugares para que la ley se aplique en todos los departamentos y en todas las ciudades de la República, cosa que no sucede.

Además, me parece interesante destacar que el nuestro también es partido de hombres libres; discutimos donde corresponde y los resultados los expresamos con los votos. Ahora hablan de que votamos por disciplina partidaria, pero debo recordar que hace años se aplicó férreamente la disciplina partidaria en las coaliciones de gobierno, a veces con cosas más complejas, comprometiendo cargos.

Entonces, todos podemos hacer alharaca de que pertenecemos a partidos de hombres libres.

Por último, quiero decir que no ha ocurrido nada extraordinario. La separación de Poderes se ha respetado siempre en este Parlamento. Acá hubo dos votaciones negativas, porque el Frente Amplio no pudo lograr la mayoría; en diez años se había dado solo una vez. Y alégrense: capaz que se dan dos o tres votaciones negativas más en estos días, y lo que no se vote, no se aplicará, y podrán alegrarse unos días, pero en este país la separación de Poderes ha funcionado perfectamente, por lo menos, desde hace diez años.

Quería dejar esa constancia, para que no se empiecen a decir otras cosas. Solo fue una votación negativa, y nada más.

Gracias, señor presidente.

28.- Licencias

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Carlos Reutor, por el día 13 de octubre de 2015, convocándose al suplente siguiente, señor Mathias Dutra Morales.

Del señor Representante Edgardo Rodríguez Álvarez, por el día 13 de octubre de

2015, convocándose a la suplente siguiente, señora Claudia Bacino.

Del señor Representante Carlos Varela Nestier, por el día 13 de octubre de 2015, convocándose a la suplente siguiente, señora Elena Ponte.

Del señor Representante Martín Tierno, por el día 13 de octubre de 2015, convocándose al suplente siguiente, señor Daniel González.

Del señor Representante Daniel Bianchi, por el día 13 de octubre de 2015, convocándose al suplente siguiente, señor Martín Álvarez".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y nueve en noventa y nueve: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los correspondientes suplentes quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 12 de octubre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia el día de la fecha 13 de octubre, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente,

CARLOS REUTOR
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Carlos Reutor.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 13 de octubre de 2015.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero

del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones, Carlos Reutor, por el día 13 de octubre de 2015.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Mathias Dutra Morales.

Sala de la Comisión, 12 de octubre de 2015.

**GERARDO AMARILLA, ORQUÍDEA
MINETTI, VALENTINA RAPELA".**

"Montevideo, 12 de octubre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside, me conceda licencia por el día 13 de octubre del corriente, por motivos personales.

Sin otro particular,

EDGARDO RODRÍGUEZ
Representante por Tacuarembó".

"Montevideo, 12 de octubre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a Ud. mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Zulimar Ferreira".

"Montevideo, 12 de octubre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alejandro Sánchez
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a Ud. mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Gustavo Guerrero".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Tacuarembó, Edgardo Rodríguez Álvez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 13 de octubre de 2015.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Zulimar Ferreira y Gustavo Guerrero Palermo.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Tacuarembó, Edgardo Rodríguez Álvez, por el día 13 de octubre de 2015.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Zulimar Ferreira y Gustavo Guerrero Palermo.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señora Claudia Bacino.

Sala de la Comisión, 12 de octubre de 2015.

**GERARDO AMARILLA, ORQUÍDEA
MINETTI, VALENTINA RAPELA".**

"Montevideo, 12 de octubre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes

Alejandro Sánchez

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por motivos personales, por el día 13 de octubre, solicitando se convoque al suplente respectivo.

Saluda atentamente,

CARLOS VARELA NESTIER
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Varela Nestier.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 13 de octubre de 2015.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Varela Nestier, por el día 13 de octubre de 2015.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2121, del Lema Partido Frente Amplio, señora Elena Ponte.

Sala de la Comisión, 12 de octubre de 2015.

**GERARDO AMARILLA, ORQUÍDEA
MINETTI, VALENTINA RAPELA".**

"Montevideo, 11 de octubre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes

Alejandro Sánchez

Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, solicito licencia por motivos personales por el día 13 de los corrientes. Asimismo solicito se convoque al suplente correspondiente.

Sin otro particular lo saluda atentamente,

MARTÍN TIERNO
Representante por Durazno".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Durazno, Martín Tierno.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 13 de octubre de 2015.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Durazno, Martín Tierno, por el día 13 de octubre de 2015.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 6091001, del Lema Partido Frente Amplio, señor Daniel González.

Sala de la Comisión, 12 de octubre de 2015.

**GERARDO AMARILLA, ORQUÍDEA
MINETTI, VALENTINA RAPELA".**

"Montevideo, 12 de octubre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto en Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por el día 13 del corriente mes y año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

DANIEL BIANCHI
Representante por Colonia".

"Montevideo, 12 de octubre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Nibia Reisch, le informo que por esta única vez, no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que Ud. tan dignamente preside por el día 13 del corriente mes y año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

Nibia Reisch".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Colonia, Daniel Bianchi.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 13 de octubre de 2015.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente siguiente señora Nibia Reisch.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Colonia, Daniel Bianchi, por el día 13 de octubre de 2015.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por la suplente siguiente señora Nibia Reisch.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 10, del Lema Partido Colorado, señor Martín Álvarez.

Sala de la Comisión, 12 de octubre de 2015.

GERARDO AMARILLA, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

29.- Presupuesto Nacional - Período 2015-2019. (Aprobación).

—Prosigue la consideración del asunto motivo de la convocatoria.

En discusión el artículo 178.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Se puede hacer un bloque con el artículo 178 y el 179.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- En discusión los artículos 178 y 179.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y seis en noventa y cinco: NEGATIVA.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

—Cuarenta y seis en noventa y cinco: NEGATIVA.

En discusión los artículos 180, 181 y 182.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y nueve en noventa y seis: NEGATIVA.

(Murmullos)

—Señores legisladores: el resultado de la votación fue el que se anunció.

(Murmullos)

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Señor presidente: la votación que usted proclamó fue cuarenta y nueve en noventa y seis.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Lo que ocurre es que el artículo 182 requiere cincuenta votos.

Por lo tanto, la votación es negativa.

30.- Intermedio

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Solicito un intermedio de diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y cinco en noventa y seis:
AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 23 y 53)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 23 y 57)

31.- Levantamiento de la sesión

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Mociono para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y ocho en setenta: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 23 y 58)

SR. ALEJANDRO SÁNCHEZ

PRESIDENTE

Sr. Juan Spinoglio

Secretario Relator

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria Redactora

Arq. Julio Míguez

Director del Cuerpo Técnico de Taquigrafía